TOMO 179 — Montevideo Jueves 29 de Junio de 1950 — Núm. 13090

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una suma para enjugar déficit en rubros del Servicio de Intendencia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se solucionará la apremiante situación en que se encuentra el Servicio de Intendencia, por la total absorción de los principales rubros presupuestales que administra, no obstante el espíritu restrictivo que en el aspecto económico ha seguido ese Organismo.

Al finalizar el primer cuatrimestre del presente Ejercicio, se han realizado los estudios y estimaciones pertinentes a los efectos de fijar el déficit probable que arrojará el actual año económico.

Ese déficit se ha estimado en dos millones quinientos veintiocho mil setecientos doce pesos ($ 2:528.712.00) y es consecuencia, fundamentalmente, del ascenso que se ha operado en todos los costos, a partir del año 1939, fecha en que por última vez, fueron establecidas las dotaciones presupuestales de los rubros que administra el expresado Servicio.

Como podrá apreciarse en los cuadros demostrativos que lucen en esta exposición, el 70 o|o, más o menos del monto que se solicita como refuerzo, está absorbido por la alimentación de personas y equinos.

Ello demuestra que aún siguiéndose una política de restricción en la solicitud de refuerzo de rubros, el mayor importe de los mismos está reclamado por servicios que, como la alimentación, son imprescindibles y no admiten reducciones de especie alguna.

Es evidente que los precios tienden a una baja general dejando la sensación de que termina el ciclo alcista, que como un fenómeno de carácter universal, se hizo presente en el período de la última conflagración, culminando durante la postguerra con la consiguiente gravosidad que ella significó para la economía.

No obstante ello, se mantiene el pronunciado desnivel entre los arbitrios que fija el Presupuesto General de Gastos a dicho Instituto y el cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

Para una apreciación objetiva de la situación planteada, a continuación se transcriben dos cuadros demostrativos de los que surge la diferencia existente entre la posibilidad de los rubros y sus compromisos regulares.

Rubros Ejército	Asignación presupuestal	Refuerzo necesario	Totales
2.02 — Locomoción y Viáticos	$ 103.740.00	$ 72.000.00	$ 175.740.00
2.08 — Arrendamientos	" 36.000.00	" 4.600.00	" 40.600 00
2.09 — Gastos generales de Oficina	" 122.280.00	" 102.000.00	" 224.280.00
3.11 — Víveres	" 1:141.256.43	" 980.650.00	" 2:121.906.43
3.12 — Combustibles y Lubricantes	" 80.000.00	" 190.000.00	" 270.000.00
3.13 — Manutención de Animales	" 427.867.00	" 747.000.00	" 1:174.867.00
3.15 — Equipos y Materiales Varios	" 286.787.50	" 70.000.00	" 356.787.59
2.03 — Gastos Diversos	" 6.665.20	—	" 6.665.20
Totales	$ 2:204.596.13	$ 2:166.250.00	$ 4:370.846.22

Rubros	Asignación presupuestal	Refuerzo necesario	Totales
Marina			
2.02 — Locomoción y Viáticos	$ 640.00	$ 5.000.00	$ 6.140.00
2.08 — Arrendamientos	" 5.500.00	—	" 5.500.00
2.09 — Gastos generales de Oficina	" 21.524.00	" 15.000.00	" 36.524.00
3.11 — Víveres	" 225.704.06	" 55.000.00	" 280.704.06
3.12 — Combustibles y Lubricantes	" 249.017.00	" 246.962.00	" 495.979.00
3.13 — Manutención de Animales	" 114.677.81	" 40.000.00	" 154.677.81
3.15 — Equipos y Materiales Varios	" 240.00	—	" 240.00
8.03 — Gastos Diversos	" 1.000.00	—	" 1.000.00
Totales	$ 618.302.87	$ 362.462.00	$ 980.764.87

SINTESIS

	Ejército	Marina
Asignado Presupuesto	$ 2:204.956.13	$ 618.302.87
Refuerzo solicitado	" 2:166.250.00	" 362.462.00

Como observación de carácter general debe señalarse que esta situación deficitaria del Servicio de Intendencia, es la consecuencia de la inmovilidad que se ha operado en los rubros que administra, desde época anterior a la variante que se ha producido tanto en los costos como en la ampliación de servicios que ha debido tomar a su cargo ese Organismo.

La represión y vigilancia del contrabando en la zona fronteriza, por ejemplo, que tan positivos beneficios significa para el erario público, si bien tiene una partida especial para ser atendida, los gastos que origina la movilización de las tropas, afecta inicialmente la disponibilidad económica de esa repartición, pues está dentro de sus cometidos prever todo lo necesario para atender al soldado que cumple aquella importante misión.

Igualmente la manutención de los cadetes de las escuelas Militar, Militar de Aeronáutica, Naval y alumnos del Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos es atendida con los rubros que administra ese Servicio, pues los arbitrios fijados para las erogaciones de gratuidad de enseñanza militar, no comprenden los que se relacionan con la alimentación de dichos cadetes y alumnos.

La motomecanización de algunas unidades militares y la dotación general de vehículos automotores con que cuentan todas las Unidades, origina gastos que no estuvieron previstos cuando se fijó la asignación persupuestal del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes", lo que naturalmente provoca una notoria insuficiencia de numerario en relación a los servicios que deben cumplirse.

Inciden, también, en el pronunciado desnivel comprobado, los aumentos producidos en las tarifas de luz eléctrica, teléfono, alquileres, arrendamientos, pasajes y fletes, etc., que se han provocado con posterioridad a la fijación de las partidas presupuestales.

En los artículos que integran el racionamiento de los equinos, se observa un descenso en el costo con respecto al año próximo pasado. Ello ocurre por que el Servicio aludido pudo obtener, mediante gestiones directas, un precio muy conveniente para la alfalfa y papa, abaratándose igualmente, el precio del maíz, en razón de que, al fracasar la cosecha nacional, el Estado, por intermedio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ha importado el grano en condiciones ventajosas.

Como antes se ha dicho el monto mayor del refuerzo solicitado, está destinado a la alimentación de personas y equinos. Por la propia naturaleza del gasto no es posible reducir el monto de las erogaciones.

En lo que se refiere al refuerzo del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" perteneciente a la Marina, cabe significar que esa partida tendrá que soportor durante el actual Ejercicio grandes erogaciones como consecuencia de la incorporación de nuevas unidades navales y aeronavales.

Frente a una situación difícil como es la que enfrenta el Servicio de Intendencia en la actualidad, su solución sólo puede estar en la aportación de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Por las razones expuestas, y luego de haber realizado un mesurado cálculo, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el que se gestiona la suma de dos millones quinientos veintiocho mil setencientos doce pesos ($ 2:528.712.00) a fin de atender el déficit previsto en los rubros del expresado Organismo, con los cuales se atienden los gastos más importantes del Ejército y la Marina.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

PROYECO DE LEY

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, de Rentas Generales, hasta la suma de dos millones quinientos veintiocho mil setencientos doce pesos (pesos 2:528.712.00), destinada a enjugar el déficit que se producirá en los rubros presupuestales del Servicio de Intendencia (Item 3.22-01 y 02 - Varios Gastos), durante el Ejercicio 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.
NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga suma para el pago de haberes a jornaleros militares de la Colonia "Saint Bois" y se autoriza la contratación de otros para distintas dependencias de Salud Pública.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

En oportunidad, el Poder Ejecutivo ha planteado ante esa Asamblea, la difícil situación que se crea al Ministerio de Salud Pública toda vez que debe hacer efectivo el pago de los haberes de los jornaleros militares de la Colonia Saint Bois, en razón de ser siempre insuficientes las partidas asignadas a ese efecto, haciendo imposible el pago regular de dichos haberes, ya que cada poco tiempo debe solicitarse refuerzo de sus rubros.

Esa situación crea inevitablemente, un ambiente de hostilidad entre dicho personal, hacia las autoridades de dicha Secretaría de Estado, perjudicando, por tanto, en su normal desarrollo las necesidades de la Colonia Gustavo Saint Bois, repercutiendo, con ello, en la asistencia correcta del enfermo.

Es sabido que los rubros del Ministerio de Salud Pública, son actualmente insuficientes para disponer de ellos a fin de mejorar esa situación.

En consecuencia, debe irse cuanto antes a la total regularización de la misma, autorizando un Cuadro de Personal, que refuerce el titular que desempeña funciones en dicha Colonia.

La característica de la enfermedad que en ella se atiende, obliga a la constante ausencia del personal —nurses, enfermeros, guardianes, etc.— que por razones de enfermedad, ya prolongada o transitoria, sufre bajas que forzosamente deben ser sustituidas en el acto, teniendo en cuenta además, la importante población hospitalaria de la referida Colonia.

Con fecha 14 de octubre de 1949 se elevó mensaje número 66 a esa Asamblea, en el que el Poder Ejecutivo solicitaba refuerzos de los rubros del Ministerio de Salud Pública incluyendo en él la cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) destinada a atender el pago de los haberes del personal extraordinario que desempeña tareas en la Colonia "Gustavo Saint Bois", y que se estaban liquidando con cargo a la ley 8 de noviembre de 1935.

Esa situación subsiste, en razón de no haber sido aún resuelto el citado mensaje, liquidando esos haberes en formas fraccionadas, es decir, por decretos del Poder Ejecutivo, a la espera de una resolución que regularice una vez por todas, esa situación.

La población hospitalaria aumenta día a día, en forma considerable, lo que hace imprescindible la utilización de personal a fin de no resentir los servicios, pues la escasez de personal suplente crea una difícil situación en todos los establecimientos de Salud Pública.

Otra de las causales también importantes, la proximidad de la estación invernal, que por la inclemencia del tiempo, hace que el personal de los establecimientos, se encuentre en uso de licencia por enfermedad, certificada en todos los casos por el Servicio Médico respectivo.

Esas deserciones, por demás numerosas, obligan a recargar el personal de todas las dependencias, perjudicando a éste, así como la regular marcha asistencial de los enfermos.

Frente a ese problema es necesario adoptar las medidas que más convengan, a fin de evitar perjuicios que luego habría necesariamente que lamentar.

La Asamblea General, compenetrada del problema que se plantea, compartirá con el Poder Ejecutivo, que todo lo que sea la atención y mejoramiento de los servicios hospitalarios, redundará en beneficio de la salud colectiva, pero que para ello, es también necesario, contar con personal al que también hay que retribuir.

Es por las razones expuestas que el Poder Ejecutivo somete a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza el pago de los haberes de los jornaleros militares de la Colonia Saint Bois hasta el día 31 de mayo del corriente año, cesando en esa fecha la contratación de los mismos, y autorizando la formación de un Cuadro de Jornaleros permanentes.

Confiando en que la Asamblea General, dispensará preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase el pago de los haberes de los jornaleros militares de la Colonia Gustavo Saint Bois —del Ministerio de Salud Pública— a razón de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, con caracter retroactivo al 1.o de enero del corriente ejercicio fiscal.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar hasta la cantidad de 262 (doscientas sesenta y dos) jornaleros, con un jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con 70|00) que se destinarán a los servicios dependientes del referido Ministerio, distribuídos en la siguiente forma:

Colonia Gustavo Saint Bois, 50 (cincuenta) jornaleros, Hospital Maciel, 12 (doce) jornaleros; Laboratorio Dorrego, 16 (dieciséis) jornaleros; Hospital Pasteur, 18 (dieciocho) jornaleros; Hospital Pereira Rossell, 10 (diez) jornaleros; Hospital Vilardebó, 15 (quince) jornaleros; Hospital Doctor Pedro Visca, 15 (quince) jornaleros; Servicio de Asistencia Externa, 10 (diez) jornaleros; Garaje Central, 10 (diez) jornaleros; Taller Mecánico Central, 15 (quince) jornaleros; Proveeduría, Departamento de Suministros, 12 (doce) jornaleros; Fermín Ferreira 16 (dieciséis) jornaleros; Casa Maternal 5 (cinco) jornaleros; Instituto de Enfermedades Infecciosas Doctor José Scosería, 8 (ocho) jornaleros; Instituto de Cirugía para Post-Graduados, 8 (ocho) jornaleros; Instituto de Traumatología, 8 (ocho) jornaleros; Instituto de Radiología, 8 (ocho) jornaleros; Preventorio Infantil del Cerro, 8 (ocho) jornaleros; Asilo Luis Piñeyro del Campo, 10 (diez) jornaleros; Escuela de Nurses Doctor Carlos Nery, 3 (tres) jornaleros; Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, 5 (cinco) jornaleros.

Art. 3.o La erogación que demande el pago de los haberes a que hacen referencia los artículos 1.o y 2.o deberán atenderse con "Rentas Generales".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO.
NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se autoriza al Servicio de Lucha Contra la Langosta a colaborar en la extinción de otras plagas de la agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de junio de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta, para que se reglamente la participación del Servicio en la lucha contra las otras plagas agrícolas, de acuerdo a las experiencias y resultados obtenidos según las disposiciones oportunamente adoptadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que el personal y elementos del mencionado Servicio colaboraran con los agricultores en la defensa de los cultivos contra distintos flagelos que, como el acridio, afectan considerablemente la producción.

Resultando: Que, según manifiesta la Comisión aludida, a medida que avanzaban esas experiencias y vistos sus buenos resultados, los agricultores fueron reclamando con mayor intensidad la colaboración del Servicio lográndose de esta manera que en las zonas donde se llevaron a cabo las experiencias se redujeran notablemente los desastrosos efectos que, hasta ese momento, venían causando a la producción agrícola distintos azotes como la lagarta, pulgón verde, hormiga, piojillo, grillo topo, cochinilla y otros.

Que estas actividades del Servicio, previstas por la ley N.o 10.914, del 26 de junio de 1947, que dice: "cuando los funcionarios permanentes del Servicio de Lucha contra la Langosta no sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asignarles otras funciones, destinándolos en lo posible para el contralor y lucha contra las plagas agrícolas", provocaron erogaciones de importancia, las que serán aún mayores, cuando esta campaña se extienda a todo el territorio nacional.

Que estima —en salvaguardia de los intereses del Servicio y a fin de no provocar un quebranto financiero por las ingentes erogaciones que la utilización de sus elementos y productos motivaría, con perjuicio del cometido específico para el que fuera creado— que podría establecerse que los jornales del personal permanente con que cuenta, aplicado en la lucha contra otras plagas, estarían a cargo del propietario o arrendatario, en su caso, del predio en que fuera utilizado y durante los días de labor en el mismo.

Considerando: Que solicitado el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura ésta llega a las siguientes conclusiones en informe que corre a fojas 9 y siguientes de estos obrados.

A) De acuerdo a la economía de la ley N.o 10.914 y especialmente atendiendo a lo dispuesto en su artículo 10, podría aceptarse la venta de los materiales a precio de costo para su utilización contra otras plagas agrícolas, condicionándola a efectos de evitar que —llegado el caso— el Servicio pudiera verse impedido de cumplir su misión específica.

B) En lo que se refiere a la utilización del personal del Servicio estima que el Poder Administrador no puede ni debe permanecer indiferente a situaciones que afectan el interés general, por que ello aparecería como grave indolencia que disponiéndose de elementos adecuados se prefiriera que éstos permanecieran inactivos mientras las plagas causan estragos en la producción nacional. Es así que, sin perjuicio de promover la modificación de la ley número 10.914, a fin de tener en cuenta debidamente estas situaciones el Poder Ejecutivo debe prestar su colaboración según el plan propuesto.

En síntesis, la Asesoría Jurídica estima que se debe tener presente las siguientes directivas: venta al costo de los productos y utilización de personal del Servicio y de los elementos de lucha mediante pago de una tasa que tendría por finalidad arbitrar fondos para que la conservación y reposición de implementos no gravite sobre los fondos asignados para la lucha contra la langosta, tratando de mantener la intangibilidad del patrimonio del Servicio en cuanto se relaciona con el stock de materiales e implementos.

Por otra parte, atento a lo dispuesto por la ley de Defensa Agrícola del 28 de octubre de 1911, que complementada por disposiciones posteriores comete a la Dirección

de Agronomía la lucha contra las demás plagas agrícolas, y que por la misma ley está facultada para realizar la lucha aún en forma coactiva para los ocupantes de los predios infectados, debe darse a esta oficina la intervención correspondiente en el sistema de lucha a adoptarse, proponiendo a tales efectos la designación de una Comisión con el cometido de estructurar el plan de colaboración imprescindible.

Que sobre la base de los informes en vista, se debe estructurar una reglamentación que permita cumplir un plan de lucha contra todas las plagas agrícolas, —utilizando a esos efectos todos los medios disponibles—, ya que existe real interés en encauzar y llevar a todo el territorio nacional las experiencias que con tanto éxito se iniciaran en marzo de 1947.

Con lo informado por la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta y Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Servico de Lucha Contra la Langosta, cuando decrezca su actividad específica, podrá prestar su colaboración en la lucha y extinción de otras plagas de la agricultura.

Art. 2.° La colaboración de referencia se traducirá en la entrega del producto qué estime necesario el Servicio al precio de costo, y cuando fuera posible facilitando elementos para la lucha y su propio personal permanente especializado, cobrándose al beneficiario los jornales que haya trabajado ese personal, por la misma asignación que figure en el presupuesto, como asimismo las tasas que se estimen adecuadas por el uso de los elementos del Servicio, vertiéndose ese reintegro al fondo permante creado por la ley de 26 de junio de 1946.

Art. 3.° Desígnase una Comisión integrada por el Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá; el Director General de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta; el Director de Agronomía; un Asesor Jurídico y el Contador del Ministerio de Ganadería y Agricultura con el cometido de proyectar —dentro del término de sesenta días— las Bases sobre las cuales habrá de ajustarse la colaboración indispensable entre el Servicio de Lucha Contra la Langosta y la Dirección de Agronomía, de acuerdo con lo que determinan las leyes de 28 de octubre de 1911 y 26 de junio de 1947.

Las referidas bases, —con la opinión previa de la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta— serán sometidas a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que dispondrá su inmediata aplicación.

Art. 4.° La Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta, con el asesoramiento de la Oficina Nacional, podrá tomar todas las medidas tendientes al contralor del empleo que se haga de los elementos y productos cedidos, así como suspender esa colaboración cuando a su juicio las existencias y medios no sean suficientes para ser considerados como reserva adecuada, frente a posibles invasiones.

Art. 5.° La venta o entrega del producto se realizará exclusivamente al contado, debiendo ser abonado en las oficinas que el Servicio de Lucha Contra la Langosta tiene instaladas en el interior de la República, y el importe de los jornales y de las tasas fijadas por el uso de los elementos del Servicio se cobrará diariamente por el Encargado de la caudrilla, mediante recibos intervenidos por la Contaduría General de la Nación.

Art. 6.° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Río Negro, para los empleados y obreros de carnicerías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro, por el que se fijan salarios mínimos, para el personal de empleados y obreros de carnicerías,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese,

ROMPANI.

En la ciudad de Fray Bentos, capital del Departamento de Río Negro, a los 25 días del mes de mayo de 1950, reunido el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio del Departamento, citados a este efecto de laudar para Carnicerías, con la asistencia de todos sus delegados, por el Poder Ejecutivo el señor doctor don Roberto Méndez Besulieu, don Elías Garaycochea y don Isabelino Ibarguren; delegados patronales señores don Luis Astarita y don Francisco Lasserre y delegados obreros don Clemente Vargas y don Edmundo Cheleni, Preside el señor doctor don Roberto Méndez Beaulieu asistido en la Secretaría, por el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de esta zona señor Sebastián I. Herrera.

Vistos: El pedido de la delegación de empleados y obreros de este Consejo con fecha 27 de abril pasado y o la la parte patronal, se llegó a un entendimiento sobre los sueldos y jornales a laudarse para el personal de Carnicerías, el Consejo por mayoría,

RESUELVE:

Fíjanse los siguientes sueldos para el personal de Carnicerías:

Repartidor cortador en la calle un sueldo mensual de $ 130.00.

Repartidor mandadero en canasta o bicicleta un sueldo mensual de $ 60.00.

Ayudante del repartidor menor de 18 años de edad un sueldo mensual de $ 30.00.

Cortador en el mostrador un sueldo mensual de 100.00 pesos.

Ayudante de cortador en el mostrador un sueldo mensual de $ 60.00.

En estos sueldos está comprendido el trabajo de faena, acondicionamiento de la carne y sus subproductos, así como limpieza de locales y útiles de carnicería, para todo el personal dentro del horario reglamentario, por parte del personal laudado.

El presente laudo rige desde el día 1.o de mayo de 1950, siendo observado por la parte patronal que debe regir desde el día que salió para estudio de las partes interesadas, que lo fué en la sesión del 4 de mayo actual, sin que esto signifique oposición a los sueldos laudados, por existir conformidad patronal para ello. Los sueldos y jornales superiores al laudo no pueden ser modificados por los que lo abonen.

Elévese al Poder Ejecutivo para su publicidad, haciéndole saber que dió cumplimiento al artículo 17 de la ley N.o 10.940, Comisión Nacional de Subsistencias. Este laudo fué votado por unanimidad de sus miembros.

Roberto Méndez Beaulieu, Presidente. — Sebastián I. Herrera, Inspector de Trabajo.

Se han realizado trabajos de gabinete a los efectos de compilar elementos para la formación de un Archivo Técnico de ríos y arroyos del país.

Departamento de Estudios Hidrológicos.

Se han realizado los siguientes trabajos:
Para los estudios hidroeléctricos de Salto Grande.

a) Gráficas correspondientes a alturas de escalas de la Ciudad de Bella Unión desde su instalación hasta la fecha actual.
b) Copia de las planillas del Mareógrafo de Colonia, correspondientes al mes de febrero.
c) Con lecturas de escala correspondientes a Puerto Concordia, se calcularon con curvas de volúmenes acumulados y derivaciones correspondientes de verano a invierno, curvas de permanencia, planillas y gráficos correspondientes a un período de 50 años.

SAN CARLOS

Puente Carretero.

Se calculó el gasto correspondiente al total de los aforos realizados en esa localidad del Puente Carretero
Total, 28.

Plan de reorganización total de las estaciones hidrométricas de esta Dirección

Se volvió a actualizar el plan ya estudiado en el año anterior.

LA PALOMA

Se calculó con observaciones registradas en el Mareógrafo del lugar: altura media alta y baja ordinaria y alta y baja extraordinaria, máximo y mínimo correspondiente al año 1948.
Se sigue trabajando con las planillas correspondientes al año 1949.
Actualmente se trabaja también en la determinación de bajamares y pleamares para los años citados.

TRABAJOS REALIZADOS POR CADA UNA DE LAS ESTACIONES HIDROMETRICAS

Con los datos de lecturas correspondientes al año 1948, se hicieron las gráficas y se calcularon los siguientes promedios: Nivel medio, altas aguas ordinarias y extraordinarias, bajas aguas ordinarias, permanencia y frecuencia anual y total del período de observación de cada una de las estaciones hidrométricas.
Río Uruguay: Bella Unión, Constitución, Salto, Paysandú, Nuevo Berlín, Fray Bentos y Nueva Palmira.
Río San Salvador: Dolores.
Río de la Plata: Carmelo, Colonia, Montevideo.
Río Rosario: Río Rosario.
Río Santa Lucía: San Ramón, Santiago Vázquez.
Río San José: Puente Carretero.
Océano Atlántico: Punta del Este, La Paloma.
Cuenca Río Negro: Paso Pereyra, San Gregorio, Paso de Los Toros, Paso Porrúa, Paso Palmar, Mercedes, Soriano.
Río Tacuarembó: Paso de la Laguna.
Vertiente de la Laguna Merim.
Río Yaguarón: Río Branco.
Río Cebollatí: Picada de Corbo, Paso de Averías, La Charqueada.
Río Olimar: Paso de la Laguna, Puente Carretero, Picada de Passano.
Río San Luis: Paso Barrancas, Subreceptoría.

EXPROPIACIONES

Accesos para auto-balsa de Mercedes. — Se ha procedido al deslinde de las fracciones de terreno destinados a la continuación de los accesos para la auto-balsa. Los expedientes respectivos se encuentran en trámite y próximos a su terminación.
Obra de riego en Mataojo de Solís. — (Sistema experimental A. 1) Se ha dado término a la tramitación de 2 expedientes de expropiación por terrenos ocupados por los canales de riego. Dichos terrenos han sido escriturados a favor del Estado.
Obra de riego en el Río Queguay y Arroyo Chingolo, (Paysandú). — Todos los expedientes que corresponden a las expropiaciones para esta obra, han sido terminados y se encuentran a escrituración.

Obra del Puerto de Nueva Palmira. — Las expropiaciones (11) necesarias para estas obras, han sido preparadas y los expedientes han pasado a tasación de la Dirección General de Catastro.

ASUNTOS VARIOS

Determinación de la línea de ribera y navegabilidad de ríos y arroyos. — Se ha debido informar en diversos expedientes y solicitudes sobre determinación de la línea de ribera en costas del litoral y ríos interiores, así como respecto a la navegabilidad de diversos cursos de agua.
Ley de formación de nuevos centros poblados. — Ha correspondido a este Departamento intervenir a pedido de las autoridades departamentales, con respecto al cumplimiento de la ley referida en lo que le es pertinente, en diversos proyectos de fraccionamiento con destino a zonas balnearias y otros centros poblados. Así como también evacuando las consultas formuladas por los proyectistas e interesados con respecto a las exigencias de dicha ley.
Obra: Muelle de Las Brujas. — Se terminó la misma con fecha 12 de mayo invirtiendo la suma de dos mil trescientos sesenta y nueve pesos con veinticinco centésimos.
Se proyectaron las barandas y herrajes para dicho muelle, elevando el mismo a la Superioridad.
Obra: Defensa y conservación del Granero de Dolores — Se dió término a la misma. Invertido en el curso del año: diez mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta y tres centésimos.
Obra: Atracaderos de auto-balsas en San Gregorio. — Se realizaron todas las gestiones administrativas necesarias para dar comienzo a los trabajos.
Obra: Muro de Defensa de la Margen Izquierda del Río San Salvador en Dolores (Continuación). — Estudio y proyecto del mismo. Replanteo para dar comienzo a los trabajos.
Obra: Pasarela frente a Mercedes sobre el Río Negro. — Estudio y proyecto. Se elevó a la Superioridad.

JOSE A. ACQUISTAPACE,
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

En el año 1949 las actividades del Ministerio han sido intensas dentro de las directivas técnicas que fueron señaladas en diversas oportunidades.
La unidad se ha mantenido a través del Poder Ejecutivo pero en lo que respecta a la gestión Ministerial, cabe dividirla en tres etapas: La que comienza con el año hasta el cese por renuncia del Dr. Enrique M. Claveaux, la que continua con el interinato del titular de la Cartera de Industrias y Trabajo señor Fernando Fariña y la gestión actual, orientada por el Ministro que suscribe, designado por Decreto del Poder Ejecutivo, haciéndose cargo de sus funciones el 16 de agosto ppdo.

El 14 de enero de 1949 se envió un Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 200.000, de "Rentas Generales", destinada a sufragar los gastos que demandare la asistencia de niños atacados de Gastroenteritis. Con fecha 31 de enero se envió un Mensaje a la Asamblea General por el cual se declara obligatorio el uso del "Certificado de Nacimiento" para efectuar las inscripciones de los nacimientos que ocurran en el país. El 15 de marzo un Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) destinada a los gastos de equipamiento del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas del Ministerio de Salud Pública. El 20 de mayo un Mensaje y Proyecto de Ley de modificación del régimen en vigencia de las asignaciones presupuestales de los funcionarios encargados de la Dirección de los Institutos y Establecimientos Hospitalarios de Salud Pública en la Capital, con un régimen de dedicación total o parcial de determinados funcionarios, que tienen directa responsabilidad en la marcha del organismo de Salud Pública. El 3 de junio de 1949 se solicitó de la Asamblea General $ 50.000 (cincuenta mil pesos), con carácter de subvención del Estado, a la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer. Se envió un Mensaje y Proyecto de Ley por el que se dispone la entrega del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" a la Universidad de la República a fin de que ese alto Organismo docente lo habilite para cumplir fundamentales fines que determinaron su creación y organice su vida administrativa y técnica.

Con fecha 9 de agosto de 1949 se remitió a la Asamblea General un Proyecto de Ley por el que se establece la creación de un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) por entrada, a los espectáculos cinematográficos y teatrales, destinados a la financiación de nuevos recursos para el mejor desarrollo de la obra de investigación, que realice la Liga Uruguaya Contra el Cáncer Genital Femenino. El 12 de agosto se envió un Mensaje a la Asamblea General modificando la Ley 9 de enero 1948 de funcionamiento y uso del "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" a fin de poder reacondicionar y construir viviendas destinadas a hogares de tuberculosos en asistencia; construír y equipar hospitales, sanatorios u otros servicios de profilaxis y asistencia antituberculosa; adquirir y equipar ambulancias y dispensarios móviles destinados a intensificar la propaganda, profilaxis, vacunación e investigación antituberculosa en todo el país. Con fecha 21 de setiembre se autoriza al Poder Ejecutivo por vía de la Asamblea General, para disponer hasta la suma de $ 100.000, a fin de sufragar los gastos que demande la organización de una campaña de lucha antivariólica en todo el territorio de la República. Mensaje y un Proyecto de Ley, de 21 de setiembre de 1949, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de "Rentas Generales" la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) mensuales y hasta tanto se apruebe el Presupuesto correspondiente destinado a combatir los brotes epidémicos que afectan a los niños y entre los cuales puede señalarse la escarlatina, sarampión, etc.

Mensaje de 19 de octubre de 1949, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar el personal necesario para el regular funcionamiento del Departamento de Admisión de Enfermos dependiente de este Ministerio.

Mensaje y Proyecto de Ley de 29 de octubre de 1949 por el cual se amplía en $ 100.000 (cien mil pesos) la "Deuda de Obras Públicas 1940" a que hace referencia la Ley N.º 9.953, del 4 de setiembre de 1940, destinada a la construcción del edificio del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia. Mensaje del 19 de octubre de 1949, por el que se solicita autorización a la Asamblea General para contratar, mediante contrato renovable, por el término de dos años, los servicios de tres Abogados, dos Procuradores y cinco Contadores que desempeñarán sus cometidos en el Ministerio de Salud Pública. Mensaje solicitando autorización para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de $ 50.000 destinados al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 31.500, para el pago de suministro de botiquines de primeros auxilios para cada una de las 1.500 Escuelas Rurales y Granjas del país.

Mensaje y Proyecto de Ley, de diciembre 14 de 1949, por el cual se solicita, para invertir por una sola vez, la cantidad de $ 50.000 y una subvención anual de $ 30.000 a favor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

Todos esos Mensajes del Poder Ejecutivo, muchos de los cuales son leyes promulgadas en el curso de 1949, han permitido solucionar con verdadera eficacia para los intereses colectivos, graves y complejos problemas a los que tuvo que enfrentarse esta Secretaría de Estado en virtud de los progresos constantes de la ciencia, de la tutela sanitario-social, cada vez más extendida y de los propósitos que animan al Poder Ejecutivo, a considerar como uno de sus deberes fundamentales, en cumplimiento de la Constitución, de las Leyes y de sus propias directivas filosóficas, el cuidar la Salud, como supremo capital individual y colectivo, dentro de nuestra organización democrática. Inspirándose en esas mismas directivas el Ministro que suscribe ha planificado una serie de medidas, teniendo en cuenta que lo que debe buscarse es, en primer término, respaldar el tecnicismo en una administración científicamente organizada. Los problemas del Organismo de Salud Pública que motivan, de tanto en tanto, críticas de la Prensa que el Poder Ejecutivo toma en cuenta, cuando ellas tienen un sentido constructivo, son fundamentalmente de orden financiero, económico y administrativo. A ese fin oídas las opiniones técnicas y la Asesoría Fiscal, se han enviado, para ser consideradas en las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo, dos planes el N.o 1 destinado a estructurar un Presupuesto racional para los Servicios del interior; y el plan N.º 2 relacionado con las mínimas necesidades imprescindibles de personal para los servicios de la Capital. Con el propósito de atender la demanda popular se han habilitado centenares de camas y extendido o ampliado los Servicios de policlínicas, y asistencia domiciliaria y de urgencia en el Departamento de Montevideo. Se han organizado, también, nuevos Servicios, que están prontos para ser habilitados que cuentan con el equipo y el material de alhajamiento completo. Todo eso no es posible, sin embargo, realizarlo en una forma regular, sin la presupuestación correspondiente y a ese fin tienden los planes enviados a la Asamblea General y que integran este Mensaje. La Presupuestación responde a normas racionales. Busca determinar escalas de sueldos en función de las categorías, es decir una planificación que regule las deficiencias anotadas, para irse más tarde al establecimiento de un escalafón de sueldos destinado a los funcionarios técnicos, administrativos y secundarios. El escalafón de los técnicos ha sido estudiado y se estudiará con la contribución de las entidades gremiales, introduciéndose modificaciones al Presupuesto enviado, con anterioridad a la actual gestión Ministerial, a la Asamblea General tratándose de contemplar la situación de los Médicos, Químicos Farmacéuticos, Odontólogos, Obstetras, Laboratoristas, Transfusionistas, Nurses, Ayudantes de Salud, Visitadoras de Higiene, Dietistas, Visitadoras Sociales y otros elementos técnicos auxiliares de la labor asistencial y preventiva que compete al Ministerio de Salud Pública. Por el Proyecto de Presupuesto y por los Planes Uno y Dos, se crean en total 1.835 nuevos cargos, correspondiendo 1.269 al Departamento de la Capital y 566 a los 18 departamentos del interior. El Ministro que suscribe, considera de verdadero interés destacar que solo 21 cargos de los proyectados son administrativos, correspondiendo 9 a la Capital y 12 al interior, frente a 267 cargos técnicos 191 para la Capital y 76 para el interior y 1547 secundarios, es decir personal de enfermeros, aprendices de enfermeros, sirvientes, etc., fundamentales para la buena marcha de los hospitales y servicios preventivos, correspondiendo 1069 cargos a la Capital y 468 al Interior. Con estas creaciones se considera que la asistencia será grandemente mejorada. El Poder Ejecutivo ha solicitado, también, importantes recursos para construcciones hospitalarias y que se consignan en los Planes y Mensajes correspondientes. Sin contar los $ 4.500.000 que serán tomados de "Rentas Generales" para construir un nuevo Hospital de Niños con capacidad de 500 camas, a levantarse en el actual predio del "Pereira Rossell", en el Boulevard Artigas, como continuación de los Pabellones de Policlínicas (Alejandro Beisso), el Poder Ejecutivo, se propone desarrollar al máximo, las construcciones hospitalarias. A tal objeto se ha de enviar al Parlamento un Mensaje y Proyecto de Ley, por el cual se amplía en la importante suma de $ 8:660.000.00 el monto de la "Deuda Obras Públicas 5 % 1944" autorizada por Ley de 23 de diciembre de 1944. Las obras a realizarse, construcciones, ampliaciones y recuperaciones, darán una idea acabada de la magnitud del plan. Así por ejemplo, podemos anotar entre lo más señalado, las construcciones de Rivera, de Melo y de Rocha, que insumen todas, cifras considerables y que permitirán que esas ciudades dispongan de los servicios, en forma moderna y eficiente.

En el plan de la capital, hay construcciones muy importantes, tales como, las que corresponden a la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" donde se realizarán obras por valor de $ 2:000.000.00. El depósito de la Proveeduría General del Ministerio, insumirá $ 800.000. El edificio del Taller Mecánico Central $ 500.000.00 y las reformas en el Asilo "Dr. Luis Piñeyro del Campo", en el "Hospital Maciel", en el "Hospital Vilardebó" y en el "Hospital Pereira Rossell", insumirán, también, cifras de entidad que oscilan entre los 100 y los 300 mil pesos.

Merece un párrafo especial el Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se reactualiza la construcción de un Hospital de 500 camas (costo: $ 4:000.000) sobre el terreno adquirido hace ya muchos años en Belvedere el que servirá a una población de cerca de 230.000 habitantes de las zonas de Paso del Molino y Prado, Paso de las Duranas, Sayago; Conciliación y Sayago Oeste; Nuevo París; Pueblo de la Victoria y la Teja; Punta de Yeguas y Frigorífico Nacional; Paso de la Arena y Tomkinson; Pajas Blancas; Rincón del Cerro; Santiago Vázquez y la Barra. Paso de la Arena; Pantanoso y Tablada; Colón; Peñarol Norte; Peñarol; Casavalle; Las Piedras, Abayubá; Colón Norte y Melilla, que integran la zona de influencia de la nueva construcción. Por su ubicación se le denomina Hospital "Zona Norte".

Un último párrafo debe dedicarse a lo que se refiere a las construcciones en el Centro de Salud Pública de la ciudad de San José. Se han conseguido rubros por 350.000 pesos para la tercera y última etapa, de esa importante obra que vendrá a llenar una necesidad sentida y servirá a una zona densamente poblada del país. En el correr del presente período legislativo, se enviará el mensaje correspondiente a tan trascendental iniciativa.

Además, el Ministro que suscribe se ha ocupado de mejorar el Preventorio del Cerro y de articular una serie de medidas tendientes a que la asistencia sea cada vez mejor.

Normas de dignidad administrativa primarán en el organismo de Salud Pública. Todos los proyectos de Ley tienden a jerarquizar al funcionario a fin de que sea cada vez más preparado y eficiente y a fin, también, de poder fijar responsabilidades en el caso de que el abandono parcial de sus obligaciones se traduzca por una tutela limitada, de los intereses confiados a sus respectivas custodias.

Sanidad Internacional y Actividad Preventiva

En el capítulo correspondiente a la División Higiene se hace una somera exposición respecto a las importantes actuaciones cumplidas en materia preventiva en el curso de 1949. La Sanidad Internacional constituye algo así como la política sanitaria del país en ese vasto campo, dentro de lo establecido por los Tratados y Convenios que hacen posible la convivencia Internacional. Si bien el Departamento pertinente forma parte de la División Higiene, que es su superior jerárquico, consideramos de interés destacar ese aspecto fundamental de la gestión Ministerial.

Se hizo una revisión de los Tratados Internacionales Sanitarios a que está suscrita la República. Se designó a ese fin, una Comisión Especial, integrada por técnicos de esta Secretaría de Estado y del Ministerio de Relaciones Exteriores, recayendo los nombramientos en los señores Dr. Ricardo Cappeletti, Jefe de la División Higiene; Dr. Heriberto Mantero, Abogado Asesor en Legislación Sanitaria, hoy Director General de Secretaría de Estado, y Javier Gomensoro, Jefe del Departamento de Sanidad Internacional (Delegados de Salud Pública); y Abogado Asesor y Director de Secciones de la Cancillería, Dr. Félix Polleri Carrió y Médico del Ministerio, Dr. Carlos Mendilaharsu Blanco, Delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta Comisión hizo un estudio integral de los problemas y, de acuerdo a la resolución adoptada por la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, se resolvió aconsejar que se denunciaran muchos de los Tratados ajustándose las disposiciones sanitarias internacionales a lo dispuesto en el Código Sanitario Panamericano, en la Reunión Regional realizada en Montevideo, en la cual tomaron parte Delegados de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y de la Oficina Sanitaria Panamericana, y en las diversas resoluciones y cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana, que actúa en el carácter de Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, desde el mes de junio de 1949.

Otros aspectos interesantes a destacar en materia de Sanidad Internacional, lo constituyen las actividades cumplidas en el exterior del país, a saber: Visita del ex-Ministro de Salud Pública, Dr. Enrique M. Claveaux y del Jefe del Departamento de Sanidad Internacional, a la ciudad de Porto Alegre, en ocasión de conmemorarse el cincuentenario de la Facultad de Medicina de aquella ciudad.

Delegación a la Asamblea Mundial de la Salud, realizada en Roma, en junio de 1949, y donde la República estuvo representada por los doctores Enrique M. Claveaux, Víctor Armand Ugón y Benigno Varela Fuentes.

Cooperación al Congreso Argentino de Obstetricia y Ginecología; al Congreso de Medicina Social de Santa Fé; a la XII Reunión Anual de Higiene Social de Buenos Aires, donde concurrieron como Delegados del Ministerio, los Dres. Víctor V. Solis y Raúl Scaltritti; a las Jornadas de Pediatría de París; al II Congreso Panamericano de Pediatría de Méjico; al III Congreso Interamericano de Radiología donde presentó un relato sobre "Cáncer Genital Femenino", el Director de Lucha Contra el Cáncer e Instituto de Radiología del Ministerio de Salud Pública, Dr. Félix E. Leborgne; al Primer Congreso de Medicina del Trabajo, reunido entre el 1.o y el 15 de diciembre en la ciudad de Buenos Aires, siendo Delegados del Ministerio, el Director del Departamento de Higiene Industrial y el Jefe del Departamento de Sanidad Internacional.

Otro aspecto interesante a señalarse es el que se refiere a las visitas de numerosos técnicos extranjeros. Esta acción es muy importante porque permite hacer conocer a figuras de renombre americano y mundial, nuestros esfuerzos en el progreso de las ciencias médicas y en la acción Social y Preventiva que desarrolla el Estado.

Las visitas comenzaron con la llegada al Uruguay del doctor Fred L. Soper, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, y se continuaron durante todo el año, siendo de verdadero interés las realizadas por el doctor Alberto Zwanck, Director de Política Sanitaria Internacional del Ministerio de Salud Pública de la Argentina; de los Delegados de la Organización Mundial de la Salud, doctores Curt Gyllensward y O. M. Mistal, quienes estudiaron el problema general de la Tuberculosis en el Uruguay, en el aspecto demográfico, en función de los sexos y de distribución urbana y rural de la población en el área investigada; la mortalidad por Tuberculosis, el porcentaje de las muertes por causas desconocidas o no especificadas, de los últimos dos años; la información concerniente al examen de la Tuberculina y a sus técnicas; la relativa a las radiografías en serie u otras formas de examen de Rayos X y asimismo los estudios importantes que puedan haber sido realizados sobre diversos aspectos de la epidemiología de la Tuberculosis y los cuales puedan arrojar datos útiles sobre la mortalidad, morbidez y porcentajes de infección en la comunidad y que fueron motivo de especial dedicación.

Asimismo los expertos se ocuparon de los factores del medio ambiente, de las formas de vida, de la nutrición, de la incidencia de otras enfermedades, de la vivienda y de la organización de los Servicios de Lucha Contra la Tuberculosis. Las competencias administrativas, las organizaciones privadas y voluntarias: el dinero que se insume en la lucha contra la tuberculosis, fueron motivo, también, de un estudio por parte de los Delegados.

Por último, la Tuberculosis bovina, las medidas generales de higiene en relación con la Tuberculosis, la asistencia social, la educación y propaganda y las condiciones de higiene y pasteurización de la leche, fueron puntos tratados por parte de los expertos, enviados a ese fin, por la Organización Mundial de la Salud.

En el Departamento de Estadística Vital realizó una intensa actividad sanitaria internacional, con motivo de la visita de los doctores Albert Dunn, Director de la Oficina de Estadística Vital de los Estados Unidos y C. H. Bennet, técnico consultante de la Oficina Nacional de Estadística Vital del Servicio de Salubridad Pública de los Estados Unidos. Fué, también, agasajada la Nurse Jefe de la Organización Mundial de la Salud (Oficina Sanitaria Panamericana), señora Annes W. Chagas, quien asistió al Congreso Social realizado en la ciudad de Río de Janeiro, al cual se envió un informe y del doctor L. W. Hackett, Director de la Rockefeller Fundation para Hispano América.

Invitado por el Instituto de Cirugía para Post-Graduados o por otros organismos científicos directamente o por intermedio de la Facultad de Medicina, estuvo en Montevideo, una Misión Médica francesa que trabajó en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados, en el Centro de Gastroenterología y en la Clínica de Dietética y Nutrición en el Hospital Maciel, presidida por el doctor René Gutmann y los doctores François G. Albot, doctora Albot Parturier, doctora R. Gutmann y doctor V. Dacud y doctora Dacud.

Visitaron también, Montevideo, los doctores Maurice Gudin, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de Río de Janeiro; doctor Edwart B. Touhy, Profesor de Anestesiología de la Facultad "Georgetown University Hospital"; doctor James Poppen; doctor John Case, Radiólogo de Chicago; doctor André Bergeret; doctor Augusto Wybert y doctor Bernardo Fey. Además, el Departamento de Sanidad Internacional evacuó las consultas que se le formularan y el Ministerio mantuvo las relaciones de rutina con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Servicio Cooperativo Interamericano y colaboró en la organización del "Día Panamericano de la Salud".

LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL INTERIOR

PLAN N.o 1

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley referente a iniciativas y creaciones estimadas indispensables para el mejor funcionamiento de los Centros Departamentales y Auxiliares y de las Policlínicas Rurales.

Toda organización pública, cualquiera sea su esquema estructural, adolecerá de serios defectos funcionales si no se practica con una periodicidad regular la actualización de su presupuesto y si los resortes administrativos no se mantienen ajustados.

La previsión sistematizada de las necesidades a satisfacer y el establecimiento de una concordancia estricta entre las necesidades y los recursos son los pilares básicos de una presupuestación científica, de una presupuestación que garantice el cumplimiento regular de programas de acción y de proyectos técnicos sin violación del espíritu y de la letra de las leyes.

Problemas casi insolubles han nacido y han tomado cuerpo en el Ministerio de Salud Pública a causa de esa desproporción casi permanente entre las exigencias de los servicios y la disponibilidad real y menguada de los medios financieros legalmente asignados, a causa de la falta de funcionamiento de sistemas regulares de previsión de necesidades y a la desjerarquización habitual de las funciones.

La presente administración se ha preocupado de rectificar prácticas y procedimientos, y de nivelar las finanzas del Instituto, pero las reformas principales salen de su órbita exclusiva y requieren de la ayuda fundamental del

Parlamento, el que seguramente pondría noble afán en estudiar y sancionar las iniciativas tendientes a beneficiar el desenvolvimiento de las actividades técnicas, asistenciales y preventivas.

Descentralización de servicios

Estimamos de suma importancia llegar a una mayor independencia económico-financiero de los servicios de Salud Pública. Si observamos el presupuesto, notamos salvo excepciones, que los ítem carecen de los rubros de gastos. Estos figuran casi en su totalidad en un ítem gigantesco, el 10.54, que constituye el ítem símbolo del sistema vigente, pues por su intermedio el poder central domina la escena. Sin embargo sería más equitativo presupuestar los rubros de gastos (inclusive suplencias) de cada establecimiento en su ítem propio. Pensamos que con este nuevo tipo de presupuestación sería eficiente el funcionamiento de los Servicios, siempre que la presupuestación fuera ajustada a las necesidades, así como la administración correcta.

El reordenamiento financiero de Salud Pública debe hacerse ítem por ítem. En primer término corresponde dotar a cada establecimiento de las unidades de trabajo mínimas indispensables y luego para el cumplimiento de las licencias por diversos conceptos debe crearse una partida global para la contratación de suplentes. Hemos calculado así que cada unidad de trabajo puede originar una erogación anual mínima correspondiente a treinta días de licencia (veinte para la reglamentaria y diez por enfermedad, extraordinaria, etc.).

El problema de las creaciones o ampliaciones de servicios por la simple vía administrativa cesará en el futuro en el Ministerio de Salud Pública, pues será norma del Poder Ejecutivo solicitar previamente la aprobación que corresponda del Poder Legislativo para el presupuesto de todo servicio a ampliarse o a crearse, con el complemento que requiera la partida de suplencias de acuerdo con el incremento de las unidades de trabajo.

Nuevos recursos para los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública

En la actualidad, se registra un éxodo del enfermo de campaña con ciertas posibilidades económicas hacia los Centros Asistenciales de Montevideo. Este movimiento migratorio agudiza el fenómeno de la escasez de camas en la Capital.

Si hubiese un mecanismo para fijar tales enfermos en los hospitales del interior sería beneficioso para Salud Pública desde el punto de vista económico en virtud del menor costo de la asistencia en campaña. El perfeccionamiento progresivo de los establecimientos asistenciales del interior y del litoral influiría favorablemente en la contención del éxodo mencionado. Tal mejora podría ser facilitada mediante la ampliación en beneficio de los propios establecimientos de los recursos derivados de la percepción de las respectivas hospitalidades y pensiones que se depositarían en una cuenta especial en el Banco República de la localidad y que estaría a la orden de la Comisión Pro Fomento, cuyo Presidente nato sería el Director del Hospital de la localidad y la movilización de los fondos se haría con la firma conjunta del Presidente y del Tesorero.

La asistencia en campaña

Los Centros de Salud Pública tienen insuficiencia de personal, siendo necesario realizar la creación urgente de ciertos cargos para regularizar su funcionamiento.

Pero esa medida debería ser complementada por otras entre las que corresponde destacar la regularización de la situación presupuestal de muchos empleados de acuerdo con las funciones que desempeñan. Nos ocuparemos en esta oportunidad solamente del problema de las creaciones y propondremos al Poder Legislativo las que a nuestro juicio son más necesarias después del examen que hicimos de las respuestas recibidas del cuestionario remitido al efecto a los establecimientos.

No es posible olvidar que desde hace varios años Salud Pública carece de recursos, de presupuesto nuevo, habiendo sido de urgente necesidad la inauguración de servicios, que equivalen a más de mil camas, sin la presupuestación correspondiente de personal. Por otra parte existen ya listos otros establecimientos o pabellones que sólo esperan para su habilitación el personal técnico y auxiliar indispensables médicos, parteras, dentistas, nurses, enfermeros, sirvientes, etc. Por ejemplo, en el Centro Departamental de Mercedes fué habilitado el nuevo hospital sin aumento de personal, y el pabellón T. B. C. con 42 camas y pabellón de niños con 30 camas están prontos para ser inaugurados de inmediato; en el Centro Departamental de Rocha fué inaugurado el Pabellón de Cirugía sin presupuestar más cargos de sirvientes; en el Centro Departamental de Lavalleja fué inaugurado el Pabellón T.B.C. sin nueva presupuestación de personal; en el Centro Auxiliar de San Ramón está por terminarse una ampliación de 32 camas; igualmente están por habilitarse nuevas camas en Cardona, Castillos, Juan Lacaze, Nueva Palmira, Tala, etc.

Algunas Policlínicas del litoral y del interior carecen de titulares, algunas desde la fecha de su creación; Bella Unión, Yacaré, Tomás Gomensoro, Vera, Mataojo, Colonia Lavalleja, Villa Soriano, Paso de la Puente, Chuy y Cebollatí, son poblaciones de economía sub-desarrollada. Los profesionales no tienen interés en radicarse en localidades de esta característica pues el sueldo que paga Salud Pública no es remunerador. Sólo mediante una compensación extraordinaria, acumulable al sueldo, podría obtenerse médicos para esos parajes. Dicha compensación tendría que ser asignada al cargo y a la región, no siendo aplicable al titular trasladado por fuerza mayor, fuera del área geográfica propia.

Podría aplicarse además un estímulo, según la antigüedad y el mérito, al personal de Salud Pública que trabaja en campaña, como un paso previo al establecimiento de tal régimen con un carácter general.

Se aconsejaría inicialmente un aumento de remuneración para los funcionarios de esta índole con servicios superiores a los 10 años en el cargo.

El problema de las construcciones para Salud Pública, será considerado en un mensaje y proyecto de ley aparte.

La contribución financiera de los Gobiernos Departamentales tiene significación que aún no ha sido interpretada en nuestro país como corresponde, pues en materia de Salud Pública los gobiernos locales continúan dependiendo de la acción del Gobierno Nacional.

Sin embargo, "toda inversión hecha por los Gobiernos Departamentales en la preservación o restablecimiento de la salud constituye una inversión remuneradora, porque protege al capital humano el cual integra de manera innegable la riqueza del país". Esta tesis aprobada por el Tribunal de Cuentas de la República constituye un precepto normativo basado en la doctrina moderna de salud pública cuyas raíces son fundamentalmente económicas. Esta doctrina presupone que la sociedad está integrada por unidades útiles siendo el ideal alcanzar un estado de convivencia compatible con el empleo positivo y eficiente de las energías humanas dentro de un régimen de libertad. Cada uno de nosotros tiene para su comunidad el valor de un capital mínimo, cuyo monto puede ser traducido fielmente en términos económicos por el costo promedio de formación de toda unidad humana. A este valor mínimo se le aditaría en la edad útil, valores variables según la capacidad productiva de cada uno. Por concepto de muerte prematura y de enfermedad nuestros municipios pierden anualmente sumas importantes y siendo el hombre un capital, el más valioso de los recursos naturales del país, es racional preocuparse de su conservación, la que debe ser en primer término una obligación personal, pasando a ser un deber del Estado el proporcionar gratuitamente los medios de prevención y asistencia a los indigentes o a los que carecen de ingresos suficientes. La multiplicación del capital humano en el sentido de la valorización de cada unidad ha sido, por su parte, el objetivo fundamental de la moderna política de total ocupación del Poder Ejecutivo cuya aplicación ha tenido efectos beneficiosos sobre el bienestar físico del pueblo al mejorar los standards materiales de vida de grandes sectores de la colectividad.

Estos dos términos (conservación y multiplicación del capital humano) están íntimamente unidos al bienestar y progreso de las comunidades y de las naciones, y conservar vidas y multiplicar sus rendimientos de toda índole, son funciones que escapan a la esfera personal por su trascendencia para entrar en la jurisdicción de las actividades comunes del Estado.

Se comprende así la inclusión en la Constitución de la República de los artículos 43 y 52.

Esta inclusión representa para nosotros la consagración de los principios que estudiamos, pero en la práctica no se han concretado aún las fórmulas que el país espera y necesita. Mientras se estructuran las fórmulas definitivas nos corresponde corregir en el sector sanitario, dentro de las posibilidades inmediatas, las leyes que rigen nuestra asistencia pública, así como los gobiernos de los departamentos. De acuerdo con las aspiraciones de algunos municipios, relativamente ricos, podría extenderse en favor de ellos la competencia, actualmente exclusiva del Gobierno Nacional, de financiar y administrar ciertos servicios médicos.

Los Gobiernos Departamentales podrían coadyuvar con el Ministerio de Salud Pública en el sostenimiento financiero de los servicios de asistencia de sus jurisdicciones y podrían crear y administrar por su propia cuenta, recibiendo o no subvenciones del Ministerio de Salud Pública, policlínicas, puestos de auxilios, servicio de ambulancias y centros de salud, tipo Cooperativo-Interamericano, previa

autorización, en cada caso del Ministerio de Salud Pública.

En el párrafo precedente se propone para nuestro régimen de Salud Pública una modificación que introduciría en la periferia del sistema, una nota de descentralización restringida que permitiría el desenvolvimiento de ciertas actividades propias del Gobierno Nacional en la jurisdicción de los Gobiernos Departamentales, los que han reclamado el derecho de cooperar en la solución de los problemas de Salud Pública.

A pesar de nuestra opinión favorable a esa variedad de descentralización cabe declarar, por la pobreza notoria, salvo excepciones de los Municipios que el reconocimiento de la participación local no dará mayores frutos.

La descentralización presupuestal de los servicios, el incremento del número de unidades de trabajo para los establecimientos donde existe escasez de personal, la solución del problema de las policlínicas rurales, el estímulo a los funcionarios según la antigüedad y el mérito, la participación de los gobiernos de los Departamentos, son otras tantas iniciativas que llevadas a la práctica transformarían la asistencia popular del Uruguay, particularmente de la campaña.

Necesidad de una Asesoría Técnica

Los centros departamentales, los centros auxiliares y las policlínicas rurales tienen necesidades comunes y diferentes. En la periferia debe producirse el fenómeno de la captación de esos requerimientos. Necesidades edilicias (construcción de nuevos pabellones y conservación o restauración de los existentes), necesidades de materiales médicos, quirúrgicgos y de laboratorios, (instrumental de cirugía, equipos radiológicos, aparatos médicos, materiales de curación, medicamentos, etc.), necesidades mínimas de personal técnico, administrativo y secundario o de servicio, deben ser consideradas aisladamente, caso por caso.

Y ese múltiple conocimiento de los hospitales y de las otras unidades asistenciales de la República, tiene que ser un conocimiento activo, siempre renovado y puesto fundamentalmente al alcance de los planificadores de presupuesto o de los funcionarios encargados de la confección de planes y de proyectos.

Captadas las necesidades en la periferia se necesitan técnicos que la clasifiquen luego por grupos o por zonas, estableciendo prioridades de ejecución. No es pensamiento utópico concebir la asistencia pública uruguaya, dirigida por el Ministerio de Salud Pública con la cooperación de una ayudantía técnica que examine en conjunto o comparativamente por zonas o por regiones la prestación de servicios públicos asistenciales.

Estimamos que la naturaleza del trabajo a realizar exige una modificación presupuestal que evite la cristalización funcional, y asegure al mismo tiempo al Ministerio un cuerpo de ayudantes técnicos permanentes.

Es por tales motivos que el Poder Ejecutivo, ha proyectado la creación en el Ministerio de Salud Pública de una Asesoría Técnica.

Monto y financiación

El monto de los aumentos proyectados, es de pesos $ 146.540.00 con carácter permanente, más una partida de $ 200.000.00 por una sola vez para adquisición de ambulancias para campaña. Estos créditos son suplementarios y como tales su pedido en el curso del ejercicio es admitido por el artículo 191 de la Constitución.

El Poder Ejecutivo, aprovecha esta oportunidad para saludar atentamente a la Asamblea General.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO BERCHESI.

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Dentro del año de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará la descentralización presupuestal de los Servicios Asistenciales (Hospitales de la Capital y del Interior) y de otros servicios que estime conveniente. La descentralización presupuestal consistirá en la asignación de rubros propios de Gastos en el Item de los establecimientos.

Los establecimientos de Salud Pública a los cuales se les asigna rubros propios deberán comprar con preferencia a la Proveeduría del Ministerio, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la facultad de hacer adquisiciones por su propia cuenta.

Art. 2.º Créase dentro del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública el rubro 1.07, Inc. a) "Compensaciones sujetas a Montepío" por la cantidad de $ 50.000.00. El Poder Ejecutivo aplicará esta compensación en favor de los Médicos que realicen las tareas de las Policlínicas que a continuación se mencionan: Bella Unión hasta $ 3.600 anuales; Yacaré, Tomás Gomensoro, Vera y Mataojo hasta $ 2.400 anuales; Colonia Lavalleja, Villa Soriano, Paso de la Puente, Chuy y Cebollatí hasta $ 1.800 anuales.

Las cantidades a asignarse variarán de $ 100.00 a $ 330.00 mensuales.

Titulares de servicios de Salud Pública vecinos podrán percibir la compensación mínima de esta naturaleza, siempre que atiendan la Policlínica acéfala por lo menos dos veces por semana.

Las economías resultantes de los sueldos de los cargos no llenados, pero atendidos por médicos de Salud Pública de Servicios vecinos, serán destinados a reforzar el Rubro 1.07 Inc. a) "Compensaciones Sujetas a Montepío".

Art. 3.º Aparte de las policlínicas mencionadas en el artículo precedente, facúltase al Poder Ejecutivo para extender el régimen de compensación extraordinaria a otras Policlínicas rurales para las que exista un notorio desinterés a ocuparlas por parte de los médicos.

Art. 4.º Créase dentro del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública el rubro 1.07 Inc. b) "Compensaciones Sujetas a Montepío" por la cantidad de $ 40.000 a efectos de atender el aumento de $ 120.00 anuales a otorgarse a Nurses, Enfermeros, y Sirvientes del Interior y litoral de la República dedicados a la asistencia de enfermos.

Art. 5.º Dicha compensación será otorgada por el Poder Ejecutivo, previa calificación de méritos por parte de los directores de los establecimientos, y liquidada por la Contaduría General de la Nación conjuntamente con las respectivas asignaciones mensuales en los casos de más de diez años de antigüedad en las funciones.

Art. 6.º En los Item del Ministerio de Salud Pública donde figuran partidas del Rubro 2.02 "Locomoción y Viático para un Médico Radiólogo", éstas serán otorgadas a funcionarios médicos con cargo presupuestados o a médicos especializados de la localidad aunque ocupen otros cargos del Estado.

Art. 7.º Auméntase en $ 6.000 el Rubro 1.09 Inc. C) "Retribución de Encargados de Rayos X" de campaña, a fin de elevar a $ 40.00 la retribución actual.

Art. 8.º Modifícase el Art. 3.º de la Ley Orgánica de Salud Pública de fecha 12 de enero de 1934, cuyo texto deberá ser el siguiente: Art. 3.º —En materia de asistencia compete al Ministerio de Salud Pública la organización, administración y funcionamiento de los servicios destinados al cuidado y tratamiento de enfermos, y la administración de los establecimientos destinados a la protección de incapaces y menores desamparados que no queden sujetos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Los Gobiernos Departamentales podrán coadyuvar con el Ministerio de Salud Pública en el sostenimiento financiero de los Servicios de Asistencia de sus jurisdicciones, y podrán crear y administrar por su propia cuenta recibiendo o no subvenciones del Ministerio de Salud Pública, policlínicas, puestos de auxilio, servicios de ambulancias y centros de salud, tipo Servicio Cooperativo Interamericano, previa autorización en cada caso, del Ministerio de Salud Pública.

El funcionamiento de los servicios administrados por los Gobiernos Departamentales se hará bajo el contralor constitucional del Ministerio de Salud Pública.

Art. 9.º Modifícase el inciso 32 del Artículo 19 de la Ley 9515 de fecha 28 de octubre de 1935, cuyo texto deberá ser el siguiente: Inc. 32.—Crear y sostener, según las necesidades y recursos, laboratorios municipales, químicos y bacteriológicos, otras oficinas técnicas y centros de salud (tipo Servicio Cooperativo Interamericano) policlínicas, puestos de auxilio y servicios de ambulancias terrestres o aéreas, a propuesta del Intendente.

La instalación de los centros de salud, policlínicas, puestos de auxilio y servicios de ambulancias será coordinada previamente por el Ministerio de Salud Pública, cuyo pronunciamiento será inapelable.

Art. 10. La contratación de suplentes para reemplazar personal secundario y de servicio deberá hacerse con la asignación mínima.

Art. 11. Destínase a mejoras de los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública los recursos derivados de la percepción de hospitalidades y pensiones, y otros recursos por curaciones, radiografías, análisis y recetas.

Dichos fondos serán depositados en el Banco de la República de la localidad e invertidos en mejoras del hospital (construcciones, pinturas, reparaciones, etc., con exclusión de la toma de personal para el funcionamiento del hospital).

El movimiento de fondos se hará a dos firmas: la del Presidente (Director del Hospital) y la del Tesorero de la Comisión Pro Fomento.

Art. 12. Autorízase por una sola vez la suma de $ 200.000, con destino a la adquisición de ambulancias para campaña.

Igualmente, autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer del producido de la venta de coches, camiones, etc., en desuso para la adquisición de nuevos vehículos.

Art. 13. Incorpórase en los Item respectivos de los Centros Departamentales de Salud Pública los servicios de policlínica y asistencia domiciliaria (Item 10.51) situados en la jurisdicción de cada departamento.

Art. 14. Créase dentro de los Item 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22 y 10.35 una partida de $ 720.00 cada una para "Locomoción" de los Directores de los Centros a quienes se les encarga la vigilancia de los servicios asistenciales y de policlínicas de sus respectivos departamentos.

Art. 15. Los Médicos, Auxiliares y Enfermeros del Servicio de Higiene Sexual del Item 10.51, se incorporarán al Item respectivo de los Centros Departamentales.

Art. 16. Un Médico Oftalmólogo Regional y un Médico Otorrinolaringólogo Regional (partida 1 y 2 del Item 10.51) se incorporarán al Centro Departamental de Paysandú (Item 10.16), un Médico Oftalmólogo Regional y un Médico Otorrinolaringólogo Regional (Partidas 2 del Item 10.51) se incorporará al Centro Departamental de Rocha (Item 10.18).

La partida de gastos. Rubro 2.02 del Item 10.51, pasará con Inciso propio al Item 10.54.

Art. 17. Créase un Rubro "Locomoción y Viáticos" para las Policlínicas Rurales de $ 25.000, para atender el pago de viáticos para los médicos que concurran a Montevideo al curso de perfeccionamiento y para los médicos que vayan al interior a reemplazarlos en sus funciones durante un mes, a razón de $ 500.00 a cada uno.

Los Médicos de Policlínicas Rurales deberán realizar cada cuatro años un curso de perfeccionamiento en Montevideo durante un mes, debiendo ser sustituídos por Médicos de la última promoción de la Facultad de Medicina.

Anualmente dentro del primer semestre, el Ministerio de Salud Pública organizará los cursos que estime necesarios y procederá a los sorteos correspondientes.

La actuación en campaña de los egresados sorteados es obligatoria a los efectos del ejercicio ulterior de la profesión.

Art. 18. Modifícase la denominación de la partida 30, del Item 10.51 por el de "Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Dr. Soca y La Floresta".

Art. 19. Créase un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Balneario Atlántida, con Policlínica en Estación Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata, con una asignación de $ 1.740 y un cargo de Auxiliar-Enfermero para los mismos servicios con una asignación anual de $ 1.260.00.

Art. 20. Créase un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cerro Chato (Departamento de Paysandú) con una asignación anual de $ 1.740.00 y un cargo de Auxiliar Enfermero para los mismos servicios con una asignación anual de $ 1.260.00.

Art. 21. Créase un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Palmitas (Dpto. de Soriano) con una asignación anual de $ 1.740.00, y un cargo de Auxiliar Enfermero para los mismos servicios con una asignación anual de $ 1.260.00.

Art. 22. Créase un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Boca de Rosario (Dpto. de Colonia), con una asignación anual de $ 1.740.00, y un cargo de Auxiliar Enfermero para los mismos servicios con una asignación anual de $ 1.260.00.

Art. 23. Créase un Item para el Centro Auxiliar de Tomás Gomensoro incorporándose el personal que para el Servicio de policlínica figura en el Item 10.51 y créanse los siguientes cargos:

1 Intendente	$	1.860.00
3 Sirvientes-Peones a $ 1.260 c/u.	"	3.780.00
	$	5.640.00

Art. 24. Créanse dentro de los Item del Ministerio de Salud Pública los siguientes cargos y partidas que a continuación se detallan:

Item 10.06. Centro Departamental de Artigas.

Pabellón T. B. C.

3 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	$	4.140.00
3 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 c/u.	"	3.780.00
6 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	7.560.00
	$	15.480.00
Rubro 1.02 para pagos de suplentes	"	6.000.00
	$	21.480.00

Item 10.07. Centro Departamental de Canelones.

1 Visitadora	$	1.380.00
1 Nurse	"	1.620.00
2 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	2.760.00
4 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 cada uno	"	5.040.00
4 Sirvientes peones a $ 1.260 c/u.	"	5.040.00
1 Cocinera	"	1.300.00
	$	17.220.00
Rubro 1.02 para pago de suplentes	"	5.400.00
	$	22.620.00

Item 10.08. Centro Departamental de Colonia.

1 Auxiliar de Administración	$	1.500.00
1 Auxiliar de Farmacia	"	1.380.00
2 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	2.760.00
	$	5.640.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	4.800.00
	$	10.440.00

Item 10.09. Centro Departamental de Durazno.

5 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	$	6.300.00
2 Serenos a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
	$	8.820.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	9.000.00
	$	17.820.00

Item 10.10. Centro Departamental de Flores.

Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	$	6.600.00

Item 10.11. Centro Departamental de Florida.

1 Médico Tocoginecólogo de Sala y Policlínica	$	1.740.00
8 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 c/u.	"	10.080.00
3 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	3.780.00
1 Portero	"	1.260.00
1 Costurera	"	1.260.00
	$	18.120.00

Rubro 1.02. Para pagos de Suplentes. $ 7.200.

Rubro 2.02. Locomoción y Viático para un Médico Radiólogo que atienda el servicio por lo menos dos veces por semana $ 600.00	$	7.800.00
	$	25.920.00

Item 10.12 Centro Departamental de Fray Bentos.

1 Médico Radiólogo	$	1.620.00
1 Médico Ayudante	"	1.500.00
7 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	9.660.00
28 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	35.280.00
	$	48.060.00
Rubro 1.02. Para pagos de Suplentes	"	8.400.00
	$	56.460.00

Item 10.13. Centro Departamental de Lavalleja.

1 Médico Cirujano Interno y de Guardia	$	1.860.00
1 Médico Radiólogo	"	1.620.00
1 Médico de Niños de Sala y Policlínica .	"	1.620.00
13 Sirvientes-peones a $ 1.260.00 c/u. ..	"	16.380.00

Pabellón T. B. C.

1 Médico Tisiólogo de Sala y Policlínica	$	1.740.00
1 Encargado del Pabellón	"	1.500.00
3 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	4.140.00
4 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	5.040.00
1 Ayudante de Cocina	"	1.260.00
1 Lavandera	"	1.260.00
1 Sereno	"	1.260.00
	$	37.680.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	$	12.600.00
	$	50.280.00

Item 10.14. Centro Departamental de Melo.

1 Médico Cirujano Interno y de Guardia	$	1.860.00
1 Auxiliar de Farmacia	"	1.500.00
3 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	4.140.00
2 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
	$	10.020.00

Rubro 1.02. Para pago de Suplentes $ 7.200.

Rubro 2.02. Locomoción y Viático para un Médico Radiólogo que atienda el servicio por lo menos dos veces por semana pesos 600.00	$	7.800.00
	$	17.820.00

Item 10.15. Centro Departamental de Mercedes.

1 Médico Tocoginecólogo de Sala y Policlínica	$	1.860.00
2 Médicos adjuntos de Policlínica y Asistencia a $ 1.620 c/u.	"	3.240.00
1 Partera adjunta para el Servicio interno y domiciliario	"	1.500.00
1 Auxiliar de Farmacia	"	1.380.00
1 Encargado del Block Quirúrgico y Esterilización	"	1.500 00
1 Encargado de Calefacción y Máquinas	"	1.380.00
15 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	20.700.00
22 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	27.720.00
1 Cocinera	"	1.380.00
2 Ayudantes de Cocina a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
1 Costurera	"	1.260.00
1 Lavandera	"	1.260.00
1 Chofer	"	1.260.00
	$	66.960.00

Rubro 1.02. Para pago de Suplentes $ 10.440.

Rubro 2.02. Locomoción y Viático para un Médico Radiólogo, que atienda el Servicio por lo menos dos veces por semana $ 600.00	$	11.040 00
	$	78.000.00

Item 10.16. Centro Departamental de Paysandú.

2 Médicos Cirujanos Internos y de Guardia a $ 1.860 c/u.	$	3.720.00
1 Médico de Policlínica General	"	1.740.00
1 Médico de Higiene Sexual	"	1.740.00
1 Auxiliar de Administración	"	1.500.00
1 Partera para el Servicio Interno y Domiciliario	"	1.500.00
1 Laboratorista	"	1.500.00
1 Practicante de Medicina	"	1.500.00
2 Nurses a $ 1.620 c/u.	"	3.240.00
2 Visitadoras a $ 1.380 c/u.	"	2.760.00
12 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	16.560.00
19 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	23.940.00
6 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 cada uno	"	7.560.00
1 Peón de Cocina	"	1.260.00
1 Costurera-Planchadora	"	1.620.00
1 Lavandera	"	1.260.00
2 Serenos a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
	$	73.560.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	21.000.00
	$	94.560.00

Item 10.17. Centro Departamental de Rivera.

2 Médicos Cirujanos Internos y de Guardia a $ 1.860 c/u.	$	3.720.00
2 Practicantes de Medicina a $ 1.500 cada uno	"	3.000.00
8 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	11.040.00
12 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	15.120.00
	$	32.880.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	10.500.00
	$	43.380.00

Item 10.18. Centro Departamental de Rocha.

1 Visitadora	$	1.380.00
20 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	25.200.00
1 Chofer	"	1.260.00
1 Portero	"	1.260.00
	$	29.100.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	10.500.00
	$	39.600.00

Item 10.19. Centro Departamental Salto.

1 Director (el Administrador, partida 1 Categoría II, Grado 13 se suprime al vacar)	$	2.580.00
1 Kinesiólogo	"	1.500.00
10 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	13.800.00
6 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	7.560.00
	$	25.440.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	16.560.00
	$	42.000.00

Item 10.20. Centro Departamental de San José.

1 Médico Cirujano Interno y de Guardia	$	1.860.00
1 Médico Tocoginecólogo de Sala y Policlínica	"	1.740.00
1 Médico Tisiólogo	"	1.740.00
2 Ayudantes del Banco de Sangre y Plasma a $ 1.500 c/u.	"	3.000.00
7 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	9.660.00
2 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 cada uno	"	2.520.00
1 Encargado de Rayos X	"	1.500.00
	$	22.020.00

Rubro 1.02. Para pago de Suplentes $ 8.040.

R[illegible] 02. Locomoción y Viático para un [illegible] Radiólogo que atienda el servicio por lo menos dos veces por semana, $ 600.00	$	8.640.00
	$	30.660.00

Item 10.21. Centro Departamental de Tacuarembó.

4 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	$	5.520.00
6 Sirvientes-peones a $ 1.260 c/u.	"	7.560.00
	$	13.080.00
Rubro 1.02. Para pago de Suplentes	"	7.080.00
	$	20.160.00

Item 10.22. Centro Departamental de Treinta y Tres.

1 Médico Radiólogo	$	1.620.00
1 Farmacéutico	"	1.860.00
1 Ayudante de Laboratorio	"	1.620.00
1 Auxiliar de Administración	"	1.500.00
2 Nurses a $ 1.620 c/u.	"	3.240.00
1 Anestesista Transfusionista	"	1.500.00
6 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 c/u.	"	7.560.00
	"	18.900.00
Rubro 1.02 Para pago de suplentes	"	10.200.00
	$	29.100.00

Item 10.23 Centro Auxiliar de Aiguá.

1 Sirviente Peón	$	1.260.00
Rubro 1.02 Para pago de suplentes	"	1.200.00
	$	2.460.00

Item 10.24 Centro Auxiliar de Bella Unión.

1 Partera para el Servicio Interno y domiciliario	$	1.740.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	1.200.00
	$	2.940.00

Item 10.25. Centro Auxiliar de Carmelo.

1 Escribiente	$	1.380.00
1 Enfermero 1.º	"	1.500.00
12 Sirvientes Peones a $ 1.260 c|u.	"	15.120.00
	$	18.000.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	3.600.00
	$	21.600.00

Item 10.26. Centro Auxiliar de Dolores.

3 Sirvientes Peones a $ 1.260 c|u.	$	3.780.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	"	2.100.00
	$	5.880.00

Item 10.27. Centro Auxiliar de Young.

1 Dentista	$	1.620.00
3 Sirvientes-Peones a $ 1.260 c|u.	"	3.780.00
	$	5.400.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	1.200.00
	$	6.600.00

Item 10.28. Centro Auxiliar de Lascano.

1 Enfermera	$	1.380.00
3 Sirvientes a $ 1.260 c|u.	"	3.780.00
Rubro 1.02. Para pago de suplencias	"	2.520.00
	$	7.680.00

Item 10.29. Centro Auxiliar de Nueva Helvecia.

1 Dentista	$	1.620.00
1 Enfermera	"	1.380.00
1 Chofer	"	1.260.00
	$	4.260.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	"	1.620.00
	$	5.880.00

Item 10.30. Centro Auxiliar de Pan de Azúcar.

Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	1.500.00

Item 10.31. Centro Auxiliar de Pando.

Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	1.260.00

Item 10.32. Centro Auxiliar de Piraraj á.

Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	1.020.00

Item 10.33. Centro Auxiliar de Río Branco.

1 Dentista	$	1.620.00
1 Partera para el Servicio Interno y domiciliario	"	1.740.00
2 Enfermeros a $ 1.380 c|u.	"	2.760.00
1 Sirviente - Peón	"	1.260.00
	$	7.380.00
Rubro 10.34 para pago de suplentes	$	1.500.00
	$	8.880.00

Item 10.34. Centro Auxiliar de Rosario.

1 Médico Higienista, Encargado del Carnet de Salud	$	1.620.00
1 Visitadora	"	1.380.00
1 Portero Telefonista	"	1.260.00
3 Sirvientes - Peones a $ 1.260 c|u.	"	3.780.00
	$	8.040.00
Rubro 1.02 para pago de suplentes	$	4.020.00
	$	12.060.00

Item 10.35. Centro Auxiliar de San Carlos.

1 Médico de Sala y Policlínica Infantil	$	1.620.00
1 Médico de Higiene Sexual	"	1.620.00
1 Enfermero 1.o	"	1.500.00
3 Enfermeros a $ 1.380 c|u.	"	4.140.00
4 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 c|u.	"	5.040.00
1 Cocinero	"	1.260.00
3 Sirvientes a $ 1.260 c|u.	"	3.780.00
	$	18.960.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	4.020.00
Rubro 2.02. Locomoción y Viático para un Médico o Radiólogo que atienda el Servicio por lo menos dos veces por semana	$	600.00
	$	23.580.00

Item 10.36. Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco.

1 Auxiliar de Farmacia	$	1.380.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual	"	1.260.00
1 Enfermero	"	1.380.00
1 Quintero	"	1.260.00
	$	5280.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	"	1 260.00
	$	6.540.00

Item 10.37. Centro Auxiliar de San Ramón.

1 Enfermero	$	1.380.00
1 Aprendiz de Enfermero	"	1 260.00
1 Sirviente - Peón	"	1.260.00
1 Cocinero Ayudante	"	1.260.00
1 Auxiliar de Administración	"	1.500.00
1 Ayudante Rayos X.	"	1.380.00
1 Farmacéutico Encargado de Laboratorio	"	1.740.00
	$	9.780.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	2.100.00
	$	11.880.00

Item 10.38. Centro Auxiliar de Sarandí.

1 Farmacéutico, Encargado Laboratorio	$	1.740.00
1 Enfermero	"	1.380.00
	$	3.120.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	3.360.00
	$	6.480.00

Item 10.39. Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

2 Enfermeros a $ 1.380 c|u.	$	2.760.00
1 Aprendiz de Enfermero	"	1.260.00
	$	4.020.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	$	2 640.00
	$	6.660.00

Item 10.54.

Rubro 1.02 "G" Para extensión de Servicios Técnicos y Administrativos (Exclusivamente para Campaña)	$	10.000.00

Item 10.61. Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

1 Enfermero	$	1.380.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes	"	2.100.00
	$	3.480.00

Item 10.62. Centro Aux. de Cardona.

1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$	1.740.00
1 Auxiliar de Administración	"	1.500.00
1 Laboratorista	"	1.620.00
1 Auxiliar de Laboratorio	"	1.380.00
1 Enfermero	"	1.380.00
1 Sirviente - Peón	"	1.260.00
1 Portero Telefonista	"	1.260.00
	$	10.140.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	"	3.360.00
	$	13.500.00

Item 10.63. Centro Auxiliar de Castillos.

1 Escribiente	$	1.380.00
4 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	5.520.00
3 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260 cada uno	"	3.780.00
3 Sirvientes Peones a $ 1.260 c/u.	"	3.780.00
1 Ayudante de Cocina	"	1.260.00
1 Vacunador	"	1.260.00
1 Quintero	"	1.260.00
2 Peones a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
	$	20.760.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	"	3.600.00
	$	24.360.00

Item 10.64. Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

1 Dentista	$	1.620.00
1 Sirviente Peón	"	1.260.00
	$	2.880.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	"	1.500.00
	$	4.380.00

Item 10.65 Centro Auxiliar de Nueva Palmira. Pabellón Infantil. (Creación).

1 Médico de Niños (Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria)	$	1.740.00
2 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	2.760.00
2 Sirvientes Peones a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
	$	7.020.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	$	2.400.00
	$	9.420.00

Item 10.66. Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

2 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	$	2.760.00
6 Sirvientes Peones a $ 1.260 c/u.	"	7.560.00
1 Chofer	"	1.260.00
	$	11.580.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	$	3.360.00
	$	14.940.00

Item 10.67. Centro Departamental de Maldonado.

1 Aprendiz de Enfermero	$	1.260.00
1 Chofer	"	1.260.00
	$	2.520.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	$	960.00
	$	3.480.00

Item 10.70. Centro Auxiliar de Villa Soriano.

1 Intendente	$	1.620.00

Item 10.72. Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

1 Auxiliar de Farmacia	$	1.380.00
2 Sirvientes Peones a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
	$	3.900.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	"	1.920.00
	$	5.820.00

Item 10.73. Centro Auxiliar de Libertad.

1 Dentista	$	1.620.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	"	960.00
	$	2.580.00

Item 10.74 Centro Auxiliar de Vergara.

1 Intendente	$	1.620.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	"	840.00
	$	2.460.00

Item 10.75. Centro Auxiliar de Cerro Chato.

1 Escribiente	$	1.380.00
1 Dentista	"	1.620.00
1 Partera para el Servicio Interno y Domiciliario	"	1.740.00
1 Ayudante de Farmacia	"	1.380.00
2 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	"	2.760.00
1 Sirviente Peón	"	1.260.00
	$	10.140.00
Rubro 1.02. Para pago de suplentes ..	$	2.100.00
	$	12.240.00

Art. 25. Créanse los siguientes cargos para las Policlínicas Rurales, los que deberán ser incorporados a los Items de los Centros Departamentales respectivos.

Artigas:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica de Yacaré	$	1.260.00

Canelones:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Sauce	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en San Jacinto	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Santa Rosa	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Empalme Olmos y Suárez	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en La Paz y Abayubá	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Miguez	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Las Piedras y Progreso	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en San Antonio	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Dr. Soca y La Floresta	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica de Cerrillos	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Tapia y La Pedrera	"	1.260.00

Cerro Largo:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Frayle Muerto	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Aceguá	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Tupambaé	"	1.260.00

Colonia:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Ombúes de Lavalle	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Cufré	"	1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en La Paz	"	1.260.00

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Tarariras .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Conchillas .... $ 1.260.00

Durazno:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Chileno, Rossell y Rius Iscalla y Agüero .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Blanquillos .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en San Jorge .... $ 1.260.00

Flores:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Arroyo Grande .... $ 1.260.00

Florida:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en La Cruz y Pintado .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Goñi .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Cardal .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Polanco del Yí .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Cerro Colorado .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Sauce del Yí .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Mansavillagrá y Las Chircas .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Chamizo .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en 25 de Agosto .... $ 1.260.00

Lavalleja:

1 Partera en Solís de Mataojo .... $ 1.500.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Solís de Mataojo .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Mariscala .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en José Pedro Varela .... $ 1.260.00
1 Partera en José Pedro Varela .... $ 1.500.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Zapicán .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Estación Montes .... $ 1.260.00

Maldonado:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Punta del Este .... $ 1.260.00

Paysandú:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Porvenir .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Paso del Borracho .... $ 2.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Guichón .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Quebracho .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Tiatucurá .... $ 1.260.00

Río Negro:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Paso de los Cerros .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Sarandí y Cuchilla Navarro .... $ 1.260.00

Rivera:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Vichadero .... $ 1.360.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Tranqueras .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Paso de la Puente .... $ 1.380.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Moirones .... $ 1.260.00

Rocha:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en 19 de Abril .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en 18 de Julio .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Velázquez .... $ 1.260.00
1 Partera en Velázquez .... $ 1.500.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Chuy .... $ 1.260.00

Salto:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Constitución .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Guaviyú y Arapey .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Sarandí de Arapey .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Colonia Lavalleja .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Vera .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Mataojo .... $ 1.260.00

San José:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Mal Abrigo .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Ecilda Paullier .... $ 1.260.00

Soriano:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Egaña .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Agraciada .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Drable .... $ 1.260.00

Tacuarembó:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Tambores y Valle Eden .... $ 1.260.00
1 Partera en Tambores y Valle Eden .... $ 1.500.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Paso del Cerro .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Cardozo .... $ 1.260.00
1 Partera en Cardozo .... $ 1.500.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Caraguatá .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Curtina .... $ 1.260.00
1 Partera en Curtina .... $ 1.500.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Piñera y Paso de los Mellizos .... $ 1.260.00

Treinta y Tres:

1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Cebollatí .... $ 1.260.00
1 Auxiliar Enfermero para la Policlínica en Santa Clara de Olimar .... $ 1.260.00

$ 103.500.00

Art. 26. Créase dentro del Ministerio de Salud Pública la Asesoría Técnica, cuyas funciones principales serán:

A) Ayuda al Ministro de Salud Pública en la preparación del presupuesto.
B) Supervisión de la administración del presupuesto.
C) Conducción de estudios de investigación sobre organización de servicios, sobre métodos y procedimientos.
D) Asesoramiento técnico del Ministerio.

Esta Oficina estará integrada:

1 Asesor Técnico Fiscal, con $ 6.660.00 anuales (se pagaba por el rubro 1.09, inciso H, del Item 10.54, de donde debe de rebajarse).

1 Jefe Analista con $ 4.020.00 anuales (figuraba en el Item 10.41 como Sub-Contador).

2 Analistas a $ 3.060.00 anuales cada uno (figuraban en el Item 10.41 como Encargado de la Oficina de Presupuesto de Empleados y Oficial 1.o respectivamente).

2 Auxiliares a $ 1.500.00 anuales cada uno (se pagaban con el Rubro "Donaciones y Legados con afectación").

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE MONTEVIDEO Y PREVENTIVOS DE LA REPUBLICA

PLAN NUMERO 2

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el Plan número 2 de presupuestación de Salud Pública relacionado con las necesidades mínimas imprescindibles de personal para los Servicios de la Capital.

Como es notorio el Ministerio de Salud Pública, en los últimos tiempos a fin de atender la demanda popular, ha librado al uso público centenares de camas y ha extendido o ampliado servicios de policlínicas, de asistencia domiciliaria y de urgencia en el Departamento de Montevideo, sin que conjuntamente con ello, se halla solicitado la presupuestación correspondiente o créditos suplementarios que permitieran atender normalmente tales extensiones de servicios.

Igualmente existen servicios prontos para ser habilitados, algunos desde hace años como el Servicio de Puerta de Niños del Hospital Pereira Rossell con un costo de varios miles de pesos y que cuenta con el equipo, material y alhajamiento completo.

Es por ello que hoy el Poder Ejecutivo con ánimo de regularización se dirige a la Asamblea General, solicitando la aprobación del Plan N.º 2 de Salud Pública, pues si bien es cierto que la habilitación de algunos servicios ya se realizó, ha sido en perjuicio del funcionamiento de los existentes, por distracción de sus unidades propias de trabajo en el cumplimiento de otras funciones. Si bien es cierto que el Ministerio ha podido recurrir a sus rubros de partidas globales destinados a remuneraciones de personal, la insuficiencia de esos rubros ha sido francamente puesta de manifiesto ante el Parlamento en los mensajes de déficit de este Ministerio de años anteriores.

Ha sido preocupación del Poder Ejecutivo el conocimiento formal del problema de la escasez de personal, habiendo utilizado el procedimiento de la consulta a los señores Jefes de Servicio, que son los que directamente sufren las consecuencias de dicha escasez y sobre los que recae en gran parte, la responsabilidad de eficiencia de gestión. Los servicios médicos no sólo requieren abastecimientos adecuados de alimentos, vestuarios, medicamentos, etcétera, sino que también exigen un número básico de unidades asistenciales. En razón de ello y en base a los pedidos elevados por los señores Directores de Hospitales, es que se ha formulado el plan que hoy se somete a la consideración de la Asamblea General.

Ha sido también preocupación de la actual administración la reorganización y presupuestación correcta de la División Administración, respondiendo así a una necesidad reclamada públicamente como consecuencia de las deficiencias señaladas en oportunidad por la Inspección General de Hacienda y de las que se hizo eco el propio Parlamento. Debe destacarse que esta importante Sección del Ministerio viene funcionando sin la debida jerarquización que asegure al fijar responsabilidades, el normal funcionamiento de las adquisiciones, aprovisionamiento, contralores, etcétera.

Era pues una necesidad imperiosa la presupuestación concorde con las tareas que realizan los funcionarios, pues no es posible mantener como hasta el presente, Auxiliares y Escribientes al frente de Secciones donde se manejan intereses cuantiosos, que llegan en muchas ocasiones a significar sumas millonarias. La aprobación del proyecto adjunto para la División Administración, aseguraría para el futuro un perfecto funcionamiento de este importante sector de Salud Pública, que se reflejaría beneficiosamente a no dudarlo sobre toda la Institución.

El monto de los aumentos proyectados es de $ 2:430.024 (dos millones cuatrocientos treinta mil veinticuatro pesos) con carácter permanente, más una partida de pesos 132.000. (ciento treinta y dos mil pesos), destinando para la adquisición de vehículos automotores $ 100.000, (cien mil pesos); y el resto, o sea $ 32.000.00 (treinta y dos mil pesos), para camionetas destinadas a las Brigadas de Sanidad Terrestre.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créanse dentro de los Items del Ministerio de Salud Pública los cargos y partidas que a continuación se detallan:

ITEM 10.04

Asilo Luis Piñeyro del Campo.

2	Enfermeros a $ 1.500 c|u.	$ 3.000.00
24	Sirvientes-Peones a $ 1.260 c|u.	» 30.240.00
1	Ayudante Herrero	» 1.380.00
2	Costureras a $ 1.260 c|u.	» 2.520.00
1	Guardián	» 1.380.00
1	Carnicero	» 1.380.00
5	Serenos 2dos. a $ 1.380 c|u.	» 6.900.00
		$ 46.800.00

ITEM 10.40

Asistencia de Alienados (Colonia "Dr. Bernardo Etchepare).

1	Neuro Cirujano	$ 2.340.00
1	Dietista	» 1.620.00
1	Capataz de Talleres	» 1.740.00
4	Nurses a $ 1.620 c|u.	» 6.480.00
1	Vigilante Jefe (Sección Femenina)	» 1.860.00
1	Vigilante 1.º	» 1.740.00
5	Vigilantes 2dos. a $ 1.620 c|u.	» 8.100.00
3	Enfermeros 1ros. a $ 1.620 c|u.	» 4.860.00
1	Enfermero 2do.	» 1.500.00
14	Aprendices de Enfermero a $ 1.260 cada uno	» 17.640.00
10	Sirvientes-Peones a $ 1.260 c|u.	» 12.600.00
1	Vigilante Jefe (Sección Masculina)	» 1.860.00
1	Vigilante 1.º	» 1.740.00
4	Vigilantes 2dos. a $ 1.620 c|u.	» 6.480.00
3	Enfermeros 1ros. a $ 1.620 c|u.	» 4.860.00
2	Enfermeros 2dos. a $ 1.500 c|u.	» 3.000.00
14	Aprendices de Enfermero a $ 1.260 cada uno	» 17.640.00
20	Sirvientes-Peones a $ 1.260 c|u.	» 25.200.00
		$ 121.260.00

ITEM 10.42

Escuela de Nurses.

1	Director	$ 3.540.00
1	Ayudante de Costura	» 1.380.00
1	Ayudante de Cocina	» 1.380.00
1	Sirviente	» 1.260.00
1	Lavandera	» 1.260.00
		$ 8.820.00
	Rubro 1.02. Para pago de Profesores por clases	» 4.800.00
		$ 13.620.00

ITEM 10.49

Hospital Maciel

7	Médicos Internos y de Guardia a pesos 1.860.00 c|u	$ 13.020.00
3	Anestesistas a $ 1.740.00 c|u	» 5.220.00
6	Auxiliares de Laboratorio a $ 1.500.00 cada uno	» 9.000.00
10	Nurses a $ 1.620 c|u	» 16.200.00
10	Enfermeros a $ 1.500.00 c|u	» 15.000.00
32	Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	» 44.160.00
25	Sirvientes a $ 1.260.00 c|u	» 31.500.00
		$ 134.100.00

Rubro 2.10. Para gastos de funcionamiento, instrumental hospitalario y publicaciones, etcétera, del Centro de Urología	" 15.000.00
	$ 149.100.00

ITEM 10.44

Hospital Pasteur

2 Nurses a $ 1.620.00	$ 3.240.00
11 Enfermeros a $ 1.500.00 c|u	" 16.500.00
28 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	" 38.640.00
38 Sirvientes Peones a $ 1.260 c|u	" 47.880.00
	$ 106.260.00

ITEM 10.45

Hospital Pereira Rosell

1 Director	$ 4.500.00
1 Farmacéutico Jefe	" 3.060.00
2 Farmacéuticos a $ 1.620.00 c|u	" 3.240.00
8 Nurses a $ 1.620.00 c|u	" 12.960.00
11 Enfermeros a $ 1.500.00 c|u	" 16.500.00
29 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	" 40.020.00
14 Aprendices de Enfermeros a $ 1.260.00 cada uno	" 17.640.00
20 Sirvientes Peones a $ 1.260.00 c|u ..	" 25.200.00
	$ 123.120.00

Centro de Urología de Niños

1 Practicante de Medicina	$ 1.620.00
2 Nurses a $ 1.620.00 c|u	" 3.240.00
4 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	" 5.520.00
2 Sirvientes Peones a $ 1.260.00 c|u ..	" 2.520.00

Clínica Ginecotocológica

2 Médicos Ayudantes de Obstetricia a $ 1.860.00 c|u	$ 3.720.00
1 Médico Internista	" 1.860.00
1 Médico Urólogo	" 1.860.00
1 Médico Urólogo (Honorario)	
1 Jefe de Laboratorio y Anatomía Patológica	" 1.740.00
2 Auxiliares de Laboratorio de Anatomía Patológica a $ 1.620.00 c|u	" 3.240.00
1 Auxiliar de Laboratorio Clínico	" 1.620.00
1 Dibujante Fotógrafo	" 1.500.00
1 Instrumentista	" 1.500.00
1 Encargado de la Morgue	" 1.620.00
1 Enfermera Archivista	" 1.500.00
2 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	" 2.760.00
	$ 158.940.00

ITEM 10.46

Hospital Vilardebó

2 Nurses a $ 1.620.00 c|u	$ 3.240.00
1 Vigilante 1.º	" 1.740.00
2 Vigilantes 2dos. a $ 1.620.00 c|u ...	" 3.240.00
2 Enfermeros a $ 1.500.00 c|u	" 3.000.00
6 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	" 8.280.00
10 Guardianes a $ 1.380.00 c|u	" 13.800.00
5 Porteros a $ 1.260.00 c|u	" 6.300.00
1 Telefonista	" 1.260.00
9 Lavanderos Planchadores a $ 1.260.00 cada uno	" 11.340.00
37 Sirvientes y Peones a $ 1.260.00 c|u	" 46.620.00
1 Ayudante Foguista	" 1.380.00
1 Escobero	" 1.500.00
1 Herrero	" 1.500.00
2 Albañiles a $ 1.500.00 c|u	" 3.000.00
1 Zapatero	" 1.500.00
	$ 107.700.00

ITEM 10.47

Hospital "Dr. Pedro Visca"

7 Nurses a $ 1.620.00 c|u	$ 11.340.00
35 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u	" 48.300.00
20 Sirvientes a $ 1.260.00 c|u	" 25.200.00
1 Auxiliar de Farmacia	" 1.500.00
1 Ayudante de Cocina	" 1.260.00
3 Lavanderas a $ 1.260.00 c|u	" 3.780.00
1 Costurera	" 1.260.00
1 Portero	" 1.260.00
2 Peones a $ 1.260.00 c|u.	" 2.250.00
	$ 93.420.00

ITEM 10.48

Departamento de Higiene Sexual

1 Médico Inspector de Servicios de Higiene Sexual	$ 2.820.00
1 Médico Inspector de Servicio Social .	" 2.340.00
1 Médico Adjunto de Vías Urinarias y Blenorragia.	" 1.860.00
3 Visitadoras a $ 1.380.00 c|u	" 4.140.00

Laboratorio Serológico

1 Jefe de Sección	" 1.740.00
1 Laborantino 2do.	" 1.500.00
3 Laborantinos 3ros. a $ 1.260.00 cada uno	" 3.780.00
5 Enfermeros Archivistas a $ 1.260.00 cada uno	" 6.300.00
2 Guardianas Enfermeras a $ 1.380.00 cada una	" 2.760.00
3 Sirvientes a $ 1.260.00 c|u.	$ 3.780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Las Piedras	" 1.740.00
1 Enfermero Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Las Piedras	" 1.260.00
	$ 34.020.00

ITEM 10.49

Instituto de Radiología

3 Nurses a $ 1.620.00 c|u.	$ 4.860.00
8 Enfermeros a $ 1.380.00 c|u.	" 11.040.00
9 Sirvientes a $ 1.260.00 c|u.	" 11.340.00
2 Porteros a $ 1.260.00 c|u.	" 2.520.00
1 Ayudante de Cocina	" 1.260.00
1 Costurera	" 1.260.00
1 Lavandera	" 1.260.00
1 Planchadora	" 1.260.00
1 Encargado de Depósito	" 1.380.00
1 Encargado de Ropería	" 1.380.00
1 Albañil	" 1.500.00
	$ 39.060.00

ITEM 10.50

Instituto Antirrábico

3 Peones enlazadores a $ 1.260.00 c|u.	$ 3.780.00

ITEM 10.52

Servicio de Asistencia Externa

2 Médicos Inspectores a $ 1.860.00 c|u.	$ 3.720.00
20 Médicos de Urgencia a $ 1.860.00 c|u.	" 37.200.00
11 Médicos de Primeros Auxilios a $ 2.100.00 c|u.	$ 23.100.00
18 Médicos de Asistencia Domiciliaria y de Radio a $ 2.100.00 c|u.	" 37.800.00
10 Médicos de Urgencia Pediátrica a $ 1.860.00 c|u.	" 18.600.00
9 Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria a $ 2.100.00 c|u.	" 18.500.00
8 Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil a $ 2.100.00 c|u.	" 16.800.00
4 Médicos de Policlínica a $ 1.500.00 cada uno	" 6.000.00
1 Médico Oculista	" 1.860.00
2 Practicantes de Medicina a $ 1.620.00 cada uno	" 3.840.00
2 Dentistas a $ 1.380.00 c|u.	" 2.760.00
1 Farmacéutico	" 2.100.00
2 Ayudantes de Farmacia a $ 1.500.00 cada uno	" 3.000.00
4 Telefonistas a $ 1.260.00 c|u.	" 5.040.00

29 Enfermeros a $ 1.380.00 c/u.	» 40.020.00
9 Sirvientes a $ 1.260.00 c/u.	» 11.340.00
	$ 231.680.00

ITEM 10.53

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Hospital "Fermín Ferreira"

3 Vigilantes a $ 1.500.00 c/u.	$ 4.500.00
4 Enfermeros, Cabos de Sala $ 1.620.00 cada uno	» 6.480.00
29 Sirvientes Peones a $ 1.260.00 c/u.	» 36.540.00
10 Enfermeros a $ 1.380.00 c/u.	» 13.800.00

Colonia "Gustavo Saint Bois"

1 Director	» 4.500.00
6 Nurses a $ 1.620.00 c/u.	» 9.720.00
4 Enfermeros a $ 1.380.00 c/u.	» 5.520.00
1 Auxiliar de Laboratorio	» 1.260.00
100 Sirvientes Peones a $ 1.260 c/u.	» 126.000.00
	$ 208.320.00

ITEM 10.56

Instituto de Cirugía para Post-Graduados

1 Anestesista Instructor	$ 2.100.00
1 Anestesista 1.°	» 1.740.00
1 Anestesista 2.°	» 1.620.00
1 Anestesista 3.°	» 1.500.00
1 Nurse Auxiliar de Anestesiología	» 1.620.00
1 Ayudante de Policlínica	» 1.500.00
1 Jefe de Laboratorio	» 2.580.00
2 Ayudantes de Laboratorio a $ 1.740.00 cada uno	» 3.480.00
4 Auxiliares de Laboratorio a $ 1.500.00 cada uno	» 6.000.00
1 Neuro Cirujano	» 2.100.00
2 Médicos Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	» 3.240.00
1 Radiólogo Ayudante	» 1.380.00
1 Médico Kinesiólogo	» 1.380.00
1 Auxiliar de Archivo	» 1.380.00
2 Auxiliares Bibliotécnicas a $ 1.380.00 cada una	» 2.760.00
2 Operadores de Rayos X a $ 1.380.00 cada uno	» 2.760.00
1 Dentista	» 1.740.00
1 Médico Endoscopista	» 1.740.00
1 Médico Anatomo-Patólogo	» 1.740.00
1 Ayudante de Anatomía Patológica	» 1.620.00
1 Médico de Cirugía Torácica	» 2.100.00
1 Médico Ayudante	» 1.620.00
1 Médico Traumatólogo	» 1.860.00
1 Médico Ayudante	» 1.620.00
1 Urólogo Ayudante	» 1.620.00
1 Médico de Cirugía Vascular	» 2.100.00
1 Médico Ayudante	» 1.620.00
1 Cirujano Plástico	» 2.100.00
3 Médicos a $ 1.620.00 c/u.	» 4.860.00
1 Encargado Organización Cursos de Perfeccionamiento en capital y litoral	» 2.100.00
4 Nurses a $ 1.620.00 c/u.	» 6.480.00
21 Enfermeras a $ 1.380.00 c/u.	» 28.980.00
15 Aprendices de Enfermero a $ 1.260.00 cada uno	» 18.900.00
6 Sirvientes a $ 1.260.00 c/u.	» 7.560.00
16 Limpiadoras a $ 1.260.00 c/u.	» 20.160.00
1 Portero	» 1.260.00
1 Taquígrafo	» 1.860.00
1 Oficial Traductor	» 2.160.00
1 Auxiliar 2.o	» 1.740.00
2 Escribientes a $ 1.380 c/u.	» 2.760.00
	$ 157.380.00

ITEM 10.58

Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

3 Mozos de Laboratorio a $ 1.380 c/u.	$ 4.140.00
1 Sirviente - Peón	» 1.260.00
1 Portero	» 1.260.00
1 Jardinero	» 1.260.00
	$ 7.920.00

ITEM 10.59

Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-contagiosas "Dr. José Scosería"

5 Nurses a $ 1.620 c/u.	$ 8.100.00
8 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	» 11.040.00
6 Sirvientes-Peones a $ 1.260 c/u.	» 7.560.00
	$ 26.700.00

ITEM 10.60

División Higiene.

Carnet de Salud

3 Médicos Examinadores a $ 2.340 c/u.	$ 7.020.00
2 Visitadoras a $ 1.380 c/u.	» 2.760.00
1 Nurse	» 1.620.00

Sanidad Terrestre.

4 Visitadoras a $ 1.380 c/u.	» 5.520.00
1 Escribiente	» 1.380.00
8 Auxiliares Sanitarios a $ 1.380 c/u.	» 11.040.00
52 Auxiliares Sanitarios (Para campaña) a $ 1.260 cada uno	» 65.520.00
4 Oficiales de Salud a $ 1.860 c/u.	» 7.440.00
8 Auxiliares Sanitarios a $ 1.500 c/u.	» 12.000.00
4 Choferes a $ 1.620 c/u.	» 6.480.00

Sanidad Aérea.

3 Médicos de Sanidad a $ 2.340 c/u.	» 7.020.00
10 Oficiales de Salud a $ 1.860 c/u.	» 18.600.00
2 Operadores Sanitarios a $ 1.620 c/u.	» 3.240.00
2 Sirvientes a $ 1.260 c/u.	» 2.520.00
	$ 152.160.00
Rubro 2.02. Locomoción y Viático (1)	» 46.000.00
Rubro 3.12. Combustibles y Lubricantes (1)	» 14.400.00
	$ 212.560.00

(1) Para gastos de viático, nafta, etc., de las brigadas sanitarias

ITEM 10.68

Instituto de Higiene Experimental.

2 Nurses a $ 1.620 c/u.	$ 3.240.00
4 Enfermeros a $ 1.380 c/u.	$ 5.520.00
1 Cocinera	» 1.380.00
1 Ayudante de Cocina	» 1.260.00
1 Portero	» 1.260.00
	$ 12.660.00

ITEM 10.69

Instituto Traumatológico

1 Director (docente)	$ 3.600.00
1 Sub-Director (Docente)	» 2.400.00
5 Médicos de Policlínicas (Docente) a $ 1.200 c/u.	» 6.000.00
4 Médicos Cirujanos y de Guardia (Docentes) a $ 1.440 c/u.	» 5.760.00
6 Practicantes Internos a $ 1.620 c/u.	» 9.720.00
1 Jefe de Laboratorio	» 2.580.00
4 Masajistas a $ 1.500 c/u.	» 6.000.00
2 Instrumentistas a $ 1.620 c/u.	» 3.240.00
1 Jefe de Archivo Clínico	» 1.620.00
3 Archivistas técnico-clínicos a $ 1.500 cada uno	» 4.500.00
1 Fisio-Terapeuta reeducador	» 1.740.00
1 Dibujante especializado	» 1.500.00
1 Jefe Taller	» 2.100.00
1 Mecánico Ortopédico	» 1.860.00
2 Oficiales Mecánicos a $ 1.740 c/u.	» 3.480.00
2 Aprendices de Taller a $ 1.260 c/u.	» 2.520.00

1 Encargado de Rayos X	"	1.500.00
11 Nurses a $ 1.620 c/u.	"	17.820.00
5 Enfermeros 1.º a $ 1.380 c/u.	"	6.900.00
3 Enfermeros 2dos. a $ 1.260 c/u. ..	"	3.780.00
49 Aprendices de Enfermero a $ 1.260 cada uno	"	61.740.00
3 Porteros a $ 1.260 c/u.	"	3.780.00
1 Peón	"	1.260.00
1 Mensajero	"	1.260.00
1 Cocinero 1.º	"	1.500.00
2 Cocineros 2dos. a $ 1.380 c/u.	"	2.760.00
4 Ayudantes de Cocina a $ 1.260 c/u.	"	5.040.00
3 Telefonistas a $ 1.260 c/u.	"	3.780.00
1 Peluquero	"	1.260.00
1 Carpintero	"	1.620.00
1 Pintor	"	1.620.00
1 Encargado de Costurero	"	1.380.00
2 Costureras a $ 1.260 c/u.	"	2.520.00
		$ 178.140.00

Art. 2.º Autorízase por una sola vez, una partida de $ 132.000 (ciento treinta y dos mil pesos) para la adquisición de vehículos automotores, $ 100.000 (cien mil pesos) para ambulancias, camiones, etc. para la Capital y $ 32.000 (treinta y dos mil pesos) para camionetas destinadas a las brigadas de Sanidad Terrestre.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

(Fdo.): Lisandro Cersósimo. — Nilo Berchesi.

PLAN DE OBRAS DE SALUD PUBLICA

(PROYECTO)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Amplíase en $ 8:660.000.00 (ocho millones seiscientos sesenta mil pesos), el monto de la "Deuda Obras Públicas, 5 o/o 1944", autorizada por la ley de fecha 23 de diciembre de 1944. Estos recursos se aplicarán para créditos nuevos o para ampliar los créditos asignados para obras y mejoras hospitalarias según el siguiente detalle:

A) Campaña: $ 3:910.0000.00 (tres millones novecientos diez mil pesos); **Rivera:** $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos); terreno: $ 26.000.00 (veintiséis mil pesos); Pabellón Infecto-Contagiosos, pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos); y calefacción, lavaderos, horno incinerador y reparaciones generales, $ 174.000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos); **Melo:** $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos); Pabellón Niños, Cirugía y reparaciones generales; **Rocha:** pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos), Pabellón Medicina y Policlínica; **Salto:** $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), Consultorios externos; **Fray Bentos:** $ 100.000.00 (cien mil pesos) Maternidad e infecciosos; **Paysandú:** pesos 70.000.00 (setenta mil pesos), Tanque y sanitarias; **Guichón:** $ 70.000.00 (setenta mil pesos), Hospital; **Caraguatá:** $ 70.000.00 (setenta mil pesos); **Hospital Lavalleja:** $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), lavadero, cocina y varios; **Florida:** $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), Pabellón Infecciosos; **Las Piedras:** $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), Policlínica; **Colonia "Doctor Bernardo Etchepare:** $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), cocina, lavadero y obras sanitarias; **Maldonado:** $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), Tercera etapa policlínicas; **19 de Abril, 18 de Julio, Chuy, Boca de Rosario, Frayle Muerto, La Paloma (Durazno), Punta del Este, Casupá, Tranqueras, Vichadero, San Jorge Tiatucurá, Guaviyú de Arapey,** pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos), c/u. para policlínica con habitación para el médico; **Aiguá:** $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), Pabellón Infecciosos y varios; **San Carlos:** $ 30.000.00 (treinta mil pesos), reparaciones generales; **Tacuarembó:** $ 30.000.00 (treinta mil pesos), Sección Cirugía; **Carmelo:** $ 30.000.00 (treinta mil pesos), contribución a donaciones para el Pabellón Infecciosos; **Cerro Colorado:** $ 20.000.00 (veinte mil pesos), Policlínica con habitación para el médico, contribución a donación; **Nuevo Berlín:** $ 20.000.00 (veinte mil pesos), contribución a aporte popular; **La Paz** (Canelones): pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos), local, Policlínica y Dispensario; **Nueva Palmira:** $ 30.000.00 (treinta mil pesos), Pabellón Infecciosos; **Dolores:** $ 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos), terminación subsuelo: **Lascano:** pesos 18.000.00 (diez y ocho mil pesos), ampliaciones; **Flores:** $ 10.000.00 (diez mil pesos), Pabellón Cirugía; **Rosario:** $ 10.000.00 (diez mil), reparaciones generales; **Cerro Chato:** $ 10.000.00 (diez mil pesos), horno, Morgue, etc.; **Minas de Corrales:** $ 10.000.00 (diez mil pesos), ampliaciones; **Cardona:** $ 100.000.00 (cien mil pesos), contribución a la donación señor Francisco Etcheverría y señora, para la construcción del Pabellón T. B. C.; **Artigas:** $ 100.000.00 (cien mil pesos), obras varias; **Tomás Gomensoro:** $ 10.000.00 (diez mil pesos), terminaciones; **Pan de Azúcar:** $ 5.000.00 (cinco mil pesos); **Durazno:** $ 10.000.00 (diez mil pesos), para adquisición terrenos linderos al hospital; **Yacaré, Mataojo, Merinos, Piñera, Algorta, Cufré, Miguelete, Ecilda Paullier, Paso del Borracho, Sauce del Yí, Las Chircas, Bolívar, Tupambaé, Pueblo Olimar, Garzón, Cebollatí, Velázquez, San Luis,** $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), cada uno para refuerzos de los recursos votados, P. 16. Ley 23 de diciembre de 1944, artículo segundo, apartado D), Grupo D); **Darwin:** $ 20.000.00 por el mismo concepto; **Palmitas:** $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), para ampliación de la Policlínica donada por la población, incluyendo casa habitación para el médico; $ 100.000.00 (cien mil pesos), para la construcción de una Sala de Auxilios en la localidad de **Rodríguez**; y $ 377.000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos), para cubrir la diferencia por venta de títulos y el sobrante para reforzar insuficiencias de las asignaciones proyectadas.

B) Capital: $ 4:750.000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos); **Depósito de la Proveeduría General del Ministerio:** $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos); Edificio **Taller Mecánico Central:** $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); **Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois:** $ 1:870.000.00 (un millón ochocientos setenta mil pesos); Edificio **T. B. C.** para niños de 250 camas, edificio para Laboratorio, Farmacia y Departamento Médico, Casa para el Administrador, arreglo de caminos, etc., pesos 1:319.000.00 (un millón trescientos diez y nueve mil pesos); sector A. Ampliación arreglos generales, pinturas, lavadero, cocina, etc., $ 148.000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos); Sector C.: Terraza para enfermos, ampliaciones, monta-carga, pinturas, etc., $ 403.000.00 (cuatrocientos tres mil pesos); **Preventorio Infantil del Cerro:** $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), ampliaciones y calefacción central; **Asilo Luis Piñeyro del Campo:** pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos), panadería, calefacción, lavadero, cocina, cerco de material, etc., $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), y sala para cine, pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos); **Hospital Pasteur:** pesos 91.000.00 (noventa y un mil pesos), pinturas generales, carpintería, impermeabilización sala, reparaciones, etc.; **Hospital Vilardebó:** $ 192.000.00 (ciento noventa y dos mil pesos), reparaciones generales, cielorrasos, impermeabilización techos, etc.; **Hospital Pereira Rossell:** $ 168.000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos) ampliación de edificio, cocina, carpintería y pinturas en general, instalación ollas a vapor, etc.; **Instituto de Radiología:** pesos 12.000.00 (doce mil pesos), horno incinerador y reparaciones generales; **Hospital "Doctor Pedro Visca":** pesos 93.000.00 (noventa y tres mil pesos), calefacción, instalación eléctrica y cocina de leche; **Hospital Maciel:** $ 231.000.00 (doscientos treinta y un mil pesos), revoque y albañilería patios, construcción de un lavadero, revestimiento en corredores, cuartos de baños, sanatorio para empleados, etc. y $ 458.000.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos) para cubrir la diferencia por venta de títulos y el sobrante para reforzar para insuficiencias de las asignaciones proyectadas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

(Fdo.:) LISANDRO CERSOSIMO.

REORGANIZACION Y PERSONAL PARA LA OFICINA DE ADMISION DE ENFERMOS Y CONTRALOR DE HOSPITALIDADES

Ministerios de Salud Pública y Hacienda. — Mensaje N.º 66

Montevideo, 19 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y proyecto de ley adjunto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar el personal necesario para el regular funcionamiento del Departamento de Admisión de Enfermos, dependencia del Ministerio de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo considera que debe prestar atención a este mensaje, por cuanto en él, se expondrá detallada-

mente, las complejas tareas de la citada repartición del Estado.

Considerando que el artículo 43 de la Constitución de la República y la ley de Salud Pública de fecha 12 de enero de 1934 establece que la asistencia que se preste a los indigentes y privados de recursos será totalmente gratuita; el Poder Ejecutivo, por decreto número 17.626, de fecha 21 de julio de 1949, considerando imprescindible ajustar y unificar las disposiciones administrativas que regulan el otorgamiento de los servicios de asistencia pública, en forma que resulte claro el procedimiento a seguirse, estableció normas para la expedición de los carnets de asistencia, caducando la validez de los actuales a los 30 días de publicado el mencionado decreto, los que alcanzan a 50.000 que serán sustituídos en las condiciones que determina dicha reglamentación.

Considerando que, por otra parte, el Estado no puede dejar de prestar su apoyo a los débiles económicos, cuando se trata del cuidado de su salud, que preceptivamente debe atenderse en todos los casos, pero que el costo de la asistencia, en ese caso, debe gravitar equitativamente sobre el obligado, teniendo en cuenta sus posibilidades económicas.

No obstante disponer dicha dependencia de personal, éste resulta insuficiente, para dar cumplimiento a tan importante cometido, el que se encuentra recargado en sus funciones, no pudiendo, por lo tanto llevarse a cabo el cumplimiento de las nuevas normas dictadas en ese sentido por el Poder Ejecutivo.

La importancia que para la gestión del Ministerio de Salud Pública tiene el más severo control en el otorgamiento de las tarjetas que acreditan la asistencia gratuita, por su número, complejidad y seguridad en su contralor, exigen la intervención de personal especializado que abarquen en su función asesora y administrativa, aspectos de garantía que aseguren el cumplimiento estricto de las tareas que le han sido encomendadas al Ministerio de Salud Pública, en la citada repartición (Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades).

El Ministerio de Salud Pública mantendrá en Montevideo y en cada uno de los Centros Departamentales de Salud Pública del Interior el Registro de Asistencia y Hospitalidades en los que centralizará las fichas confeccionadas en cada Departamento. Asimismo, los Servicios Hospitalarios y Policlínicas, llevarán un fichero central en que se anotarán todos los datos relativos al interesado y a la asistencia que se le ha prestado, fecha y el contenido técnico de esta asistencia (historial clínico).

Cabe agregar las informaciones que como consecuencia de inspecciones y declaraciones se produzcan, a efectos de apreciar claramente la situación económica de los interesados en obtener el carnet de asistencia exigirá, forzosamente, un personal especializado y consciente que realice tan delicada tarea.

El gasto que aparentemente representa la erogación del aumento de personal, significa, en realidad una verdadera economía, pues con ello se disminuiría el número de poseedores de tarjetas de asistencia, que por su solvencia material no corresponde su otorgamiento, y que el régimen que se implanta en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 17.626, de fecha 21 de julio próximo pasado, evitaría los abusos que se mencionan.

El Poder Ejecutivo estima, pues, que debe prestarse preferente atención a este petitorio por considerar que la misión de Salud Pública, bien conocida por cierto, debe merecer el apoyo de los Poderes Públicos.

El aumento del personal que se solicita evitaría el desplazamiento, en comisión, de otro que es también necesario en otras reparticiones de esa Secretaría de Estado, resintiéndose, en muchos casos el desarrollo normal de sus oficinas.

El Poder Ejecutivo, estima que resultaría de gran utilidad, que ese personal ingresara al desempeño de sus cometidos, por el régimen de contratación de servicios, procedimiento que ha sido ensayado con verdadero éxito, para la organización de la Oficina del contralor del impuesto a las ganancias elevadas (ley número 10.597), que presenta ventajas muy considerables, ya que da al Poder Ejecutivo la posibilidad de obtener un personal de esta clase, calificado por su preparación, y que queda sujeto a las necesarias revisiones que imponen servicios de tanta importancia.

Por tanto, el Poder Ejecutivo, considera que debe prestarse atención a este asunto a fin de evitar abusos y anomalías, defendiendo con su estricta aplicación al indigente, tal como lo establecen las leyes del país.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a las Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Poder Legislativo

La Cámara de Senadores y de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar los servicios del siguientes personal que desempeñará tareas en el Departamento de Admisión de Enfermos, dependencia del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad de cargos:

[illegible]	Director, $ 435.00	$ 5.220.00
1	Secretario, $ 295.00	» 3.540.00
[illegible]0	Inspectores $ 215.00 - $ 2.580.00 c/u	» 77.400.00
1	Oficial 1.o $ 195.00	» 2.340.00
2	Oficiales 2os. $ 175.00 - $ 2.100.00 c/u	» 4.200.00
2	Fotógrafos $ 195.00 - $ 2.340.00 c/u	» 4.680.00
1	Ayudante de Fotógrafo $ 175.00	» 2.100.00
7	Auxiliares 1os. $ 155.00 - 1.860.00 c/u	» 13.020.00
8	Escribientes Dactilógrafos $ 145.00 - pesos 1.740.00 cada uno	» 13.920.00
	Partida de Locomoción para los Inspectores $ 360.00 anual c/u	» 10.800.00
	Total	$ 137.220.00

Artículo 2.o El personal de referencia ingresará al desempeño de sus cargos, mediante contrato renovable y previa prueba de suficiencia.

Art. 3.o Autorízase, por una sola vez, una partida de $ 2.000.00 (dos mil pesos) para la adquisición de máquinas fotográficas y accesorios fotográficos para el Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades.

Art. 4.o La erogación que demande la contratación de dichos servicios, se atenderá con Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, Publíquese, etc. etc.

(Fdo.) LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCION DE PROBLEMAS JURIDICOS Y CONTABLES

Ministerios de Salud Pública y Hacienda. — Mensaje N.o 65

Montevideo, 19 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar los servicios de tres abogados, dos procuradores y cinco contadores que desempeñarán sus cometidos en el Ministerio de Salud Pública, mediante contrato renovable por el término de dos años y con cargo a Rentas Generales, la erogación que demande sus servicios.

El Poder Ejecutivo estima que debe prestarse atención a este petitorio por considerar que no obstante disponer el Ministerio de Salud Pública de los servicios de un Asesor Letrado, que realiza las importantes funciones de asesoramiento jurídico y de dirección de la gestión judicial que debe llevar a cabo ese Departamento de Estado, las actividades que debe cumplir dicho Ministerio, por su número, complejidad e importancia, exigen la intervención de varios letrados que abarquen en su función asesora aspectos especializados de las ciencias jurídicas.

Cabe destacar que es útil también la creación de un Departamento de estudio jurídico administrativo que tendrá —bajo la dirección del Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública, —la opinión del mayor número de letrados, constituyendo la Sala de Abogados del Ministerio de Salud Pública.

En lo que respecta a la ampliación del personal de Contadores, el Poder Ejecutivo lo fundamenta en la importancia y complejidad de la faz contable así como los problemas atingentes a la adquisición y aprovisionamiento de los distintos servicios hospitalarios dependientes del Mi-

nisterio de Salud Pública, los que deben resolverse con un criterio evidentemente técnico, justificando entonces la intervención de Contadores Titulares.

Dadas las sumas millonarias invertidas en diversos renglones de aprovisionamiento para todas las dependencias hospitalarias, por parte del Departamento de Suministros, es imprescindible contar como auxiliar de su organización, con una Contaduría con personal titulado que lleva a un mejor desenvolvimiento, la labor de la misma.

Cabe agregar que la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, fué trasladada en oportunidad a la Contaduría General de la Nación, quedando por lo tanto un funcionario encargado de esa especialidad, lo que resulta evidentemente insuficiente para la dirección de un servicio de tan señalada importancia.

En cuanto a la forma de estructurar el régimen administrativo a que quedarán sujetos los técnicos que se piensa utilizar, y cuya necesidad se señala en los párrafos anteriores, el Poder Ejecutivo ha estimado que resultaría de la mayor utilidad, que ese personal ingresara al desempeño de sus cometidos por el régimen de contratación de servicios.

Tal procedimiento, que ya ha sido ensayado con marcado éxito para la organización de la Oficina que realiza el contralor del impuesto a las ganancias elevadas (ley número 10.597, artículo 50), presenta para el caso de servicios técnicos como los que se encaran en este mensaje, ventajas muy estimables, ya que da al Poder Ejecutivo la posibilidad de obtener un personal de esta clase, calificado por su preparación, y que queda sujeto a las necesarias revisiones que imponen servicios de tanta importancia.

Por tanto el Poder Ejecutivo confía en que los miembros de la Asamblea General dispensarán preferente atención al presente mensaje y proyecto de ley adjunto, dado el carácter del mismo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Poder Legislativo

La Cámara de Senadores y de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar los servicios del siguiente personal, que desempeñará sus cometidos en el Ministerio de Salud Pública, con las asignaciones que a continuación se detalla:

Secretaría General

Cantidad de cargos		
1	Abogado, $ 555.00	$ 6.660.00
2	Abogados, $ 495.00: $ 5.940.00 c|u.	" 11.880.00
1	Procurador, $ 295.00	" 3.540.00
1	Procurador, $ 255.00	" 3.060.00

División Administración

1	Contador, $ 555.00	" 6.660.00
4	Contadores, $ 495.00; $ 5.940.00 c|u.	" 23.760.00

Art. 2.o El personal de referencia ingresará al desempeño de sus cargos, mediante contrato renovable por el término de dos años.

Art. 3.o La erogación que demande dichos servicios se atenderá con "Rentas Generales".

Art. 4.o Comuníquese. Háganse las publicaciones correspondientes, etcétera, etcétera.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIADO GENERAL

El Ministerio de Salud Pública realiza sus actividades a través del Secretariado General, integrado por el Director General de Secretaría de Estado —altas funciones para las cuales fuera designado por jubilación, por límite de edad, del señor Lautaro Nieto, el doctor Heriberto Mantero quien fuera Secretario del Ex-Consejo Nacional de Higiene y más tarde Abogado Asesor en Legislación Sanitaria— y el señor Secretario General del Ministerio. Colaboran también los Abogados Asesores del Ministerio, las Inspecciones Generales de Hospitales y de Servicios Administrativos, la Sección Personal, la Sección Entrada, Archivo y Expedición, las Secciones Estadísticas, Concursos y Comisiones, es decir lo que constituye la médula del organismo.

Dependen también, administrativamente todos los Servicios, de la Dirección General y de la Secretaría General, dentro de las competencias administrativas y jerárquicamente, aunque con autonomía técnica, los Institutos que constituyen un elemento fundamental del Ministerio en lo que se refiere a la asistencia y a la investigación. Además hay cuatro grandes Divisiones a saber: A) División Asistencia. B) División de Higiene. C) División de Administración. D) División Técnica.

La labor del Secretariado General ha sido la siguiente:

Asuntos iniciados ante el Ministerio	24.513
Notas expedidas por el Ministerio	11.007
Telegramas expedidos por el Ministerio	1.526
Mensajes expedidos por el Ministerio de los Poderes Legislativo y Judicial	79

La Inspección General de Hospitales tiene bajo contralor fiscal a 340 Servicios Médicos y en ese sentido ha realizado una labor importante.

Interesante es, también, destacar la labor del Departamento del Personal. Esta Oficina ha cumplido, una labor amplia desde las Secciones "Entrada y Expedición", "Ficheros e Información", "Modificaciones Presupuestales".

En el Ejercicio 1949 el Departamento del Personal publicó un folleto caratulado "Licencias" donde se recopilan Leyes, Decretos y Disposiciones dictadas hasta la fecha, clasificadas por tema e indizadas por los sistemas más modernos.

LOS INSTITUTOS DEL MINISTERIO

El Ministerio de Salud Pública hace funcionar el Instituto de Cirugía para Post-Graduados, que dirige el Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo y que ha realizado una labor ejemplar. Labor de investigación y asistencia, y de docencia; esta última extendida en Cursos especiales realizados en Canelones, Florida, Durazno, Tacuarembó. El éxito de esa labor de extensión científica ha sido realmente extraordinario, lo mismo que las visitas de hombres de ciencia de fama mundial que trabajaron en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados. El Director del Departamento de Sanidad Internacional ha colaborado directamente con la Dirección del Instituto, en lo que se refiere a la organización de los cursos para su mejor difusión, de acuerdo a las instruciones recibidas.

De Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scoseria", que dirige el Profesor Enrique M. Claveaux. Cabe señalar que el Instituto realizó una labor sumamente interesante organizando un Curso de Perfeccionamiento entre el 10 de setiembre y el 10 de diciembre tratándose temas fundamentales, tales como la "Infección Urleana"; los "Virus respiratorios"; el "Tétanos"; Micosis pulmonares; Alergia e infección; el Problema de la Rabia en el Uruguay; Viruela y Alastrim; la Fiebre tifoidea; Tratamiento intensivo de la Sífilis; Tratamiento y profilaxis de las enfermedades infecciosas; Enfermedades exantemáticas; Parálisis infantil. El problema de la Amibiasis; Investigaciones epidemiológicas sobre la Tuberculosis; Metodología de la Educación Sanitaria; y Virus y Cáncer. Se realizó, también, un curso práctico para Visitadoras Sociales y trabajos de investigación.

El Instituto de Traumatología, que dirige el doctor José Luis Bado, secundado por el doctor Domingo Vázquez Riolfi y un distinguido grupo de colaboradores, tuvo una actuación muy señalada con motivo del terremoto de Ambato, lo que permitió ayudar al país hermano en desgracia y poner bien alto el nombre de Uruguay. El Poder Ejecutivo dió la debida trascendencia a esa labor lo mismo que la ayuda al Ecuador correspondiéndole, un aspecto señalado al Ministerio de Salud Pública.

El Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, llevó a cabo sus actividades normales bajo la dirección del doctor Pedro A. Barcia. Organizó un Curso para radiólogos y trabajó a través del Centro de Cirugía Plástica y Reparadora que funciona adscripto a ese Instituto bajo la dirección del doctor Héctor Ardao.

El Instituto de Endocrinología, que dirige el doctor Juan César Mussio Fournier, cumplió una función de asis-

tencia amplia y eficaz. En el aspecto docente se continuaron con directivas anteriores, a la vez que se produjeron 164 informes sobre control de productos opoterápicos. La investigación científica fué muy importante estando en preparación un "Tratado de Endocrinología", y habiéndose publicado varios trabajos fundamentales sobre: "Acción terapéutica de los extractos hipofisarios en diversas afecciones oculares".

El **Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer**, que dirige el doctor Félix E. Leborgne, se ha dedicado a la asistencia y a la investigación. La Acción Social merece un párrafo especial y la organización de dicho Instituto ha logrado los más justificados elogios por su admirable orientación. En el Congreso de Radiología, realizado en Santiago de Chile, el "Relato" y los trabajos Científicos publicados, pusieron bien en alto el nombre de nuestro país.

El **Centro de Gastroenterología** que dirige el doctor Julio Carrére, realizó, también, una labor científica y asistencial fecunda y recibió la visita de la Misión Francesa que presidió el doctor René Gutmann y la cual trabajara en el Instituto de Post-Graduados.

DIVISION ASISTENCIA

Dentro de la División Asistencia funcionan los Hospitales de Montevideo, Maciel, Pasteur, Pereira Rossell, Pedro Visca, las Servicios de Psiquiatría con cierta autonomía, formados por el Hospital Vilardebó y las Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". El Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, la Escuela de Nurses, el Asilo "Luis Piñeyro del Campo", el Servicio de Asistencia Externa.

La División Asistencia, a cargo interinamente del doctor Tabaré Regules, ha trabajado con eficacia pero con las dificultades inherentes a la falta de personal y demás deficiencias comprobadas en los hospitales de las cuales no son responsables los Directores de esas Casas quienes por el contrario han colaborado con eficacia en la labor y que son debidas a la falta de personal y rubros, aspectos todos que han sido contemplados en los Planes Uno y Dos enviados a estudio del Cuerpo Legislativo. La División Asistencia ha trabajado en la rehabilitación del Hospital de Tala, clausurado desde hace dieciséis años; en la intervención del Hospital de Rocha; en el estudio de la Sala de Auxilios de Nueva Helvecia; en el traslado de la Maternidad de Santa Lucía a la casa donada por la Sucesión Cenoz; en el mejoramiento del local de la Escuela de Nurses; en la ampliación de las Policlínicas de Mal Abrigo y Arroyo Grande.

Los Hospitales Maciel y Pedro Visca y asimismo el Pereira Rossell, y los otros que dependen de la División Asistencia han cumplido una labor eficaz dentro de las directivas señaladas por la Superioridad en el curso de 1949.

Estadísticamente las cifras nos dicen: que se tramitaron un total, en el curso del año, de 6.942 asuntos en esta División Asistencia, que se sintetizan así:

Resoluciones	2.607
Trámite previo	3.636
Telegramas	621
Proposiciones	18
Informes	42

LOS HOSPITALES

En el transcurso de 1949 se han realizado en el **Hospital Maciel** obras de mejoramiento en diversas dependencias con el objeto de beneficiarlas funcionalmente y otras para mantenimiento de la higiene y aspecto estético, con lo cual el Hospital, pese a su antigüedad, mantiene sus condiciones óptimas para el fin destinado. Esa labor se ha producido con el poco personal del Hospital, y sin mayores erogaciones para Salud Pública lo que es interesante destacar. El número de fórmulas preparadas en el Hospital Maciel alcanzó a 669.523 y a pesar de ello no llegó a cubrir totalmente las necesidades, lo que es una prueba bien elocuente de la forma cómo allí se trabaja.

En el **Hospital Pasteur** se han realizado obras de mejoramiento muy importantes como asimismo de ajuste de funciones.

En el **Hospital Pereira Rossell** se ha cumplido una labor intensa debiéndose destacar entre otras cosas que en el curso de 1949 se ha completado la instalación del Servicio de Rayos X del Centro de Gastroenterología Nutrición y Dietética, que funciona dentro del Hospital y se han realizado importantes mejoras en el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer, en el Servicio de Rayos X de la Sección Niños y en el Servicio de Urología a cargo del doctor Alejandro Nogueira. Se debe destacar igualmente el excelente resultado obtenido en la Sección Máquinas con la instalación de los tres quemadores a fuel-oil, con lo cual se resolvió el gravísimo problema de la calefacción de ese Hospital.

En cuanto al **Hospital "Dr. Pedro Visca"** continúa la labor de rutina y se iniciaron algunas obras que redundarán en beneficio de esa Casa y se dió término al enjardinado del establecimiento con el concurso de Parques y Jardines de la Intendencia de Montevideo.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

A cargo del doctor Armando Loubejac, cumplió una labor que se puede resumir así: 1.o. Instalación de Puestos de Socorros en las Playas del Este. 2.o. Instalación de Puestos de Socorro en las Playas montevideanas. 3.o. Traslado de la Policlínica de Peñarol a un nuevo local, más amplio y en mejor estado de conservación. 4.o. Actividades Asistenciales de Policlínicas. En total se prestaron durante el año 1949, 122.559 servicios de urgencia lo que da un promedio diario de 335. El total de servicios no urgentes prestados durante el año 1949 alcanzó a 104.892, con un promedio diario de 287.

En resumen, el total de servicios prestados durante el año 1949 asciende a 227.451, correspondiendo 122.559 a servicios urgentes y 104.892 a servicios no urgentes.

ESCUELA DE NURSES

Los cursos comenzaron el 18 de abril, habiéndose realizado las clases con regularidad En general esta Escuela cumple una labor importante y es propósito del Ministerio regularizar el presupuesto y darle a la misma la mayor importancia. El acto de clausura permitió poner de manifiesto el superior espíritu que reina en la Escuela y la encomiable labor que realiza el doctor Romeo Colombo, Director Honorario, y sus colaboradores.

ASILO LUIS PIÑEIRO DEL CAMPO

El Asilo Luis Piñeiro del Campo, que dirige el doctor Juan C. Campisteguy, ha sido objeto de ampliaciones, figurando entre las iniciativas más importantes a llevarse a la práctica la implantación de la Panadería Mecánica y la del Lavadero Propio.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PROTECCION SOCIAL A LA MADRE

Se ha continuado la labor en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, a cargo del Profesor doctor José Infantozzi. Los datos estadísticos son muy interesantes y el Refugio Escuela de Madres ha cumplido con los fines a que fuera destinado en una labor de proyecciones sociales indiscutible.

El estado sanitario ha sido muy satisfactorio. Durante el año, ni las madres ni los niños han sufrido, ni en verano ni en invierno de las afecciones propias de la estación. Se trata, con los cooperadores, de agregar talleres mejores que los que actualmente funcionan para la recuperación de las asiladas.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

El problema de la Tuberculosis continúa siendo de gran entidad a pesar de que las mejoras son considerables. Dicho Servicio a cargo del señor doctor Armando Sarno, como asimismo la Comisión Nacional de la Cruzada Antituberculosa que preside el doctor Luis Mattiauda, han desarrollado una labor eficiente. Los datos estadísticos correspondientes a 1949 son de gran importancia habiendo habido un total de inscriptos en los Dispensarios hasta el 31 de diciembre de 270.819 personas. Algo más del 10 o|o de los examinados han presentado lesiones, lo que las cifras nos dicen que se descubrieron en los Dispensarios 30.035 tuberculosos en total. Otra cifra de interés es la que refiere a los niños examinados en edad escolar, que alcanza a 52.886.

El número de consultantes llegó en 1949 a 14.226, en lo que se refiere a los Dispensarios de Montevideo.

Las distintas dependencias del Servicio han trabajado con ejemplar dedicación siendo propósito continuar esa obra en el futuro, teniéndose en cuenta especialmente que en la actualidad hay 4.500 enfermos en asistencia ambulatoria en los Dispensarios, problema que exige urgente solución

Ha sido muy importante la labor cumplida por la Co-

misión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en las sucesivas visitas realizadas al interior.

A esta labor hay que agregar la cumplida por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública a través de los Dispensarios Móviles y la que corresponde al Servicio de Colectividades y al Dispensario Calmette. En 1949 el número de personas examinadas en el Servicio de Colectividades fué de 65.805, habiéndose denunciado 871 procesos activos en los distintos grupos de obreros, empleados, niños, enviados a solicitud de Sanidad Escolar y estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, labor esta que se realiza en colaboración con el Departamento de Sanidad Liceal, dependiente de la División Higiene. Los Dispensarios Móviles de la Cruzada, trabajaron en los Departamentos de San José, Maldonado, Rocha, Flores, Lavalleja, Florida, y especialmente en Paysandú, en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno) y en Cardona (Departamento de Soriano). En total se examinaron 230.860 personas y se realizó un estudio alérgico, vacunándose con el B. C. G. a todos los anérgicos, es decir los que no tenían defensa natural frente a los ataques de esa enfermedad.

La Asistencia Social en la Familia de los tuberculosos indigentes; la readaptación o la educación profesional de los pacientes tratados, la reglamentación de la asistencia a los enfermos bacilares en las Sociedades Mutualistas, las condiciones para el ingreso de los empleados al Ministerio de Salud Pública como asimismo la implantación obligatoria de la vacuna B. C. G. en proyecto de ley, son otros de los aspectos a señalarse. La Casa Maternal y el Dispensario Calmette han cumplido con sus cometidos habiéndose alcanzado resultados realmente extraordinarios, ya que mientras en el año 1948 se aplicaron 158.805 dosis de B. C. G. en 1949 se aplicaron 269.396. Esas cifras son muy elocuentes acerca de la labor desarrollada.

El Hospital "Fermín Ferreira", la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" de Melilla, los Pabellones T. B. C. han trabajado con verdadera eficiencia debiéndose destacar que en la Colonia "Gustavo Saint Bois" ha sido ampliada llevándose a límites muy ponderables el Servicio de Cirugía Torácica a cargo del profesor doctor Víctor Armand Ugón.

El Instituto de Tisiología dependiente de la Facultad de Medicina a cargo del profesor doctor Fernando D. Gómez que funciona dentro del Hospital "Fermín Ferreira" ha mantenido su gran ritmo de trabajo en sus diversos aspectos de ciencia, docencia, asistencia y profilaxis.

Se ha incorporado al Hospital "Fermín Ferreira" un parque de recreo para las asiladas y se ha llevado a cabo una importante acción cultural.

Constantemente los internados han disfrutado de espectáculos artísticos, con representaciones teatrales, conciertos, conferencias y proyecciones cinematográficas, con la colaboración de la ACHA, que dirige el señor Abelardo Rondán con la cooperación de particulares y diversas organizaciones comerciales y asimismo con el Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

En la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" se ha cumplido también una labor importante mereciendo destacarse entre otros aspectos la labor que cumple el Rotary y la Comisión Cooperadora de Damas, que presiden las señoras Elisa Ferrando de Birabén y Maruja Stirling de Cantonnet. Ultimamente se ha dispuesto aumentar el personal de dicha Colonia, mientras el "Hospital Musto" con capacidad para 750 camas que vendrá a resolver el problema asistencial, tiene su construcción ya muy adelantada, habiéndose destinado la cantidad de $ 855.395.94 en la primera etapa y $ 839.198.26 en la segunda etapa para las obras.

El Poder Ejecutivo con la modificación de la ley de la Cruzada Antituberculosa que ha sido propuesta al Parlamento y con las construcciones que se pueden expresar en camas, piensa que antes de 2 años hayan en funcionamiento más de 4.000 lechos, para tuberculosos en todo el país.

SERVICIOS DE PSIQUIATRIA

Los Servicios de Psiquiatría están integrados por el Hospital Vilardebó que es un Hospital de Agudos y por las Colonias Doctor "Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

Desde febrero de 1948 el "Hospital Vilardebó" está intervenido habiéndose confiado esa misión al doctor Julio César Estrella.

En las Colonias se ha ido a la extensión de la laborterapia y en el campo administrativo se ha seguido con las normas impresas anteriormente, de protección social a los dementes, de mejoramiento de la asistencia, de mejoramiento de las condiciones sanitarias y de producción, cada vez mayor de la Colonia. El Patronato presidido por la señora Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres, con el asesoramiento del doctor Estrella, ha conseguido importantes donativos y va en camino de cumplir con normas que son muy beneficiosas para la recuperación de los enfermos. Integran el mismo como Vicepresidenta la señora Encarnación Gutiérrez Díaz de Claveaux; como Secretaria la señora María Inés Martínez de Sesser; como Tesorera la señora Aída Iraola de Marques Castro; Protesorera, la señora Aurelia Campisteguy de Moreau y como Vocales las señoras Olga Capurro de Varela Acevedo, Esther Narbondo de Saenz, Margot Solari Amestoy de Baridón, Záfira Iglesias de Fariña, Lucía Capurro de Barcia, Elena Muscio de Fajardo, Emma Ramos de Grucci, Susana Gómez Folle de Fabini, Elvira Riverós de Gomensoro, Alicia Rodríguez de Basagoiti, Alba Souza de Agorio, María Antonia Fabini de Brito del Pino, Ofelia Castro de Fascioli, Livia Cherro Peluffo de Martínez y Martha Batlle Santos de Estrella.

HOSPITAL VILARDEBO

Si las Colonias de Alienados de Santa Lucía constituían elementos que honraban al Ministerio de Salud Pública, no acontecía lo mismo con el Hospital "Vilardebó" donde lo vetusto del edificio y deficiencias en la organización y en el personal, habían llegado a límites difíciles de concebir. En el mensaje de 1948 se decía que quedaba todavía mucho por hacerse pero que los planes se iban cumpliendo en forma coordinada y dentro de directivas técnicas modernas.

Sin haberse llegado a la perfección, ni mucho menos, lo que posiblemente se logre en el curso de 1950 ya que existe un plan sumamente interesante que se está desarrollando, puede decirse que el Hospital ha mejorado mucho, con reparaciones y ampliaciones en el local, con una más estricta disciplina funcional, con un contralor de Despensa bien llevado; con un contralor de entrada y salida de personas mediante severas órdenes para vigilancia, lo que ha permitido resolver muchos problemas. La organización de la Oficina de Personal; la creación de la Sección Estadística; la total reorganización de la Oficina de Admisión de Enfermos y Recaudación y el mejoramiento sanitario del edificio son otros tantos aspectos a señalarse en el curso de 1949.

En la parte técnica se ha conseguido lo siguiente: 1.º A través de instalaciones de nuevos talleres de manualidades, la utilización de un mayor número de enfermos, en esa labor; 2.º Arreglo de los jardines y de la huerta, aprovechándose casi todas las tierras de labranza con resultados excelentes. En 1948 se emplearon 95 enfermos en la laborterapia. En 1949, 247, sobre una población de 700, que es la media normal de la población del establecimiento; 4.º Reducción de las medidas de contensión; 5.º Actividad deportiva. Gracias a la Comisión Nacional de Educación Física se ha podido construir una cancha de Basket Ball y una de bochas, que además de brindar a los enfermos espectáculos agradables, son motivo de esparcimiento y de beneficioso ejercicio para muchos de los asilados. El Hospital se ha enriquecido con una Sala de Infectocontagiosos enviándose los bacilares dementes a la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" de Santa Lucía, y asimismo con una Policlínica Neurológica y Centro de Estudio de la Epilepsia. Esta Policlínica aporta al Hospital y a los consultantes externos valiosísimos servicios.

La selección de los inadaptados ha sido motivo, también, de estudios y realizaciones muy interesantes con la cooperación de los Institutos Penales y de los Juzgados de Instrucción y del Crimen dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias.

DIVISION HIGIENE

La División Higiene a cargo del doctor Ricardo Cappelletti, ha tenido una actividad muy señalada tanto en el aspecto técnico como en el administrativo y en una rama, que como la que compete a esa División, es fundamental para la defensa de la salud de los habitantes del país.

ASPECTO TECNICO

El cuadro epidemiológico elevado por la División de los Servicios de Sanidad nos muestra cifras que despiertan interés y optimismo por el franco descenso de las enfermedades comunicables y, desde luego, que deben verse en ellos, la intensa labor desarrollada. Pese al pronóstico hecho en el mensaje anterior de no ver más la viruela en nuestro medio, tuvimos un pequeño empuje (nueve casos de Alastrim) en la ciudad de Salto, como consecuencia de su introducción desde la Argentina.

Digno de señalarse durante el curso del año fué la gran morbilidad por Parotiditis indiana (Paperas), llegando a registrarse en el curso del año numerosos casos. En esta enfermedad, los recursos preventivos y terapéuticos son de poca entidad y por otra parte la mortalidad ha sido nula.

Una de las preocupaciones de la División Higiene ha sido la persecución del Tétanos no tanto por su alta incidencia en nuestros cuadros de morbi-mortalidad sino, también, por una razón económica y técnica de prevención

Hasta ahora toda la prevención se hace en forma de inmunización pasiva por el suero aplicado, en el momento de tratarse al herido.

El uso de sueros no depurados y quizás otras causas agregadas han determinado ya más de un hecho doloroso: muerte inmediata por accidente sérico pero, además, el consumo de Suero Antitetánico en el país tanto por Salud Pública, como por el Banco de Seguro, así como otras instituciones, insume grandes sumas de dinero, que pueden disminuirse en forma realmente sensible, llevando la práctica de la vacunación antitetánica, a ciertas colectividades expuestas a esa enfermedad (obreros de algunas industrias, deportistas, etc.).

Debe agregarse aún que en estos momentos se está gestionando por diligencia directa del doctor Cappeletti, una beca de perfeccionamiento para preparación de vacunas, sobre todo vacunas mixtas cuyo uso se generaliza cada vez más por sus ventajas de todo orden.

VICIOS SOCIALES

En el curso de 1949 el señor Ministro del Interior doctor Alberto Zubiría, fué objeto de una interpelación parlamentaria para tratar este punto. Las dependencias de la División de Higiene proporcionaron numerosos datos a dicho Secretario de Estado, de gran interés.

Con respecto al alcoholismo se ha creado una Comisión que está integrada por delegados de diversas instituciones públicas y privadas la que tiene por misión realizar un estudio por el cual podrá llegarse a formar una conciencia exacta sobre estos males en la masa popular. El otro punto fundamental es la inminente adquisición o arrendamiento de una buena finca en los alrededores de la ciudad, transformando la Casa Sanitaria de Higiene Sexual, actualmente constituída en un verdadero antro, donde las mujeres allí recluídas son tratadas en forma inadecuada por no existir un término más fuerte, puesto que hasta la comida que les llega en un mal recipiente, a veces está en estado de descomposición. Este asunto será resuelto a la mayor brevedad.

En lo que se refiere a la Sífilis, en general las cifras han mejorado pero habrá que trabajar mucho, todavía, en esa materia máxime que los contagios hacen que el número de enfermedades venéreas sea mayor que lo que generalmente se cree y en muchos casos tripulantes extranjeros adquieren esas enfermedades, con lo que colocan al Uruguay en mala situación acerca de los organismos internacionales sanitarios por incumplimiento de disposiciones de las cuales somos signatarios.

HIGIENE INDUSTRIAL

El crecimiento industrial del país, hecho innegable cuya evidencia está de manifiesto en múltiples aspectos señalados por organismos específicos, ha inducido a la División Higiene, con la aprobación del Ministro que subscri[illegible]litar una mayor amplitud al Departamento de Hi[illegible]trial, pues su capacidad funcional es desbordada por el crecimiento señalado, sobre todo, en los últimos años. Su personal técnico es insuficiente (médicos) y en cuanto al personal inspectivo no sólo está constituído por personas que desconocen en absoluto la técnica, sino que su número, por razones conocidas, es fluctuante, siendo escaso a veces y exagerado en otras ocasiones. La medicina del trabajo adquiere más volumen diariamente y requiere paralelamente mayor especialización, lo que obliga a nuestro Ministerio a tomar medidas para mejorar esos servicios siguiendo el ritmo de progreso en esa materia.

INSPECCION GENERAL DE FARMACIAS

Ha sido motivo de nuestras mayores preocupaciones la marcha de un Departamento esencialmente ejecutivo, la División de Higiene y la Inspección General de Farmacias. Dos aspectos que deben encuadrarse dentro de su misión específica, el Control de Estupefacientes y el Control de Medicamentos. Con respecto al primer punto la División de Higiene, de acuerdo con la Comisión de Toxicomanías establecida por ley, ha establecido una serie de disposiciones en lo interno y en lo internacional que han dado muy buenos resultados. Felizmente el vicio de las toxicomanías en nuestro medio no ha adquirido mayor desarrollo, pero debemos prevenirnos y adelantarnos a cualquier acontecimiento en ese sentido.

En cuanto al otro aspecto, el Contralor de Medicamentos, el Ministerio de Salud Pública siempre lo ha hecho en su función técnica (examen químico, literatura, etc.). Ha tenido algunos tropiezos generalmente en cuanto a los productos biológicos y opoterápicos, porque disposiciones reglamentarias obligan enviar esos productos para su examen a los Institutos de Higiene y de Endocrinología, respectivamente, lo que ha creado por sus largas demoras serias dificultades.

Para corregir esas anomalías se dictarán nuevas disposiciones concordes con las directivas señaladas por la División de Higiene.

SANIDAD INTERNACIONAL Y EDUCACION SANITARIA

En el proemio de esta memoria se hace un resumen de las actividades de Sanidad Internacional. En cuanto a las que se refieren a Educación Sanitaria, de acuerdo con los convenios existentes se ha realizado en 1949 por intermedio del Departamento y por la División pertinente del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública una acción fecunda. Esa labor se ha desarrollado así: 1.º Conferencias Magistrales; 2.º Cursos especiales, dictados en los Institutos Normales, Escuela de Sanidad, dependiente de la División de Higiene, Institutos de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, y Universidad del Trabajo; 3.º Exhibiciones sanitarias comentadas; 4.º Exhibiciones sanitarias sin comentarios previos; 5.º Envío de sueltos a la prensa de todo el país con consejos de educación sanitaria; 6.º Conferencias y charlas radiales; 7.º Exposiciones sanitarias.

En el mes de mayo presidida por el Director de Cultura Sanitaria doctor José Lo-Zito, visitó Montevideo, una delegación de Argentina de educadores sanitarios, lo que dió motivo a la realización de importantes actos y a la incorporación de dos "films" uno intitulado "Combata la mosca", y otro "Higiene de la leche", obsequiados a nuestro país por el Ministerio de Salud Pública de la Argentina.

Por su parte el Jefe del Departamento visitó por dos veces Buenos Aires en la labor de intercambio. En el decurso de 1949, se realizaron 503 exhibiciones cinematográficas, de las cuales 115 se efectuaron en el interior del país y 387 en la Capital de la República habiendo asistido a las mismas 140.530 personas lo que arroja un promedio de público por acto, de 280 personas. Colaboraron con el Departamento, comentando los "films" proyectados los doctores Ricardo Cappelletti, Enrique M. Claveaux, Eduardo Blanco Acevedo, Carlos H. Imaz, José Saralegui, H. Jackson Davis, Rito Echelar, Longino Guasque, R. Saavedra, Luciano Martínez, Federico J. Salveraglio, José Lo-Zito, Francisco Rocca, J. Herrán, Francisco Bruno, M. O. Mistal, José May, Alberto Bertolini, Carlos Pascual, María Thoms de Etchegoyen, Corredera de Cardozo, Mario Genta, Solon Verissimo, Marzio Marella, Pedro Baycé Carbonell, Carlos H. Ledesma, P. Saenz, E. Piffaretti, René Julián Barú, Abel Chifflet, J. L. Badano Repetto, José Luis Morador, N. Pocekianski, O. Minetti, Humberto Prinzo, profesor Javier Gomensoro, Nurse señorita M. Lamarque, señora L. Miller, señor Francisco Cárdenas, profesor S. de Cardozo, profesor J. Chiarino, Nurse señorita Lydia Chans, ingeniero sanitario Emilio Tourn.

Los temas tratados, por las películas exhibidas, fueron: Tifoidea, Viruela, Difteria, Depuración de aguas, Alimentación, Tuberculosis, Higiene del agua, Vacunaciones preventivas, Lucha contra las moscas y los mosquitos, Centros de Salud, Puericultura, Leche, Sífilis, Higiene de los mercados, Prevención de la ceguera, Curas de urgencia, Lucha contra las ratas, Escuela de nurses, etc., "films" que fueron complementados con otras películas de interés general, sobre agricultura, deportes, recreativas, que amenizaron los espectáculos ofrecidos.

En cuanto a las conferencias radiotelefónicas fueron de gran interés estando a cargo de numerosos técnicos habiendo ocupado la cátedra el Ministro que suscribe, el ex-Ministro, y Director del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-contagiosas doctor Enrique M. Claveaux, el Director de Higiene doctor Ricardo Cappelotti, el ex-Subsecretario de Salud Pública doctor Julio López Estévez, el Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública doctor H. Jackson Davis y numerosos técnicos. Los cursos especiales estuvieron a cargo del Director de la División Higiene doctor Ricardo Cappelotti, del Director del Departamento de Educación Sanitaria profesor Javier Gomensoro y de los doctores Félix E. Leborgne, Federico J. Salveraglio, Rito Etchelar, Pedro Baycé Carbonell e ingeniero Emilio Tourn.

Cabe aún, agregar, las actividades del Comité Permanente de Educación Sanitaria, la cooperación a la exposición organizada por la Fundación Nacional Pro-Salud y Bienestar del Niño, que preside la señora Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres; cooperación con la Acción Cultural en Hospitales y Asilos y con el Club Infantil "Compañeros" cuyo comité orientador preside, el doctor Camilo Fabini.

La estadística nos dice que las actividades en materia de Educación Sanitaria, fueron las siguientes:

Exhibiciones cinematográficas (capital)	387
Exhibiciones cinematográficas (interior)	115
Conferencias radiales (8 Estaciones)	115

Público asistente a las exhibiciones 140.530
Sueltos enviados a la Prensa 561

ESTADISTICA VITAL

La labor de este Departamento ha sido muy importante cumpliéndose una acción conjunta con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, cuyos resultados se comprueban en las publicaciones y en la actividad diversa que dicha oficina realiza. De acuerdo con un decreto firmado por el ex-Ministro Claveaux, todos los proyectos que se realizan con el SCISP. son estudiados y planeados por el Director de la División Higiene en acuerdo con el Director del SCISP, y todos ellos llevan ante el Poder Ejecutivo, la firma de ambos, salvo en la entrega de fondos que firma el Ministro que suscribe. La intención al darle a ese Departamento, de tanta importancia, todo el desarrollo posible para que cumpliera los fines a que está destinado, ha estado en primera línea, tanto en lo interno como en lo internacional, preocupándose por el envío de los datos a que estamos obligados a las Oficinas internacionales, así como el establecimiento del Comité Nacional de Estadística de acuerdo con pedidos hechos a este Ministerio por las oficinas citadas. El Servicio Cooperativo, cuyos fondos actuales están en la proporción de 5 a 1, a favor del Uruguay, no ha hecho más que interpretar las inquietudes de este Ministerio, y justo es decir que su Director, el doctor H. Jackson Davis, ha sido un elemento de cooperación de real eficacia en este terreno. El Departamento de Estadística Vital, cumple, pues, con su deber al habérsele otorgado los elementos necesarios para poner al día los datos que le están específicamente encomendados.

SERVICIOS DE SANIDAD

Los Servicios de Sanidad integran tres Oficinas; la que está a cargo del doctor Alberto Bertolini que tiene bajo su responsabilidad entre otras la Oficina de Vacunaciones cuyo supervisor es el profesor doctor Federico J. Salveraglio, con todos los problemas pertinentes a la Sanidad Terrestre. La Sanidad Marítima y Fluvial y la Sanidad Aérea. Respecto a estos últimos Departamentos, cabe señalar que han seguido sus actividades normales, habiendo sido muy importante lo realizado por la Sanidad Aérea que es la que está en vía de organización, ya que sus problemas son nuevos y exigen ajustes derivados de la función. Puede en general decirse que ella ha sido considerable En el Aeropuerto Nacional de Carrasco fueron inspeccionados en el curso de 1949, 2.961 aviones; en el Aeropuerto de Melilla, 1.357; el movimiento del Aeropuerto de Laguna del Sauce fué de 122 aviones, habiendo habido un movimiento de personas controladas en un total de 90.338, lo que da una idea de la intensidad de la labor.

En cuanto al panorama epidemiológico del país controlado por la División Higiene con la colaboración de la Sanidad Terrestre, puede considerarse que es bueno, aunque la incidencia de Escarlatina fué importante en 1949. Todo lo demás está dentro de las cifras normales con excepción de la Fiebre Tifoidea.

Este problema sigue preocupando mucho, aunque han descendido las cifras, pues durante el año 1948, se registraron 844 casos y en 1949, 409. Sin embargo los focos epidémicos subsisten y el Poder Ejecutivo se propone con la intervención de la División de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y con la cooperación Municipal extender al máximo las medidas contra esa enfermedad.

CAMPAÑA CONTRA LOS MOSQUITOS

La campaña contra el mosquito trasmisor de la Fiebre amarilla ha sido extraordinaria. Son numerosas las localidades estudiadas. La Dedetización ha dado resultados excelentes y, además, se ha realizado una extraordinaria obra de Higiene Ambiental. En total se han controlado en todo el país, faltando aún realizar muchas inspecciones y todo el Departamento de Montevideo, 442.298 predios y se han eliminado 2.733 criaderos de mosquitos.

Los otros Departamentos de la División de Higiene han cumplido con sus actividades normales. Los que se ocupan de exámenes médicos periódicos, tales como la Clínica Preventiva, el Departamento del Carnet de Salud y el Departamento de Profilaxis Liceal y Escolar. Iguales consideraciones pueden hacerse acerca del Servicio de Lucha contra el Tracoma, el Instituto Antirrábico, el Servicio Sanitario de Higiene Sexual dependiente del Departamento pertinente.

En cuanto al Centro de Estudio , Profilaxis de la Hidatidosis a cargo del profesor doctor Velarde Pérez Fontana ha trabajado con singular eficiencia pero sería de desear que el mismo al igual que el Centro de Lucha Contra la Difteria dependiera de la División de Higiene, en lo que se refiere a profilaxis y unidad de esfuerzos en el campo Sanitario Social, quedando autonómica la asistencia de enfermos y la investigación dentro de los precitados Centros.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE SEXUAL

El Departamento de Higiene Sexual a cargo del doctor José May ha cumplido con su labor de rutina en los distintos Dispensarios y en la función administrativa donde se estudiaron 5.000 asuntos en el curso del año.

La investigación ha sido, también, importante en lo que respecta al Laboratorio y al Archivo, habiéndose practicado 129.822 análisis serológicos en la Capital, y 34.086 en el interior lo que da un total de 163.908. De esos resultados han sido positivos 16.110 en la Capital, lo que representa un 12 o|o; y en campaña han sido positivos 5.475 lo que representa un 16 o|o.

Se han hecho además, exámenes de líquido céfaloraquídeo, en total 1.837 de los cuales 1.673 corresponden a la Capital.

El consultorio Pre-Nupcial ha seguido trabajando efectivamente. En cuanto a la labor de los Dispensarios Antisifilíticos se ha mantenido el ritmo de actividad como en años anteriores. Entre los consultantes se han comprobado sifilíticos recientes primarios y secundarios; sifilíticos tratados, sifilíticos ignorados y heredo-sifilíticos.

Concurrieron por primera vez a los Consultorios Antisifilíticos 15.871 personas en la Capital y 24.279 en el interior. La actividad terapéutica se traduce en las siguientes cifras estadísticas: se hicieron 74.802 inyecciones de Arsenicales; 161.902 Bismutadas; 16.826 de Mercuriales y además Penicilina con resultados extraordinarios. El Departamento de Higiene Sexual se ha ocupado a la vez de las enfermedades típicamente venéreas, tales como la Blenorragia el Chancro Blando, la Poradenolinfitis y ha realizado en general una propaganda muy interesante en coordinación con el Departamento de Educación Sanitaria. La semana antivenérea fué inaugurada por el Ministro que suscribe. El Director del Departamento doctor José May y sus colaboradores realizaron propaganda sanitaria en Liceos, Fábricas, en Centros Sociales, utilizando radios locales, publicando artículos y trabajando en otros aspectos para realizar una vívida educación.

SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA

Capítulo especial merecen las actividades del S.C.I.S.P. Los cuatro Centros de Salud que funcionan en el Cerrito de la Victoria, Fray Bentos, Treinta y Tres y Melo, vienen desplegando una intensa acción sanitaria y sus brillantes resultados se vienen apreciando cada vez más. El convenio con el Instituto Interamericano termina en junio de 1950 y si se realiza una prórroga del mismo como es propósito del Poder Ejecutivo prohijarlo ante el Parlamento, seguiremos realizando una amplia obra de colaboración en el campo de la salud como una más firme manifestación de sana y real diplomacia y de política de buena vecindad. Se ha conversado ya con el Director doctor Jackson Davis, siempre con la perspectiva de la prórroga, de instalar nuevos Centros en Paysandú y San José y en La Teja, así como Subcentros en Young y otras poblaciones del interior. No se debe olvidar que, además de estas actividades, el S.C.I.S.P. nos ha permitido reorganizar la Oficina de Estadística Vital y dar satisfacción al compromiso internacional de Erradicación del Aedes, dependencia que con gran éxito dirige el doctor Solón Verissimo y cuyas tareas, finiquitadas en gran parte del interior, empezarán a realizarse en la Capital.

Como se ha dicho la actuación del Director de Higiene en cuanto a las actividades del Instituto Interamericano ha ido aún más lejos y ha intervenido directamente ante las autoridades competentes para hacer posible que las actividades cooperativas se extendieran a otras importantes actividades del país, tales como regadío, reflorestación y lucha contra la aftosa.

Aspecto Administrativo:

La actividad administrativa de la División de Higiene ha sido muy intensa y se sintetiza en las siguientes cifras estadísticas:

Asuntos entrados	7.190
Expedientes tramitados	9.955
Proyecto de resolución elevados	2.692
Oficios remitidos	3.871
Telegramas enviados	32
Asuntos con origen en la División Higiene	154

DIVISION ADMINISTRACION

La reorganización de División Administración es cuestión fundamental. Interinamente a cargo del señor Enrique Borrazás, que ha trabajado en forma encomiable, necesita, sin embargo, empleados con especialización, contadores, y elementos diversos que permitan obtener los resultados buscados.

Algunas cifras ilustrán acerca de la labor que se realiza.

Sección Cuentas Internas: Facturas parciales recibidas del Departamento de Suministros 40.560 y 3.975 notas de crédito aproximadamente. Se confeccionaron 2.082 cuentas mensuales con un valor total de $ 5:153.007.18.

Se han acreditado y debitado a los respectivos rubros de los diversos Servicios Hospitalarios los valores de las cuentas lo que da un total de $ 1:035.926.07. Se produjeron 75 informes y notas, despachándose igual cantidad de expedientes relacionados con esta Sección.

Sección Presupuesto de Empleados: Esta sección informó 800 asuntos habiéndose dado trámite en el curso de 1949 a 5.780 expedientes, además por la Sección Despacho y Trámite se dieron entrada a 15.000 asuntos mucho de ellos fundamentales. También han sido importantes las imputaciones generales de remuneraciones personales y de gastos de los diversos Item, leyes Especiales, Donaciones y Legados con afectación, etc.

En total se remitieron a la Contaduría General de la Nación, 900 presupuestos para ser liquidados mensualmente por una suma que ascendió a $ 20:594.980.92.

La actividad de la **Sección Facturas al Exterior**, fué muy grande. Los pagos efectuados en moneda nacional ascendieron a la cantidad de $ 2:045.753.66.

También debe señalarse la labor que se refiere a la **Sección Intervención de Pagos**, la cual interviene en el pago de sueldos y gastos y en la rendición de cuentas, siempre engorrosa y difícil, y máxime cuando el movimiento es tan intenso.

En la **Sección Cambios** como resultado de las diversas licitaciones públicas y por resoluciones de compras directas y comprendiendo los formulados por alcaloides para particulares, se confeccionaron en total 279 pedidos.

Las diversas tramitaciones ante el Contralor de Exportaciones concretan las siguientes cifras: 331 "Permisos Previos de Importación" (fichas), y 351 "Solicitudes de Despacho".

En los diversos Bancos, con preferencia en el de la República, entre cobranzas, créditos, giros, etc. se abonaron 276 con un total en pesos uruguayos de $ 2:097.205.23, distribuídos de la siguiente forma:

Pagos efectuados por la Tesorería General de la Nación:

Pagos de importaciones en general ...	$	1:933.266.05
Pagos del Monopolio de Alcaloides	"	16.860.72
Compras al Banco República en pesos ..	"	35.000.00
Pagos de compras CIF en pesos	"	5.960.79

Se abonaron las siguientes monedas extranjeras, con el siguiente promedio:

				Promedio
Dóllars	739.160.05	$	1:432.457.83	$ 1.937
Fcs. Belgas ..	7.752.712.86	"	336.216.63	" 0.059
Libras	25.255: 5 : 7	"	177.448.13	" 7.026
Cur. L. Arg. ..	92.254.03	"	45.583.34	" 0.494
Fcs. Suizos ..	98.106.54	"	43.944.05	" 0.447
Cor. Suecas ..	7.722.00	"	4.129.44	" 0.534
Fcs. Franc. ..	2.137.956.05	"	14.326.14	" 0.0067
Flor. Holand...	2.975.75	"	2.138.88	" 0.718
Compras al Banco República ..		"	35.000.00	
Pagos de compras CIF		"	5.960.79	
Total		$	2:097.205.23	

El Taller Mecánico Central ha tenido una producción interesante en el curso de 1949, con un desenvolvimiento sostenido que se mantiene desde 1942.

El total anual de inversiones en el Ejercicio 1949 fué de $ 106.247.84 y el total anual de producción de pesos 121.767.75.

El Garage Central realizó gastos generales de suplencias para jornales, mobiliarios, de maquinarias y equipos, por reparación de vehículos, y por combustibles y lubrificantes, por un total de $ 284.085.27.

El Laboratorio Dorrego trabajó en forma extraordinaria, a pesar de lo cual no da abasto para atender las necesidades de los hospitales en todo el país. A ese particular las cifras son bien elocuentes:

Comprimidos	3:428.050	
Tinturas	3.980	litros 880 c.c.
Extractos Fluídos	1.509	" 000 c.c.
Inyectables	641.779	ampollas
Píldoras	321.700	
Granulados	555	kilos 630 grs.
Pomadas	3.955	" 180 "
Soluciones diversas	27.674	litros 128 c.c.
Vendas de lienzo	170.956	
Vendas de gasa	43.100	
Gasa cortada y estéril	5.475	cajas.

En el capítulo de inyectables se incluyen 18284 ampollas de solución de citrato de sodio para transfusiones suministradas al Servicio de Transfusión de Sangre. Este preparado que exige por su uso, cuidadosa atención, ha sido utilizado hasta la fecha con excelente resultado.

ADMINISTRACION DE LOTERIA

La explotación de la Lotería ha sido ampliamente favorable durante el presente Ejercicio. Igual cosa puede decirse de la explotación de las Quinielas con un aumento de $ 10:947.801.41 en el monto de apuestas. Claro está que este aumento es un arma de doble filo porque por un lado los beneficios se utilizan para mejorar la Asistencia Pública y Social y por otro lado, en lo que se refiere a la Quiniela, constituye, cuando se exageran las apuestas, un vicio social.

La recaudación total de la Lotería fué en 1949 de pesos 8:792.893.02, y la de las Quinielas $ 5:051.132.00. El total de lo recaudado en 1949 fué, pues de pesos 13:844.045.34. El total de lo recaudado en 1948 fué de $ 11:623.484.90. El producido en más en el año 1949 ha sido: $ 2:220.560.44. Durante el año 1949 fueron sorteadas noventa y siete loterías, es decir una más que el año 1948, habiéndose aumentado los premios en forma apreciable, debiéndose destacar entre los más importantes los sorteos del 31 de diciembre (con un millón de pesos Premio Mayor); del 24 de agosto (con $ 500.000.00, Premio Mayor); del 15 de enero (con $ 500.000.00 Premio Mayor); del 23 de abril (con $ 200.000.00, Premio Mayor); del 9 de julio (con $ 150.000.00, Premio Mayor), y del 8 de octubre (con $ 150.000.00, Premio Mayor). Además se sortearon 15 loterías con un premio mayor de $ 100.000.00.

Tales son las consideraciones más interesantes respecto a la División Administración en el año 1949.

DIVISION TECNICA

La División Técnica ha trabajado dentro de sus actividades normales. El Servicio de Inspecciones se ha extendido a las ramas de la Medicina, Odontología, Optica, Obstetricia, Masajistas, etc. Además, en el curso del año 1949 se adoptaron y cumplieron disposiciones en lo que se refiere al contralor de la profesión de Masajista en las entidades deportivas; al contralor de las Sociedades Mutualistas de Asistencia, asunto muy importante por la proyección social que tienen las mismas. La reorganización de los Ficheros y Registros Profesionales. Reglamentación de las Actividades de Protésicos Dentales.

Las dependencias han trabajado, a su vez en el aspecto técnico de investigación y docente, debiéndose destacar en ese sentido las que se siguen en el Departamento de Nutrición. Alimentación y Vitaminología, aunque en ese aspecto tan complejo y disperso en la actualidad, sería interesante las reorganizaciones de fondo armonizando las numerosas Secciones y Centros de Investigaciones que existen en el país.

COMISIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

En el curso de 1949 a través de la Sección Comisiones que ejerce el Secretariado de las mismas, se constituyeron 36 Comisiones además de las que específicamente funcionan en virtud de las Leyes y Reglamentos pertinentes en la División Higiene.

Cabe destacar, como muy importantes, las siguientes:

A) Comisión Fiscalizadora del uso de la estreptomicina.
B) Comisión Especial para la confección de un Proyecto de Estandardización de Especialidades Farmacéuticas.
C) Comisión Encargada de redactar un Proyecto de Codex de Alimentos Uruguayos.
D) Comisión de Adquisiciones de Avionetas Sanitarias.
E) Comisión Encargada de los Servicios Odontológicos en los Hospitales.

F) Comisión Encargada del Estudio del Bureau de Cirugía de Niños.
G) Comisión Especial Encargada del Estudio de Seguros Sociales.
H) Comisión del Contralor de Medicamentos.
I) Comisión Encargada de estudiar el problema de las Industrias Insalubres.
J) Comisión destinada a estudiar el Problema del Contralor de los Cosméticos.
K) Comisión Encargada del Estudio del Censo de la Lepra.
L) Comisión Especial, destinada a estudiar el proyecto de ley por el cual se declaran obligatorias diversas vacunas preventivas.
Ll) Comisión Encargada de realizar el Estudio de las Leyes Sociales.
M) Comisión Encargada de estudiar y proyectar un nuevo Reglamento para la provisión de cargos Técnicos, que luego de un detenido estudio acaba de presentar su informe:
N) Comisión de Estadística Vital. Esta última Comisión que tiene relación con actividades Internacionales, fué constituída el 2 de diciembre, como un homenaje a la americanidad y teniéndose en cuenta que en esa fecha se conmemoró "El Día Panamericano de la Salud".

DIRECCION DE ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura, a cargo del Arquitecto Carlos A. Surraco, ha cumplido una labor importante con reparaciones en el Taller Mecánico Central, en el Hospital "Pereyra Rossell", en el "Instituto Antirrábico", en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecciosas, en el Instituto de Radiología, en la Policlínica de Villa Muñoz, dependiente del Servicio de Asistencia Externa, y en el Dispensario N.o 5, dependiente del Servicio de Preservación y Lucha Antituberculosa.

Muy importantes han sido las obras de reparación del Preventorio Infantil del Cerro, asunto del que se ocupó personalmente el Ministro que suscribe, como asimismo el trabajo de reparación y habilitación del nuevo local de la Clínica Preventiva. Además toda la labor de rutina muy compleja y varia, ha sido desarrollada por la Dirección de Arquitectura tanto en la Capital como en el interior del país fundamentalmente en el Centro Departamental de Colonia, en el Centro Auxiliar de Cerro Chato, en el Hospital de Tacuarembó, en el Centro de Salud Pública de Castillos, en el Centro de Salud Pública de Salto, como asimismo inspecciones y actividades diversas llevadas a cabo en la totalidad de los Servicios de Montevideo, en el Centro Auxiliar de Cardona, en el Preventorio Infantil de Florida, en la Policlínica del Pueblo Velázquez (Rocha), en Santa Clara de Olimar Tupambaé y Vergara, en Treinta y Tres; en las ciudades del Salto y Paysandú, en el Pueblo Industrial de Juan Lacaze; en los Centros Auxiliares y Policlínicas de Pando, Nueva Palmira, Minas de Corrales y Aiguá.

Se necesita mayor personal y sobre todo mayor personal especializado a los efectos de hacer rendir a la Dirección de Arquitectura el máximo de eficiencia.

LISANDRO CERSOSIMO.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Precio del ganado

El 18 de enero de 1950, el Poder Ejecutivo estableció el precio de 250 milésimos por kilo en pie para novillos con 56 % de rendimiento. Como es de público conocimiento los precios acordados con Inglaterra en el último Convenio de Carnes celebrado con aquel país se vieron sensiblemente disminuídos como consecuencia de la desvalorización de la libra esterlina. Este pronunciado descenso en el valor venta de las carnes uruguayas a nuestro principal comprador importaba un abatimiento proporcional en los precios del ganado en Tablada.

Los precios del ganado podrán ser revisados recién el 30 de junio, por lo que de no llegarse a un acuerdo satisfactorio acerca de los efectos provocados por la desvalorización de la libra, hasta aquella fecha nuestras carnes y por consiguiente el ganado experimentarían una baja sensible.

El Gobierno, firme en su política de defender la primera industria rural, de acuerdo a las normas que lo han orientado tuteladoras —sin excepciones— de toda expresión o manifestación de trabajo fijó luego de severos y exhaustivos estudios el precio de 250 milésimos. Según el Frigorífico Nacional, el precio que las actuales condiciones permitirían pagar en Tablada no podía ser superior a 184 milésimos por kilo en pie.

Esto hubiera causado graves y dificilísimas situaciones a la industria pecuaria hipotecando su porvenir, lo que entendió con razón el Poder Ejecutivo, y aunque la solución a que se ha llegado importara sacrificios millonarios a las arcas públicas, consecuente con las normas que se ha trazado el Gobierno, no ha vacilado en extremar las medidas para defender —como todos— el trabajo rural.

El Ministerio de Ganadería, por indicación expresa del señor Presidente de la República, estudia actualmente fórmulas que permitan la comercialización del ganado primando los ganados nuevos.

Homenaje a Artigas

El Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General, un proyecto de ley destinado a honrar la memoria de don José G. Artigas en el primer centenario de su muerte, con un homenaje nacional en el símbolo del árbol.

El Uruguay ocupa el último puesto en los índices estadísticos de la riqueza forestal de América y hay necesidad imperiosa de salir de esa situación alarmante, dada la influencia directa e íntima del árbol sobre la vida de la sociedad humana, así como de la zoológica que ella estimula y aprovecha.

En uno sólo de estos aspectos el económico el país se ve obligado a importar anualmente por valor de 17 millones de pesos de maderas y otros productos forestales. Y para satisfacer en parte la demanda de combustible, en pocos años se han talado, en forma irracional, no sólo gran parte de la riqueza creada por el trabajo de beneméritos arboricultores, sino la acumulada a través de centurias en los bosques naturales y que todavía recibió nuestra generación como una herencia del pródigo suelo, pero hoy, notablemente empobrecida. No es posible el progreso industrial a que legítimamente aspiramos y que nos impone el grado de civilización en que se encuentra el país, cumpliendo con ello una ley capital de evolución sociológica, sin que nos impongamos el ineludible e impostergable deber de dar solución a este magno problema nacional, de la despoblación de árboles que padece la República. Y a tal fin conduce el proyecto de ley Forestal, elevado por el Poder Ejecutivo.

Problemas hortícolas

Los Poderes Públicos no han sido insensibles a los problemas creados por nuestra crisis hortícola, y han valorado en toda su trascendencia la necesidad de su inmediata recuperación. A tal efecto y con la valiosa colaboración de las Comunas del interior, se han venido realizando concursos de huertas familiares, que si bien han tenido una relativa repercusión por la limitación de los arbitrios empleados, han puesto en evidencia excelentes posibilidades de futuro que han determinado al Poder Ejecutivo a solicitar del Parlamento, recursos permanentes para la realización de una campaña de más aliento, por intermedio del mensaje y proyecto de ley de fecha 25 de enero último.

Pero el aspecto fundamental de esta campaña tendiente a facilitar mayor cantidad de legumbres para el consumo general del país, radica en la iniciativa del señor Presidente de la República, tendiente a instalar un semillero hortícola de multiplicación y de adaptación, iniciativa concretada en el proyecto también elevado a consideración del Poder Ejecutivo y que espera su rápida aprobación para conjurar una de las necesidades más perentorias de la población, cual es la de suministrarle abundantes legumbres a precios que sean accesibles también a las clases populares.

Debe destacarse especialmente la venida al país del Profesor Dinamarqués Reinhardt Kristensen graduado en la Real Escuela de Veterinaria y Agricultura de Dinamarca, siendo además Director de la Estación Experimental de Tofto. La citada invitación está fundada en la preocupación del Poder Ejecutivo por resolver los importantes problemas que atañen a la horticultura y las enseñanzas que el Profesor Kristensen deje serán muy beneficiosas para tan importante rama de la industria agraria.

Medidas contra la sequía

La escasez de lluvias que caracteriza la estación estival de nuestro país, agudizada por la casi total falta de precipitaciones desde el mes de noviembre último repercutió en forma acentuada en la zona Norte del país, afectando seriamente las actividades agropecuarias y en especial las explotaciones ganaderas por los efectos de una notoria y persistente falta de agua, problema agravado por el recargo que experimentaban los campos del Departamento de Artigas poblados por más de 434 mil vacunos y casi 1:400.000 lanares dentro de un área total de 1:137.800

hectáreas (superficie del Departamento), de campos que no se caracterizan precisamente por su alta calidad.

Este grave problema que se agudizó día a día al punto que en Artigas, las lluvias caídas en el mes de enero último, sólo alcanzaron a un 50 % de lo normal para el mismo período, fenómeno que pudo llegar a determinar la mortandad de una cifra importante de ganado, con sus lamentables repercusiones, determinó desde los primeros instantes la intervención del Poder Ejecutivo. Se realizaron importantes reuniones en el Despacho del Ministro y bajo la Presidencia de este, con asistencia de la casi totalidad de todos los Jefes de las Reparticiones. Allí se recalcó la preocupación que despertaba en las altas esferas de Gobierno, los perjuicios que venía originando la sequía en la zona Norte del país, confirmados por los informes recibidos del técnico destacado con tal finalidad en aquella región, recabando la necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a paliar, por lo menos en parte, las pérdidas que pudieron ocasionar la aguda escasez de agua, sugiriéndose diversos arbitrios a ser contemplados, como otorgar el mayor número de vagones para el transporte a la Tablada de los novillos preparados, conceder las mayores facilidades exportación de lanares al Brasil, y la posibilidad de acordar en casos especiales, debidamente controlados el pasaje de vacunos al exterior en pastoreo; medidas estas últimas que por su urgencia y gravedad fueron debidamente consideradas. Se trasladaron varios técnicos del Ministerio, al Norte, para estudiar los casos especiales que pudieran producirse. Cabe agregar que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se ha preparado un programa sobre la base de una iniciativa del señor Presidente de la República, para desarrollar una serie de construcciones de embalses destinados a formar reservas de agua para abrevaderos del ganado que permitan hacer frente a los períodos de sequía. Se aprovecharán a tal efecto los arroyos y cañadas de la zona Norte del país, en el cual por la naturaleza del suelo y en tipo de explotación, es donde se manifiestan con más intensidad los efectos de la falta de agua. Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres y Cerro Largo son los Departamentos comprendidos en este plan de construcciones.

Las pérdidas que la falta de agua causa a la ganadería significan valores millonarios ya que datos oficiales consignan para el período de sequía del año 1916 la pérdida de un millón de vacas y quince millones de lanares por un valor total de 84 millones de pesos, registrándose parecidos valores en la sequía del período 1940|42 y en menor escala en otros períodos.

Esta pérdida obedece más que nada a la falta de reservas de agua, ya que por la naturaleza de los terrenos y las pendientes generales el escurrimiento de los volúmenes de lluvias se efectúa rápidamnte y sin el menor beneficio para las tierras.

El problema prácticamente se presenta todos los años. Es pués axiomático que el agua debe ser conservada para utilizarla en los períodos deficitarios. Esa reserva puede hacer económicamente con tajamares o pequeños diques cuyos embalses tengan una capacidad media de 25 mil metros cúbicos de agua y que realizados por centenares en arroyos y cañadas, que en gran número baña nuestro territorio pueden significar en conjunto la conservación de muchos millones de metros cúbicos de agua esparcidos por todo el territorio.

Mejoramiento ovino

Con fecha 9 de diciembre de 1949 se elevó a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se estructura un nuevo régimen de organización de la Comisión Honoraria Pro-Mejoramiento de la Producción Ovina y se le dota de un presupuesto para el mejor cumplimiento de sus servicios. La Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino fué creada por decreto, en el año 1935, con un vasto plan a desarrollar y con la asignación modestísima de pesos 5.000.00, con cuya exigua cantidad debió manejarse hasta el año 1941 en que dicha partida fué aumentada a $ 125.000.00. La realidad ha respondido, con preferencia a la labor cumplida hasta el presente por la actual Comisión, a cuantas esperanzas se cifraron en su acción como Instituto de colaboración, eficiente y dinámico, entre autoridades y productores para realizar el vasto plan de orientación, enseñanzas y clasificación tendiente al acrecentamiento de nuestra riqueza ovina y mejoramiento de sus volúmenes en calidad y producción de carnes y lanas.

Otras importantes medidas

Deben destacarse en este sentido por mensajes enviados al Parlamento sobre adquisición de predios para La Estanzuela, donde se llevarán a cabo importantes ensayos que resolverán a breve término el importante problema de producción forrajera en el país; el que establece importantes rebajas en el precio de los fertilizantes en momentos en que el problema de la pérdida de fertilidad en los suelos crea una inquietud nacional especialmente en años en que se procura el abatimiento de los costos y el aumento de bienestar rural, mediante la elevación de los rendimientos. La cuestión es de actualidad palpitante en nuestro medio, y en realidad la práctica del uso de fertilizantes es excepcional, se debe más que nada al elevado costo de los abonos comerciales. El mensaje al liberar de derechos y demás gravámenes aduaneros la importación de abonos y de las materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, concurre incuestionablemente a abaratar sus precios, y por lo tanto a acrecentar las posibilidades de su empleo para contrarrestar el paulatino agotamiento de nuestros campos.

Además debe destacarse el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se destinan $ 400.000.00 para rebaja de las raciones avícolas que prepara y vende el Servicio Oficial de Semillas, lo que resuelve un serio problema que se le había creado a la industria avícola.

SANIDAD ANIMAL

Resolución que concede autorización para la fabricación, venta y uso del específico destinado a combatir la piroplasmosis de los bovinos, denominados "Tristol". (8 de enero).

Resolución que concede a Quimur S. A., Compañía Uruguaya S. A., la autorización para la fabricación y venta del producto Fluído Antisárnico Piojicida 1 en 1000 Quimur. (23 de enero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo "Hexyclan" Concentrado. (18 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo "Hexyclan" Super R.O.U. (18 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico destinado a combatir la distomatosis hepática de los bovinos "Distomal". (26 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico "Galogma 1200". (17 de marzo).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo-piojicida para ovinos "Hexyclan". (23 de marzo).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del lombricida y saguaypicida para ovinos "Saguayfeno". (25 de marzo).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico "Pomada Isexan". (9 de abril).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del garrapaticida "Johnston". (23 de abril).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto "Gamexane" Generadores de Humo N.° 15. (23 de abril).

Resolución que autoriza el cambio de denominación del sarnífugo-piojicida "Galagma" por el de "Galogama 600". (30 de abril).

Decreto que sustituye el Art. 7.° del de 25 de junio de 1941, sobre premunición de la tristeza en mérito a las razones de órden técnico y económico propuestas por la Dirección de Ganadería. (15 de junio).

Decreto que dispone que todas las exposiciones ferias, remates ferias, liquidaciones de establecimientos ganaderos y locales de ventas de animales, quedan sujetos al contralor sanitario de la Dirección de Ganadería, la que lo hará efectivo por intermedio de su Sección Desinfección, Transportes y Exposiciones Ferias. (15 de junio).

Decreto que sustituye el Art. 28 del de 20 de marzo de 1936, sobre contralor de Específicos Zooterápicos. (15 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo "Sarnicol". (27 de junio).

Resolución que autoriza el cambio de denominación del sarnífugo "Buchanan Riet B. R. 400", por el de Riet B.R. 400. (27 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto denominado "Calcio Inyectable Rosenbusch". (27 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto denominado "Gluconato de Calcio Magnesiado". (27 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del "Matabichera Concentradó Benausse". (27 de junio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto destinado a combatir la garrapata, sarna y piojo de los vacunos, denominado "Garrapaticida, Sarnífugo y Piojicida Bovino Gamalaeve". (11 de julio).

Resolución que autoriza el cambio de denominaciones del sarnífugo "Super Pasta Lettle" por la de "Numex" para lanares y la del sarnífugo-piojicida-garrapaticida "Super Bovinox Little" por la "Numex" para vacunos. (12 de julio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto denominado "Saguaypicida y Lombricida Isexan". (22 de julio).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico denominado "Saguaypicida-Lombricida Strauch". (25 de julio).

Resolución que autoriza el cambio de denominación del específico "Sarnífugo Garrapaticida Benause" por el de "Sarnífugo Garrapaticida Piojicida Benausse Triple". (8 de agosto).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico denominado "Galogama 800" para combatir la garrapata. (9 de agosto).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del específico para combatir enfermedades de ovinos "Saguaypicida" "Isexan". (19 de agosto).

Resolución que autoriza la importación, venta y uso de la vacuna anticarbunclosa. Mc. Carvie Smith". (27 de agosto).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir directamente a particulares, animales bovinos destinados a la preparación de vacuna antiaftósica, por intermedio del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", en los casos en que el estado físico de los ganados que se comercialicen en la Tablada Nacional así lo aconsejen. (8 de setiembre).

Mensaje y proyecto de ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 60.000.00 destinada a la adquisición de animales vacunos y porcinos para la preparación de vacunas por el Servicio de Fiebre Aftosa y otras enfermedades a Virus de la Dirección de Ganadería ($ 50.000.00) y a solventar los gastos que demande la aplicación del plan estructurado por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" para combatir la enterotoxemia de los lanares, (pesos 10.000.00). (23 de setiembre).

Decreto que reglamenta la ley N.º 11.199 de 27 de diciembre de 1948, para combatir la sarna ovina. (23 de setiembre).

Resolución que autoriza a William, Cooper y Nephews Ltda., para proceder a la fabricación, venta y uso del lombricida "Salvador". (30 de setiembre).

Resolución que concede a William Cooper y Nephews Ltda., para que se le autorice la fabricación, venta y uso del producto denominado Cápsulas Cooper para Equinos (3 de octubre).

Resolución que concede a Willian Cooper Nephecus Suc. para que le le autorice la fabricación, venta y uso del lombricida "Salvador". (8 de octubre).

Resolución que autoriza a Productos Veterinarios Noli Hnos. para sustituir la fórmula del específico "Matabicheras Exterminador". (8 de octubre).

Resolución que autoriza a la firma Productos Veterinarios Noli Hnos., para proceder a la fabricación, venta y uso de lespecífico "Matabicheras Exterminador Extra". (8 de octubre).

Resolución que autoriza a Industrias Químicas Uruguayas Duperial para la importación y venta del producto "Lorexane". (20 de octubre).

Resolución que concede a Noury Uruguaya S. A., para que se le autorice variar en la forma que indica la composición del sarnéfugo "Hexyclan" Super R.O.U.". (14 de noviembre).

Resolución que concede a Quimur S. A., Compañía Uruguaya S. A., autorización para la fabricación del sarnífugo "Fluído Antisárnico Piojicida 1 en 1000 Quimur". (16 noviembre).

Resolución que autoriza a Quimur S. A., para la fabricación, venta y uso del sarnífugo piojicida 1 en 1000 Quimur (21 de noviembre).

Resolución ques autoriza a William Cooper y Nephews Ltda., para que se le autorice la fabricación, venta y uso del insecticida "Polvo Gamatox" para combatir los piojos de los animales domésticos. (29 de octubre).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir al Instituto Veterinario Uruguay, una partida de 300 litros de suero contra la peste porcina, a razón de $ 29.29 el litro. (24 de noviembre).

SUBVENCIONES

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el cual se solicita una subvención de $ 50.000.00 anuales para el Movimiento de la Juventud Agraria como contribución del Estado a la obra de formación y educación Agraria que realiza dicho movimiento por intermedio de los Clubes de Niños y Jóvenes. (2 de febrero).

Resolución que revalida por el año 1949 la partida de $ 50.00 mensuales, que, como contribución del Ministerio percibe el Centro de Investigación y Estudio de la Brucelosis. (1.o de abril).

Resolución que otorga a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, una subvención de $ 300.00 mensuales por el presente ejercicio, como contribución de dicha Secretaría de Estado. (14 de julio).

Resolución por la cual se le concede una subvención de $ 50.00 mensuales por el término de 4 meses a la Asociación Apícola Uruguaya para solventar los gastos que le demande el funcionamiento de las clases de Apicultura que se dictan en el local de dicha entidad.

PLAGAS AGRICOLAS

Ley por la que se arbitran $ 300.000.00 con destino a la lucha contra la langosta. (7 de enero).

Resolución que autoriza a la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial la venta del producto "Tactite". (12 de enero).

Resolución que autoriza a Industrias Químicas Uruguayas Duperial a la renovación del registro del producto "Polvo Bordeles". (16 de enero).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros la máquina desinfectadora de semillas introducida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para ser utilizada en sus cultivos. (2 de febrero).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros la partida de hasta 10 cajones con un peso de 603 kilos brutos de langosticida Pestmaster Locust Spray. (2 de febrero).

Resolución por la que se autoriza a la Dirección de Agronomía a girar la suma de $ 1.000.00 a la Sociedad de Fomento Rural de Tarariras destinada a combatir la plaga de palomas y cotorras. (10 de febrero).

Resolución que concede autorización para la importación y venta del producto denominado Arseniato de plomo "Rigau". (17 de febrero).

Resolución que concede autorización para la fabricación del producto denominado "Gluconato de Calcio al 20 por ciento. (18 de febrero).

Resolución que autoriza la venta y uso del insecticida "Loro". (20 de febrero).

Resolución que autoriza la venta y uso del insecticida "Lethane 60". (26 de febrero).

Resolución que autoriza la venta y uso de insecticida "Inco 100". (4 de marzo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir cuatro máquinas espolvoreadoras, con destino a su servicio de contralor de plagas. (4 de marzo).

Resolución que autoriza la venta y uso del fungicida "Cooper". (5 de marzo).

Resolución que autoriza la venta y uso del fungicida "Parzante". (5 de marzo).

Resolución que autoriza la venta y uso del insecticida "Phenatox". (7 de marzo).

Resolución que concede autorización para la venta y uso del producto denominado "Sulfuro de Carbono Vizcacha" (12 de marzo).

Resolución que autoriza la venta y uso del fiticida "2, 4-D. Ester". (14 de marzo).

Resolución que autoriza la venta y uso del herbicida "Fernoxone". (14 de marzo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a vender un insecticidad destinado a combatir las moscas de las frutas. (29 de marzo).

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 15.000.00 a fin de solventar las erogaciones que origine el cumplimiento del plan de lucha contra el carbón volador proyectado por la Comisión creada por decreto de 20 de diciembre de 1947. (1.o de abril).

Resolución qeu autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 3.589.19 en la construcción de una cámara de fumigación en el Puerto de Paysandú. (1.o de abril).

Resolución que autoriza la venta y uso del hormiguicida "Aparcero". (4 de abril).

Nota al Contralor de Exportaciones e Importaciones solicitándole conceda divisas para la importación de equipos pulverizadores y aceites emulsionados para la curación de vegetales. (9 de abril).

Resolución que concede autorización para la venta y uso del insecticida Lethane B-71. (18 de abril).

Resolución que autoriza la venta y uso del insecticida "Rhothane AD-50". (18 de abril).

Resolución que autoriza la venta y uso del fungicida "Oxicloruro de Cobre Quimur. (3 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir dos aparatos medidores destinados a determinar la humedad de los granos. (2 de mayo).

Resolución que autoriza la venta y uso del Gorgoricida en polvo Quimur .(10 de mayo).

Resolución que autoriza la venta y uso del insecticida "Alholineum Especial". (26 de mayo).

Resolución que autoriza la venta y uso del insecticida "Inco 200". (28 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía, mediante licitación para invertir hasta la suma de pesos 5.000.00 en la adquisición de los materiales necesarios para proveer a los servicios Agronómicos Regionales de pequeños Museos sobre plagas agrícolas. (16 de junio).

Resolución que autoriza la venta y uso del producto "Nomersan". (27 de junio).

Resolución que autoriza la venta y uso del producto "Sosasol N.o 5". (27 de junio).

Resolución que revalida la autorización acordada para la venta y uso del producto "Arbosan". (27 de junio).

Resolución que revalida la autorización acordada para la venta y uso del hormiguicida "La Buena Estrella". (27 de junio).

Resolución que autoriza la venta y uso del producto "Arbosan" tipo verano. (27 de junio).

Resolución que autoriza la venta y uso del hormiguicida "Victoria". (27 de junio).

Resolución que revalida la autorización acordada para la venta y uso del producto "Citro Mulsión S. W.". (27 de junio).

Mensaje y Proyecto de Ley por la que se solicita la ampliación en la suma de $ 1:000.000.00, valor nominal de la Deuda Pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" destinándose la suma procedente de la colocación de bonos a arbitrar los Fondos necesarios para el normal funcionamiento del servicio de Lucha contra la Langosta durante la campaña 1949-50. (8 de julio).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 24.000.00, en la construcción de Cámaras Fumigadoras en Salto, Rivera, Colonia, Carmelo, Mercedes y Fray Bentos. (8 de julio).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se aprobaría el Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal subscripto en Buenos Aires por los delegados Plenipotenciarios de la República, en la Conferencia Interamericana de Sanidad Vegetal el día 24 de setiembre de 1948. (23 de setiembre).

Ley que amplía en la suma de un millón de pesos, valor nominal la Deuda Pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" y cuya colocación se destinará a los fines de la Lucha contra la Langosta. (14 de setiembre).

Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir a la firma Schell Mex, el aceite perpetol necesario para continuar los trabajos interrumpidos en la zona cítrica de Salto infestada por la Cochinilla Roja Australiana, y dentro de las condiciones establecidas por la resolución de 7 de julio de 1949. (14 de diciembre).

Resolución que autoriza la renovación del registro del producto denominado "Perenox". (29 de julio).

Resolución que concede autorización para la venta y uso del insecticida "Aceite Emulsivo Perpetol Shell". (29 de julio).

Resolución que autoriza la venta del producto "Aceite Emulsivo Perpetol Shell". (26 de julio).

Resolución que concede a Inco Ltda., autorización para la venta y uso del fungisidas "Dithane Z-78". (26 de setiembre).

Resolución que concede a Eduardo Marques Castro autorización para la venta y uso del insecticida "Gerasol Blanco". (11 de octubre).

Resolución que concede autorización a Eduardo Marques Castro S. A. para la venta y uso del gorgogicida "Geygy 33". (11 de octubre).

Resolución que concede a Eduardo Marques Castro S. A. autorización para la venta y uso del insecticida denominado "Gesarol Rojo". (11 de octubre).

Resolución que autoriza a la firma Inco Ltda., para vender el producto "Aceite Emulsionable de Verano Inco". (11 de octubre).

Resolución que autoriza a la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial para la importación y venta del específico zooterápico "Smear 220". (16 de octubre).

Resolución que autoriza a la firma Inco Ltda., para la venta del producto "Aceite Emulsionable de Invierno Inco". (18 de octubre).

Resolución que autoriza a Eduardo Marques Castro S. A. para que se le registre el producto "Geygy 33" y se autorice su venta.

Resolución que autoriza a Eduardo Marques Castro S. A. para que se le registre el producto "Gesarol Blanco" y se autorice su venta.

Resolución que autoriza a Eduardo Marques Castro S. A. para que se registre el producto "Gesarol Rojo" y se autorice su venta.

Industria avícola

Resolución que pone a disposición de la Dirección de Agronomía, la suma de $ 6.000.00, para atender los premios y gastos del Concurso de Criadores de Aves y Ponedoras, realizado en el año 1948. (25 de febrero).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay, por la suma de $ 747.36, por concepto de adquisición de aves efectuada por los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía, en la Sexta Exposición Otoñal de Avicultura y Cunicutura, organizada por la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay. (1.º de abril).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a establecer el "Carnet" de racionamiento para la entrega de alimentos concentrados para aves. (22 de abril).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar durante el año 1949, libre de derechos y demás adicionales aduaneros, toda la materia prima que el mencionado Organismo considere indispensable para preparar económicamente raciones balanceadas. (31 de mayo).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Avícola de Salto un subsidio de $ 2.200.00 para solventar los premios y gastos de la Octava Exposición Avícola, realizada en agosto de 1948. (15 de junio).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 10.000.00 en la adquisición de incubadoras con destino a las Escuelas-Granjas y Clubes de Niños. (8 de julio).

Resolución que autoriza a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 4.500.00 en la instalación de un cable eléctrico de alta tensión, a fin de poner en funcionamiento su incubadora Petersime, con capacidad para 6.272 huevos. (14 de julio).

Resolución que concede a la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay un subsidio de $ 4.500.00 destinado al pago de premios y gastos de las siguientes Exposiciones: Otoñal de Aves y Conejos, Invernal de Avicultura y Cunicultura y Concurso de Aves, Huevos y Animales de Piel y Pelo. (19 de agosto).

Resolución que dispone se libre cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 495.72, por concepto de adquisición de aves efectuada por el Servicio de Avicultores de la Dirección de Agronomía en la 12.a Exposición Otoñal de Avicultura y Cunicultura. (19 de agosto).

Resolución que dispone se libre cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 519.48, por concepto de adquisición de aves efectuada por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, en la 8.a Exposición Invernal de Aves y Conejos. (19 de agosto).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Florida un subsidio de $ 2.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de su I.a Exposición de Avicultura y Cunicultura realizada en aquella ciudad el día 25 de agosto de 1949. (23 de setiembre).

Resolución que concede al Sindicato Avícola de Soriano un subsidio de $ 3.000.00 destinado a atender e pago de premios y gastos de la Exposición Nacional de Avicultura, realizada los días 3, 4 y 5 de setiembre de 1949, en Mercedes. (23 de setiembre).

Resolución que concede al Club Progreso y Unión de la Escuela Rural de la Colonia Española de Sauce, un subsidio de $ 4.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de su Eposición Avícola, realizada el día 18 de setiembre de 1949. (25 de setiembre).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros de importación realizada, de 6 cajas con un peso de 150 kilos netos de alimentos concentrados para aves, procedentes de Estados Unidos. (22 de diciembre).

Fomento de la Producción Hortícola

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el cual se gestiona la autorización pertinente para tomar de Rentas Generales. hasta la suma de $ 5.580.00, a los efectos de atender el Plan formulado por la Dirección de Agronomía para la realización de Concursos de Huertas Familiares durante el año 1949. (25 de febrero).

Resolución que designa una Comisión de funcionarios técnicos, con el cometido de estudiar la producción hortícola y su comercialización y de estructurar un plan para su fomento. (10 de junio).

Decreto que autoriza a la Comisión Regional, con sede permanente en Paysandú, encargada de dirigir la campaña de producción de lentejas, para continuar, con el

fomento de dicho cultivo durante el año 1949, en las mismas condiciones establecidas en el decreto de fecha 17 de marzo de 1948.

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar de los recursos previstos para "Fomento Agropecuario" hasta la suma de $ 6.480.00 con carácter de reintegro en oportunidad que la Asamblea General sancione el proyecto de ley remitido el 25 de febrero, solicitando los recursos necesarios para solventar los gastos que ocasione a la Dirección de Agronomía, los Concursos de Huertas Familiares, organizados para el corriente año. (14 de julio).

Resolución que destina la suma de $ 450.00, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al próximo concurso de Huertas Familiares a realizarse en la ciudad de San José, y que designa al funcionario de la Dirección de Agronomía, Ing. José A. Berta, para cooperar con la Comisión Organizadora del Concurso de referencia. (14 de julio).

Resolución que destina la suma de $ 400.00, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para solventar los gastos que le ocasione a la Comisión Municipal de Paysandú, la organización de los Concursos de Huertas Familiares durante el corriente año. (14 de julio).

Resolución que autoriza la exportación de hasta cien toneladas de semilla de nabo. (14 de julio).

Decreto que declara eximidos de derechos aduaneros, las máquinas y útiles destinados a instalaciones de riego para favorecer la horticultura y otras formas de agricultura en general (Art. 2.° de la ley 3.943) y se establece el régimen correspondiente. (1.o de abril).

Industria Azucarera

Ley por la cual se crea un régimen de protección y fomento de la industria azucarera. (4 de enero).

Decreto que fija para la caña de azúcar de la zafra 1949, el precio de $ 21.00 la tonelada puesta aquélla en la planta industrial y que establece normas para su comercialización. (1.° de abril).

Resolución que prorroga hasta el 15 de mayo de 1949, el plazo fijado por el artículo 3.° del decreto de fecha 1.o de abril ppdo., para formular a la industria las ofertas de venta de caña de azúcar por parte de los productores. (26 de abril).

Decreto que autoriza a Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., para importar —libre de derechos aduaneros y en las condiciones que establece el decreto de 13 de agosto de 1941— hasta cincuenta mil kilogramos de semilla de remolacha azucarera, destinada a la siembra. (28 de setiembre).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 819 sacos de 55 kilos bruto c|u. de semilla de remolacha azucarera, introducida por Azucareras del Litoral S. A. "Azucarlito", Paysandú, para ser destinada a la siembra. (23 de setiembre).

Decreto que extiende para los cultivos del año 1950 zafra 1950-51 el precio de $ 35.00 para la tonelada de remolacha azucarera puesta en ingenio. (29 de noviembre).

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL TRIGO

Decreto que prohibe industrializar las partidas de trigo que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas considere aptas para la siembra. (28 de enero).

Decreto que declara que el Poder Ejecutivo hará uso de la facultad concedida por la ley N.o 10.940, garantizando el precio mínimo del trigo para la cosecha 1949-50, con respecto a los productores con más de 200 hectáreas sembradas de ese cereal, en el caso de que se cumplan las condiciones que se determinan. (21 de febrero).

Resolución que designa una Comisión de técnicos para aconsejar las variedades de trigo más convenientes para la siembra del corriente año. (25 de marzo).

Decreto sobre contralor, desplazamiento y consumo de la harina, afrecho y afrechillo. (1.o de abril).

Resolución que dispone que en los recibos de trigo, el cereal deberá ser entregado libre de gorgojo y|o polvillo, pudiendo el recibidor aplicar un descuento de $ 0.90 por cada 100 kilos, cuando el mismo no se encuentre en las condiciones antes determinadas. (27 de abril).

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se solicita la prórroga para las siembras del año 1949, de las leyes de 22 de abril de 1947 y 12 de mayo de 1948, sobre préstamos de semillas de trigo. (30 de abril).

Ley que prórroga para el año 1949, el régimen de préstamo de semillas de trigo establecido por las leyes de 22 de abril de 1947 y 12 de mayo de 1948. (19 de mayo).

Decreto que reglamenta la ley de fecha 27 de mayo, sobre préstamo de semillas de trigo. (27 de mayo).

Mensaje a la Asamblea General solicitando su pronunciamiento, referente al Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo en junio próximo pasado, sobre el Convenio Internacional del Trigo, celebrado en los primeros meses del año en curso, el cual nuestro país suscribiera ad referendum. (27 de agosto).

Resolución que autoriza a la firma Carlos Ferrés (hijo) a exportar con destino a la República de Chile 5.000 kilos de semilla de trigo "litoral precoz" certificado. (23 de setiembre).

Decreto que reglamenta la comercialización del trigo de la cosecha nacional 1949-50. (7 de diciembre).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se solicita la prórroga para el año agrícola 1950-51 de las leyes del 22 de abril de 1947, 12 de mayo de 1948 y 19 de mayo de 1949 sobre préstamo de semillas de trigo. (22 de diciembre).

Decreto que prorroga para el año 1950, la vigencia del de fecha 28 de enero de 1649, sobre intervención de los trigos considerados aptos para semillas. (22 de diciembre).

Decreto que sustituye el artículo 13 del de fecha 7 de diciembre de 1949, sobre comercialización del trigo de la cosecha nacional 1949-50. (31 de diciembre).

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Lascano Limitada (Cal), y que declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado. (2 de febrero).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Estrella y que declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado. (2 de febrero).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda, de Tres Cerros (Copatres) y que declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado. (19 de agosto).

Resolución que manda cancelar la inscripción, en el registro correspondiente de la Sección registro, fomento e inspección de Cooperativas Agropecuarias, de la Cooperativa Agropecuaria Ltda., "Unión, Trabajo y Progreso", dispuesta por resolución de fecha 12 de marzo de 1943. (28 de setiembre).

Resolución que designa una Comisión integrada por funcionarios técnicos para el estudio del anteproyecto de ley sobre Cooperativas Agropecuarias. (31 de agosto).

INDUSTRIA LECHERA

Decreto que crea un Registro Especial, que será organizado y llevado por el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, de los antecedentes de producción registrados en sus países de origen, de los ejemplares de razas lecheras ya importados o que se importen en el futuro. (1.o de abril).

Resolución que amplía en $ 1.500.00 el subsidio que, con fecha 12 de mayo de 1748, se acordó a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, para solventar los premios y gastos de la VI Exposición Nacional de Holando, realizada en el mes de abril de mismo año, conjuntamente con la Asociación Rural de Florida. (2 de febrero).

Resolución que autoriza la fabricación, venta y uso del producto denominado "Vitacampo para vacas lecheras". (26 de febrero).

Resolución que declara exonerada del pago de derechos aduaneros un aparato pre-calentador de leche; un aparato lava-tarros, a pedal y una máquina para fraccionar panes de manteca. (1.o de abril).

Resolución que declara exonerado del pago de derechos aduaneros, a un secador de caseína. (1.o de abril).

Resolución que declara exonerada del pago de derechos aduaneros, a una máquina maduradora de crema (máquina de calentar, enfriar, etc.) y una balanza automática de instalación fija. (1.o de abril).

Decreto que organiza en la Sección Zootécnia de la Dirección de Agronomía, un servicio de "Rodeos Lecheros Seleccionados" que tendrá por finalidad fomentar la formación de ganados lecheros generales de tipo racial definido, vigorosa constitución y capacidad productora. (8 de abril).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 7.000.00 para ser destinada como contribución del Estado, a financiar las erogaciones que, por gastos y premios originó a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, la realización de su Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero y Concurso Departamental de Lecheras en producción, inaugurada el 21 de noviembre de 1948. (25 de abril).

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el cual se solicita autorización para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 10.000.00 a efecto de ser en-

tregada como contribución del Estado, a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, para financiar los gastos y premios de la Séptima Exposición Nacional de Holando, realizada en la ciudad de Florida, en el mes de abril último. (6 de mayo).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 15.000.00 para ser entregada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado, para solventar los premios y gastos de su Segunda Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, realizada en el mes de noviembre de 1948. (8 de julio).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se solicita autorización para tomar de "Rentas Generales", hasta la suma de $ 10.000.00 a fin de otorgar un subsidio a la Asociación Rural de San José, destinado a solventar los premios y gastos de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero a realizarse en el mes de octubre próximo. (14 de julio).

Resolución que otorga a la Asociación Rural de Tacuarembó un subsidio de $ 3.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición Nacional e Internacional de Ganado Lechero, a realizarse en el mes de octubre próximo. (14 de julio).

Resolución que declara habilitado para la producción de leche certificada en tambo de Roberto Slowak, ubicado en Estancia y Cabaña San Pedrito, para la venta de leche en Montevideo. (12 de agosto).

Ley que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer por una sola vez de la suma de $ 45.000.00 a tomarse de "Rentas Generales" con el objeto de ampliar en la medida conveniente el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía, y de organizar dentro de los mismos Servicios Zootécnicos, un Servicio de Asistencia Técnica a las Explotaciones Lecheras. (19 de setiembre).

Mensaje y Proyecto de ley que autorizaría al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de pesos 7.000.00 para ser entregados a la Asociación Rural de Tacuarembó, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de su Exposición de Granja y Lechería, a realizarse en aquella ciudad en el mes de octubre próximo. (23 de setiembre).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se declararía exonerada de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de cuajos y colorantes destinados a la industria quesera nacional. (23 de setiembre).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 para subsidiar a la Asociación Rural de San José la cual deberá invertirla en el pago de los gastos y premios de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero, que realizará el día 12 de octubre del año en curso. (7 de octubre).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 10.000.00 a fin de ser entregados a la Sociedad Fomento Rural de Rocha, como subsidio del Estado, para solventar los premios y gastos de la XIV Exposición Nacional de Granja e Industrias, Ferias Comercial y Concurso y Venta de Ganado Lechero, realizada el día 8 de diciembre próximo. (24 de noviembre).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 para ser otorgado a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos que demande la organización de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja realizada los días 13 y 14 de noviembre del año en curso. (29 de noviembre).

Decreto que suspende hasta nueva resolución la aplicación del decreto de 31 de noviembre de 1948, reglamentario de las leyes 10.707 y 11.030 sobre las condiciones mínimas que deben reunir los tambos para la producción y expedición de leche. (22 de diciembre).

Decreto por el cual se deroga el de fecha 23 de julio de 1945, sobre pago de indemnizaciones por decomiso de ganado lechero tuberculoso. (22 de diciembre).

Resolución que concede a la Intendencia Municipal de Maldonado un subsidio de $ 1.000.00 destinado a solventar los premios y gastos del Concurso Departamental de Producción Lechera, realizado en San Carlos, el 20 de noviembre próximo pasado, y Exposición efectuada simultáneamente por la Asociación Rural de Maldonado en la misma localidad. (31 de diciembre).

A FAVOR DE LA PRODUCCION PAPERA

Decreto que faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que, con la intervención del Banco de la República, anticipe a los cultivadores de las zonas típicamente paperas de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, papas para semillas con destino a las siembras de verano 1948-49, (14 de enero).

Resolución por las que se aprueban las condiciones para la realización de un convenio de trueque de semillas de papas entre nuestro país y la República Argentina y por la que se autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a efectuar todas las gestiones pertinentes ante el Instituto Argentino de Producción del Intercambio, para llevar a cabo la operación concertada. (25 de enero).

Decreto que prorroga hasta el 30 de abril de 1949, el plazo fijado para la devolución en especie de la papa otorgada en préstamos a los agricultores, de acuerdo con el decreto de 2 de enero de 1948. (1.° de abril).

COLONIZACION, DESALOJOS RURALES, etc.

Resolución que aprueba el Plan de colonización parcial propuesto por la Sociedad Anónima de la Estancia "El Ombú". (21 de enero).

Resolución que aprueba la subdivisión del inmueble ubicado en el departamento de Paysandú, de propiedad de Antonio Rubio Balparda, y que presta aprobación al Plan de Colonización indicado por el Instituto Nacional de Colonización. (31 de marzo).

Mensaje y Proyecto de Ley de prórroga de la Ley de Desalojos Rurales. (4 de abril).

Ley que suspende por el término de 60 días a contar desde el 30 de abril de 1949, la efectividad de los desalojos decretados o que se decretaren en dicho término, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores. (29 de abril).

Ley que establece normas en materia de arrendamientos rurales y organiza los Jurados de Conciliación y Arbitraje. (29 de junio).

Resolución que declara que con relación al Plan de Colonización privada formulado por Antonio Rubio Balparda y otros, mediante la subdivisión y venta en remate público de un inmueble sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, que se han cumplido los requisitos legales vigentes, y que los adquirentes gozarán de los beneficios de la ley 11.029; que encomienda al Instituto Nacional de Colonización la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho plan de colonización, y que designa al Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricutura doctor Afredo Terra, a efecto de que comparezca en representación del Estado a la escritura de cesión de los espacios libres a que se refiere el Inciso D) del artículo 125 de la ley N.° 11.029. (14 de julio).

Decreto que establece las condiciones para que los propietarios de predios rurales, puedan acogerse a los beneficios del derecho de exoneración impositiva prevista por el artículo 114 de la ley N.° 11.029, de 12 de enero de 1948, que creó el Instituto Nacional de Colonización. (31 de diciembre).

Decreto que dispone que los particulares podrán solicitar verbalmente ante las dependencias de la Dirección de Catastro los datos sobre el promedio de arrendamientos rurales. (16 de setiembre).

Resolución que autoriza al Instituto Nacional de Colonización para otorgar el préstamo complementario por un monto de $ 31.999.87 más el importe necesario para cubrir la pérdida en la venta de los títulos que entrega el crédito de $ 160.000.00 otorgado por el Banco Hipotecario con destino a la adquisición por el señor Heinrich Vasl y otros de una fracción de campo de la Estancia "El Ombú", para la instalación de una colonia mennonita. (24 de noviembre).

Mensaje y proyecto de ley solicitando se extienda por sesenta días el plazo a que se refiere el Inciso 1.° del artículo 15 de la ley de 29 de junio próximo pasado, este nuevo plazo se contará a partir del vencimiento del establecido por el referido texto legal. (29 de noviembre).

Decreto que reglamenta el artículo 35 de la ley número 11.029, de fecha 12 de enero de 1948, sobre creación del Instituto Nacional de Colonización. (29 de noviembre).

Decreto que establece las condiciones para la venta de predios destinados a colonización privada por el sistema de venta o promesa de venta. (25 de octubre).

MEDIDAS EN FAVOR DE LA INDUSTRIA GANADERA

Ley que amplía el empréstito interno Frigorífico Nacional en la suma de $ 3:500.000.00. (4 de enero).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Castillos, un subsidio de $ 1.700.00 destinados a atender el pago de premios y gastos de la XVI Exposición de

Ganadería Nacional y Departamental realizada los días 23 y 24 de octubre de 1948, y la Exposición de Industrias, Granja, Agricultura y Lechería a realizarse en el mes de abril del corriente año. (2 de febrero).

Decreto que extiende a los departamentos de Salto, Paysandú, Tacuarembó y Durazno, las disposiciones contenidas en el de 23 de diciembre de 1948, sobre estimación ganadera. (7 de febrero).

Decreto que introduce reformas en el régimen de contralor del Beneficio de rebajas de fletes de ganados, organizado por el decreto de 13 de diciembre próximo pasado. (21 de febrero).

Decreto que crea una Comisión con el cometido de estructurar un plan a aplicarse en los departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Cerro Largo, para la correcta comercialización de los ganados, sobre la base de instalación de balanzas. (21 de febrero).

Resolución que concede a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, un subsidio de $ 2.250.00 destinado a atender el pago de premios y gastos de la 51.a Gran Exposición Feria Nacional y Regional de Ganadería y Productos de Granja e Industrias del Departamento de Salto, realizada el 5 de octubre de 1947. (25 de febrero).

Decreto que extiende a los departamentos de San José, Florida, Flores, Canelones, Lavalleja, Colonia. Río Negro, Soriano y Maldonado, las condiciones y disposiciones que se concretan en el decreto de fecha 23 de diciembre de 1948 sobre Estimación Ganadera. (22 de abril).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar de la cuenta "Fondo Compensaciones Ganaderas" hasta la cantidad de $ 100.000.00 para adquirir, instalar y gastos iniciales de funcionamiento de balanzas para pesaje de ganados, en los departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Cerro Largo. (26 de mayo).

Resolución que concede a la Sociedad Agropecuaria de Rocha, un subsidio de $ 1.800.00 destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición Nacional y Departamental de Reproductores Seleccionados realizada los días 16 y 17 de octubre de 1948. (15 de junio).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 30.000.00 para ser entregada a la Asociación Rural del Uruguay como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de su 7.a Exposición Internacional de Ganadería, 43° Campeonato anual de Ganadería y Avicultura, realizada en agosto de 1948 y los que le demandó la organización de su 22.a Exposición de Reproductores Seleccionados, que tuvo lugar en Mercedes, en setiembre del mismo año. (30 de junio).

Resolución por la que se comete a una Comisión Especial integrada por funcionarios de esta Secretaría, la tarea de organizar el contralor de las siembras y uso de los predios inscriptos para optar a los beneficios acordados por decreto de 23 de diciembre de 1948, y se crean en las Capitales de departamentos Comisiones especiales departamentales. (7 de julio).

Mensaje y proyecto de ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de pesos 40.000.00 para ser entregada a la Asociación Rural del Uruguay como contribución del Estado a los gastos de su PII.a Exposición Internacional de Ganadería y 44.a Nacional de Campeonatos de Ganadería, Avicultura y Cunicultura, realizada en el mes de agosto próximo pasado, y los que demandara su 23.a Exposición de Reproductores Seleccionados a realizarse próximamente en Paysandú. (19 de agosto).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 30.000.00 para ser entregados a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos que ocasione la Exposición de Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos, etc., Exposición y Feria de Ganado Lechero y de la I.a y II.a Exposición Nacional y 13 Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, realizada en octubre último. (13 de setiembre).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 30.000.00 para ser entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de las exposiciones agropecuarias realizadas en aquel departamento, el 22 de agosto de 1948, y el 2 de octubre del mismo año, organizadas por la nombrada Sociedad. (13 de setiembre).

Resolución que concede a la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá (Maldonado), un subsidio de pesos 1.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de la III.a Exposición Nacional, Concurso Departamental y Feria de Reproductores Rústicos, bovinos, equinos, suinos y avicultura, que se realizará el día 8 de octubre próximo. (23 de setiembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento de Flores un subsidio de $ 3.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de su III.a Exposición-feria Nacional Agropecuaria, que realizará los días 2, 3 y 4 de octubre próximo, en la ciudad de Trinidad. (23 de setiembre).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 para ser entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, para solventar los premios y gastos de la Exposición de Agricultura y Granja, Avicultura, Cunicultura y Porcinos realizada durante el mes de agosto próximo pasado, y el 12.º Concurso Departamental de Reproductores Rústicos Seleccionados que se realizó el día 20 de setiembre del año 1949. (20 de setiembre).

Mensaje y proyecto de ley solicitando autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 23.620 a fin de ser entregada, como contribución del Estado, a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo para financiar los premios y gastos de la 12.a Exposición Nacional y 13 Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, inaugurada en la ciudad de Melo, el 15 de octubre de 1949. (25 de octubre).

Mensaje y proyecto de ley por el que se autorizaría al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 6.000.00 para ser cedida a la Asociación Rural de Soriano, como contribución del Estado a la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la 49.º Exposición Feria Nacional de Ganadería y Agricultura, producto de Granja, Lechería e Industrias, realizada durante los días 25 y 26 de setiembre último. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja un subsidio de $ 3.500.00, destinado a solventar los premios y gastos de la 8.a Exposición Nacional, concurso departamental y feria de reproductores rústicos bovinos, ovinos y equinos, realizada el 1.º de octubre de 1949. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Sociedad Rural de Durazno un subsidio de $ 3.000.00 destinados a solventar los premios y gastos de la XXXVI gran Exposición de Reproductores Lanares de galpón y campo, Ganadería, Productos de Granja y Anexos y Feria General de Hacienda realizada en el mes de enero de 1949. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Asociación de Fomento Rural de Lascano un subsidio de $ 2.500.00 destinado a solventar los premios y gastos de la IV Exposición Nacional y Concurso Departamental de Reproductores, Lanas, Granja, Agricultura y Anexos, a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 1949. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Asociación Rural de Batlle y Ordóñez (Nico Pérez) un subsidio de $ 800.00 destinados a solventar los premios y gastos de la III.a Exposición Nacional, Concurso Regional y Feria de Reproductores Rústicos Bovinos, Ovinos y Equinos, realizada el 12 de octubre de 1949. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Castillos un subsidio de $ 3.000.00 destinados a solventar los premios y gastos de la XVIII Exposición Ganadera Nacional y Departamental, realizada los días 29 y 30 de octubre próximo pasado, y su XVII Exposición Nacional de Granja, Industrias y Concursos y venta de ganado lechero que tendrá lugar el 30 de abril y 1.º de mayo de 1950. (25 de noviembre).

Decreto que prorroga hasta el 17 de diciembre de 1949 el régimen establecido por el decreto de 30 de junio del mismo año, para la comercialización de ganado en tablada con la modificación del precio básico de ($ 0.280) a ($ 0.270) por kilo en pie. (30 de noviembre).

Decreto que suspende durante un plazo de seis meses a contar desde el 1.º de diciembre de 1949 la vigencia del artículo 21 del de fecha 2 de abril de 1948, que prohibe la faena de vacas de menos de seis años de edad, aptas para procreo. (30 de noviembre).

Decreto que fija hasta el 17 de enero de 1950, para los novillos comercializados en Tablada, de 56 o|o de rendimiento, el precio de ($ 0.260), con descuentos o mejoras de ($ 0.004) para cada punto porcentual de menos o de más. (16 de diciembre).

Decreto que deja sin efecto el porcentaje restrictivo del 25 o|o de ovejas que fija el decreto de 9 de noviembre de 1949, exigiéndose como única condición que los animales hembras a exportarse sean de boca llena. (22 de diciembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Agropecuario de Velázquez (Rocha) un subsidio de $ 1.500.00 destinado a solventar los gastos y premios de su 1a Exposición y Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados realizada el 13 de noviembre de 1949. (22 de diciembre).

Decreto que fija una escala de precios para los capones esquilados en pie según la clasificación Post-Mortem. (22 de diciembre).

Decreto que fija el tipo cambiario de $ 1.78 el dólar o su equivalente en las demás monedas, para la exportación del contingente de 150.000 ovinos esquilados a que se refiere el decreto de fecha 9 de noviembre próximo pasado. (31 de diciembre).

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

Resolución que dona al Centro Infantil "Eduardo Fernández Sasviela", 300 kilos de semillas de papa. (27 de enero).

Resolución que concede al Comité Ejecutivo de la Federación de Sociedades de Fomento Rural del departamento de Colonia, la suma de $ 500.00 como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura para solventar los gastos ocasionados por su Congreso Anual realizado en el mes de noviembre de 1948. (2 de febrero).

Resolución que concede a la Asociación de Jueces de Paz Jubilados del Uruguay, la suma de $ 500.00 para adquisición de implementos agrícolas, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la obra que realiza, especialmente en el medio rural. (2 de febrero).

Resolución que concede al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis del Uruguay, la suma de $ 1.000.00, como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la financiación de los gastos que le demande la organización de los actos científicos que realiza. (25 de febrero).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a donar al Departamento de Investigaciones Agrícolas del Ministerio de Agricultura de Chile, 2.000 kilos de semilla de trigo. (15 de febrero).

Resolución que concede la suma de $ 200.00 a la Facultad de Veterinaria como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efecto de solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la visita a nuestro país de una delgación de Profesores y Alumnos de la Escuela Veterinaria de Bello Horizonte. (Brasil). (29 de febrero).

Resolución que autoriza por el año 1949, al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para donar semillas a las Sociedades de Fomento Rural y Comités organizadores de exposiciones con destino a premios de certámenes que realicen y a las Escuelas Públicas, para sostenimiento de Comedores Escolares. (7 de abril).

Resolución que dispone la contribución con la cantidad de $ 1.000.00 para solventar los gastos que demande a la Asociación de Ingenieros Agrónomos la organización del Congreso de Técnicos y Productores, que se realizará simultáneamente con la primera exposición de ingeniería agronómica nacional. (15 de junio).

Resolución que concede a la Comisión de Fiestas de la Intendencia Municipal de Rocha, la suma de $ 200.00 como Contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la "Fiesta del Girasol" realizada durante los días 23 y 24 del corriente año. (15 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a disponer de la suma de $ 30.00 en la adquisición de plantas para la Escuela Rural N.º 31 de Colonia Cosmopolita Talice. (6 de julio de 1949).

Resolución que concede al Comité Ejecutivo de la Federación de Sociedades de Fomento Rural de Colonia, una contribución de $ 500.00 destinada a solventar los gastos de organización que le origine el Congreso anual realizado el día 23 de octubre de 1949. (25 de octubre).

Resolución que manda librar cheque a favor del Servicio Oficial de Distribución de Semilals, por la cantidad de $ 1.000.00 para solventar el importe de las donaciones que efectúe dicho organismo por cuenta y orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (25 de octubre).

Mensaje y Proyecto de Ley que autorizaría al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo a Rentas Generales, de hasta la suma de $ 10.000.00 como contribución del Estado a las obras de reparación y conservación del local de exposiciones ferias, propiedad de la Sociedad Rural de Paysandú. (23 de setiembre).

FERTILIZANTES

Resolución por la que se exonera del pago de derechos aduaneros a una caja que contiene 10 kilos netos de abono nitrogenado biológico, a base de bacilos radicícolos puros y vivos, importada para ser utilizada como fertilizante. (2 de febrero).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a una partida de 65.565 kilos brutos de cloruro de potasio 58|60 % K 20, introducida para ser utilizada como fertilizante. (1.º de abril)

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de una caja con nueve kilos de abono nitrogenado biológico a base de bacilos radicícolos puros y vivos, importada para ser utilizada como fertilizante. (4 de junio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de hasta noventa toneladas de sulfato de amonio importada para ser utilizada como fertilizante. (15 de junio).

Resolución que libera el pago de derechos de importación a la partida de cien toneladas métricas de nitrato de sodio, importada para ser utilizada como fertilizante. (15 de junio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de dos mil bolsas con 91.620 kilos netos de cloruro de potasio, importada para ser utilizado como fertilizante. (15 de junio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a una partida de seiscientos sacos que contienen 60.000 kilos brutos de sulfato de amonio, introducida para ser utilizada como fertilizante. (15 de junio).

Resolución que libera del pago de derchos de importación a una partida de 800 sacos que contienen 40.000 kilos bruto de superfosfatos, introducida para ser utilizado como fertilizante.

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 100.000 kilos de salitre sódico cristalizado, introducida por el Instituto de Química Industrial, para ser utilizada como fertilizante. (14 de julio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 100 toneladas métricas de nitrato de potasio, introducida por Industria Sulfúrica S. A. (Isusa) para ser utilizada como fertilizante. (14 de julio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 1.000 sacos con 50.000 kilos neto de Salitre Potásico, introducida por la firma "Quimur" S.A., para ser utilizada en la fabricación de fertilizantes. (14 de julio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 96 cajas con 1.228 kilos netos de abono nitrogenado biológico a base de bacilos radicícolos puros y vivos, importada por la Compañía Swift de Montevideo S. A., para ser utilizada como fertilizante. (14 de julio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 101.000 kilos neto de cloruro de potasio 58|62 % K 20 importada por la firma "Compañía Química Uruguaya S.A. Quimur, para ser utilizada como fertilizante. (14 de julio).

Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 150 toneladas de salitre sódico granulado "Champión" importada por la firma Compaña Química Uruguaya S. A. ("Quimur"), para ser utilizada como fertilizante. (14 de julio).

Decreto que declara libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta nueva resolución, la importación de abonos y de las materias primas destinadas a la elaboración de los mismos en el país. (23 de noviembre).

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Decreto que introduce modificaciones al de fecha 14 de diciembre de 1948, referente al Censo de Viñedos y Bodegas. (12 de enero).

Decreto que fija precios mínimos para la uva de la actual cosecha y establece normas para su comercialización. (25 de febrero).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a organizar un certamen literario para seleccionar la "Poesía de la Vendimia". (16 de marzo).

Resolución que dispone la construcción del palco para la fiesta de la vendimia. (12 de marzo).

Resolución que autoriza la adquisición de un manto y corona para la Reina de la Vendimia y dispone la confección de medallas para las reinas regionales. (12 de marzo).

En preparación, un Mensaje y Proyecto de Ley a remitir a la Asamblea General, por el cual se crearía una Dirección General de Vitivinicultura, y en el que se refunden todas las disposiciones vigentes en la materia.

Resolución que concede al Centro de Viticultores del Uruguay, un subsidio de $ 6.500.00 como contribución del Estado a la financiación de las erogaciones que se originen a la citada Entidad, con motivo de la realización del

Concurso de Viñedos y Montes Frutales, para el período 1949-50. (25 de noviembre).

INDEMNIZACIONES POR GRANIZO

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar del fondo Beneficios de Cambio, hasta la cantidad de $ 200.000, con el objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el día 24 de noviembre de 1948, en la zona de Rodríguez, Dpto. de San José, y el caído el 10 de diciembre del mismo año, en las Secciones 1.a, 13.a y 15.a del departamento de Canelones. (8 de enero).

Resolución que designa una Comisión integrada por el Jefe del Departamento de Contabilidad del Ministerio, Cr. Héctor A. Tarallo, el Asesor Adjunto Dr. Julio Martínez Lamas y Jefe de Servicio de la Dirección de Agronomía, Ing. Romeo Arnaboldi, para aconsejar las medidas más convenientes para el cumplimiento de la ley que indemniza a los perjudicados por el granizo caído en Rodríguez y en varias secciones del departamento de Canelones. (14 de enero).

Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se solicita autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 150.000 a efectos de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo, en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando y Migues. (12 de marzo).

Resolución que fija un plazo improrrogable hasta el día 31 de mayo de 1949, para que los damnificados por la granizada que afectó los cultivos de las zonas de Canelones, Pando, San Ramón, etc., efectúen la denuncia respectiva. (12 de mayo).

Decreto que aprueba la liquidación efectuada por la Comisión Especial creada por resolución de fecha 14 de enero, para los perjudicados por la granizada caída en Rodríguez, Dpto. de San José. (23 de mayo).

Decreto que aprueba la liquidación efectuada por la Comisión Especial creada por resolución de fecha 14 de enero, para los damnificados por el granizo en varias secciones del departamento de Canelones. (23 de mayo).

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se solicita autorización para extraer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 30.000.00 con el objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo último, en las 3.a, 5.a y 11.a Secciones Policiales de Maldonado, y $ 2.285.90, con el fin de indemnizar a los citricultores damnificados por el granizo caído durante el temporal del día 18 de julio de 1948, en la zona de chacras de la ciudad de Melo. (14 de julio).

Mensaje y proyecto de ley solicitando utilización para extraer del Fondo de Beneficio de Cambio, hasta la cantidad de $ 80.000.00 que se destinará a indemnizar a los agricultores de varias zonas del Dpto. de Canelones, perjudicados por el granizo caído en 1946 y 1947. (9 de diciembre).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para extraer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.000.00 con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído durante el temporal del día 7 de marzo ppdo., en las zonas de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando, Migues y San Antonio (10 de diciembre).

INDUSTRIA PORCINA

Decreto que autoriza la importación de hasta 30.000 madejas de tripas de ternera o de cerdo saladas, de 25 mts. c/u. o su equivalente en el caso de que fueran de mayor medida, destinada a la fabricación de embutidos. (4 de febrero).

Resolución por la cual se designa una Comisión Especial con el cometido de estudiar el problema de la producción y comercialización de cerdos en todos sus aspectos y aconsejar al Poder Ejecutivo sobre las medidas más adecuadas que tiendan a su solución racional. (14 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a disponer de hasta $ 3.000.00 para la construcción de una porqueriza en el Vivero Nacional de Toledo. (15 de junio).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 5.000.00, en la adquisición de una balanza para la Tablada de Porcinos. (8 de julio).

Decreto que arbitra la suma de $ 18.000.00 para solventar los gastos, que demandare la reparación de la Tablada de Porcinos. (8 de julio).

Resolución por la que no se hace lugar a las gestiones de importación de cerdos de las firmas Suney S. A., Frigorífico Alianza. (2 de setiembre).

CULTIVOS OLEAGINOSOS

Decreto que fija normas para la comercialización del lino y subproductos. (12 de enero).

Decreto que establece normas para la comercialización del maní y girasol de la última cosecha. (25 de febrero).

Decreto que prorroga hasta el 9 de abril de 1949, la facultad conferida al Banco de la República para intervenir como regulador de la comercialización del lino, en el mercado interno. (28 de marzo).

Resolución que designa una Comisión de funcionarios técnicos con el objeto de estudiar y aconsejar medidas tendientes a asegurar la comercialización del girasol al precio fijado. (10 de junio).

Resolución que autoriza a Mercado Olivarero del Uruguay S. A., a importar de la República Argentina, hasta la cantidad de 15.000 plantas de olivo. (15 de junio).

Resolución que crea una Comisión con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas más convenientes para la producción y comercialización de maní y girasol. (19 de agosto).

MAQUINARIA AGRICOLA

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a ceder en préstamo la maquinaria agrícola de su propiedad a las instituciones rurales debidamente constituídas, con personería jurídica y en regular situación de funcionamiento, y en casos excepcionales, a los particulares. (31 de enero).

Nota al Contralor de Exportaciones e Importaciones solicitándole preferente atención en los despachos de repuestos de maquinaria agrícola.

INDUSTRIA FRUTICOLA

Resolución que aprueba lo actuado por el Ingeniero Agrimensor Luis Riñón Perret al concertar la adquisición de 20.000 plantas de naranjo de vivero, en el Brasil, y que autoriza a la Dirección de Agronomía para que ultime los términos de la misma. (12 de mayo).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros y adicionales, la importación de hasta 20.000 plantas de naranjo, adquiridas por la Dirección de Agronomía, en el Brasil, para ser vendidas a los productores a precio de costo. (9 de junio).

Resolución que aprueba el plan proyectado por la Dirección de Agronomía, para invertir hasta $ 25.000 en la lucha contra la cochinilla roja, en el Departamento de Salto. (7 de julio).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a aceptar con carácter precario el traspaso del bien donde se halla instalada la Escuela Industrial de Citricultura de Salto, propiedad de la Universidad del Trabajo, y que encomienda a la Dirección de Agronomía el proyectar y someter a breve plazo a consideración de dicho Ministerio un plan de organización y funcionamiento del bien de que se trata a efectos de transformarlo en Instituto Citrícola. (19 de agosto).

MEJORAMIENTO DE SERVICIOS

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir, en forma directa varios automóviles marca "Chevrolet" y a vender en remate pblico, todos los coches de su propiedad que considere conveniente y a invertir su producido en el pago de las adquisiciones mencionadas. (27 de enero).

Decreto que establece un régimen de funcionamiento de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura y crea la Sala de Abogados. (2 de febrero).

Decreto que agrega al artículo 15 del de fecha 17 de octubre de 1944, sobre normas contables, el siguiente inciso: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá disponer que la venta se realice por el procedimiento de subasta pública designando el rematador respectivo". (25 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir un tractor "Ford" con arado de dos rejas, con destino a la producción de forrajes que tiene a su cargo el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (24 de marzo).

Resolución que encomienda a la Dirección de Topografía y a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales la tarea de inspeccionar en forma general las Islas Fiscales, comprobando su estado actual e inventariando sus existencias, así como también sus posibilidades de explotación. (1.o de abril).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir un camión con volcadora destinado a la Sección Forestal. (1.o de abril).

Resolución que autoriza al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, para adquirir en forma directa un "Jeep Willys Universal", con la finalidad de cumplir las exigencias inherentes a la labor sanitaria que realizan los técnicos de dicho Instituto. (28 de abril).

Decreto que modifica el artículo 8.o del de fecha 2 de marzo de 1944, en el sentido de que quedan comprendidas dentro de la jurisdicción de los Servicios Agronómicos de Sarandí Grande, las zonas de Chamangá, Corral de Piedra y Ahogados del Departamento de Flores, y las de Pintado, Santo Domingo y La Calera, de la Segunda Sección Rural de Florida y Cuarta Sección Rural de este Departamento. (15 de junio).

Decreto que establece nuevas normas para las marcas de ganado expedidas con anterioridad al decreto de fecha 5 de junio de 1942 y que comprende a las de la primera y segunda series. (15 de junio).

Decreto que crea una Comisión Honoraria Especial con el cometido de estudiar las necesidades edilicias del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias y proyectar un plan concreto de edificación y financiación para un edificio central. (15 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 13.000.00 en la compra de macetas para la Sección Forestal. (8 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 12.000.00 en la construcción de un tanque de agua para la Sección Forestal. (8 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 4.500.00 en la adquisición de un tractor para la Sección Forestal. (8 de julio).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 16.000.00 en la adquisición de 2 motoniveladoras destinadas al Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos de la Dirección de Agronomía. (8 de julio).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de la suma de $ 22.000.00 para contribuir a la adquisición de un predio de 150 hectáreas, destinado a ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", suma que le será reintegrada con los Proventos del mencionado Establecimiento correspondientes al Ejercicio 1950. (8 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir dos arados destinados al Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos. (23 de agosto).

Resolución que prohibe el uso de la Onda C. X. 26 M. G. A. para cualquiera transmisión ue no tenga relación con las actividades agropecuarias. (29 de agosto).

Resolución que dispone que todas las Dependencias y Comisiones Honorarias de este Ministerio, antes de proceder a efectuar un llamado a licitación pública, deberá someter a la aprobación de la Asesoría Jurídica, el pliego de condiciones. (3 de setiembre).

Resolución en Consejo de Ministros que declara al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" amparado en el régimen de excepción del artículo 18 de la ley N.o 9.460 de 31 de enero de 1935, sobre inversión de proventos. (23 de setiembre).

Decreto que fija un régimen de licencia y una nueva escala de jornales para el personal obrero del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (23 de setiembre).

Decreto que declara derogado el artículo 1.o del de 14 de febrero de 1944 en cuanto dispone que la Sección Marcas y Señales de Ganados y Certificados Guías pasará a depender directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y que establece que en lo sucesivo dependerá de la Dirección de Agronomía. (23 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para concertar el arriendo de una fracción de campo, propiedad del señor Antonio Montegui, destinada a la instalación de la cabaña actualmente ubicada en bifurcación. (14 de noviembre).

Mensaje y Proyecto de Ley elevado a consideración de la Asamblea General, por el cual se estructura un nuevo régimen de organización de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino y se le dota de un presupuesto para el mejor cumplimiento de sus servicios. (9 de diciembre).

Decreto que aprueba el plan de ampliación de servicios del Servicio O. de Contralor de la Producción Lechera, dependiente de la Sección Zootécnia de la Dirección de Agronomía. (16 de diciembre).

Decreto que aprueba el Plan presentado por la Dirección de Agronomía para el mantenimiento por un nuevo período de un año el Servicio de Contralor de Trillas y Estimación de Cosechas. (16 de diciembre).

Decreto que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir un bien raíz en la localidad de Aceguá (Cerro Largo) para ampliación di bañadero de su propiedad. (22 de diciembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir la medianería de un muro que limita una propiedad suya en Fray Bentos y que manda librar cheque a esos efectos por la suma de $ 215.50. (22 de diciembre).

VARIOS

Resolución que aprueba la tarifa de precios para la venta de lechones, huevos y aves, que expende la Dirección de Agricultura. (21 de febrero).

Resolución que aprueba la tarifa de precios proyectada por la Dirección de Agronomía a regir para los análisis que realice su Laboratorio de Química y Suelos (tierras, agua, fertilizantes, frutas, hortalizas, etc.). (21 de febrero).

Resolución que aprueba la tarifa de precios a regir para los análisis que efectúa el Laboratorio de Bacteriología de la Dirección de Agronomía. (24 de febrero).

Resolución que aprueba la tarifa de análisis de semillas que realiza el Laboratorio de Semillas de la Dirección de Agronomía. (25 de febrero).

Resolución que aprueba las tarifas propuestas por la Dirección de Agronomía, para la venta de productos del Vivero Nacional de Toledo, (árboles, abejas, cera, cerdos, etc.). (25 de febrero).

Resolución que designa una Comisión con el cometido de comprobar en el predio situado sobre el Bañado "Del Indio" y frente al Lagunón denominado "Ojos de Agua" (Rocha), la existencia de bandas de cisnes de Cuello Negro, a los efectos de su posible adquisición para Parque de Reserva de la Fauna Indígena. (25 de febrero).

Decreto que declara que las solicitudes formuladas por los particulares para la obtención de planillas de contralor de Salario Mínimo Rural, están exentas de la exigencia de papel sellado. (25 de febrero).

Decreto que establece normas sobre la caza y comercialización de especies indígenas. (1.º de abril).

Decreto que reglamenta la explotación de la nutria. (1.º de abril).

Decreto que dispone que la representación ante la Oficina de Marcas y Señales de Ganado y Certificados-Guías a los efectos de la tramitación, podrá ser acreditada ante la misma mediante formularios impresos al efecto, asegurando la identificación personal por medios que se consideren adecuados. (1.º de abril).

Resolución que designa una Comisión con el cometido de estudiar la reorganización Administrativa y contable de las Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (10 de junio).

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autorizaría al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00, para financiar los gastos que ocasione la organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola, que se celebrará el próximo mes de octubre en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". (15 de junio).

Resolución que aprueba el Plan presentado por la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía, tendiente a la realización de jiras culturales agropecuarias en Colaboración con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y que destina hasta la cantidad de $ 3.200.00, para solventar los gastos que con tal motivo se originen. (14 de julio).

Resolución que designa con carácter honorario, delegados del Poder Ejecutivo ante las Comisiones Departamentales de Protección al Trabajador Rural, en Artigas, Durazno, Florida, Maldonado, Paysandú, Rocha y Treinta y Tres. (14 de julio).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 3.000.00 en la construcción de colmenas para ser destinadas a las Escuelas Granjas y Clubes de Niños. (8 de julio).

Resolución que crea una Comisión encargada de la Organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas. (19 de agosto).

Resolución que libera de derechos aduaneros el material de riego importado por la firma Buzzio, Frazer Ltda., condicionada a las medidas de contralor dispuestas por el decreto de 1.º de abril del año en curso. (19 de agosto).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 1.000.00, destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de don Calixto Fortunato Alvarez, ubicado en Balizas, 8.a Sección Judicial de Rocha y que se destinará a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (19 de agosto).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía, por la suma de $ 450.00 destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don José E. y Santiago González Veiga, ubicada en Balizas, 8.a Sección Judicial de Rocha y que se destinará

a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (16 de agosto).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la cantidad líquida de $ 1.800.00 destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don Manuel Veiga, ubicada en Balizas, 8.a Sección Judicial de Rocha y destinada a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (19 de agosto).

Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 1.170.00 destinada al pago de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a don Calixto Fortuanto Alvarez, ubicada en Balizas, 8.a Sección Judicial de Rocha y que será destinada a la creación del Parque Nacional de Reserva Forestal. (19 de agosto).

Decreto que fija un plazo de 30 días a partir de la fecha del mismo, y como caso de excepción, para que los propietarios de cueros de lagarto hagan la declaración de tenencia de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 28 de febrero de 1947. (19 de agosto).

Resolución por la que se crea una Comisión Especial, con el cometido de estudiar, en todos sus aspectos el problema de la producción y comercialización de las mieles, etc. (31 de agosto).

Decreto que dispone que toda persona y|o entidad, tanto pública como privada, que a la fecha de promulgación del mismo se halle usufructuando silos y'o locales aptos para el depósito de cereales, forrajes y frutos del país en general, deberá prestar declaración jurada, ante los servicios y en el plazo que se estipula. (25 de febrero).

Resolución que libera de derechos aduaneros, la importación gestionada por la Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de hasta 2.000 bolsas de arroz para semilla de 50 kilos cada una, de la variedad japonés. (14 de julio).

Resolución que crea una Comisión de funcionarios técnicos para aconsejar medidas tendientes a que los envases de cereales u oleaginosos sean devueltos a los productores, en buenas condiciones. (7 de julio).

Resolución que otorga a la Asociación Apícola Uruguaya un subsidio de $ 50.00 mensuales a partir del 1.º de setiembre próximo pasado, y hasta el 31 de diciembre próximo, para los gastos de la Escuela de Apicultura. (12 de setiembre).

Decreto que dispone que el maíz que se importe al amparo de la cuota de 10.000 Tonelada recientemente autorizada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, podrá ser utilizado indistintamente como forraje o materia prima industrializable. (23 de setiembre).

Decreto que dispone, sin perjuicio del artículo 2.º del decreto de 10 de diciembre de 1945, que las islas fiscales Juncal y Juncalito, Isla Sola o Solís, Islas Dos Hermanas (2 islas) Islas de Hornos (3 islas) Islas del Real o de López (2 islas) Isla San Gabriel y Farallón situadas en el Río Uruguay, en su desembocadura con el de La Plata, y en este último río, frente a Colonia, serán administradas por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en la forma que indica el decreto de 13 de setiembre de 1934. La Administración de dichas islas pasará al Servicio de Repoblación Forestal cuando el Poder Ejecutivo haya aprobado el plan técnico debidamente financiado a ejecutarse en cada una de ellas. (23 de setiembre).

Resolución por la que se constituye una Comisión Especial con el cometido de estructurar un Mensaje y proyecto de ley, sobre estabilización económica del maíz y fomento de su cultivo. (23 de setiembre).

Mensaje y proyecto de ley por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 20.000.00 anuales, para ser destinada al otorgamiento de premios estímulos a las plantaciones forestales. (10 de octubre).

Mensaje y proyecto de ley por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 30.000.00 para entregarla, como subvención del Estado a la comisión de Alimentación, Filial de la F. A. O. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Asociación de Floricultores del Uruguay un subsidio de $ 2.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición de Flores, realizada los días 6, 7 y 8 de octubre en el Subte Municipal. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Intendencia Municipal de Rivera la suma de $ 1.000.00 como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura para solventar los gastos que le demande la muestra de Apicultura realizada conjuntamente con la Dirección de Ganadería. (25 de octubre).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a incorporar a su cuerpo técnico a los profesionales egresados de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires que deseen realizar cursillos de perfeccionamiento en el Instituto, en las condiciones determinadas en la resolución de fecha abril 8 de 1946. (25 de octubre).

Resolución que concede a la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.º 21 de Colonia Cosmopolita un subsidio de $ 400.00 destinados a solventar los gastos que demande la Exposición de Productos de Granja a realizarse el 27 de noviembre. (25 de noviembre).

Resolución que amplía hasta el 15 de enero de 1950, el plazo que establece la resolución de 15 de junio de 1949, para la importación de la cuota de hasta 30.000 madejas de tripas de ternera o de cerdo saladas autorizada por decreto de 2 de febrero del mismo año. (6 de diciembre).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00 para ser invertidos en la financiación de los gastos que ocasione la organización en materia agrícola a celebrarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". (10 de diciembre).

Decretto que comete al Servicio Oficial de Distribución de Semillas concertar y realizar con la South American Trading Corporation Uruguay S. A., la compra de veinte mil toneladas de maíz. (22 de diciembre).

Decreto que sustituye el artículo 10 del de fecha 1.º de abril de 1949, que reglamenta la explotación y comercialización de la nutria. (22 de diciembre).

Decreto que modifica el artículo 21 del de fecha 28 de febrero de 1947 que reglamenta la ley número 9.481 de 4 de julio de 1935 sobre protección de la Fauna Indígena y los artículos 11 y 119 del Código Rural. (22 de diciembre).

Decreto que autoriza hasta el 31 de diciembre de 1950 la caza de gato montés, gato pajero y mano pelada y la comercialización de sus cueros. (22 de diciembre).

Resolución que crea una Comisión con el cometido de elaborar un anteproyecto de ley sobre el Régimen Nacional de Protección a la Fauna Indígena y regulación de la caza. (22 de diciembre).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros una partida de semillas de maíz (60 bolsas) con 3.028 kilos neto, importada por la Compañía Swift de Montevideo, S. S. (22 de diciembre).

Resolución que declara liberada del pago de derechos aduaneros las ramas de Mandioca que introduzca al país la firma Rodrigo y Lemonnier con destino a la siembra. (22 de diciembre).

Decreto que sustituye el artículo 20 del decreto de 28 de febrero de 1947 sobre protección de la Fauna Indígena. (22 de diciembre).

DIRECCION DE GANADERIA

La Dirección de Ganadería, en el transcurso del año 1949, realizó sus importantes cometidos, en cumplimiento de la alta misión que tiene asignada, en defensa de vitales intereses nacionales.

Desarrolló su acción continuada, dentro de la misma orientación que tiene por base no sólo cumplir su deber, sino tender hacia un perfeccionamiento en el desarrollo de su acción constructiva.

El panorama que ofrece la sanidad animal en sus lineamientos generales se traduce en un estado de tranquilidad frente a la ganadería en la que las epizootías existentes son combatidas por todos los medios y no prosperan, como consecuencia de esa continua vigilancia que se ejerce en toda la República.

Nuevas tareas, en el orden de defensa de la producción se han encomendado al Organismo, el que, por intermedio de sus servicios viene realizando una acción fecunda que se cumple eficientemente, salvando las dificultades que se presentan, dada la escasez de personal para llenar los cometidos que se asignan.

Se iniciaron en el año 1948 y se han continuado ejerciendo en el año 1949, diversas tareas emanadas del cumplimiento de los decretos de fechas 31 de enero, 21 de abril, 2 de junio y 25 de setiembre de 1948, que se refieren respectivamente; a la nueva escala de precios y volumen de faena que corresponde a cada Frigorífico; Clasificación en playa de faena, reses aptas para abasto y reservas en cámara; Sobre primas para novillos hasta 6 dientes clasificados Chilled 1.º y 2.º; Estableciendo nuevos precios y manteniendo en vigencia todas las disposiciones de los decretos anteriores.

En el transcurso de 1949, se dictaron los decretos de 9 de marzo y 23 de setiembre del año citado que se refieren respectivamente, a la fijación de cuota para nuevas empresas, y fijación de precios de adquisición para capones esquilados según clasificación post-mortem, cometidos a cargo de esta Dirección.

Son tareas que requieren no sólo dedicación, sino particularmente condiciones técnicas destacadas para cumplir con la orientación fijada por el Poder Ejecutivo en materia de producción, contralores, rendimientos etc.

Acusa el año 1949, una entrada a Tablada de 886.866 bovinos, frente a 473.660 del año 1948. Significa que en porcentaje en 1949, es el 12.98 % sobre el stock ganadero vacuno, y en lo que respecta a 1948, es de 6.93 %. Debe buscarse la razón de ese aumento en las medidas adoptadas para la afluencia de ganado a Tablada, a fin de estar en condiciones de atender las necesidades del abasto de la población de Montevideo, y en los subsidios acordados a los fletes de ganado, que rigieron en el año 1949.

La liquidación de esos fletes significó para la Dirección de Ganadería una constante preocupación habiendo arbitrado los medios para que se cumpliera con las disposiciones de los decretos de 13 de diciembre de 1948 y 21 de febrero de 1949.

En las tareas inherentes al censo ganadero, dispuesto por decreto de 22 de diciembre de 1948, colaboró el personal de Dirección de Ganadería, ralizando a ese fin el trabajo asignado sin desmedro de sus cometidos habituales.

Debe esta Memoria referirse en particular a la nueva ley que declara "plaga nacional" a la sarna ovina y establece medidas para llegar a la eliminación de esa parasitosis. La referida ley que es de fecha 27 de diciembre de 1948 y tiene el número 11.199, entra a regir el 21 de enero de 1950. De manera que el nuevo año se inicia, en esa materia con halagüeñas perspectivas en la lucha antisárnica.

Las leyes Nos. 9.482 y 10.119, que se sustituye por la actual, permitieron con sus medidas obtener la disminución de la sarna en las majadas, reducir la infestación y lograr la colaboración de los ganaderos que compenetrados de los perjuicios que ocasiona esa parasitosis, han procedido a realizar los saneamientos.

La nueva ley que contiene sabias disposiciones, permite confiar, que en un plazo relativamente breve, se elimine radicalmente la sarna en el país.

El 23 de setiembre de 1949, se dictó el decreto reglamentario que fué publicado en folletos antecedido del texto de la ley, para ser distribuídos profusamente en toda la República.

En el lapso entre la promulgación de la ley y su puesta en vigor, es decir durante todo el año 1949 se realizó por parte de la Dirección de Ganadería una intensa propaganda en conversaciones radiales de técnicos del Organismo, publicaciones de artículos y comentarios del contenido de la ley en diarios de la Capital y de campaña y en exhortaciones en diversas revistas relacionadas con la actividad ganadera. De esa manera se advirtió al productor acerca del alcance de las nuevas disposiciones y se destacó el rigor de las mismas, evidenciando la necesidad de adoptar ese procedimiento en el interés colectivo, demostrando a la vez las ventajas de la erradicación de la sarna y señalando los medios conducentes para su eliminación.

Como dato ilustrativo debe consignarse que en el transcurso del año 1948, se aplicaron dos mil una multas, que importaron un total de setenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos, mientras que en el año 1949 son novecientos cincuenta expedientes con un monto total de treinta y seis mil setenta pesos.

Esas cifras demuestran, en forma elocuente, el avance alcanzado en la lucha antisárnica y las posibilidades de una total exterminación de la parasitosis.

La preparación de vacunas contra la fiebre aftosa, —que ha mantenido en todo el año 1949 un carácter de benignidad y sólo se ha presentado en focos aislados—, requiere los recursos necesarios que la Dirección de Ganadería ha solicitado para que la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", pueda prepararla, así como para combatir la enterotoxemia de los lanares, epizootia ésta que ha sido objeto de especial dedicación habiéndose enviado técnicos a los establecimientos donde hizo su aparición, para adoptar, con la urgencia requerida las medidas necesarias.

En materia de fiebre aftosa se han realizado trabajos de tipificación de virus, causantes de epizootías en el país, cultivos de virus aftósico y de fijación de complemento. Para esto último se encomendó una misión de estudios a Buenos Aires a técnicos de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", a fin de que adquirieran conocimientos y prácticas aprovechando la estada en la Argentina del eminente Profesor Waldmann.

También se ha planteado la necesidad de crear personal y recursos para el cumplimiento de las tareas que le asigna a la Dirección de Ganadería el cumplimiento de las leyes número 10.707 y 11.030 de 9 de enero de 1946 y 12 de enero de 1948, referentes a higiene y contralor de tambos que suministran leche de consumo, y del decreto reglamentario ,cuya revisión realiza una Comisión creada al efecto.

La creación del personal técnico veterinario permitirá efectuar el contralor higiénico de la leche, y realizar una amplia obra de orientación científica del tambo, para racionalizar sus procedimientos y obtener el máximo rendimiento todo lo que es posible sobre la base de una organización del Servicio que encare esos aspectos fundamentales para la economía nacional.

Como consecuencia de la creación de cargos de Jefes de Servicios Veterinarios Regionales, acordados por la Ley N.º 11.115, de 27 de agosto de 1948 la Dirección propuso en el año 1949, la creación de las Inspecciones Veterinarias Regionales de Bella Unión (Departamento de Artigas). Vichadero (Departamento de Rivera), Lascano (Departamento de Rocha) y Sarandí del Yí, (en sustitución de la de San Gregorio de Polanco) con lo que se obtendrían las ventajas derivadas de una mejor distribución de servicios, que por la extensión de las jurisdicciones se realiza con dificultades.

El pedido formulado fué resuelto por el decreto del Poder Ejecutivo de 5 de enero, que creó esas Regionales, le asignó jurisdicciones y señaló a la vez, la forma en que quedan constituídas las Inspecciones Veterinarias Regionales que llegan ahora a veintisiete.

En materia de importación de animales al país, debe establecerse que en el año 1949 ha experimentado una sensible baja en número, frente a años anteriores. Ello se debe a las medidas restrictivas que en exportación ha adoptado la Argentina, debido a la desvalorización de la moneda en el país vecino y sin que responda a disposiciones comunicadas en carácter oficial.

Los animales exportados en el año, alcanzan a mil setecientos quince bovinos, tres mil setecientos veintidos ovinos y ciento cuarenta y ocho equinos.

Los animales inspeccionados en frigoríficos y saladeros, cuyas carnes fueron exportadas en el correr del año mencionado se discriminan así: trescientos cincuenta y cinco mil, ciento veintiseis vacunos, ciento setenta y tres mil cuatrocientos ovinos, ochenta y seis mil setenta y tres cerdos y veintidos mil doscientos sesenta lechones.

Los productos de origen animal inspeccionados que se exportaron (carne vacuna congelada, y conservada carne ovina congelada y conservada, tasajo, etc.) suman en kilogramos la cantidad de noventa y cuatro millones, setecientos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco kilos, y los sub-productos exportados alcanzan a veintinueve millones, novecientos noventa y siete mil cuatrocientos seis kilos.

Con referencia a las distintas enfermedades que existen en los cuadros nosológicos del país, deben expresarse los datos que a continuación se consignan.

La lucha contra la tuberculosis del ganado lechero, los sacrificios realizados de reaccionantes y la aplicación de indemnizaciones creadas por la Ley N.º 10.045 de 10 de setiembre de 1941, dentro del margen que admite la escasa disponibilidad de recursos, frente al valor acrecido de los animales lecheros en los útimos años, ha permitido mantener cifras bajas de tuberculosis que arrojan en porcentajes totales en animales tuberculinizados oficialmente el 8.35 % de Positivos y el 2.23 % de sospechosos y en intervenciones de veterinarios patriculares, el 3.09 de positivos y el 0.11 de sospechosos.

Debe aclararse que dentro de los bovinos intervenidos en el Lazareto Central de Montevideo, el porcentaje que señala el cuadro respectivo, muy superior al que arrojan los Lazaretos del Manga y Pantanoso, no modifica el porcentaje total aludido y responde al hecho de que los sujetos sometidos a diagnóstico previo antes de ingresar a los tambos saneados de Montevideo, proceden de los departamentos del interior de la República en los que por falta de recursos, la ley de profilaxis e indemnización no es aplicada.

En los tambos de Montevideo no existen animales tuberculcsos, por ser previa la intervención del contralor al ingreso, de vacas lecheras a esos establecimientos.

Los aislamientos por carbunclo bacteridiano en el año, alcanzaron sólo al número de 13 establecimientos, y en carbunclo sintomático a nueve cifras inferiores a las del año 1948.

También se observa una notable disminución en casos de pústula maligna que de treinta y seis en el año 1948, alcanzan a 21 en 1949. Ha aumentado también en relación a 1948, el número de dosis vendidas contra el carbunclo bacteridiano (un millón quinientos setenta y nueve mil sesenta y dos) y contra el carbunclo sintomático (seiscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta).

Aún cuando están muy por debajo de lo que sería de desear, teniendo en cuenta el stock ganadero, en el que el carbunclo debiera no existir ya que existen medios científicos para su total prevención, es evidente que se mejora en el sentido de que es mayor el número de sujetos vacunados.

La peste porcina combatida con la aplicación de suero contra esa enfermedad que a precio de costo se aplica en los criaderos, y prevenida con la vacuna a cristal violeta preparada por la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", y que se entrega y aplica por técnicos oficiales, en forma gratuita.

Sólo se comprobaron 4 pequeños focos de la enfermedad en el correr de 1949, que fueron conjurados con las medidas adoptadas. Se inyectaron con suero tres mil ochocientos ochenta y cinco cerdos adultos y cuatrocientos noventa y seis lechones y se vacunaron cuatro mil ochocientos ochenta y siete cerdos y trescientos trece lechones.

Se mantiene, pues, en peste porcina una detención de la enfermedad.

En materia de brucelosis, se han practicado las investigaciones reglamentarias en todos los animales importados y en los reproductores de pedigree o puros por cruza presentados a exposiciones.

La lucha intensa se viene realizando con intervención del personal de Laboratorio con aplicación de la cepa 19 .

Las cifras de los diagnósticos hechos en bovinos del país llegan a veintiséis mil ciento setenta enfrente a veinte mil veintitrés en 1948, vale decir un 30 o|o de aumento.

Dicha investigación arrojó setecientos treinta y uno positivos y quinientos treinta y tres dudosos, cifras relativamente bajas.

En los importados se hicieron setecientas dos reacciones con quince positivas y cuarenta dudosas.

En cerdos no se comprobó brucelosis, en esas treinta reacciones realizadas, lo que significa que la brucela suis, de mayor contagiosidad al hombre, que la brucela bovis, no existe en el país.

Las reacciones de pullorosis en aves importadas y de exposición, alcanzan a veinte mil seiscientas dos, frente a quince mil cuarenta y cinco realizadas en 1948.

En lo concerniente a combate de enfermedades de las aves, base para alentar y fomentar la industria avícola, incipiente en el país, ha sido activa e intensa la acción desarrollada.

En el año 1949, se han entregado, a pedido de los productores, más de setenta y cinco mil dosis de vacuna contra la tifosis aviaria. Se han realizado tareas experimentales acerca de la vacuna contra la viruela y difteria aviarias, salvando las dificultades que se presentaron para la obtención del virus vivo, estudios que se continúan en la faz experimental, con la perspectiva de poder entregar, en el transcurso de 1950, las dosis de vacuna que se soliciten, siempre que circunstancias imprevisibles no se opongan a ello.

Se verificaron, también en 1949, pruebas experimentales en diversos establecimientos.

Está a estudio de la superioridad un proyecto de reglamentación contra la pullorosis, que considera la Dirección de Ganadería, debe encararse dentro de la profilaxis facultativa, con el contralor oficial correspondientes y expedición de certificados, a cargo de la Sección Epizootias.

La Secretaría de la Dirección de Ganadería, redactó numerosos informes, tramitó doce mil setenta y seis asuntos, a los que corresponden dieciséis mil trescientos cincuenta firmas de la Dirección, siendo el número de vistos buenos firmados por la misma de cinco mil ciento noventa y cinco.

La labor de cada una de las Secciones, que no puede detallarse en una síntesis de esta naturaleza, fué intensa y de ella dan una idea exacta los cuadros que a continuación se agregan.

ENTRADA TOTAL DE BOVINOS A TABLADA NACIONAL

Por semestres

	Año 1948	Año 1949
1er. semestre	381.288	498.249
2do. semestre	92.372	388.617
Total anual	473.660	886.866

Porcentaje de entrada sobre total censo 1946

	6.93 %	12.98 %

ENTRADA TOTAL DE VACAS A TABLADA NACIONAL

(Por semestres)

1er. semestre	76.953	107.679
2do. semestre	27.394	111.342
Total anual	104.347	219.021
% sobre entrada total:	22.03 %	24.70 %

ENTRADA TOTAL DE NOVILLOS A TABLADA NACIONAL

(Por semestre)

1er. semestre	259.206	316.553
2do. semestre	37.937	221.766
Total anual	297.143	538.319
% sobre entrada total:	62.73 %	60.70 %

ENTRADA TOTAL DE TERNEROS A TABLADA NACIONAL

(Por semestre)

1er. semestre	31.891	57.512
2do. semestre	20.577	43.037
Total anual	52.468	100.549
% sobre entrada total:	11.08 %	11.34 %

ENTRADA DE BUEYES Y TOROS A TABLADA NACIONAL

(Por semestres)

1er. semestre	13.238	16.505
2do. semestre	6.464	12.472
Total anual	19.702	28.977
% sobre entrada total:	4.16 %	3.26 %

VOLUMEN FAENADO POR LOS FRIGORIFICOS NACIONAL, SWIFT, ARTIGAS Y ANGLO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1949.

Frigoríficos	Cabezas	kilos fríos
Nacional	420.627	93.881.544
Swift	195.288	41.579.500
Artigas	153.770	34.215.408
Anglo	86.111	18.981.358
Total	855.796	188.657.810

ENTREGAS AL ABASTO DE MONTEVIDEO

De Frigorífico Nacional	71.619.963 kilos fríos
De Frigorífico Swift	3.053.184 kilos fríos
Frigorífico Artigas	3.961.144 kilos fríos
De José M. Castro y Cía.	270.209 kilos fríos
Total	78.904.500 kilos fríos

ANIMALES EXPORTADOS DEL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO

Por Departamento
1949

(Diciembre de 1948 y Enero a Noviembre de 1949)

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Montevideo	1	54	214	—
Artigas	509	1.214	1	—

Salto	—	—	—	—
Paysandú	—	—	—	—
Río Negro	—	—	—	—
Soriano	—	—	—	—
Colonia	—	—	—	—
Rivera	806	1.766	32	—
Cerro Largo	209	332	1	—
Rocha	190	356	—	—
Totales	1.715	3.722	148	—

ANIMALES IMPORTADOS AL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO

Por Departamento
1949

(Diciembre de 1948 y Enero a Noviembre de 1949)

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Montevideo	241	474	85	—
Artigas	—	—	—	—
Salto	361	—	300	—
Paysandú	41	—	33	—
Río Negro	—	—	—	—
Soriano	—	—	—	—
Colonia	594	100	145	—
Rivera	—	—	—	—
Cerro Largo	—	—	—	—
Rocha	—	18	—	—
Totales	1.237	592	563	—

ANIMALES IMPORTADOS AL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO

Por Meses
1949

(Diciembre de 1948 y Enero a Noviembre de 1949)

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	57	—	12	—
Febrero	6	—	4	—
Marzo	11	18	10	—
Abril	826	43	148	—
Mayo	74	—	2	—
Junio	170	216	2	—
Julio	4	151	—	—
Agosto	9	—	9	—
Setiembre	—	16	3	—
Octubre	18	—	4	—
Noviembre	6	—	8	—
Diciembre 1948	56	148	361	—
Totales	1.237	592	563	—

ANIMALES EXPORTADOS DEL PAIS POR LOS PUERTOS Y PASAJES FRONTERIZOS HABILITADOS AL EFECTO

Por Meses

1949

(Diciembre de 1948 y Enero a Noviembre de 1949)

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	5	41	17	—
Febrero	5	198	21	—
Marzo	—	—	18	—
Abril	18	—	6	—
Mayo	—	—	6	—
Junio	—	2	24	—
Julio	—	—	8	—
Agosto	20	36	3	—
Setiembre	439	1.321	22	—
Octubre	900	1.353	7	—
Noviembre	258	523	11	—
Dic. 1948	70	248	5	—
Totales	1.715	3.722	148	—

EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

AÑO 1949

(Diciembre de 1948 y Enero a Noviembre de 1949)

Destino	Lana lavada kilos	Lana sucia kilos	Lanares Cueros kilos
EE. UU. América	1.477.011	22.163.272	562.870
Inglaterra	5.830	92.468	309.295
Holanda	501.889	2.147.050	12.240
Italia	746.718	3.166.776	629.510
Francia	114.707	439.138	5.780.521
Bélgica	1.747.090	1.724.040	73.410
Suecia	248.407	568.017	103.407
Suiza	47.890	48.622	15.200
Alemania	953.121	1.337.333	11.350
Argentina	46	36	30.260
Grecia	42.140	140	—
Polonia	25.640	240.800	9.820
Palestina	25	11.580	—
Montreal	—	7.260	7.703
Venezuela	120	—	1.330
Paraguay	12.360	—	—
Rusia	25.570	23.020	—
Rumania	—	872.540	—
Japón	—	49.900	—
Austria	31.250	—	—
Brasil	5.170	—	—
Canadá	—	—	5.050
Noruega	21.620	—	—
Yugoeslavia	—	129.530	—
Gdynia	—	50.820	—
Durban	5.580	—	—
Totales	6.012184	30.072.362	7.551.963

Destino	Cueros Pikelados kilos	Lana cardada kilos
EE. UU. de América	27.210	—
Suecia	7.000	—
Colombia	—	2.280
Montreal	—	26.419
Italia	—	44.700
Totales	34.210	73.399

EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

AÑO 1949

(Diciembre de 1948 y Enero a Noviembre de 1949

	Cueros vacunos salados (kilos)	Cueros vacunos secos (kilos)
EE. UU. N. América	117.160	68.950
Alemania	1.837.684	2.102.150
Argentina	92.830	8.155
Austria	24.710	—
Bélgica	123.690	54.800
Inglaterra	551.395	100.350
Suecia	615.510	—
Holanda	813.900	35.130
Italia	399.154	327.145
Noruega	66.380	—
Montreal	—	3.440
Pireo	4.100	—
Venezuela	—	25
Haifa	—	6.770
Bizona	14.160	—
Turquía	2.190	33.730
Grecia	104.900	13.610
Checoeslovaquia	26.462	
Totales	4.794.135	2.743.255

EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1949

(Diciembre de 1948 y enero a noviembre de 1949)

Destino	Cueros silvestres	Cerda	Plumas
	Kilos	Kilos	Kilos
Estados Unidos de Norte América	11.643	30.650	3.188
Alemania	260	1.190	—
Holanda	—	72.650	—
Italia	45.853	20.370	—
Bélgica	—	2.274	9
Suiza	2.250	—	—
Inglaterra	—	48.115	—
Argentina	1.660	49.175	—
Francia	1.160	12.530	—
Sud Africa	940	—	—
Totales	63.766	236.954	3.197

	Residuos de lana	Cerda vacuna
	Kilos	Kilos
Estados Unidos de Norte América	67.540	—
Suiza	—	2.040
Totales	67.540	2.040

EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1949

(Diciembre de 1948 y enero a noviembre de 1949)

Destino	Astas	Tasajo	Sebo
	Kilos	Kilos	Kilos
Inglaterra	133.830	—	—
Cuba	—	176.718	—
República Dominicana	—	—	11.070
Puerto Rico	—	18.557	—
Totales	133.830	195.275	11.070

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL IMPORTADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1949

(Diciembre de 1948 y enero a noviembre de 1949)

Mes	Procedencia	Jamones crudos y cocidos		Embutidos
		Jamones	Kilos	Kilos
Diciembre 1948:	Dinamarca	420	890	—
Enero:	—	—	—	—
Febrero:	R. Argentina	1	6	—
Marzo:	—	—	—	—
Abril:	R. Argentina	18	101	—
"	Dinamarca	432	856	—
Mayo:	Holanda	258	1.820	—
"	R. Argentina	2	13	—
Junio:	Holanda	96	734	—
Julio:	R. Argentina	15	75	5
Agosto:	Holanda	51	133	—
Setiembre:	—	—	—	—
Octubre:	R. Argentina	—	—	15
Noviembre:	R. Argentina	16	78	20
Totales		1.273	4.706	40

IMPORTACION DE PESCADOS FRESCOS Y MARISCOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1949

(Diciembre de 1948 y enero a noviembre de 1949)

Mes	Cajones	Kilos
Diciembre 1948	28	687
Enero	14	318
Febrero	14	315
Totales	56	1.320

IMPORTACION DE MANTECA

Cajones	Kilos
5.000	250.000

IMPORTACION DE HUEVOS

Cajones	Unidades
12.000	4:320.000

120 huevos raza Rhode Island, procedentes de Norte América.

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL LLEGADOS AL HANGAR 10 EN TRANSITO, PROCEDENTES DEL FRIGORIFICO ARMOUR DE SANTA ANA (BRASIL)

AÑO 1949

PRODUCTOS ENTRADOS

126.924	Piezas vacunas congeladas con hueso	7.814.330 K. B.
264	Bolsas menudencias congeladas	13.373 " "
5.333	Cajones menudencias congeladas	139.046 " "
	—A granel carne vac. con hueso	90.203 " "
	—A granel menudencias congeladas	212.595 " "
	—A granel carne vac. sin hueso	2.104.390 " "
	Totales	10.373.937 K. B.

PRODUCTOS SALIDOS

54.855	Bolsas carne vac. congelada sin hueso	2.119.550 K. B.
121.204	Piezas vac. congelada con hueso	7.595.260 " "
2.416	Bolsas carne vac. cong. con hueso	91.096 " "
6.316	Bolsas menudencias congeladas	228.487 " "
5.333	Cajones menudencias congeladas	138.592 " "
	Totales	10.172.985 K. B.

EXISTENCIA ACTUAL

5.720	Piezas vacunas congeladas con hueso	284.692 K. B.

IMPORTACION DE AVES DE CORRAL

AÑO 1949

(Diciembre de 1948 y enero a noviembre de 1949)

Gallos	Gallinas	Pollitos
4	6	435

IMPORTACION DE ANIMALES PARA EL ZOOLOGICO

10 Pingüinos.
4 Leones.
1 Pantera.
3 Elefantes.
7 Monos.
5 Tigres.
8 Osos.
6 Patos silvestres.

IMPORTACION DE CONEJOS

32 Conejos.

CANINOS Y FELINOS ENTRADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Caninos	151
Felinos	2
Total:	153

IMPORTACION DE VACUNAS

AÑO 1949

(Diciembre de 1948 y enero a noviembre de 1949)

Vacunas "Manguinhos"	1.500.000	dosis
" "Leiva Leites"	470.000	"
" "O'Grady"	101.100	"
" "Rosembusch"	73.000	"
" "Beisso"	58.855	"
" "Lignieres"	460.000	"
" "Gangrena Lanares"	133.000	"
Totales:	2.795.955	dosis

IMPORTACION DE SUEROS

10 litros suero antiaftoso.
600 ampollas suro Homólogo Canino.
10.000 dosis Antineumónico Polivalente.

IMPORTACION DE ESPECIFICOS

115 cajas Vastastalín.
12 tambores de Encimage para lanas.
62 tambores de Vaselina líquida.
30 bujías Penicilina Pantix.
723 kilos de Yodo.

AÑO 1949

IMPORTACION DE PRODUCTOS

40 tambores Gammexane.
48.624 kilos Tetracloruro de Carbono.
116.417 kilos Hexacloruro de Benceno.
4 cajas Hexaclorothano.
2 tambores Prehlorethyleno.
60 cajas de Matabicheras "Sinear".
4 tambores Tetraclorotileno.
297.135 kilos Difenilamina.
4 cajones de Mindif Licks, Mindif Mineral.

MEMORIA ANUAL (DESDE EL 1.o DE DICIEMBRE DE 1948 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949)

SECCION INDUSTRIA ANIMAL

Datos estadísticos

Asuntos entrados	1.746
Notas elevadas	268
Informes producidos	564

ANIMALES INSPECCIONADOS (EXPORTACION)

Vacunos inspeccionados en frigoríficos	543.156
Vacunos inspeccionados en saladeros	33 446
Ovinos inspeccionados en frigoríficos	413.466
Pavos inspeccionados en frigoríficos	95.948

ANIMALES INSPECCIONADOS (ABASTO)

Vacunos inspeccionados en frigoríficos	355.126
Ovinos inspeccionados en frigoríficos	173.400
Cerdos inspeccionados en frigoríficos	36.073
Lechones inspeccionados en frigoríficos	22.260

ANIMALES INSPECCIONADOS EN LA TABLADA NORTE

Vacunos inspeccionados	892.575
Ovinos inspeccionados	633.524
Cerdos inspeccionados	42

ANIMALES INSPECCIONADOS EN LA TABLADA DE PORCINOS

Cerdos inspeccionados	88.049
Lechones inspeccionados	22.525

DECOMISOS PRACTICADOS EN FRIGORIFICOS Y SALADEROS

De vacunos (kilos)	1.031.503
De ovinos (kilos)	23.805.5
De suinos (kilos)	137.719

INSPECCIONES EFECTUADAS EN LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL

Total de animales inspeccionados	223.580
Productos inspeccionados (carne kilos)	38.631
Productos inspeccionados (embutidos kilos)	580
Productos inspeccionados (manteca kilos)	8.720
Productos inspeccionados (queso kilos)	216.971
Productos inspeccionados (pescado kilos)	6.778
Productos inspeccionados (huevos)	13.470.035

INSPECCIONES EFECTUADAS EN CAMARAS FRIAS Y DEPOSITOS DE AVES Y HUEVOS

Establecimientos inspeccionados	5.216
Aves entradas por camiones	734.339
Huevos entrados por camiones	68.365 598
Aves decomisadas	3 755
Huevos decomisados	1.143.336
Número de depósitos de aves que funcionan regularmente	49
Inspecciones Ferias de la Comisión Nacional de Subsistencias	320

INSPECCION VETERINARIA EN FABRICAS DE EMBUTIDOS

Establecimientos inspeccionados	13.021
Productos decomisados (kilos)	1.795.500
Fábricas clausuradas	2
Fábricas habilitadas	9
Número de fábricas que funcionan regularmente	109

SERVICIO MUNICIPAL DE NECROPSIAS

Número de animales entrados	4 634
Bovinos	1 661
Caninos	1.840
Ovinos	335
Equinos	835
Felinos	15
Suinos	25
Otros (1 jabalí, 2 osos, 2 lobos marinos, 1 tonina, 6 nonatos)	12

EXPORTACION DE PRODUCTOS INSPECCIONADOS

	Kilos
Carne vacuna congelada	65.121.502
Carne vacuna conservada	14.727.966
Carne ovina congelada	4.329.805
Carne suina congelada	255.926
Carne vacuna salada	667.852
Carne vacuna tasajo	3.095.362
Extracto de carne	343.467
Grasa vacuna	2.888.002
Grasa suina	71.560
Lenguas vacunas congeladas	58.000
Menudencias vacunas congeladas	1.609.986
Menudencias suinas congeladas	11.880
Menudencias ovinas congeladas	27.348
Pavos congelados	496.819

EXPORTACION DE SUBPRODUCTOS INSPECCIONADOS

	Kilos
Aceite de patas	50.192
Cerdas y pelos bovinos	71.716

Cueros ovinos pickelados	222.730
Cueros ovinos frescos	93.736
Cueros vacunos salados	21.200.540
Vejigas secas	33.574
Huesos	453.422
Mondongo congelado	48.000
Lana semilavada	81.500
Lana sucia	33.889
Guano	1.053.580
Pezuñas	110.131
Sangre seca molida	1.216.345
Harina pezuñas	230.662
Harina hígado	459.080
Harina carne	1.324.435
Corned - Beef	71.667
Sebo derretido	2.449.331
Estearina	100.000
Tripas saladas	248.760
Hiel	11.918
Especialidades	432.198

BOVINOS TUBERCULINIZADOS POR EL LAZARETO CENTRAL, DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 1.º 1948 A NOVIEMBRE 30 DE 1949.

Mes	Animales Intervenidos	Positivos	Dudosos
Diciembre|47	32	3	2
Enero|49	51	—	14
Febrero	78	38	7
Marzo	89	32	10
Abril	71	38	10
Mayo	64	26	1
Junio	37	4	11
Julio	68	16	7
Agosto	58	11	6
Setiembre	73	24	12
Octubre	54	14	2
Noviembre	60	16	7
Total	735	222	89

Porcentaje de tuberculosis, 30,20 o|o

Porcentaje de dudosos, 12,10 o|o

BOVINOS TURBERCULINIZADOS POR EL LAZARETO MANGA, DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 1.º 1948 A NOVIEMBRE DE 1949.

Mes	Animales Intervenidos	Positivos	Dudosos
Diciembre|48	139	12	10
Enero|49	105	5	3
Febrero	40	1	—
Marzo	58	6	2
Abril	220	10	14
Mayo	93	19	18
Junio	76	11	3
Julio	115	4	8
Agosto	108	4	10
Setiembre	116	27	7
Octubre	104	8	2
Noviembre	118	6	2
Totales	1.352	113	79

Porcentaje de tuberculosis, 8.35 %

Porcentaje de dudosos, 5.75 %

BOVINOS TURBERCULINIZADOS POR EL LAZARETO PANTANOSO, DURANTE EL PERIODO DICIEM. 1.o 1948 a NOVIEMBRE 30 DE 1949

Mes	Animales Intervenidos	Positivos	Dudosos
Diciembre|48	137	12	6
Enero|49	164	12	8
Febrero	217	28	7
Marzo	342	47	2
Abril	187	15	4
Mayo	159	9	17
Junio	153	24	3
Julio	144	20	1
Agosto	184	14	2
Setiembre	177	7	5
Octubre	352	61	2
Noviembre	211	26	2
Total	2.427	275	59

Porcentaje de tuberculosis, 11,23 o|o.

Porcentaje de dudosos, 2,43 o|o.

TRABAJOS REALIZADOS POR LAS INSPECCIONES VETERINARIAS REGIONALES DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 1.º DE 1948 A NOVIEMBRE 30 DE 1949.

Insp. Vet. Reg.	Animales Intervenidos	Positivos	Dudosos
San José	827	23	5
Rocha	542	4	1
Pando	704	13	5
Canelones	241	20	1
Florida	2.648	206	1
Paysandú	263	6	3
Flores	505	5	—
Paso de los Toros	225	—	—
Durazno	200	1	—
	6.155	278	16

Porcentaje de tuberculosis, 4,51 o|o.

Porcentaje de dudosos, 0,25 o|o.

BOVINOS TUBERCULINIZADOS POR TECNICOS PARTICULARES DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 1.º DE 1948 A NOVIEMBRE 30 DE 1949.

Mes	Animales Intervenidos	Positivos	Dudosos
W. Monti Grane	519	8	—
Alfonso Gaggero	532	6	—
Rodríguez Legar	400	15	—
J. C. Thode	645	24	—
Oscar Acosta (h)	238	12	—
Luis Cervieri	1.442	141	—
Juan Gutwurcel	1.398	—	—
Héctor Lazaneo	129	5	—
Luis A. Barros	145	13	—
Diego C. Nostrani	13	—	—
Aníbal Basedas	25	—	—
A. De Boni	433	3	3
Alvaro P. Olivera	979	19	—
César Dondo	34	—	—
Teodoro Pilz	8	—	—
Apolo Bengoechea	831	27	4
A. Rivas Mela	18	—	—
Atalivar Murialdo	63	—	—
Sarandí Regules	12	—	—
Cagnoli Lansot	53	1	—
Popelka Bruno	134	—	—
Luis Tórtora	10	—	—
Julio Sthaele	8	—	—
M. Pessolano Sorín	200	—	3
León Arangunde	79	—	—
Torres de la Llosa	147	—	—
Albérico Presa	6	—	—
M. Larrosa Borean	20	—	—
Ricardo Bernasconi	21	—	—
Alvaro Costa	125	—	—
Total	8.867	274	10

Porcentaje de tuberculosis, 3,09 o|o.

Porcentaje de dudosos, 0,11 o|o.

TOTAL DE TUBERCULINIZACIONES OFICIALES

Por los Lazaretos		4.514
Resultados	Tuberculosos	610 - 13.51 %
	Sospechosos	227 - 5.29 %
Por las Inspecciones Veterinarias Regionales		6.155
Resultados	Tuberculosos	278 - 4.51 %
	Sospechosos	16 - 0.25 %

TOTAL DE ANIMALES TUBERCULINIZADOS OFICIALMENTE

Lazaretos	4.514
Inspecciones Veterinarias Regionales	6.155
Total	10.669

Porcentajes totales:

Tuberculosos	688 - 8.36 %
Sospechosos	243 - 2.28 %

TOTAL DE TUBERCULIZACIONES PARTICULARES

Animales tuberculinizados		8.367
Resultados	Tuberculosos	274 - 3.09 %
	Sospechosos	10 - 0.11 %

EXPORTACION DE QUESOS REALIZADA DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 1.o DE 1948 A NOVIEMBRE 30 DE 1949

Destino	Kilogramos
Pireo (Grecia)	10.005
Exportador: Cía. Comercial Greco Uruguaya.	
Pireo (Grecia)	15.000
Exportador: Cía. Comercial Greco Uruguaya.	
Pireo (Grecia)	12.005
Exportador: Cía. Comercial Greco Uruguaya.	
Pireo (Grecia)	550
Exportador: Consulado General de Grecia.	

EXPORTACION DE MANTECA

Pireo (Grecia) 300

Exportador: Consulado General de Grecia.

LEY N.o 10.707

Fueron extendidos 245 certificados, de habilitación de tambos, remitentes de leche a la CONAPROLE.

LEY N.o 10.045

Pagado por indemnización, hasta el 17 de Noviembre de 1949, $ 78.474.51.

Expedientes despachados durante el año 1948	1.681
Notas	826
Informes	14

LABOR DE BRUCELOSIS Y PULOROSIS

MEMORIA ANUAL

1.o de Diciembre de 1948 - 30 de Noviembre de 1949

Brucelosis en bovinos del país

Positivos	731	% 2. 7
Dudosos	533	% 2.03
Negativos	24.906	
Totales	26.170	

BRUCELOSIS EN BOVINOS

Importación y exportación	(Positivos	15	% 2.10
	(Dudosos	40	% 5.69
	(Negativos	647	
	(Totales	702	

Brucelosis en equinos de:

Exportación e importación

(Totales	208
(Positivos	—
(Negativos	208
(Dudosos	—

Brucelosis en ovinos de:

Exportación e importación

(Totales	128
(Positivos	—
(Negativos	128
(Dudosos	—

Brucelosis en caninos:

Totales 4; Negativos 4.

Brucelosis: Equinos del país.

Totales 11; Negativos 11.

Brucelosis: Ovinos del país.

Totales 8; Negativos 8.

Brucelosis: Suinos del país.

Totales 30; Negativos 30.

Brucelosis camelidos.

Importación: Totales 2; Negativos 2.

PULOROSIS

Suero diagnóstico, número de reacciones. Total: 20.602.
Suero diagnóstico en exposiciones. Total: 235.
Suero diagnóstico (reacción de Jones) sobre muestras de sangre remitidas por la Sección Epizootias. Total: 47.
Suero diagnóstico con fines de saneamiento. Total: 18.152.
Los técnicos del Servicio efectuaron el suero diagnóstico de pulorosis en 6 exposiciones avícolas en distintos puntos del país.

Se ha efectuado suero diagnóstico con fines de saneamiento en 58 establecimientos avícolas incluyendo 7 en la Ciudad de Mercedes y 29 en la Ciudad de Paysandú.

Suero diagnóstico en aves importadas	23
Suero diagnóstico en aves exportadas	5

RESUMEN

Conejos

Ent. Mucoide	11
Cólera	2
Traumatismos	1
Totales	14

Gallinas

Tifosis	36
Negativos	45
T. Posturas	6
Leucosis	35
Coocid.	14
Neumonia	6
Int. Ars.	6
Nefritis	3
C. Infec.	5
C. nucus.	2
P. Intest.	1
Laringt.	5
F. Coli	3
Tuberculosis	2
P. Diseaso	1
Perosis	1
Enteritis	3

Trichomonias	1
In. Clo. de Sod.	1
Viruela	6
Alim. inc.	4
In. oviducto	1
Hipertrofia C. A.	1
Traumatismo	3
Avitomin. A	4
Avitomin. B	4
Cólera	2
Totales	223

Pavos

Enterohepatitis	2
Avitamosis D	2
Perosis	1
In. Secos Aéreos	1
Totales	6

Disertaciones radiales.

4 en Montevideo; 2 en Paysandú.

Trabajos publicados.

Raillietina (Raillietina) Tetragona, publicado en la Revista de Medicina Veterinaria.

Trabajos de divulgación.

La Pullorosis: Boletín Ministerio de Ganadería. — Problema de la Industria Avícola. — Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Diario "El Día" de Montevideo y "El Telégrafo" de Paysandú.

Complejo de la Leucosis: Diario "E Día" de Montevideo y "El Telégrafo" de Paysandú.
Enfermedades de las Aves: Diario "El Día" de Montevideo, y "El Telégrafo" de Paysandú.

Antígeno Huddleson (modificado)	4 series.
" " original	1 serie.
" Wright	3 series.
" Pullorum (rápido)	2 series.
" Pullorum (lenta)	1 serie.
Vacuna C/Tifosis Aviaria	9 series.
" C/Cólera aviario	2 series.
" Cepa 19	5 series.
Autovacuna C/Tifosis Aviaria	8 series.

Los técnicos del Servicio efectuaron 10 disertaciones radiales de las cuales 8 fueron transmitidas por la estación C X 26 Radio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y 2 por la difusora de la ciudad de Paysandú.

LABOR DEL SERVICIO DE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES A VIRUS

MEMORIA ANUAL

1.o de diciembre de 1948 — 30 de Noviembre de 1949

Contralor bacteriológico de vacunas antiaftosas

Vacuna	Procedencia	N.o Controles	N.o Dosis
Lan.	Buenos Aires	34	55.445
Leivas Leite	Pelotas	30	530.000
O' Grady	Buenos Aires	12	101.106
Rosenbusch	Buenos Aires	8	63.000

Total de Controles realizados: 84.
Total de dosis importadas: 749.551.

MATERIALES PARA INVESTIGACION DE RABIA

Procedencia	N.o Materiales	Especie	Resultado
Artigas	1	Canino	Negativo
Artigas	1	Canino	Negativo
Artigas	1	Felino	Negativo
Treinta y Tres	1	Canino	Negativo
Durazno	1	Canino	Negativo
Totales	5		5

VACUNAS PREPARADAS POR EL SERVICIO

1 Contra la Fiebre Aftosa. Se prepararon 348.330 c.c. correspondientes a 34.833 dosis.
Pertenecen a las siguientes series:

Fecha	Serie	Cant. de vacuna	Dosis
14-XII-48	32	50.040 c.c.	5.004
14-III-49	33	48.675 c.c.	4.867
26-IV-49	34	50.155 c.c.	5.015
16-V-49	35	49.875 c.c.	4.987
7-VI-49	36	48.795 c.c.	4.879
28-VI-49	37	50.185 c.c.	5.018
28-VII-49	38	50.605 c.c.	5.060
Totales		348.330 c.c.	34.830

Para la elaboración de esa cantidad de vacuna fueron utilizados 678 bovinos, distribuídos así:

Para producción de virus	664
Para control de vacuna	14

De los 664 bovinos inoculados para producción de virus, fallaron 132 (19,88 o|o), por lo que el número de productores efectivos quedó reducido a 532, los que produjeron 9.200 grs. de epitelio útil, o sea grs. 17,29 por animal.
De los 532 bovinos productores de virus, murieron como consecuencia de la infección aftósica experimental, 286, o sea el: 53,75 o|o.

RESUMEN:

Vacuna D.T. (tipo Waldmann) elaborada	348.330 c.c.
Número de bovinos inoculados para virus	664
Número de bovinos inoculados negativos	132 (19,88 o|o)
Número de bovinos inoculados positivos	532
Número de positivos menos positivos infección	286 (53,75o|o)
Cantidad de epitelio útil obtenido	9.200 grs.
Cantidad de epitelio por animal	17,29 grs.

2.o Contra la peste porcina.

Se prepararon 3 series de Vacuna al Cristal Violeta contra la peste porcina, con un total de 19.060 c.c. correspondientes a 3.812 dosis.
Para la elaboración de esa cantidad de vacuna fueron inoculados 67 cerdos distribuídos así:
28 con virus pestoso y sacrificados posteriormente.
39 con vacunas para purezas de eficacia de las mismas.

Se debe tener presente que a partir del día 21 de julio del corriente año, no ha sido posible inocular bovinos y porcinos, como consecuencia del agotamiento del rubro destinado para compras de animales.
El Servicio ha hecho conocer en repetidas oportunidades esta situación, que afecta en forma tan seria la producción de vacunas, paralizando en parte sus actividades.

SALIDAS DE VACUNAS PREPARADAS POR EL SERVICIO

1) Vacuna antiaftosa.

Se distribuyeron 38.937 dosis de vacuna antiaftosa, habiéndose utilizado:

1 vez en 69 establecimientos.
2 veces en 21 establecimientos.
3 veces en 14 establecimientos.

2) Vacuna al Cristal Violeta contra la Peste Porcina.

Se distribuyeron 8.574 dosis de vacuna al Cristal Violeta contra la Peste Porcina, habiéndolas empleado:

Sección Epizootias	4.200 dosis
Regional de Lavalleja	674 "

Regional Canelones	300	"
Regional Colonia	260	"
Regional Cerro Largo	200	"
Doctor A. Supparo (Salto)	160	"
Doctor Daniel Abaracón	32	"
Doctor Apolo Bengoechea	24	"
Intervenciones del Servicio	2.724	"

TRABAJOS REALIZADOS CON OTROS ANIMALES DE EXPERIENCIA

Fueron inoculados 275 cobayos, utilizados en pasajes del virus aftoso, en tipificación del virus aftoso causante de epizootias y en obtendión de suero hiper inmune para pruebas de fijación del complemento.

Por otra parte, fueron inoculados 18 conejos con materiales sospechosos de rabia y con la finalidad de preparar suero hemolítico para trabajos sobre fijación del complemento.

Autopsias.

Se realizaron autopsias sobre un total de:

286 bovinos.
63 cerdos.

TRABAJOS REALIZADOS POR LA REPARTICION DE QUIMICA

Se prepararon:

155 lts. de la Solución de Hidróxido de Aluminio.
133 lts. de la Solución tampon de glicocola.
72 lts. de agua pH. 7.4.
3 lts. de solución Ringer.
2 lts. de solución Tyrode.
91 determinaciones del pH. de Vacunas antiaftosas.
40 determinaciones del pH. de muestras de tierras.

DIVERSAS TAREAS CUMPLIDAS POR EL SERVICIO RELACIONADAS CON LAS LUCHAS CONTRA LA AFTOSA Y PESTE PORCINA

1) Hasta el día 30 de noviembre del corriente año se han visitado —atendiendo las denuncias formuladas ante este Servicio, con motivo de distintas enfermedades, mortandades o con fines de vacunación— 4 establecimientos en los que se denunciaban casos de Fiebre Aftosa y 18 criaderos de cerdos. En los 18 criaderos de cerdos intervinieron en 22 oportunidades, los técnicos de este Servicio realizando vacunaciones contra la Peste Porcina, a 2.724 cerdos.

2) Dentro de la especie suina, las intervenciones del Servicio revelaron:

4 casos de Peste Porcina (1 en Carrasco, 1 en La Paz, 1 en Barrio Borro y 1 en Manga).
2 casos de Fiebre Aftosa (1 en Carrasco y 1 en Manga).
1 caso de Viruela Suina (en Carrasco).
1 caso de Anemia Carencial de los lechones (en Cantos Rodados).
1 caso de intoxicación arsenical (en Manga).
3 casos de infestación parasitaria grave (1 por Hyostrongilus rubidus en Tapia, 1 por Trichuris Trichiura en Carrasco y 1 por Giganthorrynchus gigas en Pando).
3 casos de neumonia infecciosa (1 en Lavalleja, 1 en Tapia y 1 en Barros Blancos).
1 caso de hemorragia cerebral (en Barros Blancos).
1 caso de miocarditis e indigestión "muerte súbita" (en Cantos Rodados).

Se realizó con todo éxito un tratamiento preventivo de fiebre aftosa a base de hemoterapia, en un lote de vacunos de un establecimiento (ubicado en Manga) que tenía animales fuertemente atacados por la enfermedad y que presentaban graves complicaciones de las lesiones secundarias.

4) **Conferencias pronunciadas.**

Conferencia sobre "Vacunación contra la Fiebre Aftosa", por el doctor Joaquín de Freitas Biglieri, en Paysandú.

5) **Conferencias radiales.**

"Peste Porcina" por el doctor Nelson Magallanes.
"Fiebre Aftosa" por el doctor J. de Freitas Biglieri.

6) Se realizaron investigaciones sobre la flora microbiana presente en el miocardio de bovinos muertos posteriormente a la inoculación de Fiebre Aftosa.

PRODUCCION DE VIRUS EN GRAN ESCALA

Cada vez se hace más urgente la solución del problema que constituye una fuente de virus aftoso, permanente en gran escala.

Una prueba terminante de ello, es lo ocurrido en el corriente año, en que a partir del 21 de julio —fecha de la última inoculación a bovinos— el Servicio ha debido paralizar totalmente los trabajos de inoculación de virus, preparación de vacunas, etc., debido al agotamiento del rubro destinado para compra de animales.

Lo ya hecho en otros países, obteniendo gran cantidad de virus, de animales que se destinan para el consumo de la población o para conserva, debería ser imitado por nosotros, si pretendemos realizar una lucha sanitaria seria y exitosa contra la Fiebre Aftosa.

TIPIFICACION DEL VIRUS AFTOSO

El Servicio se ha preocupado de realizar trabajos sobre tipificación del virus aftoso causante de epizootias originadas en el país.

Las técnicas seguidas han sido las clásicas. es decir, por pruebas de cruzamiento en bovinos y cobayos, y por otra parte se ha tratado de ajustar todo lo relacionado con la tipificación del virus según técnica de la fijación del complemento.

En este último asunto, el Servicio ha solicitado la compra de todo el material necesario para poder realizar una tarea que está de acuerdo con la que se realiza en otros países de América y Europa.

PRUEBAS EXPERIMENTALES CON VACUNA AL CRISTAL VIOLETA CONTRA LA PESTE PORCINA

En un trabajo en que intervienen todos los técnicos del Servicio, se están realizando experiencias sobre vacunas al Cristal Violeta contra la Peste Porcina, siguiendo la técnica clásica de preparación e inoculación según Dorset —y ajustando otras a lo ya publicado por los investigadores brasileños doctores Penha y D'Apice.

El agotamiento del rubro "para compra de animales", ha impedido dar fin a estas experiencias y a otras vinculadas con la Peste Porcina, que el Servicio había iniciado.

PRUEBAS DE VACUNAS ANTIAFTOSAS EN EL CERRO

Dada la importancia que tiene el cerdo como animal sensible a la fiebre aftosa y como rector de la misma, se iniciaron experiencias de vacunaciones antiaftosas en cerdos, considerando los distintos factores que influyen en esta especie para el establecimiento de la inmunidad.

También en este caso, la falta de animales ha paralizado los trabajos.

CULTIVO DEL VIRUS AFTOSO

El Servicio no ha permanecido indiferente a las inquietudes de los investigadores extranjeros en cuanto a la importancia que tiene el cultivo del virus aftoso, como elemento de futuro para la lucha contra la fiebre aftosa.

Así, y aprovechando el período de venida a la Tablada Nacional, de vacas en distinto grado de preñez, se realizaron todos los trabajos previos que requiere tan delicada técnica.

VIAJE A BUENOS AIRES

En el mes de julio del corriente año, los doctores Nelson Magallanes y Joaquín de Freitas Biglieri, realizaron un viaje de estudios a la República Argentina.

Tuvieron así oportunidad de visitar el Laboratorio que dirige el Profesor Waldmann y el Instituto Nacional de la Fiebe Aftosa que dirige el doctor A. Rotgartt, en donde se trabaja en especial sobre técnica de la fijación del complemento para la determinación del tipo de virus aftoso y en cultivos del virus aftoso.

TRAMITACION DE NOTAS Y EXPEDIENTES CON INTERVENCION DEL SERVICIO

Diciembre de 1948	6
Enero de 1949	4
Febrero	8
Marzo	8
Abril	4
Mayo	8
Junio	12
Julio	6
Agosto	12
Setiembre	4
Octubre	8
Noviembre	8

SERVICIO DE CONTRALOR DE LOS ESPECIFICOS ZOOTERAPICOS

MEMORIA ANUAL — DICIEMBRE 1-948 A NOVIEMBRE 30-949

Específicos aprobados

Sarnífugo para ovinos "Sarnicol 1000". Sarnífugo para ovinos "Sarnicol 500". Sarnífugo-Piojicida para ovinos "Galogama". Lombricida "Fenotiacina la buena estrella". Sarnífugo-Piojicida y Garrapaticida para bovinos "Super Bovinos Little". Vermicida Mixto para terneros "Rosenbusch". Sarnífugo para ovinos "Fluido Antisárnico Fenolado". Mata-Bicheras "Benausse-Tristol" contra la piroplasmosis de los bovinos. "Gluconato de Calcio al 20" contra la hipocalcemia de bovinos, equinos, suinos y ovinos. Garrapaticida-Piojicida y Sarnífugo para bovinos "Pampa". Sarnífugo y Piojicida para ovinos "Hexyclán Concentrado". Sarnífugo y Piojicida para ovinos "Hexyclán Super R. O. U.". Complemento alimenticio "Vitacampo para vacas lecheras" Saguaypicida "Disttomal". Sarnífugo-Piojicida para ovinos "Galogama 1200". Lombricida-Saguaypicida para ovinos "Saguayfeno". Garrapaticida-Sarnífugo y Piojicida para vacunos "Garrapaticida Johnston". Sarnífugo y Piojicida para ovinos "Hexyclán". Mata-Bichera "Pomada Isexán". "Mata-Bicheras Concentrado "Benausse". Sarnífugo ovino "Sarnicol". Calcio Inyectable "Rosenbusch" contra la hipocalcemia "Gluconato de Calcio Magnesiado" contra la hipocalcemia. Garrapaticida. Sarnífugo y Piojicida para bovinos "Gamalaeve". Saguaypicida-Lombricida para ovinos "Isexán". Saguaypicida-Lombricida "Strauch" para ovinos. Garrapaticida. Sarnífugo y Piojicida para bovinos "Galogama 800". Mata-Bicheras "Polvo Isexán". Saguaypicida "Isexán". Sarnífugo-Piojicida para ovinos "Fluido Antisárnico Piojicida Quimur". Vacuna anticarbunclosa para vacunos y lanares "Mc Garvie Smith". Mata-Bicheras "Smear 220". Sarnífugo para ovinos "Sanalán Emulsionable". 'Cápsulas Cooper" contra la gastrofilosis de los equinos, Lombricida para ovinos "Salvador". Saguaypicida y Lombricida "Salvador". Mata Bicheras "Exterminador Extra". Mata-Bicheras "Lorexane". Sarnífugo-Piojicida para ovinos "Fluida Antisárnico Piojicida 1 en 1000 Quimur". Sarnífugo-Piojicida para ovinos "Crema Antisárnica Piojicida 1 en 1000 Quimur". Piojicida para animales domésticos "Polvo Gamatox".

Total: 43 productos aprobados.

CONTRALOR DE VACUNAS IMPORTADAS

Beisso y Cía. Vacuna "Lan" contra la fiebre aftosa: 59.370 dosis. Vacuna contra la gangrena gaseosa de los lanares: 150.000 dosis.

Laboratorios Rosenbusch S. A., Vacuna "Rosenbusch" contra la fiebre aftosa: 63.000 dosis. Vacuna mixta contra la mancha y gangrena gaseosa de los lanares: 60.000 dosis.

Eduardo Marques Castro S. A. Vacuna "Lignieres" contra la mancha de los terneros: 60.000 dosis. Vacuna anticarbunclosa única esporulada "Lignieres" para vacunos: 400.000 dosis.

F. B. O'Grady y Compañía Limitada. Vacuna contra la fiebre aftosa O'Grady: 101.106 dosis.

Gerona y Compañía Limitada. Vacuna "Manguinhos" contra el carbunclo bacteridiano 1:000.000 dosis, idem contra la Mancha: 500.000 dosis.

Trajano Berninzoni hijo): Vacuna "Leivas Leite" contra la fiebre aftosa: 630.000 dosis.

RESUMEN:

Vacunas contra la fiebre aftosa	753.476	dosis
Vacuna contra la gangrena gaseosa de los lanares	150.000	"
Vacuna mixta contra la mancha y gangrena gaseosa de los lanares	60.000	"
Vacunas contra la mancha	560.000	"
Vacunas anticarbunclosas	1:400.000	"

CONTRALOR DE SUEROS IMPORTADOS

Laboratorios Rosenbusch S. A. Suero antineumónico polivalente: 10.000 dosis. Suero homólogo canino: 600 ampollas.

Eduardo Marques Castro S. A. Suero antiaftoso "Lignieres": 10 litros.

Dr. Trajano Berninzoni (hijo): Suero anticolérico "Lederle": 30.000 c.c.

RESUMEN:

Suero antinuemónico	10.000	dosis
Suero homólogo canino	600	ampollas
Suero antiaftoso	10	litros
Suero anticolérico porcino	30.000	c.c.

CONTRALOR DE MATERIA PRIMA IMPORTADA PARA PREPARAR ESPECIFICOS ZOOTERAPICOS

Beisso y Cía. Hexacloroetano: 360 kilogramos.

Laboratorios Rosenbusch S. A. Arseniato de Sodio: 780.360 kilogramos.

Eduardo Marques Castro S. A.: Hexacloroetano: 500 kilogramos.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial": Difenilamine: 292.135 kilogramos. Hexacloruro de Benceno: 6.096 kilogramos. Tetracloruro de Carbono: 22.260 kilogramos. Tetracloretileno: 1.371 kilogramos. Yodo: 1.723 kilogramos.

uimur S, A.: Tetracloruro de Carbono: 20.004 kilogramos.

Noli Hnos. S. A.: Percloruro de Etileno: 4.800 kilogramos. Hexacloruro de Benceno: 7.494 kilogramos.

Strauch y Cía. S. A.: Hexacloruro de Benceno: 67.661 kilogramos. Percloretileno: 3.491.4 kilogramos. Tetracloruro de Carbono: 22.225 kilogramos.

Compañía Azufrera Uruguaya Limitada: Hexacloruro de Benceno: 5.365 kilogramos.

Benausse y Flores S. A.: Hexacloruro de Benceno: 3.039 kilogramos. Aceite mineral: 33.840 kilogramos. Tetracloruro de Carbono: 10.152 kilogramos.

Rigau Limitada: Tetracloruro de Carbono: 8.000 kilogramos.

Compañía Bao S. A.: Hexacloruro de Benceno: 6.623 kilogramos. Encimaje para lanas: 2.184 kilogramos.

Pur Sang S. A.: Solución mojable y emulsificante: 5.400 kilogramos. Hexacloruro de Benceno: 10.875 kilogramos.

William Cooper y Nephews Limitada: Hexacloruro de Benceno: 48.925 kilogramos. Tetracloruro de Carbono: 8.115 kilos. Aceite mineral: 12.540 kilogramos.

Julio B. y Ricardo A. Vidovich: Aceite mineral: 4.166 litros. Percloretileno: 31.465 kilogramos. Aceite mineral: 36.507 kilogramos. Tetracloruro de Carbono: 12.418 kilogramos.

RESUMEN:

Difenilamina	292.135	kilogramos
Hexacloroetano	860	"
Aceite mineral	82.887	"
Idem	4.166	litros
Yodo	1.723	kilogramos
Encimaje para lanas	2.184	"
Solución mojable y emulsificante	5.400	"
Hexacloruro de Benceno	156.077	"
Tetracloruro de Carbono	98.174	"
Tetracloretileno	1.371	"
Percloretileno	39.756.4	"
Arseniato de Sodio	730.360	"

CONTRALOR DE OTROS PRODUCTOS IMPORTADOS

11 frascos Penicilina (Beisso y Cía.). 2 kilogramos Clorhidroto de acriflavina (Beisso y Cía.). 100 kilogramos Gluconato de Calcio (Laboratorios Rosenbusch S. A.). Producto "Smear 220". 7 kilogramos (Duperial). Trietanolomina 520 kilogramos (Quimus S. A.). 6 ampollas "Vesostelin" (Sociedad Comercial Imada), 4 cajones "Mendie Licks". Mineral Salts y "Condition Powders". 12 tubos suspensión intramamaria (Chimex S. A.), 10.9 kilogramos sales nutritivas. (Pontos S. A.) 120 cajitas "Antostab" (Chimex S. A.).

PRODUCTOS EXPORTADOS

100 toneladas de sales técnicas (Gropper S. A.).

Asuntos entrados	412
Expedientes en trámite para la aprobación de específicos zooterápicos	67
Notas salidas	281
Análisis de agua	1
Análisis de específicos zooterápicos y de materias primas importadas	54
Envíos de reactivos para análisis de baños garrapaticidas	47

Numerosas consultas evacuadas de ganaderos sobre el empleo y cualidades de específicos.

SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

MEMORIA ANUAL

Investigaciones en materiales con fines de diagnóstico

Especie bovina.

Carbunclo bacteridiano	casos	21
Carbunclo sintomático	"	8
Negativos	"	110
Total	"	139

Especie ovina.

Carbunclo bacteridiano	"	2
Enterotoxemia	"	13
Carbunclo sintomático	"	1
Negativos	"	33
Total	"	49

Especie suina.

Carbunclo bacteridiano	"	1
Negativos	"	10
Total	"	11

Especie equina.

Negativos	"	6

Cueros de barraca.

Bovinos negativos	"	17
Idem positivos	"	2
Cerdas	"	3
Total	"	22

Sin clasificación de especie.

Frotis de sangre negativos	"	1

Resumen general por especie.

Bovinos	"	139
Ovinos	"	49
Suinos	"	11
Equinos	"	6
Cueros de barracas	"	19
Cerdas de barracas	"	3
Sin especificación	"	1
Total	"	228

Materiales recibidos

Bovinos.

Huesos	86
Cueros	38
Sangre y frotis de sangre	7
Organos diversos	6
Ganglios	2
Total	189

Ovinos.

Huesos	39
Cueros	4
Organos diversos	9
Total	52

Suinos.

Huesos	7
Cueros	3
Total	10

Equinos.

Huesos	4
Cueros	2
Total	6

No trabajados por putrefacción	4

Inoculaciones.

Fueron inoculados por distintas vías, los siguientes animales de laboratorio:

Vacunos	3
Cobayos	620
Ovinos	24
Conejos	42
Ratones	44
Equinos	3
Total	736

Tuberculinas preparadas.

Diluída	7.000 c.c.
Bruta	2.939 "

Tuberculinas expedidas.

Diluída	6.520 "
Bruta	439 "

Vacunas preparadas.

Bacterina anaerobia	740.210 "
Bacterina neumoenteritis	1.000 "

Vacunas expedidas.

Bacterina anaerobia	448.210 "
Bacterina neumoenteritis	300 "

Control de vacunas por accidente de vacunación.

Anticarbunclosa	1 caso

Vacunas contraloreadas.

Anticarbunclosas	8
Mancha	3
Sueros diversos	2
Bacterinas	1
Total	14

Trabajos científicos publicados	1

Medios de cultivo preparados.

Caldo simple	15 litros
Gelosa simple	44 "
Medio de Tarozzi	800 "
Agua peptonada	3 "
Agar papa	8 "
Suero fisiológico	64 "
Medios diversos	100 "

LABOR DE PARASITOLOGIA

Diciembre 1.o de 1948. 30 de Noviembre de 1949

Materiales recibidos: 476.

CLASIFICACION

GARRAPATAS		SARNA		PIOJOS		MAT. FEC.		PARASIT. CLASIF.	
Boophilus	Amblyoma	Ovino	Bovino	Ovino	Bovino	Ovino	Bovino	Ovinos	Suinos
431	4	5	3	6	4	8	9	5	8

Experiencias realizadas:

Efecto residual del gamexan (en marcha) contra la sarna ovina. Intervención directa en la experiencia realizada en lo de Aznárez S. A. (Strauch).

Vigilancia técnica campo experimental y aprovisionamiento de forrajes.

Colaboración con el servicio de Premunición.

LABOR DE PREMUNICION

MEMORIA ANUAL

Diciembre 1.o de 1948. — 30 de Noviembre de 1949

Número de establecimientos que hicieron la premunición	53
Lotes de animales formados	74
Serie de virus Vacuna remitidas	240

Total en c.c. de virus vacuna remitidas, 124.735 c. c.

Número de animales vacunados contra la Piroplasmosis y Anaplasmosis

Puros de pedigree y puros por cruza destinados a la venta	1.279
Animales generales	3.922
Total de animales	5.201

Cantidad de animales inyectados en años anteriores

N.o animales	1.507	2.690	6.272	13.693	12.060	9.061
	1943	1944	1945	1946	1947	1948

Además este Servicio en el presente año ha cumplido los cometidos que a continuación se enumeran:

A) Titulación de virus-vacuna.
B) Preparación de dadores.
C) Exámenes de materiales remitidos.
D) Visita a establecimientos con fines de asesoramiento.
E) Conservación del Vivero de Garragatas.

LABOR EN EL SERVICIO QUIMICO DE LA LECHE

Diciembre 1.o de 1948. — 30 de Noviembre de 1949

Análisis físico-químicos de muestras de leches enviadas por la Junta Local Autónoma de Pando	27
Análisis físico-químicos de muestras de aguas de pozo pertenecientes a tambos remitente a CONAPROLE, a Matadero etc.,	663
Otro análisis biológicos	2

LABOR DEL DOCTOR ROSSI LEMA SUB-JEFE DE SECCION

Diciembre 1.o de 1948. — 30 de Noviembre de 1949

Muestras de agua	48
Muestras de leche	2
Muestras de garrapaticidas	1
Análisis Polvo de huevo	1
Colaboración con el Servicio de Premunición.	
Experiencias en tuberculinas.	
Experiencias en productos a base de antibióticos	2

Comisiones al interior; Azuares, Treinta y Tres y Maldonado (2 veces.

Integrante de la Comisión de estudio del problema de tambos del Ministerio.

Contribuyó además a colaborar en distintos servicios que integran la Sección, en su calidad de Subjefe.

Colaboró además en la solución de distintos problemas y realizó tareas acordes con su calidad de Subjefe de Sección.

LABOR DE QUIMICA

Diciembre 1.o de 1948. — 30 de Noviembre de 1949

Análisis de materias primas importadas	34
" " sarnífugos	25
" " garrapaticidas	8
" " aguas	2
" " específicos varios	22
" " mieles	62
" Toxicológicos	15
Total de análisis	168

Fueron atendidos 42 pedidos de diversas regionales, a las que se proveyó de 173 frascos con 34.550 c.c. de diversas soluciones, 515 filtros plegados y 21 paquetitos con 1.635 gramos de bicarbonato, para los análisis de los baños.

También se colaboró con los Servicios Fotográficos, proveyéndoseles de tres litros de revelador y tres de fijador.

El Jefe de este Servicio dictó dos conferencias: una en diciembre de 1948, con motivo de la reunión de técnicos, sobre "Los específicos zooterápicos y su contralor químico", y otra radial; sobre toxicología.

LABOR DE APICULTURA

MEMORIA ANUAL

Diciembre 1.° de 1948 — 30 de noviembre de 1949

Se inició como en años anteriores el Curso de Apicultura el día 22 de junio con una inscripción de 37 alumnos en su casi totalidad de Montevideo.

Se imprimieron 140.260 gramos cera por lo cual recaudó $ 86.56.

Se extrajo a particulares sus alzas de miel recaudándose por tal concepto $ 1.20.

Se inspeccionaron 33 reinas de razas Ligústica llegadas desde Italia y Buenos Aires respectivamente.

Se cosecharon en nuestro jardín de plantas nectaríferas 550 gramos semilla "Zulla", 600 gramos de semilla "Leonurus Cardiacus", 600 gramos semilla "Leonitis Sibérica" y unas 200 estacas de plantas, Lonicera Fragalitis y Tartárica.

Se presentó un Stand de Apicultura en la Exposición del Tala, la cual mereciera por parte del Jurado medalla de oro y diploma.

Se continuó con las Clases de Apicultura en la ciudad de Rivera, preparándose actualmente una exposición y demostración en público de extracción y envasado de miel, purificación y estampado de cera en colaboración con la Intendencia Municipal.

Se realizaron dos excursiones de estudios con los estudiantes de apicultura por apiarios cercanos y se realizó recientemente un viaje de estudio por los apiarios de Santiago de Chile y Argentina al que concurrieron 18 alumnos.

Se repoblaron 6 colmenas y se crearon 12 reinas de raza Ligústica.

Se evacuaron 45 consultas por escrito y más de 1.500 verbalmente.

Por intermedio del Servicio de Bromatología se realizaron 4 análisis de miel.

A pedido de parte interesada se realizó el asesoramiento para la instalación de dos apiarios, uno en las proximidades de Paso Pache Departamento de Canelones y otro en San José.

Esta fué la labor realizada por el Servicio de Apicultura hasta el 30 de noviembre del año en curso.

LABOR EN ANATOMIA E HISTOLOGIA PATOLOGICAS

Diciembre 1.° de 1948 — 30 de noviembre de 1949

Exámenes de órganos por orden correlativo. Lectura de preparados histológicos de acuerdo a los protocolos con diagnósticos resumidos de informes producidos.

Por separado se especifica la producción de publicaciones de divulgación e investigación del año.

Fecha recep.	Esp. Animal	Org. Exam.	Diagnóstico
5 - XII	Suino	Autopsia	Abc. Subgloseanos
	"	Riñón	Necrosis
	"	Hígado	"
7 - XII	Equino	Autopsia	Neumonia
8 - XII	Bovino	Biopsia de piel	Actinomicosis
12 - I	Ave	Hígado	Coccidiosis
22 - I	Ovino	Hígado	Investigación de Enterotoxemias
		Intestino	
		Bazo	
7 - III	Bovino	Tumor	Papiloma mucoso
8 - III	Ave Ad.	Estómago	Tumor Fibr. Infiltrado
20 - IV	Bov. 2502	Autopsia	Piroplasmosis
30 - IV	Ov. 517	Autopsia	Enterotoxemias
30 - IV	Ov. 522	Autopsia	" "
6 - V	Equino	Placenta	Citolog. Elem.
			Infiltrac.
7 - V	Felino	Tumor	Fib. Blastoma
8 - V	Ave Jov.	Hígado	Infiltrados
		Corazón	Linfocitarios
		Bazo	—
8 - VI	Bov. 20207	"	Procesos Tóxicos
		Hígado	Agudos
		Intestino	
24 - VI	Eq. 20399	Hígado	Abcesos Caseosos y Adherencias pleurales
		Pulmón	
22 VI	Bov. Jov.	Ganglios Linf.	

Fecha recep	Esp. Animal	Org. Exam.	Diagnóstico
		» Nerviosos	Exp. Aftosa
		Corazón	Miocarditis
23 - VI	Bovino	Corazón	Miocarditis
		Nervios	
27 - VI	Bovino	Hígado	Procesos Inflamatorios Subagudos
		Epiplón	
		Bazo	
		Musc. Diafragmáticos	Cirrosis Parenquimatosa
30 - VI	Bovino	Org. varios	Autolisis
2 - VII	Bovino	Lengua	
		Glan. Salivares	Exp. Aftosa
		Nervios	
20 - VII	Ovino	Pulmón	
		Hígado	Procesos de Hidatidosis
		Corazón	
27 - VII	Ovino	Pulmón	
		Intestino	Experiencias
		Bazo	Enterotoxemias
		Hígado	
2 - VIII	Ave	Tumor	Hemangioma
2 - VIII	Bovino	Tumor	Papiloma Cutaneo
29 - VIII	Ovino	Intestino	Exp. Enterotoxemias
		Bazo	
		Hígado	
15 - IX	Bovino	Corazón	
20 - IX	Bovino	Linfáticos	
22 - X	Ixodidos	Mat. 1650	Citología
28 - X	»	Mat. 1612	»
30 - XI	Bovino	Corazón 44	Miocarditis
30 - XI	Bovino	Corazón 44	Miocarditis

Publicaciones de divulgación

"El micróscopio Electrónico y sus aplicaciones en Biología. Ciencias Veterinarias y Medicina" — Publicado en N.os 284, 285— Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura VIII|49.

Las muestras de materiales remitidas al Laboratorio para su análisis Charla de divulgación Radio Ministerio de Ganadería y Agricultura IX|49.

Publicaciones e Informes Técnicos Originales

"Informe sobre la Anat. Patológica Histopatología experimental de la acción tóxica de gamexano". Nota preliminar.

Reunión de Técnicos de la Dirección de Ganadería 1948-49.

"Anatomía Patológica e Histopatología de la Anemia Infecciosa de los Equinos". — Public. de Med. Veterinaria IV P. 803|17|949.

"Contribución al estudio Clínico y Experimental de la Salmonella Abortus Equi" — Public. Revista de la Soc. de Medicina Veterinaria, diciembre 1949.

"Consideraciones Histopatológicas sobre la Fiebre Aftosa". Segunda comunicación.

"Lesiones del Corión y músculos linguales".

Tercera comunicación.

"Lesiones del sistema nuevo, muscular y sensitivo de la lengua".

Presentado en la Soc. de Biología Montevideo 24|XI de 1949.

"Histología del cultivo del virus Aftoso en piel de fetos bovinos".

Colaboración con el Dr. E. Palma Zuloaga.

Instituto Nacional F. Aftosa, Buenos Aires.

Entregado para publicar

Sec. LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "Dr. M. C. RUBINO"

Labor de Secretaría

MEMORIA ANUAL

1.º de Diciembre de 1948 - 30 de Noviembre de 1949

Asuntos tramitados

Procedente de:

Sección Epizootias	873
Dirección de Ganadería	807
Sección Leches	600
Sec. Importación y Exportación	253
Sec. Enfermedades Parasitarias	380
Sec. Industria Animal	1
Insp. Vet. Regionales	385
Sec. Desinf. T. y Exp. Ferias	144
Particulares	144
Laboratorio	767
Inspecciones Regionales	889
	21
Total:	4.926

Total de notas dirigidas por la Sec. 385

Materiales recibidos de:

Sección Epizootias	807
Dirección de Ganadería	28
Sección Leches	585
Sec. Importación y Exportación	228
Sec. Enfermedades Parasitarias	353
Sec. Industria Animal	
Insp. Veterinarias Regionales	148
Sec. Desinf. T. y Exp. Ferias	132
Particulares	421
Laboratorio	59
Insp. Regionales	7
Total	2.775

MOVIMIENTO COMPARATIVO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

	Asuntos	Materiales	Notas	Total
Año 1945:	2.529	1.664	595	4.788
Año 1946:	3.015	1.633	624	5.272
Año 1947:	3.557	2.113	624	6.294
Año 1948:	4.556	2.403	515	7.474
Año 1949:	4.926	2.775	385	8.086
Total	18.583	10.588	2.743	31.914

MOVIMIENTO HABIDO EN LA SECCION ENFERMEDADES PARASITARIAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1948 Y EL 30 de NOVIEMBRE DE 1949.

Visitas efectuadas por sarna ovina a establecimientos ganaderos	38.520
Establecimientos aislados por sarna ovina	890
Establecimientos saneados	1.158
Multas solicitadas por infracción a la ley número 10.119	1.042
Monto de las mismas	$ 37.904.70
Multas por infracción a la ley N.º 10.119 que fueron exoneradas	4
Monto de las mismas	" 279.50
Multas solicitadas por infracción a la ley número 9.965	276
Monto de las mismas	" 66.443.50
Multas por infracción a la ley N.º 9.965 que fueron exoneradas	10
Monto de las mismas	" 2.132.00
Establecimientos aislados por Sarna Bovina	7
Establecimientos saneados	19
Asuntos entrados	3.363
Notas, informes y resoluciones	2.157

MULTAS SOLICITADAS POR INFRACCION A LA LEY NUMERO 10.119, DE LUCHA CONTRA LA SARNA OVINA, DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1948 A NOVIEMBRE 30 DE 1949, CLASIFICADAS POR REGIONALES.

Regionales	N.º de Multas		Importe
Artigas	30	$	4.326.90
Salto	29	"	1.247.60
Paysandú	44	"	2.522.30
Río Negro	8	"	504.70
Soriano	30	"	922.40
Colonia	9	"	415.50
San José	9	"	412.10
Canelones	—		—
Maldonado	107	"	3.416.90
Rocha	115	"	3.203.50

Treinta y Tres	45	» 1.313.40
Cerro Largo	73	» 2.216.00
Rivera	46	» 1.537.00
Tacuarembó	70	» 2.550.10
Durazno	46	» 1.828.60
Flores	33	» 1.399.60
Florida	32	» 940.70
Lavalleja	79	» 2.352.60
Batlle y Ordóñez	72	» 3.426.10
Pando	9	» 367.30
Paso de los Toros	17	» 497:70
Río Branco	82	» 2.230.90
Carmelo	7	» 274.80
	1.042	$ 37.904.70

AISLAMIENTOS C CESES POR SARNA OVINA DECRETADOS POR INFRACCION A LA LEY N.o 10.119 DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1948 A NOVIEMBRE 30 DE 1949, CLASIFICADOS POR REGIONALES.

Regionales	Aislamientos	Ceses
Artigas	61	95
Salto	22	41
Paysandú	36	40
Río Negro	5	11
Soriano	22	20
Colonia	9	11
San José	9	21
Canelones	—	1
Maldonado	89	149
Rocha	97	127
Treinta y Tres	42	65
Cerro Largo	69	59
Rivera	40	66
Tacuarembó	68	111
Durazno	35	83
Flores	17	26
Florida	25	53
Lavalleja	75	95
Batlle y Ordóñez	65	89
Pando	5	6
Paso de los Toros	12	13
Río Branco	80	69
Carmelo	7	7
	890	1.158

MATERIALES REMITIDOS POR LAS INSPECCIONES VETERINARIAS REGIONALES Y PARTICULARES DURANTE EL AÑO 1949.

Artigas

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
Negativos 4	—	Laboratorio 1

Salto

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
Negaticos 3	Brucelosis bovina	2

Paysandú

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiano bovina	1
—	Carb. Sintomático bovina	1
—	Brucelosis bovina	15
—	—	Laboratorio 1
Nebativos 75	—	Laboratorio 1

Río Negro

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiaso bovina	1
—	Erucelosis bovina	10
Negativos 52	—	—

Soriano

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiano bovina	3
—	Carb. Bacteridiano suino	1
—	Sintómatico movina	1
—	Brucelosis bovina	11
—	Tifosis Aviaria ave	3
—	Entero-epatitis ave	1
Negativos 41	—	—

Colonia

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Brucelosis bovina	8
—	Leucosis Aviar ave	2
Negativos 9	—	—

San José

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiano bovina	1
—	Brucelosis bovina	3
Negativos 39	—	—

Flores

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Brucelosis bovina	5
Negativos 39	—	—

Florida

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Sintómatico bovina	3
—	Brucelosis bovina	8
—	Tifosis Aviaria ave	1
Negativos 59	—	—

Canelones

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiano bovina	1
—	Brucelosis bovina	4
Negativos 19	—	—

Maldonado

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiano bovina	1

Rocha

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Brucelosis bovina	7
Negativos 47	—	—

Lavalleja

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	Carb. Bacteridiano bovina	2
—	Carb. Sintomático ovina	1
—	Brucelosis bovina	1
—	Tifosis Aviaria ave	1
—	—	Laboratorio 1

Treinta y Tres

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
Negativos 7	—	—

Durazno

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	—	—
—	Carb. Bacteridiano bovina	1
—	Brucelosis bovina	5
—	Exterotoxemia ovina	1
Negativos 28	—	—

Cerro Largo

Diagnóstico	Especie	Cant. de Animales
—	—	—
—	Carb. Bacteridiano bovina	5
—	Brucelosis bovina	9
—	Tifosis Aviar ave	1
Negativos 36	—	—

Tacuarembó

Diagnóstico	Especie	Cantidad de Materiales
Carb. Sistemático	bovino	1
Brucelosis	bovino	11
Enterotoxemia	ovina	1
Tifosis Aviar	ave	1
Laboratorio		2
Negativos		25

Rivera

Brucelosis	bovino	1
Negativos		8

Pando

Carb. Sintomático	bovino	1
Negativos		3

Carmelo

Brucelosis	bovina	5
Tifosis Aviar	ave	1
Negativos		13

Batlle y Ordóñez

Brucelosis	bovina	2
Negativos		14

Paso de los Toros

Carb. Bacteridiano	bovinos	1
Carb. Sintomático	bovinos	1
Brucelosis	bovinos	10
Enetrotoxemia	ovina	1
Negativos		31

Río Branco

Negativos	2

Pando (Complementario)

Carb. Bacteridiano	bovino	1
Peste Porcina	suino	1
Tifosis Aviar	ave	1
Negativos		2

Montevideo

Brucelosis	bovina	3
Peste Porcina	suino	3
Negativos		29

RESUMEN DE LOS MATERIALES INVESTIGADOS

Carbunclo bacteridiano (bovina)	18
Carbunclo Bacteridiano (suina)	1
Carbunclo Sintomático (bovina)	9
Carbunclo Sintomática (ovina)	1
Brucelosis (bovina)	190
Enterotoxemia (ovina)	3
Peste Porcina (suina)	4
Tifosis Aviaria (ave)	9
Enterohepatitis (ave)	1
Leucosisaviar (ave)	2
En el Laboratorio	5
Negativos	521
Total	764

ESTABLECIMIENTOS INFECTADOS POR CARBUNCLO BACTERIDIANO Y POR CARBUNCLO SINTOMATICO DURANTE EL AÑO 1949.

Regionales	C. Bacteridiano	C. Sintomático
Artigas	—	—
Salto	—	—
Paysandú	1	—
Río Negro	1	1
Soriano	3	1
Colonia	—	—
San José	1	—
Canelones	—	—
Maldonado	1	—
Rocha	—	—
Lavalleja	1	—
Florida	—	3
Flores	—	—
Treinta y Tres	—	—
Cerro Largo	4	—
Durazno	1	—
Tacuarembó	—	1
Rivera	—	—
Pando	—	1
Batlle y Ordóñez	—	—
Paso de los Toros	—	2
Río Branco	—	—
Carmelo	—	—
Montevideo	—	—
Total	13	9

CASOS DE PUSTULA MALIGNA DENUNCIADOS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD PUBLICA DURANTE EL AÑO 1949.

Regionales	Casos	Fallecidos
Artigas	2	1
Salto	6	—
Paysandú	—	—
Río Negro	1	—
Soriano	5	—
Colonia	—	—
San José	—	—
Canelones	—	—
Maldonado	1	—
Rocha	—	—
Lavalleja	—	—
Florida	1	—
Flores	—	—
Treinta y Tres	—	—
Cerro Largo	2	—
Durazno	—	—
Tacuarembó	—	—
Rivera	1	—
Pando	—	—
Batlle y Ordóñez	—	—
Paso de los Toros	—	—
Río Branco	—	—
Carmelo	1	—
Montevideo	1	—
Totales	21	1

VACUNACIONES REALIZADAS O CONTROLADAS POR LAS REGIONALES DURANTE EL AÑO 1949

Regionales	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Artigas	—	—	—	—
Salto	10.859	11.814	542	117
Paysandú	—	—	—	—
Río Negro	—	—	—	—
Soriano	1.759	4.491	67	77
Colonia	—	—	—	—
San José	—	—	—	—
Canelones	—	—	—	—
Maldonado	1.150	—	—	—
Rocha	—	—	—	—
Lavalleja	—	—	—	—
Florida	—	—	—	—
Flores	765	1.516	—	—
Treinta y Tres	—	—	—	—
Cerro Largo	3.500	7.000	—	—
Durazno	—	—	—	—
Tacuarembó	—	—	—	—
Rivera	720	120	18	20
Pando	2.721	110	27	59

B. y Ordóñez	—	—	—	—
P. de los Toros	—	—	—	—
Río Branco	—	—	—	—
Carmelo	43	47	7	8
Montevideo	—	—	—	—
Totales	21.517	25.098	661	276

VACUNAS ANTICARBUNCLOSAS VENDIDAS EN EL AÑO 1949

CARBUNCLO BACTERIDIANO

Bovinos

Manguinhos	1.239.670	
Lignieres	106.980	
Riet	106.950	1.452.600

Ovinos

Proteo	126.030	126.030

Equinos

Lignieres	432	432

Total general de vacunas contra el carbunclo bacteridiano vendidas	1.579.062

VACUNAS VENDIDAS CONTRA EL CARBUNCLO SINTOMATICO DURANTE EL AÑO 1949

Bovinos

Manguinhos	672.250	672.250

Total general de vacunas contra el carbunclo sintomático vendidas	672.250

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCION DE LA FIEBRE AFTOSA DURANTE EL AÑO 1949

Regionales	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiem.	Octubre	Noviem.
Artigas	Si	—	—	—	—	—	S	Si	Si	—	Si	Si
Salto	Si	Si	Si	Si	—	—	S	Si	Si	Si	Si	Si
Paysandú	Si	—	Si	—	—	—	S	Si	Si	—	Si	—
Río Negro	Si	Si	Si	Si	Si	Si	S	Si	Si	Si	—	—
Soriano	Si	Si	Si	—	Si	Si	S	Si	Si	Si	Si	Si
Colonia	Si	—	Si	—	—	—	—	Si	Si	—	—	Si
San José	Si	—	—	—	—	—	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Canelones	Si	—	—	Si	—	—	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Maldonado	Si	Si	Si	—	Si	—	—	—	—	Si	—	—
Rocha	Si	Si	Si	Si	Si	—	—	—	—	—	—	—
T. y Tres	Si	S	Si	Si	Si	Si	Si	—	Si	Si	—	Si
Cerro Largo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Si
Rivera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tacuarembó	Si	—	—	—	—	—	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Durazno	Si	—	—	—	—	—	—	Si	—	—	—	—
Flores	Si	Si	Si	—	Si	Si	Si	Si	—	Si	—	Si
Florida	Si	Si	—	Si	—	—	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Lavalleja	Si	Si	—	Si	—	Si	—	—	—	—	—	—
Pando	Si	Si	Si	Si	—	—	—	—	—	—	Si	Si
P. de los Toros	Si	Si	—	—	Si	Si	Si	Si	Si	—	—	—
B. y Ordóñez	Si	—	—	—	Si	Si	Si	—	—	—	Si	Si
Río Branco	Si	—	—	—	—	—	—	—	—	Si	—	—
Carmelo	Si	S	Si	—	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

CERDOS INYECTADOS CON SUERO CONTRA LA PESTE PORCINA Y VACUNADOS CON CRISTAL VIOLETA (VACUNA PREPARADA POR EL LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "DOCTOR MIGUEL C. RUBINO" POR LOS TECNICOS DE LA SECCION DURANTE EL AÑO 1949.

CERDOS CON SUERO		CERDOS VACUNADOS CON "C. VIOLETA"	
Adultos	Lechones	Adultos	Lechones
3.885	496	4.897	312

CUADRO DEMOSTRATIVO DE CASOS DE PUSTULA MALIGNA, ESTABLECIMIENTOS INFECTADOS DE CARBUNCLO BACTERIDIANO Y VACUNAS VENDIDAS ANTICARBUNCLOSAS DURANTE LOS AÑOS:

	1947	1948	1949
Casos de Pústula Maligna	45	36	21
Establecimientos infectados de Carb. Bacteridiano	17	17	13
Vacunas anticarbunclosas vendidas	1.568.795	1.305.795	1.579.062

SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS VAGONES FERROVIARIOS DESINFECTADOS DESDE EL 1.o DE DICIEMBRE DE 1948 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949.

ESTACION CENTRAL

Meses	Furgones	Sencillos	Dobles	Totales
Diciembre 1948	3	274	—	277
Enero 1949	8	256	—	264
Febrero	13	196	—	209
Marzo	56	167	—	223
Abril	22	192	—	214
Mayo	124	72	—	196
Junio	—	183	—	183
Julio	1	242	—	243
Agosto	—	233	—	233
Setiembre	1	204	—	205
Octubre	184	55	—	239
Noviembre	40	199	—	239
	452	2.273	—	2.725

SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS VAGONES FERROVIARIOS DESINFECTADOS DESDE EL 1.o DE DICIEMBRE DE 1948 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949.

ESTACION TABLADA

Meses	Furgones	Sencillos	Dobles	Totales
Diciembre 1948	72	1.070	386	1.528
Enero 1949	84	2.012	483	2.579
Febrero	68	2.806	406	3.280
Marzo	102	2.753	245	3.100
Abril	85	2.766	99	2.950
Mayo	131	4.392	25	4.548
Junio	130	4.373	29	4.532
Julio	111	3.476	19	3.606
Agosto	101	2.281	118	2.500
Setiembre	66	1.160	71	1.297
Octubre	53	771	200	1.024
Noviembre	88	2.683	433	3.204
	1.091	30.543	2.514	34.148

SECCION DESINFECCION, T. Y EXPOSICIONES FERIAS VAGONES FERROVIARIOS DESINFECTADOS DESDE EL 1.o DE DICIEMBRE DE 1948 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949.

ESTACION FRAY BENTOS

Meses	Furgones	Sencillos	Dobles	Totales
Diciembre 1948	2	31	—	33
Enero 1949	3	74	49	126
Febrero	—	131	40	171
Marzo	—	416	31	447
Abril	—	318	13	331
Mayo	—	529	8	537
Junio	—	405	47	452
Julio	—	244	—	244
Agosto	—	116	1	117
Setiembre	—	3	—	3
Octubre	—	—	—	—
Noviembre	—	1	60	61
	5	2.268	249	2.522

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo Jueves 29 de Junio de 1950 — Núm. 13090

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado

Julio 8. Hora 10. Elementos contra incendio para el Cuerpo de Bomberos (extintores, piezas de mangueras, etc).

Julio 13. Hora 15. Equipos fotográficos para el Departamento de Servicio Técnico (2 cámaras y 1 pié).

Segundo llamado

Julio 6. Hora 15. Utiles de limpieza.

Julio 7. Hora 15. 3.000 pares de borceguíes.

Julio 10. Hora 15. Materiales de cuero para la reparación de equipos de montar (vaquetas, suela carona, etc..

Julio 12. Hora 15. Cámaras y cubiertas para el Cuerpo de Bomberos.

Tercer llamado

Julio 11. Hora 15. 8.911 metros de tela impermeable.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21659-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, rasquetas, alpargatas loneta yerba mate, requeridas por Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21669-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir: Lamparillas eléctricas, aceitunas en latas, tabaco tipo Amarellinho, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 3 0a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21670-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para adquirir. Loneta color yerba mate con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.23-21620-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para la confección de camisas para Jefes y Oficiales del Ejército, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días háfiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.27-21656-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Buzos azules, tricotas blancas, correas para espuelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 23 palabras.

de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21657-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: 10.000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.26-21646-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas para niños, valijas de mano, pomos de crema para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21636-v.jl 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Cucharas de mesa, tenedores de mesa, cuchillos de mesa, paneras de material plástico, pomada para calzado color caoba, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Junio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21638-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite puro de Girasol, queso tipo Chubut, sardinas, lentejas, lentejones, sal fina, hojas para máquina de afeitar, cepillos para ropa, fuentes llanas, abrelatas, agujas para primus, planchas eléctricas, sacapuntas para lápices, guardapuntas para lápices, cortaplumas, lápices Faber o similar, frazadas, bolsas de lona, peines para señoras, irrigadores completos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21637-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Paño militar yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.23-21621-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir paño cheviot azul, paño negro aulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana, forro negro, entretela, crin, satinet, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo, hebillas para pantalón, broches para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Junio 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21583-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir casimires nacionales para sobretodos, todos casimires extranjeros para sobretodos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.20-21576-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salchichas de viena, sardinas al aceite, mostaza Savora o similar, alpargatas de loneta en varios colores, calzadores de metal, espumaderas esmaltadas, relojes despertadores, creolina en latas, cepillos para uñas, yerberas de aluminio, chinches, frazadas de una y dos plazas, madrás, toallas comunes, colchas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21584-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir escarbadientes, maizola, mates de buena calidad, jugo de uvas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.20-21575-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 5.000 kilogramos de lana lavada, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21585-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: pintura yerba mate, gomalaca, aguarrás, cuerda de siete mm., ojales N.o 8, hilo crudo N.o 18, hierro redondo, hierro para llantas hierro, planchuela, cadena ronzal, bulones, tablas de pino tea, tablas pino Brasil, chapas galvanizadas, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1950 a las diecisiete (17) horas. —Montevideo, Junio 21 de 1950.
(Cuenta Corriente) Jn.26-21645-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir arroz común, alpargatas de loneta blanca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día tres de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 15 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.21-21586-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir borceguíes color caoba, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Junio 14 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.17-21565-v.jn.29.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES PUBLICAS N.os 1 y 2|950
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de alfombras y estufas eléctricas o a kerosene, destinadas al Parque Central del Ejército, conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados en las fechas siguientes:
Licitación número 1|950. Alfombras. El día 5 de Julio de 1950, a las 9 horas.
Licitación número 2|950. Estufas. El día 6 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jn.28-21666-v.jl.1.o.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 3|950
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 24 cubiertas 600 x 16 y 48 cámaras, conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 2540, los días hábiles de 8 a 13 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados, el día 3 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jn.28-v.jl.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|24
Compra de escritorio de roble
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 12 escritorios de roble, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 11 de Julio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21662-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|27
Construcción de viviendas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de dos viviendas para empleados de la Sucursal Guichón, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1583, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón y en las Sucursales Guichón, Mercedes y Paysandú, al precio de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 25 de Julio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Guichón, Mercedes o Paysandú, deberán entregarlas en las dependencia mencionadas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en la Casa Central del Banco en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.28-21663-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 55|28

Cambio de canales pluviales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de cambio de canales con sus correspondientes cajas de madera para su apoyo y colocación de dos caños para descarga de pluviales en el local depósito del Departamento de Préstamos Pignoraticios, calle Guayabo .., de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, (2.o piso), (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jn.28-21664-v.jl.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 10|50

Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1948 y recortes subsección impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 572 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21653-v.jl.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 13|950

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de tres bicicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la Divissión Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21661-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

LLAMADO A PROPUESTAS

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a propuestas para el arrendamiento de una fracción del campo empadronado con el número 2643, en el Departamento de Rocha, compuesta de una 14 hectáreas 8.000 ms.2 y situada en el paraje conocido por "Gervasio" (kilómetro 317 de la carretera al Chuy).

Los interesados en el arrendamiento de que se trata deberán presentar sus propuestas hasta las 18 horas del día 30 del corriente, en la Secretaría de e ta oficina, calle Colonia número 945, en donde podrán, asimismo, retirar, desde la fecha, el pliego de condiciones respectivo, o en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21582-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión en tricromía de 10.000 murales de propaganda de la Lucha contra la Sarna Ovina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en horas hábiles, en la Secretaría de esta Dirección General, calle Colón N.o 1410, y original a reproducir, también a disposición de los interesados en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo número 575.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en esta Dirección General, hasta la hora 15 del día 14 de Julio de 1950, hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Este llamado a licitación se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 16 de Mayo de 1950, y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935, y decretos y reglamentaciones afines. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21660-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 207

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una máquina duplicadora eléctrica.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.21-21568-v.jul.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 9|950

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|950, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados qu econcurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21647-v.Jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15|950

Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 (veinte mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 12 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21630-v.jl.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE FILOSOFIA DE PREPARATORIOS PARA CIENCIAS ECONOMICAS PRIMER CURSO, EN EL LICEO D. DE SALTO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición para proveer un grupo de Filosofía 1.o de Preparatorios para Ciencias Económicas, en el Liceo Departamental de Salto. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de Salud, certificado de nacimiento y certificado de enrolamiento, este último para varones), podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 979, o en la Dirección del Liceo D. de Salto, dentro de un plazo que vencerá el día 17 de Julio próximo, a la hora 17. Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva, Maldonado N.o 981.

(Cuenta corriente) Jn.23-21608-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de la propuesta se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos para las escuelas primarias públicas 300 campanillas, 200 escudos nacionales y 20 000 metros de driza de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 8 de Julio de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21591-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 20

Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 19

Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE CARTILLAS

Llámase a concurso para la redacción de dos textos correspondientes a las asignaturas del curso de Peritos Rural, Fruticultura y Explotación Lechera. Las bases pueden retirarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón 780, de 9 a 11 horas.

(Cuenta corriente) Jn.23-21609-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: 1 máquina segadora; 1 trilladora (tamaño reducido). Apertura de las propuestas, día 30 de Junio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

(Cuenta corriente) Jn.22-21597-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 29

Adquisición de sacos de lona para giros postales

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de doscientos sacos de lona para el transporte de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes en curso a las 15 horas en el local de la omisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21589-v.jn.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$12.00 Jn.28-7045-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76. Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones; de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00. Apertura el 18 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 77. Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras, coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M 78 Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que

puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

C. M. 79. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

C. M. 80. Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 86. Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$36.00 Jl.24-6961-v.jl.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón Especializado de 2.a de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor Fructuoso E. Higuimaran, credencial cívica C.M.B. 61 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21648-v.jn.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Agosto de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.27-21654-v.jn.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 72

Se llama a licitación pública para el suministro de leche de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (2.o piso), de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1950 a las 16 horas en la Imprenta Nacional. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-21670-v.jl.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera amarillo oro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.27-21658-v.jl.7.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.328-50
Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1950, a las 15 horas, para contratar el servicio de transporte de mercadería en general, durante un año, a 105 localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21644-v.jl.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.327-50
Venta de papel diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 4 de Julio de 1950, inclusive, 6.743 kgs. papel diario blanco y 493 kgs. papel diario verde, parte embobinado y parte cortado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.24-21627-v.jn.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de cinco (5) camionetas nuevas, con motor a nafta y caja metálica abierta del tipo "Pik-up" completos, para carga útil de 1.000 kgs., de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.20-21578-v.jn.30

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DEL PUESTO DE CONEXION "B" DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, propiedad de la sociedad comercial "Carlos Prados y Compañía" y prometido en venta al señor Santiago Fastorino: padrón número 79872; terreno de 829 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: 50 metros 40 centímetros al Noroeste, por donde limita con el predio empadronado con el número 175.501; 17 metros 90 centímetros al Noreste, por donde limita con el predio empadronado con el número 175.508; 60 metros 18 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 17.4340, y 15 metros 00 al Sudoeste, que son de frente al camino Pedro de Mendoza.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$14.40 Jn.21-6791-v.jn.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1809. Compra de caños de gres. Apertura: 14 de Agosto de 1950, a las 16 horas.

N.o 1810. Compra de 3:000.000 litros de alcohol etílico. Apertura: 31 de Julio de 1950, a las 16 horas.

N.o 1811. Construcción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 21 de Julio de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 1812. Compra de dos galpones metálicos desmontables. Apertura: 12 de Julio de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-21598-v.jl.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1796 (segundo llamado). — Compra de cuero para la confección de guantes industriales. Apertura: 3 de Julio de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1806. — Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Número 1807. — Suministro e instalación de un letrero luminoso en la Agencia Ancap en Pan de Azúcar. Apertura: 21 de Julio a las 16 horas.

Número 1808. — Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 6 de Julio de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-21559-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NOEL A. MANCEBO, uruguayo, marino militar, con domicilio en la calle Enrique Muñoz número 1046, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Evocaciones históricas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.23-6906-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIDA CLAVIER, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Soriano número 326 (piso 5.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ballet titulado "Molino quemado", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.23-6907-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60038. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Víctor Vázquez Barriere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NORTE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6691-v.jn.29.

ACTA N.o 60045. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wargons Aktiebolag, de Vargon (Suecia), solicita registrar la marca "WANIN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6690-v.jn.29.

ACTA N.o 60054. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. y R. J. Everett and Company Limited, de Thornton, Heath, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SUMMIT", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6665-v.jn.29.

ACTA N.o 60051. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russi y Burastero, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONT BELIARD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6666-v.jn.29.

ACTA N.o 60059. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imaña, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RELOKABLA" (EL RELOJ QUE HABLA), para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6669-v.jn.29.

ACTA N.o 60063. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan la marca "DI - PRO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.20-6730-v.jn.30.

ACTA N.o 60068. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIXDANA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.21-6735-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60115. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrere Almacenes S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.27-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 60117. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MECOSTRINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.27-7017-v.jl.7.

ACTA N.o 60099. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

HUNTER

para las clases 2, 3 y 9 (menos whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.26-6991-v.jl.6.

ACTA N.o 60100. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6992-v.jl.6.

ACTA N.o 60094. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "ASTROS Y ESTRELLAS" para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6970-v.jl.6.

ACTA N.o 60110. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "O.L.E.F. 12 N.o 5", para distinguir la clase 9 (s|d) — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6975-v.jl.6.

ACTA N.o 60111. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., S. R. L., capital pesos 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6977-v.jl.6.

ACTA N.o 60109. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6978-v.jl.6.

ACTA N.o 60098. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAMBA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6976-v.jl.6.

ACTA N.o 60103. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por los señores Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, solicitan la marca "MOUCAR" para la clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6988-v.jl.6.

ACTA N.o 60101. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor José María Machado, de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6989-v.jl.6.

ACTA N.o 60116. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casa Escasany Joyería y Relojería, S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca.



para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.27-7019-v.jl.7.

ACTA N.o 60053. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fremlins Limited, de Maidstone (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FREMLIN", para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6666-v jn.29.

ACTA N.o 60052. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormenil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6667-v.jn.29.

ACTA N.o 60020. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esa fecha Olin S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

PERNIGOTTI

para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.17-6692-v.jn.29.

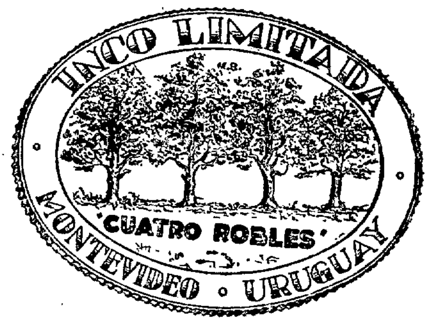
ACTA N.o 60039. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.17-6693-v.jn.29.

ACTA N.o 60040. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.17-6694-v.jn.29.

ACTA N.o 60049. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CHAMPAGNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.30 Jn.17-6670-v.jn.29.

ACTA N.o 60048. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "ARTHRO - DOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6671-v jn 29.

ACTA N.o 60056. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha Horacio Parravicini y Próspero Pedragosa Sierra, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIO HARVEY", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6689-v.jn.29.

ACTA N.o 60112. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cía. Ferretera Mexicana S. A., de México D. F., solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.26-6983-v.jl.6.

ACTA N.o 60107. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6982-v.jl.6.

ACTA N.o 60105. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.26-6981-v.jl.6.

ACTA N.o 60106. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6980-v.jl.6.

ACTA N.o 60056. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "EL POBRE MARINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6974-v.jl.6.

ACTA N.o 60069. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser-Frazer Corporation, de Willow Run, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6964-v.jl.6.

ACTA N.o 60096. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

AUROFAC

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6985-v.jl.6.

ACTA N.o 60087. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "SANSODA" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6972-v.jl.6.

ACTA N.o 60088. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TOICAPI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6973-v.jl.6.

ACTA N.o 60102 — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Nash-Kelvinator Corporation de Kenosha. Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RAMBLER" para la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6990-v.jl.6.

ACTA N.o 60082. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás. de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez daís consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.26-6984-v.jl.6.

ACTA N.o 60079. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barobsa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registr de la marca "CUIDARROPA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6870-v.jl.6.

ACTA N.o 60070. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-6878-v.jl.4.

ACTA N.o 60073. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6838-v.jl.6.

ACTA N.o 60085. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SATINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.24-6927-v.jl.5.

ACTA N.o 60084. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

LEE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.22-6874-v.jl.3.

ACTA N.o 60081. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo", (Montevideo), solicitan registrar la marca "ORO_MIEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6868-v.jl.3.

ACTA N.o 60083. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

CASA LEE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.22-6867-v.jl.3.

ACTA N.o 60064. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha Icusa Industria Cementicia Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.22-6850-v.jl.3.

ACTA N.o 60071. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-6876-v.jl.4.

ACTA N.o 60072. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-6877-v.jl.4.

ACTA N.o 60055. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha los señores Alfredo y Walter Cossmann (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ALARMAVOZ" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6845-v.jl.3.

ACTA N.o 60080. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROTTERDAM", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6869-v.jl.3.

ACTA N.o 60066. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc. de Syracuse, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLO-CILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.21-6783-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60067. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de Wilmington, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.21-6784-v.jl.1.o.

ACTA N.o 60093. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES" para distinguir las clases 2, 3, 10, 13, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6971-v.jl.8.

ACTA N.o 60118. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARISSE", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7058-v.jl.8.

ACTA N.o 60119. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIALTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7059-v.jl.8.

ACTA N.o 60120. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA HACIENDA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7060-v.jl.8.

ACTA N.o 60121. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7061-v.jl.8.

ACTA N.o 60123. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALVAVIDA DE Dr. PICKARD", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7056-v.jl.8.

ACTA N.o 60122. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MIELTECA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7057-v.jl.8.

ACTA N.o 60127. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "GUGAN" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7048-v.jl.8.

ACTA N.o 60125. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Kraft limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "T. K.", para distinguir artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7046-v.jl.8.

ACTA N.o 60076. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SICHEL", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publiques ediez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-6916-v.jl.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8202. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa

Caravia y Cía., apoderados de Sociedad (Laboremus) y Emilio Gruet, de Aubagne, Bocas del Ródano (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados de tipo único para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7047-v.jl.8.

ACTA N.o 8205. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la fabricación de calzado con suela de material textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7049-v.jl.8.

ACTA N.o 8199. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de utilización del cuero trenzado para la confección de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7053-v.jl.8.

ACTA N.o 8200. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Borge Madsen, de Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7054-v.jl.8.

ACTA N.o 8203. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de brillantinas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7055-v.jl.8.

ACTA N.o 8198. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha R. Lisogovsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble combinado de silla y repisa para teléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7052-v.jl.8.

ACTA N.o 8206. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Wáshington Vázquez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema generador de un movimiento pendular continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7051-v.jl.8.

ACTA N.o 8195. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Salido, Lázaro Sostaguta y José Vincenzi, de Rosario, Provincia de Santa Fé, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para limpiar y encerar pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6986-v.jl.6.

ACTA N.o 8196. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-[illegible]-v.jl.6.

ACTA N.o 8204. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Carlos Pérez Marexiano y Joaquín Bernabé Herrera, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato percutor para el tratamiento dérmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.27-7033-v.jl.7.

ACTA N.o 8186. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Salomón Grapa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-6879-v.jl.4.

ACTA N.o 8189. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Secundino García Vila (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-6875-v.jl.4.

ACTA N.o 8194 — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Angela Almada de Werder (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla artística eléctrica giratoria y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-6839-v.jl.3.

ACTA N.o 8191 — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión", adicional al acta N.o 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6810-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8190 — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión", adicional al acta número 7876, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6811-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8192. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador de combustible líquido para calentadores a presión" adicional al acta número 7876), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6812-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8187. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Luis Romano Colotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para blanquear tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.21-6787-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8193. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Armanino Ponce de León y y Magnabosco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-6851-v.jl.8.

ACTA N.o 8188. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Aníbal V. Mendoza Amaral, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a trazar líneas de nivel con fines agronómicos, mediante su instalación en cualquier tractor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.20-6752-v.jn.30.

ACTA N.o 8184. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito eléctrico o electromecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.17-6672-v.jn.29.

ACTA N.o 8183. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Jacinto Piola y Carlos Blanc, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6559-v.jn.28.

ACTA N.o 8185. — Montevideo, Junio 13 de 1950 — Con esta fecha, el señor Gerónimo Conforto (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo destinado a facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas, etc., y/o similares) que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6617-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillo (Departamento Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia M. de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-21671-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 52, Granja de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21628-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para talleres de la Comisión Nacional de Educación Física (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 42.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre ce-

trado y lacrado el día 25 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21629-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Abril último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en localidad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1290 (suburbano), propiedad del señor Juan Pedro Bobadilla, con una superficie de 6.953 mc. 6115 cc. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la localidad mencionada. El expediente respectivo, se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21665-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|950 (Primer llamado)
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente y accesos sumergibles sobre el Arroyo Maldonado —desde 0 Km. 000.00 hasta el 1 Km. 150.00—. (Departamento de Maldonado). (Ruta N.o 39). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-21571-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Convócase a licitación pública para la adquisición de un camión de 6 toneladas, de 8 cilindros, 100 H.P. etc., según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el día 27 de Junio al 6 de Julio de 14 a 16 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este organismo. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corrriente) Jn.27-21652-v.jl.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LORENZO CASTELLANOS, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 35|392 de fecha 13 de Abril de 1950, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 17 de Junio de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.22-21602-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 17
Llámase a licitación pública, por la adquisición de fichas de nácar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Julio de 1950, a las 9 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.80.
(Cuenta corriente) Jn.28-21672-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 96 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO A. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz 7-2021-v jn 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B, torre D, del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11), Diagona Norte (entre 3 y 11); Rambla (entre 3 y 17), Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.
Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla; entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.3-21153-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones, mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Rivera, Junio 9 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION DE PAVIMENTO
Se hace saber que se ha prorrogado para el día 4 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, la fecha de recepción de propuestas para la construcción de la primera etapa del hormigonado de la ciudad de Salto. — Salto, Junio 21 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jn.24-21642-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llamado a licitación pública por segunda vez, para la construcción de dos Lavaderos Municipales ubicados uno al Este del puente de la calle Treinta y Tres, sobre la costa Sur del arroyo Ceibal y otro en la esquina de las calles Julio Delgado y Bella Vista.
1.o) Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras señaladas en el epígrafe, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal; 2.o) El valor de cada una de las obras no excederá de la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos); 3.o) Se fija como depósito de garantía, que deberá efectuarse en la Tesorería de la Intendencia Municipal antes del acto de presentación de propuestas la suma de $ 200.00 por cada obra (doscientos pesos); 4.o) Las propuestas podrán formularse por ambas obras o por una de ellas y deberán ser presentadas en un completo administrativo, con los timbres de trámite Municipal correspondiente; 5.o) En el acto de recepción de las propuestas que se fija para el día Miércoles 5 del mes de Julio próximo a las 16 horas, deberán presentar las firmas proponentes los siguientes recaudos: Patente de Giro del año en curso, recibo de depósito de garantía y propuesta en sobre cerrado y lacrado; 6.o) Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes susbcribirán el acta correpondiente; 7.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima; 8.o) Insértese los avisos del caso en "Diario Oficial" y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Junio 15 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario Interino.
$20.80 Jn.23-6888-v.jl.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 28 de 1950

4.a Sección

CESAR REBAGLIATTI SOLARI, 48 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Andes 1306 Apto. 15, y AURORA DE ZARATE PEYRE, 39 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Andes 1306, Apto. 15.

RUBEN ABAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 867, y BLANCA DIAZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 867.

7.a Sección

WOLF GLIHCZTOK, 38 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Gaboto 1393, y ESTER RAPALOWICZ, 37 años, soltera, peinadora, polaca, domiciliada Gaboto 1393.

11.a Sección

VENICIO CANCIO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5327 bis, e YOLANDA MARGA-

RITA SCIARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5337 bis.

EDUARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Saint Bois 5049, y CARMEN CECILIA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 5049.

MAURO RUBEN BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2309, y LUISA MARACHILIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Clay 2353.

FEDERICO PEDRO MORADOR, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ruben Darío 3020, y ANITA PIVOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3020.

VICTTORIO POSSENTI, 41 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Timoteo Aparicio 4622, y MARIA ANGELICA NIERRO, 42 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4622.

12.a Sección

JOSE MARIA MUIÑO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Catalá 2340 y ASUNCION PERRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2340.

OMAR CALVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2097, y AMALIA DAISSON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2088.

MARTIN PEREIRA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Caseros 2854, y MARIA QUINTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854.

JORGE MARIO YOUNG, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2459, y MARIA LUISA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2458.

14.a Sección

ANTONIO MINETTI, 64 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Húsares 3568, y JULIANA GUTIERREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3563.

16.a Sección

NICOLAS PASTORINO, 34 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal 7451, y EVA ANGELICA BERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

24.a Sección

ATILIO MUÑOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3356, y MARIA TERESA CHIRICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3368.

$2.00 P|p.-v.jn.30.

Montevideo, Junio 27 de 1950

3.a Sección

ISIDORO HERZIG, 38 años, soltero, industrial, austriaco, domiciliado Buenos Aires 409, y MANIA STERNHEIM, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 409.

JUAN RUFINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 216, y ROSA LUSSICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 126.

4.a Sección

HECTOR HUGO BARBAGELATA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 768, y ELECTRA ETCHEVERRY, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1221.

JUAN CARLOS URTA MELIAN, 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado San José 925, y HORTENCIA BARES OREJUELA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San José 925

6.a Sección

SCHAUDINN ALFREDO PRUNELL, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Paysandú 1222 Apto. 7, y ROSA PRIMAVERA FALGUERAS LUNARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1222 Apto. 7.

10.a Sección

Alejandro Kochmann, por poder de GEORGES SIMONI, 40 años, soltero, técnico decorador, alemán, domiciliado Arrayán 1671, y Emma Guttentag de Kochmann, por poder de EVA MAAG, 44 años, divorciada, empleada, alemana, domiciliada Arrayán 1671.

RAFAEL GREZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3463, e IGNACIA MONTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3467.

HERMINDO LIBORIO DUARTE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3045, y DOROTEA DOLORES GAMBOA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3045

PRIMITIVO AMILCAR TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3235, y GLADYS MARIA GARIBALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3235.

AUGUST ELIAS MONCHEN, 68 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado 8 de Octubre 3775, y ERNA MARTHA BENDEX, 44 años, soltera, brasileña, domiciliada 8 de Octubre 3775.

ALFREDO QUASTLER, 29 años, soltero, cerrajero, austriaco, domiciliado Arocena 1990, e ILSE WEISZ, 25 años, soltera, modista, austriaca, domiciliada Arocena 1990.

EMILIO ADOLFO ULIANO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado María S. de Munar 2357, y MARIA HILDA MELENDRES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2319.

WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Propios 2152 Apto. 5 y MARIA SARA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cabral 3620.

ALBERTO CASAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3543 y HORTENCIA ORTEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3543.

LUIS ALBERTO FARIELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3968, y OLGA BIBIANA SCHINCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3963.

ROMEO VERDEROSSA, 36 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Dionisio López 2030 y SERGIA EDIBERTA DIAZ DE OLIVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2030.

ROBERTO ANTONIO SUAREZ, 29 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Alto Perú 1973, y EDELMIRA GARCIA, 29 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Santander 2070.

BERARDO HOMERO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4038, y GLADYS MAIDANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4038.

JUSTO GERMAN SCARONE, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3125, y DELIA VARELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3125.

RUBEN DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2491, y JEANNETTE COHEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3745.

SOLANO SOLIS MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Anzani 2223, y MARIA NELLY LOPEZ CAETANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2268.

JUAN CARLOS MONTAGNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3994, y NELLY HIGINIA TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3994.

23.a Sección

NICOLAS MAS, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1678, y MAGENTA ABECAIDES DE LUCA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1678.

24.a Sección

RICARDO GAUDENCIO CALLEGARI, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3314, y ODINA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3314.

JULIO MARIA SOSA, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1526, y HAYDEE MARTA SAVIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1526.

$2.00 P|p.v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 504, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Montevideo contra CIRIACO GARRIDO Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto iindicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63 686 situado en la calle Bolonia entre Mones. Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN C PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 13, Fo. 349), se emplaza al señor Joaquín C Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M Olivari. Actuario.

(Gestión Fiscal) My.27-21382-v.jn.30. Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SZUCS DE KUTHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-6926-v.jl.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR GUALBERTO SANS CAMPO, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1282, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Héctor Gros Espiell y Rafael Tognola, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídanse testimonios. — Héctor G. Sans". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.00 Jn.26-7007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONOGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donogaray y Francisco Donogaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.24-6949-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.23-6908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.21-6793-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DURAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.20-6746-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTA GARCIA DE ACOSTA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como del "sexo masculino", "hijo legítimo" y su nombre como "Roberto" debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y su nombre como "Roberta", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.14-6507-v.jn.30. Jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA BARQUET CORA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Baraquet" debe decir "Barquet" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.14-6467-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barboza con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (Lo 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo. 369) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara, a Celestino Batalla, a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título, y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen: La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara; y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey. Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.8-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Angel Alberto González con AMADA ROMANA PIRIZ. Divorcio por causal". (Lo. 44 Fo. 129), se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.31-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Jn.3-5967-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (Lo. 42, Fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BATASHOFF o BARTASHOFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.31-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GILARDO DE CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-6956-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo. 44, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-6915-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de DORA FOCACCIO GOLDARACENA en la que aparece como "hija legítima" de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena, debiendo decir: hija natural reconocida de Antonio Focaccio y Dora Goldaracena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.22-6872-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: HAYDEE CATALINA PEPE contra JULIO RIVAS. Divorcio unilateral. Lo. 45 Fo. 65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Rivas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.17-6701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de FREDY KOHN ROTH, en la que aparece el apellido paterno como "Krohn" debiendo decir "Kohn", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.13-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elbia Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 My.31-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Salvador Salias contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio. Lo. 45, Fo. 33" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CABRERA o CAVEIRO o CABEIRO PITA DE PONZONI, o PONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 My.25-5602-v.jl.5.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de MARIA IRLA VISOSO, donde dice María Irma debe decir "María Irla"; En la partida de matrimonio de RAUL GREGORIO MARTINEZ con MARIA IRLA VISOSO, donde dice Irla debe decir María Irla; y en las partidas de nacimiento de Lydia, Raúl Germán y Carlos Martínez, donde dice Irla debe decir "María Irla". — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.23-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "FOSSATI, PABLO R. Título de procurador" se hace saber que ante este Juzgado con fechas nueve y diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, respectivamente, se presentaron los siguientes escritos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo R. Fossati, fijando domicilio en Ituzaingó 1309, apartamento 7, digo: 1.o Que como lo acredita el certificado que acompaño, estoy en condiciones para optar al título de procurador y que por tal vengo a ofrecer información de mi vida y costumbres. 2.o Que se interroguen a los señores Jorge Devales y Francisco Delpoggio domiciliados en Mercedes 1877 sobre la corrección y moralidad de mi vida y costumbres. 3.o Que recibida la información se entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Pablo Roberto Fossati, en los procedimientos de "Información de vida y costumbres" (Lo. 46. Fo. 245) digo: 1.o Que en cumplimiento del auto que antecede propongo que los testigos presentados sean examinados al tenor del interrogatorio que sigue: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a Pablo R. Fossati personalmente y desde hace cuánto tiempo. 3) Diga el testigo qué género de vida, hábitos y costumbres le conoce. 4) Dé razón de sus dichos. 2.o Que recibida la información, se me entreguen los recaudos pertinentes. — Pablo R. Fossati". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$22.00 Jn.17-6682-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo ? de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21276-v.my.31.
Jn.23-v.jn.31.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SEITUN CLAUDINA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de Francisco José Firpo con doña Claudina Seitun y la de nacimiento de Juan Armando Firpo, en la siguiente forma: donde dice "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.20-6770-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI, en la siguiente forma: donde dice "el día veintiocho de Julio próximo pasado" debe decir "el día 18 de Octubre de 1943" — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.17-6706-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BICHKOV, LEON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de León Bichkov con doña Cornelia Hernández, en la siguiente forma: donde dice Bichkor debe decir Bichkov — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.15-6546-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MRNJAVAC IVANAC, en la siguiente forma: donde dice: "Sorka Mrnjavac" debe decir "Zorka Ivanac". — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.14-6476-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "GUIMAREY RAMON, Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Ramón Guimarey con doña Jesusa Rama, donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad", y en las partidas de nacimiento de Héctor Ramón y Jorge Carlos Guimarey donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad". — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$9.00 Jn.13-6466-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELINI DE OLIVERA en la siguiente forma: donde dice "Angela" debe decir "María". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.13-6446-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arin Lecuona y Benita Azpiroz de Arin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DE VITA PEREZ en la siguiente forma: donde dice "de Pita" debe decir "de Vita". — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.12-6380-v.jn.30.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros. Segundas copias", se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom, en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece, y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce, en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindandando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena, que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OTEGUI JOSEFA contra CHRISTY MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 18 de Mayo de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Christy y Josefa Otegui debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$20.00 Jn.7-6188-v.jn.30.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "LOWRY AMELIA y JAUREGUIBERRY MIGUEL. Sepa-

ración de bienes" se hace saber que por resolución del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.7-6175-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JOSEFA MUÑIZ BARRETO DE ZUBERBUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$18.00 My.26-5724-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IBARRA o IBARRA BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno.

$12.00 Jn.28-7084-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Jugado se ha intentado la rectificación de la partida de función de GENARO CRUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Saturnino", debe decir: "Genaro". — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Jn.26-7003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAUCO LARRE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-6900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) La de matrimonio de SULIM ICKO MAKA y de FANNY BOCIAN, donde el contrayente aparece como: "Salomón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka" y B) En la de nacimiento de ENRIQUE MAKA, donde el padre del inscripto aparece como: "Solamón Monka", debe decir: "Sulim Icko Maka". — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.22-6371-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Regino Olmos. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-6858-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PIAZER o PIASER DE CANDIOLLI o CANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.22-6821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIO CANDIOLI y de ADELINA MODUGNO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 45. Candiolli Natalio", "Natalio Candiolli" y "José Candiolli, debe decir: "Al margen N.o 45. Candioli Natalio", "Natalio Candioli" y "Luis Candioli". — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.21-6823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BRITOS DE BILHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.22-6822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRANDO DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.20-6735-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEA VIÑOLES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Miñoles" debe decir "Viñoles". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.20-6761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REMUIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.20-6736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PRATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6776-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BERNARDO DURAN y de MARIA ESTHER SOLARI, estableciéndose que donde la contrayente y los padres de la misma aparecen respectivamente como: "María Esther Pérez", "Irineo Pérez" y "Gervasia Cornel", debe decir. "María Esther Solari". "Manuel Rosas Solari" y de "madre desconocida". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-6722-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37. Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30. Jl.21-ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-6697-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO IURDANOFF RAEFF y de MARIA KUNICH, estableciéndose que donde, respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Pedro Jordanoff Rueff" y "Nicula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff Raeff" y "Nicula Iurdanoff"; y B) En la de nacimiento de Kristina Mari Iurdanoff, donde, respectivamente, el padre y la abuela paterna de la inscripta aparecen como "Pedro Jordanoff" y "Nikula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff" y Nikula Iurdanoff". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jn.13-6452-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL KAGYERJAK y de MARIA FORRAI, donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Kagzerjak", debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Hot", debe decir "Toth". En cuanto al apellido paterno de la esposa es "Forrai" y no "Forray", el nombre del padre de la misma es "Francisco" y no "Florencio", donde el apellido materno de la contrayente figura como "Carnaños" debe decir "Kormanyos" y donde se expresa que nació en "Szügy" debe decir "Mezotur" y B) En las de nacimiento de Florencio y Miguel Juan, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Kagserjak" debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Forray", debe decir "Forrai". — Montevideo Mayo 24 de 1950. (Auxil.) $12 60 Jn.12-6386-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA Prescripción". (Lo. 38. Fo. 187). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrac Reinaldo Ferrao, Eduardo Cadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz Pedro S Grané y Juan Carlos Millán, sucesores de Martín Martinicorena, Nicolás Leal, sucesores de Leonardo Cadenas y Cía., sucesores a título universal y

singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos, situada en Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 300, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, mide quinientas treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limitan: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros, camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán: y la tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario; al Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado; al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martiricorena; al Suroeste el arroyo Mataojo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo Cadenas y Cía. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 My.30-5839-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. (L.o 33, F.o 120). — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$24.00 My.26-5702-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.25-5625-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.13-5026-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA LUISA ADELA CAVAJANI DE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7001-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.26-6997-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALIANA MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.26-6998-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ABELARDO RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.26-6999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRO DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7000-v.jn.30.
Jl.21 -v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDO o LIZARDO REGINO ELOLA LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RAMA o RAMON RAMA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.26-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO LEON AMANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.26-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.26-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en un expediente caratulado "FELIPE GIACOSA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE GIACOSA con MARIA TRUJILLO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Giacossa debe decir Giacosa. Y partidas de nacimiento de Julio César y Norma Giacosa, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos aparece como Giacossa debe decir Giacosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-6308-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.23-6895-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", se hace saber al público que en circunstancias en que realizaba un viaje de Nuevo Berlín a Montevideo en remolcador de la Administración nombrada, recogió un ancla cuyo dueño se ignora, por lo que, se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.20-20687-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIAÑO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA VESGA o BESGA DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6630-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FOLLE JOANICO o JUANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6628-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura", se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo José Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosio, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el Sur 61 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABANO DE REINOSO, citándose a los herederos acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-7022-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AZAIAN, AVEDIS, y PANOSSIAN DE AZAIAN, TERFANDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime, en la que debe sustituirse el nombre del inscripto, que figura como "Haiki", por el de Jaime, el sexo que dice: "femenino", por masculino, y además donde a la madre se la designa como "Terbanda Azaian", debe decir: Terfanda Panossian. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.26-7011-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6935-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA CAVIGLIA o CAVIGLIA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6936-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SUSENA DE VITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6937-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PERRONE DE CATTENACCIO o MARIA ANTONIA PIRRONE o PERONI DE CATTENACCIO o CATINACCIO o COSTOMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6938-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ACOSTA o ACOSTA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6939-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRENER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solocitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Aida y Enrique, por aparecer, por error, la primera, como hija de "Breneras Chaimas" y de "Siemocherita o Siemocherite Malisi", y el segundo, como hijo de "Jaime Breneras" y de "Amalia Sumajer o Sumager", cuando debe decir en ambas partidas, hijos de: Jaime Brener y de Amalia Sumajer. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.23-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6909-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO CARLOS ALBERTO LARGHERO IBARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 s,exto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión fiscal) My.22-21303-v.jn.1.o.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTELA o MERCEDES BEGUE NOGUES DE FALGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6902-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA SATURNINA o MICAELA ALPUIN DE VIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6800-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA o MARIA POMBO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6801-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA SARAVIA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de sucesión de don LORENZO FERNANDO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maoy 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VARELA DE COUTO o VARELA POSE DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6828-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FAUQUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo Junio 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn21-6795-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MUSSIO o MUSSIO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERREYRA MARTINEZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Juan Carlos Ferreyra Martínez, constitu-

yendo domicilio en Mercedes N.o 937, 6.o piso, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito se disponga el levantamiento de la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto indico como testigos al doctor Jorge Pérez Prins y al señor Dante Klappenbach, domiciliados en la calle Rincón N.o 717 Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se realicen las publicaciones del caso y expidiéndome en su oportunidad, el testimonio respectivo. Es justicia. — J. O. Ferreyra". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.20-6753-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO o HUGO ITALO SPERATI SANTAGATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVANO JUAN o SILVANO DENICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO DORIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6799-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARPENTIERI, LIDIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Lidia Carpentieri, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 631, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, proponiendo a los testigos señores doctor Antonio M. Feliche, 25 de Mayo 631 y Alfredo Franciscovich Pardo, Buenos Aires 479, a quienes se les interrogará sobre mis condiciones morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. Carpentieri". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.20-6725-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUISA FEIRANO DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.17-6709-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DEL CARMEN o FRANCISCA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6710-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGLIANTE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6711-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VERGA, ANTONIO LUIS, LUIS RAIDELLESI ALIADO y SUSANA GENOVEVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los demás, pues donde en la primera de dichas partidas, se hace figurar al contrayente como Luis Antonio Bargas, y en las otras, al padre de los inscriptos como Luis Antonio Bargas y Antonio Luis Vargas, respectivamente, debe decir en su lugar: Antonio Luis Verga. — Montevideo Abril 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.15-6549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MESCHIANI, JOSE y JABLOU, GERTRUDE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentaod las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas: MARY JULIA y SARA LILA, por aparecer en la primera de dichas partidas, el apellido de la contrayente, y en las demás, el de la madre y el del abuelo materno de las inscriptas, como: "Jablan" cuando debe decir, en su lugar: Jablou. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.14-6514-v.jn.30. Jl.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María Franca se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don MARIA ADEMAR RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Haroldo Maglia, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — José Tomás Pereira.
(Cuenta corriente) Jn.14-21533-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RISMAN, JOSE y SILBERBERG, MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde dice "María Akerman", debe decir: María Kachouver, y donce dice: "Singenberg", debe decir Silberberg, y B) de nacimiento de Sara Risman y de Irma Risman, donde en ambas parte dice "Singenberg", debe decir en su lugar: Silberberg. — Montevideo, Junio 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.12-6398-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con JULIO CESAR PERRONE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
13.00 My.31-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCANDROGLIO, MARGOT contra FRANCISCO SUSENA MORQUIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agustina Margot o Margot Scandroglio y Francisco Susena Morquio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.9-6271-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "MELKI, MANUEL con NAJLA HADDAD. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.25-5612-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.27-6942-v.jn.30. Jl.21.v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PROENZA GAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.00 Jn.24-6940-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALLES o MANUEL SALLES SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.24-6941-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.23-6899-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de María Muiños, en lugar de Felipa Miño. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.22-6829-v.jn.30. Jl.22-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6854-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.22-6856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAS o JOSE JOAQUIN ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.22-6857-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENZANO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6802-v.jn.30. J.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ DEMBY o DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OCTAVIA JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.21-6794-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SECONDO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.21-6804-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.21-6805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por figurar en ella con el apellido González en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-6786-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MARTINEZ MAZZUCO DE PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6756-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5279-v.my.30. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ANDRES FRAVEGA SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6757-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PARCERISA DE CLARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria menor. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.20-6759-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.20-6758-v.jn.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTES AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.20-6760-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUTERELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.17-6685-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ o SERAFIN PEREZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.17-6684-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.17-6686-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.17-6687-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6688-v.jn.29.

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "BERTA AURELIANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 578", se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.17-6561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEC a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.12-6378-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 6 y firmada el 7 de Abril de 1883, autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne, padre y abuelo, respectivamente, de los comparecientes el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7.083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano; 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Octuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA DUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18 00 My.25-5604-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jn.6-6132-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ o EVARISTO PEREZ BARREIRA, Lo. LL. N.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que se crean con derecho a comparecer dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.20-6762-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se encuentran depositadas cuatro pólizas de la Caja N. de Ahorros y Descuentos, N.o 48.504, 134.062, 254.831 y 254.711. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

(Costas) Jn.17-21560-v.jn.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se hallan depositadas a disposición de quien justifique su propiedad: 18 pulseras de metal dorado. — Junio 10 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

(Costas) Jn.17-21557-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros, 475 milímetros, frente a la calle Sarandí; Suroeste, 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros, 475 milímetros, con María M. Sanz, y Noreste, 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F. Lima. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$48.00 Jn.1.o-5918-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLADA RODRIGUEZ DE OTERO y CECILIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.20-6729-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.17-6673-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUAN APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECECHE y la de RAMON FELIZ APESETCHE o APESCETCHE o APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Mayo 10 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$8.00 Jn.17-6702-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Uargo se hace saber la apertura de las sucesiones de ODORICO DAVILA y ERCIRIA MARTIRIA OLIVERA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.22-6840-v.jn.30. Jl.21v.jl.22.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan Manuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice Amaro debe decir González y donde dice hijo de Juan Pedro Amaro debe decir hijo natural de Leonarda González. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Jn.13-6437-v.jn.30.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ. Conversión en divorcio" se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso. — Melo, Junio 4 de 1950.

$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra sucesión de PEDRO DURQUET. (Lo. 30, fo. 520)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los integrantes de dicha sucesión para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958 y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 9 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jn.17-21558-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA REINA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice hija de Anselma Teresa Castro, debe decir, hija de Anselma Teresa González, que es lo correcto. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn 20-6768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERINO CARRO, por cuanto en la misma figura como nacido el día 30 de Marzo de 1937, en lugar del 27 de Agosto de 1932. — Colonia, Junio 5 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.20-6769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en autos: "MANITTO, JUAN JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Manitto, estableciéndose, que donde el apellido del padre aparece como Manito, debe decir Manitto y donde el apellido de la madre figura como Glaetil, debe decir Glattli y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.14-6519-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL; ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia, y que

según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ioarra en Marzo de 1950, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio; al Sur, Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Jn.7-6190-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Sóñora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde se fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento subscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte, con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur, en parte, con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste, con la "Cañada del Timbó" por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 8880, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3784. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$72.00 My.30-5846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BEN DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro en treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Carmelo, Junio 7 de 1950. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Jn.23-6889-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 96, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda: por el Norte, 23 metros con Juan Eiginio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.30-21394-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y|o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ANTONIA JULIAN DE REJAL o RAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6676-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA o JUANA CASIMIRA PISCIOTTANO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del térfino de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-7037-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms. y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERNANDEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jn.20-6767-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "NIGRO PEDRO ARMANDO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 551", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura él, su padre y abuelo paterno con el apellido de Negri, en vez de Nigro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.20-6747-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA TEJERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1950. — Milton Galmés A., Actuario.

$4.00 Jn.20-6732-v.jn.30.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRESCIA BALTAZAR Quiebra. Lo. 27, Fo. 362", y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 29 del corriente a las 15 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Habiéndose fijado el término de quince días a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Junio 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Jn.-6750-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRANCISCA MURACCIOLE DE CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.20-6733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO CASTRO o CELEDONIO CASTRO PINTOS y de MARIA AGUSTINA FERNANDEZ GONZALEZ o MARIA AGUSTINA FERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1950. — Milton Galmés, ctuario.

$6.00 Jn.20-6734-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSIO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27, Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil, se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARQUEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANJUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.22-6864-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON DIONISIO FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ, CARLOS GUIDO FERNANDEZ y DOMINGA ANA CABALLERO DE FERNANDEZ o ANA CABALLERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6865-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ Entrega de cosa". (L.o 25, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-5944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuairo.

$4.00 Jn.22-6862-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORETA o LUISA PEREIRA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6863-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOPOLDO RANCAÑO o FRANCISCO RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.22-6861-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hac esaber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6896-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE JUAN CURBELO o JUAN JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.23-6897-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 5, F.o 369)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MONTAÑEZ DE FERNANDEZ y otros. Prescripción treintenaria. (L.o 6, F.o 467)" se cita y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental y al señor Intendente Municipal de Maldonado, en sus respectivas calidades de representante del Estado y Municipio y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideran con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 273, señalada con la letra "A" de la manzana 47 en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de una superficie según plano de 629 metros 1.450 centímetros, lindando: al Norte, con frente a la calle pública que lo separa de la zona del Puerto; al Este, con el solar letra "B"; al Sur, de frente sobre la calle 21 del citado plano y al Oeste, por formar esquina, con frente a la calle 18 del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Jn.17-6713-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN BERALDO BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 13 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6898-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO Z. SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el Feriado menor próximo a estos efectos. — Pan de Azúcar, Junio nueve de mil novecientos cincuenta. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6714-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispossición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LASO, LASSO o LAGO DE FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar Mayo 10 de 1950. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6716-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VELAZQUEZ o B. ROMAN VELAZQUEZ, o ROMAN BALBIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 3 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6715-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Jn 21-6815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 1.o de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.21-6816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$4.00 Jn 21-6814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 9: folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH Cesación de condominio" (Lo. 9. Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge. Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado: "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura". (Lo. 9. Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932 autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "DOMINGO RAIMUNDO BARIANI POLLINI. Prescripción adquisitiva", (L.o 5, F.o 273), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 322 de la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 2285 que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el número 271 el día 29 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 319 metros, 24 centímetros cuadrados y tiene: 11 metros, 63 centímetros al Sur dando frente a la calle Florida; 11 metros, 93 centímetros al Norte, lindando con sucesión Domingo Ghelfa; 27 metros, 7 centímetros al Este, lindando con sucesión Manuela Martínez y 27 metros, 9 centímetros al Oeste, lindando con sucesión Juan Larramendi. — Paysandú Noviembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$42 00 My.26-5673-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado: "Animales extraviados. Denuncia del señor Rodolfo Brun", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de, una vaca pampa de diez años, orejana de marca y señalada con despuntada la oreja izquierda, con un ternero de cinco meses al pie, un novillo pampa de seis años, una vaca pampa de tres años y una vaquillona pampa de dos años, orejanos éstos de marca y señal. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en Remate Público. Artículo 40 del C. Rural. — Queguay Chico, Mayo 20 de 1950. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jn.22-21594-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO A. o EMILIO AUGUSTO o EMILIO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 3 de 1950. —Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6832-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SAURA JUANA AMBROA DE MANION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado Judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6833-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 6 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-6834-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 29 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$18.00 My.29-5789-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA MENDEZ o MARIA HONORINA MENDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.20-6773-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart, constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$30.00 Jn.15-6559-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35, folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva, Ana Teresa Piñeiro María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2, según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms 02 con Clotilde Negreira de López al Este, con ésta y Gualberto Negreira en 1 250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2 477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López y, al Oeste arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alvez Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario

$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Jn.6-6087-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la aerptura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Junio 13 de 1950. — Carlos A. Artecona. Juez de Paz.

($6.00 Jn.21-6818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FERMIN o ARAUDO FERMIN o ARAUDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rocha, Junio 14 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.22-6873-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PEREYRA ROMERO, donde dice "un niño, - hijo - Antonio", debe decir: "Una niña - hija - Antonia" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Act. Int.

$6.00 Jn.17-6704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.23-6887-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TENCA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.23-6886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTELA LECUMBERRY DE MAFIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de "Carmen" cuando el suyo verdadero es Estela. — Salto, 5 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

6.00 Jn.17-6699-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-6884-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA QUINTANA DE BARNECHE o BARNECHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-6885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: "JOSE LUIS BASSO Denuncia", se cita a la cónyuge supérstite doña María Grubisick de Subat y demás causahabientes del extinto Lucas Subat; así como también a toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.17-6698-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLOR DE LIS TRINDADE en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Trindad" debiendo decir Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.13-6451-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA FALCON DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7083-v.jl.8.

Rectificación del acta matrimonial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre PEDRO SENCION y GABINA ALVAREZ, pues en la misma, el nombre de la contrayente, figura como "Dominga", en lugar de Gabina que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose cosntar, que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.23-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor próximo, a loss efecto de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.23-6904-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ D ELA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITA PIRIZ DE ACOSTA o VICTA o VICTAR PIRIZ o PIREZ DE ACOSTA y de JUAN ACOSTA o JUAN ACOSTA RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA BOLOQUI o BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Junio 2 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.17-6674-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO o EPIFANIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.22-6836-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST. Lo. 26; Fo. 334", se cita, llama y emplaza al heredero Pedro Jaureguiberry Perna, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 My.26-5667-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Juana Gregoria Torena de Cassini con JULIO CASSINI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lo. 26. Fo. 411) se hace saber que por resolución número 1415 de fecha 15 de Febrero del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Juana Gregoria Torena y Julio Cassini, por lo que se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 7.o, ley número 10.783). — Mercedes, Mayo 4 de 1950. M Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Jn.6-6096-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Jn.17-6675-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CORTES o CORTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-6827-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO IBARRA y de doña ELIDA FRANCISCA AMAYA FERNANDEZ DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6681-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "EDWARD ACUÑA contra ELISA CORREA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Elisa Correa de Acuña a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de si no comparece a estar a derecho en autos, en el término mencionado, de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "IRMA RODRIGUEZ EIJO contra ARLINDO CARDOZO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días, a don Arlindo Cardozo, a contestar la demanda, y se le cita para el juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6683-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARAUJO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.17-6680-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ESTELLANO BALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.17-6679-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira da Rosa de Cunha, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jn.12-6407-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

REMATES JUDICIALES

FRANCO G. SAGARRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ANGEL M. YELPO y MATTIA PALMIERI DE YELPO y sucesión PASCUAL GELFO o YELPO", se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Franco A. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 533.33, el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 212 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 557 y según el cual tiene una superficie de 295 ms. 15 dms. 24 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste a la calle Pedro G. Bauzá, antes Colón, por 34 ms. 36 cms. de fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 13; por el Nordeste, linda con el solar N.o 7, y por el Sudeste con los solares 9, 10, 11 y 12 del mismo plano. Este inmueble está empadronado con el N.o 38493.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador pagará los gatos y honorarios de la escritura de compra venta, incluso todo el impuesto Universitario que la ley le imponga y el de los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.23-6914-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

SERAFIN CRIADO

REMATE JUDICIAL

Sin base, el 4 de Julio de 1950, hora 17, en Rincón 669: Balanza marca "Berkel" número 165.704, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Sud Americana Van Berkel con SARFATIS y MENKER. Ejecución de prenda". Precio y comisión: 6 o|o en el acto.

$4.00 Jn.21-6779-v.jl.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Una casa y siete apartamientos. En el parque Rodó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra MARIA O. DELFINO DE PUIG y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de forma irregular y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 16504 y 53854, situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana número 922, compuestas: la primera, según plano del agrimensor Carlos de Malherbe de 16 de Junio de 1925, de 527 metros 91 decímetros cuadrados que se deslindan así: 1 metro 80 centímetros frente al Oeste, a la calle Juan M Blanes número 1190; al Sud, una línea recta que partiendo del frente hacia el Este mide 24 metros 10 centímetros; al final de ésta parte otra hacia el

Sud, de 38 metros 42 centímetros, lindando con la Sucesión Delfino, señores Laguarda, Fernández, Forné, Heraclio Pérez y H. Delfino y al final de esta línea, parte otra en dirección al Este, de 8 metros 9º centímetros y confina con Tosi Hnos. y al Norte una línea recta que, partiendo del frente, mide 27 metros 33 centímetros y limita con Faruello y Cedrés y al final de ésta, parte otra línea hacia el Nordeste, de 12 metros 87 centímetros, que va a unirse a la del fondo, al Este, y linda con Robledo y Pastori. Y la segunda fracción se compone, según otro plano del mismo agrimensor, de 16 de Junio de 1925, de 163 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 853 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes, entre las de Charrúa y Canelones 24 metros 10 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, lindando, respectivamente con la fracción antes deslindada y terreno del Coronel Laguarda y 6 metros 70 centímetros al Este, limitando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 548, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del martillero. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — O. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el saldo. Informes: 25 de Mayo 661 Teléfono 8-13-08.

$56.00 Jn.13-6463-v.jn.29.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 el siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B. Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120.00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer; y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 969 toneladas, con 69 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Auto Buick y útiles de laboratorio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos caratulados: Pablo Ferrando S. A. contra MANUEL ROQUETA litro 43, folio 123 rematarán el viernes 30 de Junio a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Piedras 318 todos los bienes inventariados en el referido expediente. — Garantía en el acto, 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jn.20-6771-v.jn.30.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan: al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán cubrir la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Malodonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Dornter contra HUMBOLDT DOVE CHIOSSI y COPERNICO EUCLIDES CHIOSSI. Ejecución hipotecaria". (L.o. 6, Fo. 490), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el N.o 356, y se compone de una superficie de 457 metros 98 decímetros que se deslinda así: Al Norte, 22 metros 45 centímetros con frente a la calle Florida; al Sur, igual longitud con más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este, 20 metros 42 centímetros con frente a la avenida Presidente Terra y al Oeste, 20 metros treinta y siete centímetros con Vila y sucesión Díez y veinticuatro metros con propiedad de doña Juana Ramona Jaureguy.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del impuesto universitario, certificados e impuestos de plus valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jn.23-6917-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 153, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO Sucesión" se hace saber que el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdós asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Mayo del corriente año, de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (56 H. 7.461 m2.) y linda: por el Norte, Severino Feijó, María L. de Fleitas y Leoncio Godín Sanguinet al Sur, Concepción Silveira, Fausta Freitas, Leoncio Godín Sanguinet y Eusebio Duarte; al Este, Leoncio Godín Sanguinet; y al Oeste, Gajo del Arroyo Tres Cruces y empadronada con el N.o 3.177.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y planos se encuentran agregados a los autos. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Jn.12-6406-v.jn.23.

COMERCIALES

"ROCALPI S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Julio próximo a las 11 y 30 horas en el Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6, a fin de tartar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. (Artículo 30 inciso A); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (artículo 30 inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de voto que corresponda. (artículo 27). Oficinas: Pasaje Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.

$9.60 Jn.26-7015-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Ecaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que los señores RAUL FERNANDEZ y WALTER GONZALEZ, cedieron sus cuotas en la sociedad "Molino Sauce Limitada" a los señores Alberto de Horta y Ruben R. Cendán. — Sauce, Junio 1.o de 1950.

$4.00 Jn.6-6089-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pastor Brandon, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto N.o 654. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo de ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — IRINEO BRANDON. — PASTORA SOUTO DE BRANDON.

$6.40 Jn.15-6535-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Domínguez Iglesias y Albino Iglesias, el almacén y bar de la Avda. Larrañaga N.os 2751 al 2753. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — LUIS ALBERTO REGGIO. — NEDER REGGIO. — OSVALDO REGGIO.

$6.40 Jn.15-6536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Carlos M. Colombo, el café, bar y restaurant, de la Avda. Agraciada N.o 2342. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — TITA FRAIQUE DE BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — IRMA ARIAS DE ROMANOS.

$6.40 Jn.15-6537-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Roland Céspedes, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$6.40 Jn.15-6538-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luciano y Faustino Raymond, el almacén y bar de la calle Inca N.o 2102. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — OSVALDO H. VILLAMIEL. — ESMERALDA V. GRELA DE VILLAMIEL.

$6.40 Jn.15-6539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellano número 1579. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — JOSE MONTEDONICO. — MAGDALENA JUANA ELHORDOY DE MONTEDONICO.

$6.40 Jn.15-6540-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pallas Balboa el almacén, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA MERCEDES PRESEDO DE FERNANDEZ. — BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ. — MARIA BOUSOÑO DE FERNANDEZ. — LUIS COMESAÑA. — BRIGIDA COSTAS DE COMESAÑA.

$9.60 Jn.15-6541-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Molinari el comercio que en el ramo de provisión y bar, tengo establecido en el pueblo de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle Junio 7 de 1950. — AVELINO VIGGIANO.

$12.00 Jn.15-6543-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MARIA LUISA DEL GUERCIO y DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, han prometido vender a Juan Tomás Remedios Molina, el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, que la primera de las nombradas tiene en la calle Purificación N.o 3901 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o p. — Montevideo, Junio 10|950.

$9.60 Jn.15-6560-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía. mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO. MANUEL GARCIA. — RAUL E. GARCIA CARDOZO. — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl 8.

REGARPAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 29 de Abril de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el señor Ricardo Pareja Piñeyro y su esposa Olga Y. Lucú cedieron a Tulio Héctor Barreiro Morini las cuotas sociales por $ 3.000.00 que les correspondían en la Sociedad "Regarpar Ltda.". Con la conformidad de todos los socios, el cesionario pasó a integrar el Directorio, y a ejercer las funciones de Director-Administrador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 48 al Fo. 225 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos, el día 24 de Mayo de 1950. El señor Pareja quedó desvinculado de la Sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — RICARDO PAREJA PIÑEYRO. — Tulio H. Barreiro. — Elías Regules. — Luis García Mortalena.

$10.00 Jn.21-6830-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he dado a doña Rosalvina Devia de Guerrero la concesión de explotación del comercio que en el ramo de bar, restaurant y posada, poseo en la calle Piedras N.o 274. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos liquidados hasta el 3 de junio de 1950 en Sarandí 493, 4.o piso. (Estudio del doctor Massa Alvarez). En adelante, las obligaciones serán de cargo de la cesionaria. — HUGO NICOLAS BONALDI.

$10.20 Jn.12-6383-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiemgre de 1904, comunico que he prometido vender a "Alberto Brignoni S. A." la empresa comercial e industrial instalada en la calle Arenal Grande N.o 1828 y que se dedica a la fabricación y comercialización de mosaicos y artículos de cemento. Los acreedores deberáná presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Eugenio Baroffio, en la calle 25 de Mayo 417, 1er. piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — ALBERTO BRIGNONI.

$12.00 Jn.8-6260-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con ol dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender la cuota capital que me corresponde en la sociedad "A. S. A. Ltda.", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22 dentro del plazo legal. — J. A. SAVOI VERNON.

$12.00 Jn.8-6253-v.jl.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hago saber que he prometido en venta la cuota social que me pertenece en la sociedad "Antiga, Pereira y Cía." que gira en el ramo de café y restaurant en la ciudad de Treinta y Tres, siendo los adquirentes los otros socios don Miguel Antiga y Daniel Pereira. Nueva firma social: "Antiga y Pereira". Acreedores presentarse en la casa de comercio. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1950. — MIGUEL IZMENDI. — Daniel Pereira. — Miguel Antiga.

$16.00 Jn.8-6210-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950.— JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — PINA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17-6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenheck, Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659. Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría" establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO. — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacén de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo: Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.

$7.20 Jn.20-6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores.— Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de empeños, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF.

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576, debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO.

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Totana", ubicado en la calle Gil número 1188 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Esteliano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer, a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6677-v.jl.14.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la resolución de la asamblea del 11 de Enero de 1950, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio corriente, a la hora 17, en el local de la calle 19 de Abril esquina Rivera (escritorio Aguirre y Cía.) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un miembro de la asamblea para la verificación del quórum, número de votos y capital representados. 2.o Consideración del resultado de la liquidación de la sociedad (cobranzas, pagos, gastos, pérdidas y remanente a distribuir entre los accionistas). 3.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene: que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 19 de Abril N.o 971 (local provisorio) antes del día 28 de Junio de 1950. — Durazno, Junio 15 de 1950.

$18.00 Jn.20-6782-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 que he prometido vender la "FARMACIA TAMBORES", ubicada en el pueblo del mismo nombre, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, al señor Hermes Pintos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se fija domicilio a estos efectos en la ciudad de Tacuarembó, 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Marzo de 1950. — Carlos María Boggia. — Hermes Pintos.

$12.00 Jn.7-6193-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO "SUBSTANCIAL LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 25 de Abril de 1950, certificadas las firmas por el escribano G. Serván Bauzón, se modificó el valor de las cuotas de la sociedad "Substancial Limitada" disminuyéndolo de $ 300.00 cada una a $ 150.00 cada una, y cediendo los socios doctor Egon Sudy y Abelardo Saenz (hijo) 25 cuotas cada uno de $ 150.00 al señor Carlos Dassori Pastorino por un total de $ 7.500.00, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 50 al folio 217 vuelta del Tomo 5.o de Contratos.

$8.00 Jn.20-6731-v.jn.30.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Urruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inciso A). 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

$33.00 Jn.21-6739-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE MARIA FERNANDEZ ha prometido en venta al señor Hugo Pereira Puyol, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$6.40 Jn. 10-6348-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Renán Mórresi Ltda." continuará con el activo y con los negocios de la firma RENAN MORRESI que en el ramo de importaciones y exportaciones está establecida en la calle 25 de Mayo 555 escritorios 606 y 607, quedando a cargo del señor Renán Mórresi, el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Blanca Recine, calle Buenos Aires 462, esc. 3 de 16 a 18 horas.

$12.80 Jn.10-6181-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que a partir del 26 de Mayo pasado, esta firma ha dejado de explotar los servicios de Cantina, Bar y Restaurante del "Club de Golf del Uruguay" de que era concesionaria. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Sarandí 444. Escritorio 11, (Dr. Horacio S. González Mullin). — Por CAYETANO H. GIUZIO Y COMPAÑIA. — Cayetano H. Giuzio.

$9.60 Jn.10-6319-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (según ley de 26 de Setiembre de 1904), haberse disuelto y liquidado la sociedad "Sirota y Cynowicz" que giraba en el ramo de Fábrica de Hilos, en la calle Cebollatí 1641. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — SIROTA Y CYNOWICZ.

$6.40 Jn.10-6328-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender al señor José Tenaglia el comercio que en los ramos de "café, bebidas alcohólicas y billar" teníamos instalado en la calle 25 de Agosto de la localidad de Libertad (San José), conocido por "Picada de Pérez", y el que habíamos adquirido de Manuel Trasanti o Trasante. Acreedores: Escribano Rodolfo Delgado, Libertad (San José). — JUAN PERDOMO. — PEDRO OTONELLO. — CLARA MARTINEZ. — DELMA ESTHER PERDOMO.

$9.60 Jn.10-6327-v.jn. 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO BORRAZAS y AGUSTINA VILA han prometido en venta al señor Antonio Yanicelli el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, almacén y lechería, sito en la calle Pando 2466. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6347-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don RODOLFO VARGAS ha traspasado a los señores Oscar Sturm y Mario Pastorino los derechos de compra que tenía con el señor JULIO JANEIRO, del comercio en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6349-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el señor Romeo Augusto Mautone, proyecta vender a Mario Domingo Martuscelli y Porvenir Libertario Matteo, el negocio que en el ramo de bazar y artículos de electricidad gira en la calle Juan Paullier N.o 1608, de Montevideo. Acreedores, presentarse con sus créditos en la escribanía Trigo, Misiones N.o 1408, piso 4, escritorio 23. — ROMEO AUGUSTO MAUTONE.

$9.60 Jn.10-6376-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad GUADALUPE Y GUTIERREZ (Panadería y fábrica de hielo) que giraba en esta plaza, calle Lavalleja N.o 577, quedando el comercio a cargo del socio Máximo Gutiérrez. Deudas y créditos a cargo de ambos socios. Acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. Minas, Mayo 31 de 1950. — Máximo Gutiérrez. — Beltrán Guadalupe.

$10.20 Jn.10-6357-v.jn.29.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1943 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.00 Jn.15-6562-v.jl.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arrecondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 893. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S. Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefanía Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda. Carlos Ma. Ramírez 638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo 13 de Junio de 1950. — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Albelda calle Pernas 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2723, al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$6.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que en esta fecha se ha disuelto y liquidado la sociedad de hecho que existía en el paraje denominado "Angostura" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén y carnicería que giraba bajo la razón de "GONZALEZ Y RODRIGUEZ" quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Juan R. Rodríguez, y a los efectos de la citada ley, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Juan R Rodríguez. — Pedro Germán González.

$12.80 Jn.15-6544-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio, Avenida Artigas esquina Iturria, Pando. — BONALEZ y COMPAÑIA.

$12.00 Jn.13-6400-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2230. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1648. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$8.00 Jn.23-6881-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A. Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890. — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO. — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez", sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

MODIFICACION DE CONTRATO "PABLO BAUER LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Diamandino Méndez, en esta ciudad, el 31 de Mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), el 8 del corriente, con el número 8, folio 32, libro 6, se modificó el contrato de "Pablo Bauer Limitada" en lo siguiente. Se incorporó como nuevo socio Federico H. Bauer, con un aporte de $ 500.00, elevándose el capital a pesos 5.500.00. El nuevo socio tendrá la misma posición, uso de la firma, etc., que los otros en la Sociedad. Utilidades: 80 o|o Pablo Bauer y 10 o|o cada uno de los otros socios Máximo y Federico H. Bauer. — Montevideo, Junio 15 de 1950.

$10.00 Jn.23-6307-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo. Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jn.15-6440-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leandro García Castaño, el comercio que en el ramo de talabartería y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 593 de esta ciudad, quedando a mi cargo las deudas y créditos de ese comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, — Junio 3 de 1950. — JUAN G. GUADALUPE.

$14.40 Jn.10-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por documento del 24 Abril 1946, con efecto retroactivo al 1.o Marzo 1946 resolví disolver la sociedad colectiva celebrada con Perfecto Varela Espasandín que giraba en plaza bajo la razón social: "Varela y Varela Sociedad Comercial" en el ramo de Taller Mecánico, —engrases, lavados, reparaciones y afines— en calle Hocquart 1632, sociedad cuyo plazo caducó el 1.o Octubre 1949. Activo y pasivo a cargo de Perfecto Varela Espasandín. — Acreedores: Calle Democracia 1922. — ANTONIO VARELA OTERO.

$12.00 Jn.8-6225-v.jl.2.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Rosendo Cairello, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la ciudad de Rivera, Sarandí 419 Los acreedores deben presentarse en Sarandí 601. — Rivera Junio 2 de 1950. — BLAS L. DE LA BARRERA.

$8.00 Jn.8-6250-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolución de la sociedad "Blanco, Soto y Cía", que giraba en esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Saúl Valentín Ugartemendia, debiendo los acreedores presentarse en su domicilio de Bulevar Pereira s|n. — Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1950. — JOSE BLANCO. — AUGUSTO PIAMBANI — ALCIDES SOTO. — SAUL VALENTIN UGARTEMENDIA.

$12.00 Jn.10-6299-v.jl.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que vendí a doña María Sixta Etcheguaray de Pons el comercio de almacén y bebidas fermentadas que tenía instalado en esta ciudad, esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril. A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1950. — Carlos A. Burcio.

$12.00 Jn.10-6367-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel A. Denegri, el comercio de almacén por mayor e importaciones, ubicado en esta ciudad calle Nueva Palmira 1743. Los acreedores presentarán sus justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ISABELINO H. ECHAVE.

$8.00 Jn.10-6364-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en 22 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta en 27 de Julio de 1949 con el N.o 46 al Folio 207 v. y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA": La Sucesión del Ing. Quinto Bonomi, (integrada por Blanca Gorlero de Bonomi, Graciela Blanca Bonomi Gorlero y Elisa Isabel Bonomi Gorlero) cede su cuota de capital $ 17.500.00 y de su parte en el fondo de reserva $ 1.658.97 a don Demetrio Ludzcanoff, y el saldo de su cuota de capital $ 10.000.00 y del fondo de reserva $ 947 99 a don Ignacio Martini; quedando dicha sucesión desligada de la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff. Limitada" El Ing Francisco L. Toureilles y su esposa Eleanor Alexander Lowry ceden a don José Domingo Boggiano todo cuanto por capital y fondo de reserva les correspondía en la sociedad, o sea la suma de $ 10.944 96 Don Enrique Ambrosoli Voulminot y su esposa Elena Charron ceden a don Demetrio Ludzcanoff de su parte de capital $ 8.500.00 y de su parte en la cuenta "Fondo de Reserva" la suma de pesos 803.22. De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace esta publicación, y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de dicha sociedad, Avda. 18 de Julio 2333. — Montevideo. 5 de Mayo de 1950. — Enrique Ambrosoli Voulminot. — Demetrio Ludzcanoff.

$48.00 Jn.9-6280-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores PABLO RISSO y FERNANDO FRANÇOIS, cuyo objeto es la explotación agropecuaria. Se denomina: Sociedad Ganadera Las Cañas Limitada, con domicilio legal en Montevideo Tiene un capital de $ 188.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios y se pactó por el plazo de tres años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno La administración estará a cargo del señor Pablo Risso y en caso de ausencia o impedimento de éste, la ejercerá el señor Fernando François La disolución se operará por vencimiento del plazo, pérdida del 50 o|o del capital; por resolución de los socios o por fallecimiento de alguno de los socios fundadores. Fué solemnizada por escritura que el 29 de Mayo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta con el N.o 2 al folio 7 y siguientes del Tomo 7 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Jn.22-6843-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Chiriff el Giro Alcohólico de mi comercio establecido en este Pueblo Acreedores presentarse en Escribanía de José María Noblia, calle Rivera N.o 5 de esta Villa Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1950 — ANGEL SAULE

$6 40 Jn 14-6465-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el 9 de Mayo de 1950 por el escribano Juan O. Blanco, inscripta en el Reg Público de Comercio con el N.o 232 folio 541 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS, AGAPITO RAMON, CONQUERO RODRIGUEZ, y FERNANDO GVALOG PAR; B) Tomás Carretero y Cía. Limitada; C) Domicilio: Tiburcio Gómez 1791 Montevideo; D) Objeto: Principalmente pero no exclusivamente la instalación de obras sanitarias, de calefacción e importación de material sanitario E) Capital: Pesos 30.000.00 integrado por partes iguales. F) Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años. G) Administración y uso de la firma social: Tomás Daniel Carretero.

$12 00 Jn.22-6849-v.jl.3.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día lunes 3 de Julio de 1950 a las 17 horas en el local de 25 de Mayo 684 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la liquidación realizada.
2.o Disolución definitiva de la sociedad. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn 22-6847-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente mes he vendido a don Angel María Laco todas las existencias y mercaderías que componían mi casa de comercio en el giro de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas ubicada en esta ciudad, calle Florida y H. y Espinosa, debiendo los acreedores y deudores presentarse a mi domicilio calle Paysandú 933. — Mercedes Junio 12 de 1950. — ISIDORO A. TARUSELLI.

$9.00 Jn.22-6835-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON GARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12 00 Jn.22-6842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Gabriel A Pereira N.o 3136 de esta ciudad acreedores al comercio — Montevideo, Junio 16 de 1950. — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.22-6852-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mí y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1335. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1602 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R. Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950. — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Tasende, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Naredo la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limtiada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA.", ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942. Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3.º de esta ciudad. — Montevideo. Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ. — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiría, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF. — MATILDE DE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6695-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Domínguez y Varela (en formación), el negocio que en el ramo de importaciones en general tengo instalado con sede en la casa de la calle Doce número 738 (Punta del Este) Departamento de Maldonado. Acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cartón - Dabezies, Rincón 587. — Montevideo Mayo 22 de 1950. — JUAN DOMINGUEZ ABAD.

$8 00 Jn.6-6131-v.jn.29.

INCA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 25 de Mayo de 1950 (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Emanuel Rosenberg, Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Estevan Vuco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inca. Limitada. Objeto: Industrialización y comercialización de cueros, lanas, etc.; compra, venta consignación, representación, importación y exportación de toda clase de actividades relacionadas con dicha industria. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Montevideo Bequeló 2073 Capital $ 20.000 00, debiendo elevarse a $ 120.000.00 en el término de noventa días. Integrado $ 10.000 00 por los socios por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente a cualquiera de los socios o a los Gerentes, debiendo actuar siempre dos socios conjuntamente o uno de ellos y cualquiera de los Gerentes Utilidades: deducido 5 o|o fondo de reserva y porcentaje que la asamblea fije para fondo de reserva especial, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo Junio 9 de 1950. — Emanuel Rosenberg. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Stevan Vuco.

$14.00 Jn.13-6455-v.jn.30.

"INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Julio próximo, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del B. Artigas y Monte Caseros, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre 1949; 2.o) Designar suplente de Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (Sarandí 364) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43) — Montevideo, Junio 21 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Jn.23-6933-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Víctor Aníbal Castro ha prometido vender al doctor Angel Juan Leira, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Canelón Chico", 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, matriculado en CONAPROLE con el N.o 3.163 citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Juan Pedro Zipitría, en la ciudad de Canelones. — VICTOR ANIBAL CASTRO. — Angel Leira.

$10.20 Jn.12-6403-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Ribot Llana el 14 de Mayo de 1950, los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "AMARAL MASIDE Y CIA. LIMITADA" cuyo activo, en lo fundamental fué oportunamente transferido en forma legal a "Amaral Maside y Compañía Sociedad Anónima" A los efectos de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Acreedores en General Artigas N.o 165. — Rocha, Mayo 28|950.

$16.00 Jn.8-6227-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar a don Juan Andrés Savoi mi participación en la sociedad Metal Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada se emplaza a los acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 5 de 1950. — JULIO CESAR ARGIMON.

$12.00 Jn.8-6246-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido a la sociedad cuya denominación es "Casa Sica" y cuya razón social es "Sica Hnos." mi comercio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzados, tengo establecido en este pueblo de Young, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en el comercio, sito en la calle 18 de Julio sin número. — Young, Abril 12 de 1950. — JOSE A. SICA.

$16.00 Jn.10-6368-v.jl.4

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de Julio de 1950, a las 10 horas en el local social calle Misiones 1481 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder formar parte en las mismas. — El Directorio.

$10.00 Jn.24-6946-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Caeiro y Américo Alemán Tugues la "Carnicería" que bajo la razón social de mi nombre gira en esta plaza de Montevideo, desde la calle Agraciada N.o 4129 bis Acreedores presentarse en el mismo local Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS PALLEROLA.

$6.40 Jn.14-6469-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 94 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día viernes 30 de Junio de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1950, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; 3.o Designación del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6696-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez kmt. 18 y escritorio en calle Sarandí N.o 659, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 1 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6397-v.jl.5.

"LA VICTORIA INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A."

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "La Victoria Industrial y Comercial S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse a las 18 horas del día 20 de Junio del año en curso en el estudio del Dr. Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948; 5.o) Distribución de dividendos; 6.o) Modificación del ejercicio social.

Nota: Se hace constar que si los señores accionistas que concurran a esta reunión no representa la totalidad del capital integrado, ella se realizará sin necesidad de nuevas publicaciones el día 6 de Julio a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Jn.28-7066-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de estatutos de la Sociedad Anónima A.F.E.M.S.A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima A.F.E.M.S.A. solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la sede de la calle Buenos Aires quinientos diecinueve se reunen en asamblea extraordinaria el Directorio y accionistas del "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera" (A.F.E.M.S.A.). Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se abre el acto. Se nombra Presidente al señor Lorenzo Eduardo Casabó y Secretario al doctor Daniel Ferrere Lamaisón. Se comprueba que el registro de firmas de asamblea arroja cuarenta y cinco mil pesos en acciones, o sea, que sobrepasa el setenta y cinco por ciento del capital integrado, con un total de cuatrocientas cincuenta acciones y con veinte votos en sala. Primero se verifican las publicaciones del llamamiento a asamblea extraordinaria, lo cual se encuentra en condiciones legales. Luego se pasa a tratar la orden del día. Pueta a consideración la reforma de estatutos de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y ocho, se aprueba la reforma por unanimidad, resolviéndose, por lo tanto, el cierre del primer ejercicio económico se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y, en cuanto al artículo cincuenta y ocho, se suprime totalmente. Se comprueba, mediante documento a la vista, la renuncia colectiva de los señores Lorenzo Eduardo Casabó, Luis N. Abdala, Elida Rial Fernández, Antonio L. Casabó y Federico C. Mora Rivas, miembros actuantes del primer Directorio de A.F.E.M.S.A. Se acepta dicha renuncia, agradeciéndoseles los innumerables servicios prestados a la Sociedad y se pasa a efectuar el nombramiento de los nuevos Directores y suplentes, como asimismo el de Síndico y suplente, recayendo dichos nombramientos en las siguientes personas: doctor Vicente Basagoiti, doctor Tabaré Berreta, doctor Daniel Ferrére Lamaisón, Contador Lorenzo Eduardo Casabó, y señor Federico César Mora Rivas, como titulares y los señores José Molinari, Rivera Serreta, Rodolfo Ferrére, Antonio L. Casabó y Contador Héctor Albarez, se propone al doctor Alfredo Lamaisón, como Síndico ti-

tular y al señor Rodolfo Ferrére como suplente, después de aprobar todo lo actuado se designa a los señores accionistas Luis N. Abdala y Antonio L. Casabó para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen la presente acta, siendo las doce horas se levanta la primera asamblea extraordinaria del "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera S. A." (AFEMSA). — Contador L. Casabó. — D. Ferrére Lamaisón. — L. Casabó. — Luis N. Abdala. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una a la página tres del Libro de Actas de la Sociedad Anónima "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA), que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano. — Hay una firma que dice: J. Antonio Prunell.

Testimonio. — Acta N.o 2. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve en la sede de la calle Buenos Aires, número quinientos diecinueve se reunen en asamblea general extraordinaria, el Directorio y accionistas del "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera S. A." (AFEMSA). Siendo las diez horas y cincuenta minutos se abre el acto, se nombra Presidente al doctor Tabaré Berreta y Secretario al señor Federico César Mora Rivas. Se comprueba que el registro de firmas de asamblea arroja un total de setenta y cuatro mil pesos valor nominal en acciones ,sobrepasando las exigencias legales, totalizando setecientas cuarenta acciones y veintiocho votos en sala. Primero se verifica las publicaciones del llamamiento a asamblea general extraordinaria efetuado en el Diario Oficial y Español, lo cual se encuentra en condiciones legales; de inmediato se pasa a tratar la orden del día: Se da lectura al acta anterior N.o 1 del libro de actas de asamblea, la cual se aprueba, de inmediato se pone a consideración el aumento del capital social de AFEMSA, de la cantidad actual que asciende a cien mil pesos, a doscientos mil pesos o sea un aumento de cien mil pesos, el cual se aprueba por unanimidad, designándose a los señores accionistas, Antonio L. Casabó y Walter Etcheverrito para firmar en conjunto con el señor Presidente y Secretario la presente acta. Siendo las once horas y treinta minutos se levanta la segunda asamblea general extraordinaria del "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera S. A." (AFEHSA). — F. C. Mora Rivas, Secretario. — Tabaré Berreta, Presidente. — W. Etcheverrito. — Antonio L. Casabó. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Ampliando el acta anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del decreto de fecha 18 de Diciembre de 1947 dejamos constancia de las personas que se encontraban presentes: Contador Lorenzo E. Casabó, representando veinte mil pesos en acciones de AFEMSA correspondiéndole seis votos; señor Federico C. Mora Rivas con tres mil pesos y dos votos; doctor Vicente Basagoiti con dos mil pesos y un voto; doctor Tabaré Berreta con dos mil pesos y un voto; señor Antonio L. Casabó con cinco mil pesos y tres votos; señor Walter Etcheverrito en representación del doctor Daniel Ferrére Lamaisón con veinticinco mil pesos y seis votos; señor Julio Marmo con cuatro mil pesos y dos votos; señora María Angélica Errandónea de Mora Rivas, con ocho mil pesos y cuatro votos y señora Ema P. de Martínez, con cinco mil pesos y tres votos. Las firmas pasan al folio siguiente: F. C. Mora Rivas, Secretario. — Tabaré Berreta, Presidente. — Antonio L. Casabó. — W. Etcheverrito. — Hay un scello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Acta N.o 3. — En Montevideo, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, en la sede de la calle Buenos Aires número quinientos diecinueve, siendo las diez horas se reunen en asamblea ordinaria los siguientes accionistas del "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera S. A. (AFEMSA), doctor Daniel Ferrere Laimison representando cuarenta y dos mil pesos en acciones correspondiéndole seis votos; Contador Lorenzo Eduardo Casabó con veinte mil pesos y tres votos; doctor Vicente Basagoiti con dos mil pesos y un voto; doctor Tabaré Berreta con mil quinientos pesos y un voto y el señor Federico César Mora Rivas con mil quinientos y un voto. Entra en sala el señor Inspector de Hacienda Contador José Pedro Bustos. Preside el doctor Daniel Ferrere Lamaison, actuando de Secretario el doctor Tabaré Berreta. Se constata previamente las acciones que totalizan ochenta mil pesos, con veintidós votos en sala, se comprueba que las publicaciones y demás exigencias legales están en orden. Se abre el acto y de inmediato el señor Inspector de Hacienda, manifiesta que de acuerdo a la asamblea general extraordinaria efectuada el día veintiocho de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, por la cual se modificó el artículo número cincuenta y cinco de los estatutos sociales, cuya enmienda no fué aprobada aún por el Poder Ejecutivo por encontrarse en trámite en el Ministerio de Hacienda, no permitía hasta tanto no fuera regularizada dicha situación, legalizar la actual asamblea. La mesa ante tal ponencia del señor Inspector, propone: 1.o) Encomendar al señor Presidente y autorizarlo para que él, solo, represente a la Sociedad, en todos los trámites ante el Ministerio de Hacienda a los efectos de activar las enmiendas de los estatutos, hasta que sean aprobados por el Poder Ejecutivo. 2.o) Inmediatamente de ser firmadas por el Poder Ejecutivo, llamar a asamblea general extraordinaria. 3.o) Aprobar por unanimidad el balance y memoria anual al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Ratificar todo lo actuado y realizado hasta la fecha y nombrar dos accionistas presentes para firmar el acta respectiva. Encontrándose representado en pleno el capital subscripto, se aprueba por unanimidad y siendo las once horas y cincuenta minutos se levanta la asamblea general ordinaria. — Tabaré Berreta. — D. Ferrere. — Antonio L. Casabó. — W. Etcheverrito.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página tres a la página seis del libro de actas de la sociedad anónima "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA), que he visto y al que me remito. En fe de ello: y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano. — Hay una firma que dice: J. Antonio Prunell.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. — Daniel Ferrere Lamaisón (Credencial ADB 1455 como Presidente de "AFEMSA" (Aserradero Fábrica de Envases de Madera S. A.3 constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843 digo: Que con arreglo a los términos de los testimonios las asambleas generales extraordinarias de fechas: 28 de Octubre de 1948, 9 de Marzo de 1949 y 6 de Abril de 1949, han resuelto la modificación de los estatutos en la forma especificada en actas. Por consiguiente, el artículo 55, correspondiente a disposiciones transitorias se suprime totalmente, pues ha cesado por renuncia colectiva tal primer Directorio, de modo que en el futuro regirá el término normal de duración a que se refiere el artículo 25 del estatuto y el artículo 5 se modifica elevando el capital autorizado a $ 200.000.00. Por lo expuesto solicito: Se digne el señor Ministro aprobar las modificaciones establecidas, previos los trámites de estilo, devolviéndoseme los testimonios y documentos adjuntos. Dígnese el señor Ministro proveer conforme a lo solicitado. Otrosí digo: La personería del compareciente surge de los testimonios adjuntos y del artículo 40 de los estatutos sociales y ha sido presentado expresamente en la asamblea del 6|4|49. (Fdo.): D. Ferrere.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Aserradero y Fábrcia de Envases de Madera S. A.", aprobado por la asamblea de sus accionistas lealmente constituída y con la manifestación de que los gestores deberán manifestar como quedarán redactados los artículos que han sido modificados, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando las reformas estatutarias en vista el orden público ni la legislación vigente y haciendo sido introducidas en forma reglamentaria, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que el "Aserradero y Fábricas de Envases de Madera S. A." continúa con el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 15 de Mayo de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 11 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Julio de 1949. — De la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, vista a los interesados. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Daniel Ferrere Lamaisón, con personería acreditada en la Carpeta N.o 510. Reforma de estatutos de A.F.E.M.S.A., evacuando la vista conferida, digo: Que ni la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, ni la Fiscalía de Gobierno han hecho observación alguna a la reforma de estos estatutos, Simplemente la Inspección General de Hacienda ha solicitado se indique cómo quedarán redactados los artículos modificados. El artículo 55 quedará redactado de la siguiente manera: "El cierre del primer ejercicio económico se efectuará el 31 de Diciembre de 1948. El artículo 5.o quedará redactado de la siguiente forma: El capital social se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n. uruguaya) en acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n. urug.) cada una; y el artículo 58, que corresponde a disposiciones transitorias, tal como expresamos en nuestro escrito inicial, queda suprimido totalmente, pues ha cesado por renuncia colectiva tal primer Directorio, de modo que en el futuro regirá el término normal de duración a que se refiere el artículo 28 del estatuto. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: Que no existiendo ninguna observación, y evacuada ya la vista conferida, se sirva aprobar las modificaciones establecidas, entregándoseme los documentos acompañados y las constancias de estilo. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad (Fdo.): D. Ferrere.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1949. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima "Aserardero Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA) a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos, consistente en la modificación de los artículos 5.o y 55 y la supresión del artículo 58. Resultando. A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados redactaron los artículos mencionados precedentemente. tal como se detalla a fojas 24 de estas actuaciones, estableciéndose por el artículo 5.o que la sociedad aumenta su capital autorizado actualmente de mien mil pesos ($ 100.000.00) o doscientos mil pesos ($ 200.000.00) Considerando: La reforma de los estatutos a estudio no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Aserradero Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA). tal como se expresa en el resultando de esta resolución y confirmar la autorización para el funcionamiento. de 15 de Mayo de 1947, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados: otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia conforme. — Montevideo, 30 de Agosto de 1949. — Hay una firma que dice: Carlos M. Montaño. — Hay un sello que dice, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscriptos con el N.o 121 del folio 906 y siguiente del libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Hay una firma que dice: Juanángel L. Gianola. — Hay un sello que dice: Juanángel L. Gianola, Actuario.

Timbres y sellados pagos: $ 308.00. — Hay una firma que dice: Dall'Orto.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. — Daniel Ferrere Lamaison, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo ha autorizado la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Aserradero Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA) tal como se expresa en el testimonio que se adjunta. Que representando a esa sociedad anónima según surge de lo agregado vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de las modificaciones a los estatutos en la forma referida, en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que en su oportunidad solicito se me devuelvan los documentos adjuntos y los edictos a publicar se entreguen al compareciente. — Hay una firma que dice: D. Ferrere.

Presentado con copia y un estatuto hoy trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay una firma.

Tomé razón con el N.o 1155 al Fo. 90 del Libro 38 de Conocimientos. Conste. — Hay una firma ilegible.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Al despacho. — Hay una firma ilegible.

12.780. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Por presentado, constituyendo domicilio. Vista al M. Público. — Hay una firma que dice: Achard

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor José Pedro Achard en Montevideo, el catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Hay una firma ilegible.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4939. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Setiembre 19 de 1949. — Hay una firma ilegible.

13.372. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la reforma de los estatutos de "Aserradero Fábrica de Envases de Madera S. A.". Comuníquese y oportunamente háganse las publicaciones legales. Expidiéndose los edictos del caso. Acreditadas las publicaciones sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas, háganse los desgloses pertinentes, y archívese. — Hay una firma que dice: Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, en Montevideo y el veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Hay una firma ilegible.

Recibido en esta fecha. Conste. — Hay una firma ilegible. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 121 del folio 906 y siguientes del Libro N.o 2 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Hay una firma que dice: Gianola.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Cumplido se devuelve. — Hay una firma que dice: Gianola.

Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 133.30 — 6268.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Real Holandesa de Aviación" (K.L.M.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor don Alberto E. Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Compañía Real Holandesa de Aviación" (K.L.M.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación.

Yo, J. W. Th. Küller, notario, domiciliado en La Haya, Países Bajos, declaro que los estatutos que van adjuntos realmente son los estatutos actualmente válidos de la K.L.M. Cía. Real Holandesa de Aviación S. A. domiciliada en La Haya. — La Haya, el 17 de Febrero de 1948. — Küller.

Estatutos de la "Koninklijke Luchtvaart Maatschappij N. V.". (K.L.M. Cía. Real Holandesa de Aviación S. A.), domiciliada en la ciudad de La Haya. Texto publicado en el Boletín holandés del Estado d. d. 15 de Agosto de 1947, N.o 157.

Nombre

Artículo 1.o La Sociedad llevará el nombre de "Koninklijke Luchtvaart Maatschappij N. V." (K.L.M. Cía Real Holandesa de Aviación S. A.).

Domicilio

Artículo 2.o La Sociedad está radicada en La Haya.

Fin

Artículo 3.o Los fines que persigue la Sociedad son: A) El ejercicio de la industria de la navegación aérea; B) El fomento de todo aquello que a juicio del Consejo de Administración se relacione con la navegación aérea; todo lo cual en el sentido más amplio de la palabra, tanto por cuenta propia como por cuenta de bien sea en comunidad o colaboración con terceros.

Duración

Artículo 4.o La Sociedad está constituída para tiempo indeterminado.

Capital

Artículo 5.o. 1. El capital social asciende a fl. 100.000.000, representado por: 100 acciones de prioridad A de fl. 1.000 cada una de ellas = fl. 100.000. 200 acciones de prioridad B de fl. 1.000 cada una de ellas = fl. 200.000. 10.000 acciones preferentes de fl. 1.000 cada una de ellas = fl. 10.000.000. 509 acciones ordinarias de fl. 100.000 cada una de ellas = fl. 50.900.000. 38.800 acciones ordinarias de fl. 1.000 cada una de ellas = fl. 38.800.000. 2. Las acciones serán numeradas consecutivamente, a saber: Las acciones de prioridad A del uno al 100, ambos inclusive; las acciones de prioridad B del uno al 200, ambos inclusive; las acciones preferentes del uno al 10.000 ambos inclusive; las acciones ordinarias de florines 100.000, cada una, del uno al 509, ambos inclusive; las acciones ordinarias de fl. 1.000 cada una, de 510 al 39.309, ambos inclusive. 3. Del capital social han sido colocadas las siguientes acciones: 100 acciones de prioridad A, numeradas consecutivamente del uno al 100, ambos inclusive; 90 acciones de prioridad B, numeradas consecutivamente del uno al 90, ambos inclusive; 1074 acciones preferentes, numeradas consecutivamente del uno al 1074, ambos inclusive; 399 acciones ordinarias, numeradas consecutivamente del uno al 399, ambos inclusive; 200 acciones ordinarias, numeradas consecutivamente del 510 a 709, ambos inclusive. 4. Las acciones restantes serán emitidas en los períodos y cada emisión en las condiciones —con tal que no sea por debajo de la par— que fijará el Consejo de Administración mediante la aprobación de la Junta de Comisarios, en la inteligencia de que para la emisión de un capital superior al que se indica en el tercer párrafo del presente artículo, se necesitará la aprobación del tenedor de las acciones de prioridad A, mientras que las condiciones de dicha emisión deberán fijarse de acuerdo con el mencionado tenedor.

Acciones

Artículo 6.o 1. Solamente se procederá a la emisión de las acciones enteramente desembolsadas. 2. Las acciones ordinarias y las preferentes serán al portador o nominativas, a elección del tenedor. 3. Las acciones de prioridad serán nominativas. 4. Las acciones de prioridad A sólo podrán pertenecer al Estado, el cual en todas las operaciones, obligaciones y facultades, relacionadas con la posesión de esas acciones, será representado por el Ministro "Verkeer" (del tráfico). Lo que aquí se estipula con referencia a dicha representación, será válido asimismo con respecto a todas las demás acciones que se hallen en poder del Estado. 5. Las acciones de prioridad B podrán pertenecer exclusivamente y ser extendidas a nombre de: A) neerlandeses o súbditos neerlandeses, que tengan su domicilio en los Países Bajos o en las posesiones neerlandesas de ultramar. B) Sociedades constituídas en razón social, establecidas en los Países Bajos o en las posesiones neerlandesas de ultramar, cuya mayoría de socios responda a lo que se exige en el apartado A). C) Sociedades en comandita (constituídas o no por acciones) establecidas en los Países Bajos o en las posesiones neerlandesas de ultramar, cuya mayoría de socios responsables individualmente por la totalidad de ellas responda a lo que se exige en el apartado A). D) Sociedades anónimas, establecidas en los Países Bajos o en las posesiones neerlandesas de ultramar, cuya mayoría de Directores y de Comisarios responda a lo que se exige en el apartado A). 6. Las acciones serán firmadas, conforme a lo estipulado en el artículo 16 de estos estatutos, en la inteligencia de que es posible que una firma sea puesta en forma de facsímile. 7. A cada acción se juntará un juego de cupones de dividendos y un talón, llevando los primeros y este último el mismo número que la acción a que pertenecen. El pago de los dividendos se verificará mediante entrega de cupones de dividendo.

Art. 7.o 1. Tanto las acciones ordinarias nominativas como las preferentes nominativas, y las acciones de prioridad, se inscribirán respectivamente en un registro de acciones ordinarias, en un registro de acciones preferentes y en un registro de acciones de prioridad, indicando el nombre del tenedor o de la persona a quien hayan sido transferidas y mencionando el domicilio del accionista, el cual domicilio podrá ser cambiado por los accionistas, previo aviso por escrito de dicha modificación comunicado al Consejo de Administración. 2. El tenedor de una acción ordinaria o preferente, emitidas al portador, tiene derecho permanente de que éstas le sean transferidas a su nombre como también el tenedor de una acción ordinaria nominativa, o preferente nominativa, puede hacerla extender al portador. 3. Con objeto de facilitar las transferencias aludidas en el párrafo anterior, se remitirá al Consejo de Administración el resguardo de la acción acompañada de una declaración del propietario de la misma. 4. Todas las transferencias a nombre del tenedor o al portador se anotarán en el resguardo de la acción y esa anotación será firmada conforme a lo estipulado en el artículo 16 de estos estatutos. 5. Las operaciones mencionadas en el párrafo anterior se anotarán en el registro de las acciones ordinarias, o en el de las acciones preferentes. 6. La transferencia de acciones de prioridad B, solamente será posible cuando en una asamblea de accionistas de prioridad B se declare su conformidad, mediante los dos tercios de los votos emitidos. 7. El reconocimiento de la transferencia de acciones ordinarias nominativas y de acciones preferentes nominativas, a que se alude en el artículo 39 del Código de Comercio, se realizará mediante la anotación correspondiente en el resguardo de la acción, que será firmada conforme a lo estipulado en el artículo 16 de estos estatutos. 8. En el registro correspondiente de las acciones se irán anotando las transferencias. 9. En el caso de que el tenedor de una acción de prioridad B fallezca, que no cumpla o no se atenga a las disposiciones establecidas para la tenencia de esas acciones, o haya sido sometido al régimen de la cuartela, no podrá ejercitarse ningún derecho de votación, en virtud de la acción que posea, en la asamblea de accionistas de prioridad B, mientras la acción de prioridad no haya sido transferida y esa transferencia debidamente inscripta y firmada en el registro. 10. Durante el período en que el tenedor de una acción de prioridad B se halle en estado de quiebra o mientras dure la moratoria de pagos, que le haya sido concedida, tampoco podrá ejercitarse derecho alguno de votación, en virtud de la acción que posea en la asamblea de accionistas de prioridad B.

Art. 8.o 1. A petición escrita de los interesados podrán expedirse duplicados, con el mismo número, de las acciones o cupones de dividendo que se hayan extraviado, cuando el solicitante, a satisfacción del Consejo de Administración, haga constar su derecho sobre los documentos extraviados y garantice a la Sociedad, cuando así lo exija el Consejo de Administración, a satisfacción de éste, que por parte de terceros no habrá reclamación alguna con respecto a dicho extravío. 2. Sin embargo y con antelación a la misma se publicará la petición tres veces consecutivas, a cada una con un intermedio de un mes, en uno o más diarios o publicaciones financieras que indicará el Consejo de Administración. Los duplicados no serán expedidos antes de que haya transcurrido un mes después del último aviso. 3. Con la entrega de las piezas nuevas pierden su validez ante la Sociedad los documentos originales, sin perjuicio del derecho de indemnización del tenedor de las piezas originales sobre la persona a quien hayan sido expedidos los nuevos documentos. 4. Todos los gastos relacionados con la expedición de duplicados o de nuevos documentos, incluyendo los gastos de timbre y anuncios correrán a cargo de la persona a quien se haya producido el extravío.

Art. 9.o Las acciones o cupones de dividendo, que no puedan ser utilizados para la circulación por desgaste, podrán ser sustituídos por otros nuevos a petición y por cuenta del tenedor; los documentos inservibles serán destruídos por el Consejo de Administración.

Art. 10 1. La Sociedad reconoce para cada acción un propietario solamente. 2. Si las acciones pertenecen a una comunidad indivídida, en este caso los propietarios en conjunto están obligados a hacerse representar por una persona en el ejercicio de sus derechos, ante la sociedad.

Art. 11. 1. La Sociedad emite cien talones de fundador al portador, dando cada uno de los cuales derecho a una centésima parte de los beneficios extraordinarios, aludidos en el artículo 23. 2. No se concederán a dichos talones de fundador otros derechos que los enunciados. 3. Las cláusulas del artículo 6.o, párrafo 7, y de los artículos 8.o y 9.o se aplican a los mencionados talones de fundador.

Administración

Artículo 12. 1. La administración de la sociedad será confiada a un Consejo de Administración, compuesto de nueve miembros como máximo, que estará sometido a la Inspección de una Junta de Comisarios, compuesta de siete miembros como mínimo. 2. Los miembros del Consejo y de la Junta deberán ser de nacionalidad neerlandesa, o ser súbditos neerlandeses, mientras que los miembros del Consejo de Administración deberán tener su domicilio en los Países Bajos, excepto cuando el tenedor de las acciones de prioridad A esté de acuerdo con una resolución contraria. El límite de edad para los miembros de la Junta de Comisarios es 75 años para los miembros del Consejo de Administración 70 años, en la inteligencia de que al haber cumplido dicha edad, los miembros interesados no se retirarán, antes de terminado el período por el cual han sido nombrados según párrafo 4 de este artículo. 3. Cinco miembros del Consejo de Administración serán nombrados en una asamblea general de accionistas, presentándose al efecto la correspondiente lista de candidatos, que no podrá ser inferior de dos personas para cada puesto que deba ocuparse, confecciona-

da por el tenedor de las acciones de prioridad. A. Cuatro miembros de la Junta de Comisarios serán nombrados en la asamblea general de accionistas, presentándose al efecto la correspondiente lista de candidatos que no podrá ser inferior de dos personas para cada puesto que deba ocuparse, confeccionada por el tenedor de las acciones de prioridad A. Los demás miembros del Consejo y de la Junta mencionados serán nombrados en la asamblea general de accionistas, mediante la presentación de la correspondiente lista de candidatos, que no podrá ser inferior de dos personas para cada puesto que deba ocuparse, confeccionada, a satisfacción del tenedor de las acciones de prioridad A. en una asamblea de tenedores de acciones de prioridad B. 4. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Comisarios serán elegidos por espacio de tres años, pero podrán ser reelegidos inmediatamente después de su dimisión. La asamblea general de accionistas tiene la facultad de suspender en sus funciones o de destituir a uno o más de ellos, mediante dos tercios por lo menos de los votos emitidos. Una decisión de esta índole necesita la aprobación del tenedor de las acciones de prioridad A. En caso de guerra, en que está enzarzado el Reino, quedan en suspenso, mientras dure la guerra, las disposiciones acerca de la manera de retirarse, aun cuando los miembros cumplan el límite de edad. 5. En caso de ausencia o impedimento de algún miembro del Consejo de Administración la Junta de Comisarios tomará inmediatamente las disposiciones necesarias, a fin de proveer temporalmente en el buen funcionamiento del mismo.

Art. 13. 1. Cualquiera de los miembros del Consejo de Administración podrá nombrar, previa la autorización del tenedor de las acciones de prioridad A, un apoderado para que en tal calidad le represente y en su nombre realice todas aquellas gestiones a que esté autorizado o tenga la facultad de llevar a cabo. 2. Este apoderado podrá actuar en nombre de más miembros del Consejo de Administración, en cuyo caso podrá emitir un voto para cada uno de los cuales. 3. El Consejo de Administración podrá nombrar de su círculo, uno o más delegados, cuyo sueldo será fijado por el Consejo y cargado en cuenta de la sociedad anónima. 4. La Junta Diaria bajo la inspección del Consejo de Administración, será encomendada a una Dirección compuesta de uno o más Directores; cuando la Dirección está compuesta de más Directores, el Consejo de Administración nombrará a uno de estos Presidente-Director. 5. Estos Directores serán nombrados y destituídos a propuesta del Consejo de Administración en la asamblea general de accionistas y mediante la aprobación del tenedor de las acciones de prioridad A; la asamblea general de accionistas tiene además la facultad de suspender sus funciones en cualquier momento. 6. El Consejo de Administración tiene la facultad de contratar y destituir en cualquier momento uno o más Subdirectores y uno o más apoderados. 7. Los miembros de la Dirección deberán ser de nacionalidad neerlandesa o ser súbditos neerlandeses, y tener su domicilio en los Países Bajos, excepto cuando el tenedor de las acciones de prioridad A esté de acuerdo con una resolución contraria.

Art. 14. 1. El Consejo de Administración tiene a su cargo, en el sentido más amplio de la palabra, el trámite de todos los asuntos y negocios de la Sociedad y tiene la facultad de llevar a cabo todo lo concerniente a la administración y a la propiedad de la sociedad observando las cláusulas de estos estatutos. 2. Para mayor claridad y sin que se limite la facultad que se otorga en los presentes estatutos al Consejo de Administración, se establece que el Consejo de Administración, los Directores, subdirectores o apoderados están autorizados, en la forma que se indica en el artículo 16, a otorgar ante Notario y firmarlos toda clase de actas y otros documentos públicos que sean necesarios para el fin que persigue la sociedad y que se detalla en el artículo 3.o. El Consejo de Administración tendrá asimismo la facultad de conceder, observando lo que se estipula en el artículo 16 en nombre de la sociedad, poderes especiales que fueren exigidos por las leyes neerlandesas y otras. 3. El Consejo de Administración deberá seguir las indicaciones del tenedor de las acciones de prioridad A acerca de: A) La elección de las líneas aéreas. B) El aterrizaje o no en los aeródromos establecidos en los Países Bajos. 4. El Consejo de Administración necesita la aprobación de dicho tenedor para: A) La fijación de las tarifas maximales; B) La fijación de los horarios. 5. Los acuerdos —que no sean los que regulan el trabajo— que abarquen un valor de cincuenta mil florines o más, o cuya validez, sin perder de vista también la posible continuación tácita de su período, sea superior a tres años, solamente podrán ser concertados con la reserva de que no implicarán obligación alguna sino después de haber sido aprobados por el tenedor de las acciones de prioridad A. 6. Todos los acuerdos con la sociedad de navegación aérea, que no se relacionen con lo estipulado en el quinto párrafo, serán comunicados dentro de catorce días después de haber sido concertados, al tenedor de las acciones de prioridad A. 7. El Consejo de Administración tiene la facultad, después de haber obtenido la aprobación de la Junta de Comisarios, de concertar acuerdos: A) Relacionados con al aceptación de acciones, de la que se deriven obligaciones especiales por parte de la sociedad; B) Que conduzcan a la obtención de acciones en otras condiciones que las que han sido establecidas para el público; C) Acerca del depósito de cantidades para la obtención de acciones en otra forma que mediante el pago en la divisa legal neerlandesa. 8. El Consejo de Administración representa la sociedad tanto en asuntos jurídicos como privados.

Art. 15. 1. Como Presidente del Consejo de Administración, a propuesta de dicho Consejo, será nombrado uno de sus miembros por el tenedor de las acciones de prioridad A. 2. El Consejo de Administración se reunirá tantas veces como sea convocado por el Presidente. Este procederá a su convocación, bien sea por iniciativa propia o a petición de dos o más de sus miembros. 3. Las reuniones se celebrarán en el lugar que se estime adecuado. 4. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados. 5. En caso de ausencia o impedimento de la Dirección, el Consejo de Administración tomará las disposiciones necesarias para proveer en el funcionamiento de la Junta Diaria. 6. La Junta de Comisarios tiene facultad, después de haber obtenido la aprobación del tenedor de las acciones de prioridad A, de suspender en sus funciones a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros de la Dirección. Entonces se convocará dentro de 15 días una asamblea extraordinaria general de accionistas, que suprimirá esta suspensión o destituirá a los miembros interesados.

Art. 16. La sociedad se considerará ligada ante terceros con la firma bien sea de dos miembros del Consejo de Administración; o de un miembro del Consejo de Administración con la de un Director, Subdirector o un apoderado; o de dos Directores; o de un Director con un Subdirector o apoderado; o de dos Subdirectores; o de un Subdirector con un apoderado; o de dos apoderados; uno y otro en la inteligencia de que el poder conferido puede estar sujeto a ciertas condiciones y limitaciones.

Art. 17. 1. Los miembros del Consejo de Administración disfrutarán de un derecho de asistencia de fl. 1.000 al año, a no ser que reciban un importe más elevado según el reparto de ganancia definida en artículo 23. 2. La asamblea general de accionistas tiene la facultad de modificar, siempre que lo estime oportuno, el mencionado derecho de asistencia. 3. Los miembros del Consejo de Administración disfrutan además de una parte en los beneficios extraordinarios, en la forma que se establece en el artículo 23 de estos estatutos.

Art. 18. La remuneración de los Directores, Subdirectores y apoderados será fijada por el Consejo de Administración de la sociedad.

Art. 19. 1. La Junta de Comisarios tiene a su cargo la inspección de la administración de la sociedad. 2. El Consejo de Administración y los miembros de la Dirección están obligados a facilitar a dicha Junta cualquier información que se solicite, concerniente a la sociedad. 3. Los miembros de la Junta de Comisarios tienen, siempre que así lo deseen, acceso bien sea reunidos o individualmente, a los edificios y propiedades de la sociedad como asimismo la facultad de consultar y tomar copia de todos los papeles, libros y documentos, verificar la Caja y de hacerse mostrar los fondos y valores de la sociedad. 4. La Junta de Comisarios elige de un círculo un Presidente. 5. La Junta se reune tantas veces como así lo juzgue necesario el Presidente. Este procede a la convocación de la misma, bien sea por iniciativa propia o a petición de tres o más miembros, o a petición del Consejo de Administración. 6 Las reuniones se celebrarán en el lugar que se estime adecuado. 7 La Junta de Comisarios tomará sus decisiones por mayoría absoluta de votos. 8. Los miembros del Consejo de Administración, el Presidente-Director y los Directores serán invitados a que asistan a las asambleas de la Junta de Comisarios. En ellas tendrán un voto consultivo.

Ejercicio Económico, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Artículo 20. El ejercicio económico de la sociedad abarca del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Art. 21. 1. A fines de Diciembre de cada año se cierran los libros de la sociedad, confeccionando el Consejo de Administración un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales salvo circunstancias extraordinarias, deberán estar terminados antes del primero de Julio siguiente y acompañados de un informe escrito, emitido por el Consejo de Administración, acerca del curso de los negocios de la Sociedad y de la gestión administrativa, indicando la base sobre la que han sido valorados los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, todo lo cual será sometido al juicio de la Junta de Comisarios. 2. La Junta de Comisarios examinará el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y sobre ambos emitirá un dictamen provisional en la asamblea general de accionistas. 3. Tanto el balance como la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Consejo de Administración y el dictamen provisional de la Junta de Comisarios deberán ser depositados para su examen a partir del día de la convocación de la asamblea anual general y ordinaria de accionistas hasta que haya terminado, en la oficina de la sociedad y en el caso eventual en otras localidades que indique el Consejo de Administración. 4. El balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Consejo de Administración deberán ir acompañados de la firma de todos los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Comisarios y de la Dirección.

Art. 22. El balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y los porcentajes de amortización requieren la aprobación del tenedor de las acciones de prioridad A.

Reparto de ganancias

Artículo 23. 1) Si por el año de 1946 y los sucesivos, después de A) Efectuadas las amortizaciones necesarias; B) Depositadas cantidades en los fondos de reserva, según buen uso comercial y mediante la aprobación del tenedor de acciones de prioridad A, resulta algún beneficio, (no se incluirán en éste los saldos de los beneficios realizados durante los años anteriores), se pondrá a disposición del Consejo de Administración, observando lo que se estipula en artículo 42 del Código de Comercio, el 10 o|o de dicho beneficio, para ser distribuído entre aquellos miembros de la Dirección y del personal de la Sociedad, que a juicio del Consejo se hayan hecho merecedores de ello; el modo de distribución fijará asimismo dicho Consejo; 2) De la cantidad restante, disminuída por los impuestos sobre los beneficios, debidos por la Sociedad, y aumentada con los saldos preferentes de los beneficios realizados durante los años anteriores, se abonará, si posible fuere, a los tenedores de acciones de prioridad A y B, y a los accionistas preferentes, en igualdad de derechos en lo que a este punto se refiere, el 3,5 o|o de las cantidades mencionadas en sus acciones; a no ser que sea adoptada, en una asamblea de tenedores de acciones de prioridad, la resolución de llevar esta parte de los beneficios, sea total o parcialmente, como saldo preferente de beneficios a la cuenta de resultados del año sucesivo, o de depositarla en un fondo de reserva preferente de dividendo, que estará a disposición de dicha asamblea; 3) Del sobrante que resulte, aumentado con saldos no preferentes de beneficios de los años anteriores, se abonará a los tenedores de acciones ordinarias, si posible fuere, el 3,5 o|o de las cantidades mencionadas en sus acciones, a no ser que en la asamblea general de accionistas sea adoptada la resolución de llevar esta parte de los beneficios, total o parcialmente, como saldo no preferente de beneficios a la cuenta de resultados del año sucesivo, o de depositarla en un fondo de reserva general de dividendo, que estará a disposición de la asamblea general de accionistas; 4. El resto se dividirá de este modo: el 10 o|o al Estado; el 5 o|o a la Junta de Comisarios, para su distribución de conformidad mutua, entre los miembros de la misma, exceptuando los funcionarios del Estado, nombrados de acuerdo con el artículo 12, párrafo tercero, apartado segundo, hasta un importe máximo de fl. 2.500, cada miembro; el 10 o|o al Consejo de Administración para su distribución, de conformidad mutua, entre los miembros del mismo, exceptuando los funcionarios del Estado nombrados de acuerdo con el artículo 12, párrafo tercero, apartado primero, hasta un importe máximo de fl. 5.000 cada miembro. Si el importe, que es repartido en virtud de este artículo es de fl. 1.000 cada miembro o menos, será sustituído por el importe de fl. 1.000 aludido en artículo 17, párrafo primero. El 10 o|o a los tenedores de talones de fundador. El resto se pondrá a disposición de la asamblea general de accionistas, entendiéndose que mientras sea posible hacer la distribución de dicho resto, esta distribución se llevará a cabo entre los tenedores de acciones de prioridad, de acciones preferentes y acciones ordinarias, en relación con la cantidad que se indica en las acciones respectivas; 5. En todos estos asos la parte respectiva de los beneficios será disminuída por los impuestos debidos por la Sociedad respecto de esta parte: 6. En el caso de que la Sociedad, durante algún año, no abone ningún dividendo, o que éste

sea inferior a 3,5 o|o sobre las acciones de prioridad A y B y las acciones preferentes, los tenedores de esas acciones, no podrán reclamar en los años sucesivos, durante los cuales se hayan realizados beneficios mayores, un dividendo más elevado en mi concepto; 7. Si quedan beneficios realizados durante los años hasta 1945 inclusive, serán depositados en los fondos de reserva generales de dividendo, aludido en artículo 23, párrafo 3.

Art. 24. 1. El dividendo se hará pagadero antes de que transcurran veinticuatro días después de su fijación y será puesto en conocimiento de los accionistas y los tenedores de talones de fundador, por el Consejo de Administración, mediante la inserción de un anuncio que será publicado en por lo menos dos diarios a elección de dicho Consejo; 2. Los dividendos que no hayan sido cobrados antes de que hayan transcurrido cinco años después de haberse hecho pagaderos, perderán su validez en beneficio de la Sociedad.

Art. 25. En el caso de que la cuenta de ganancias y pérdidas arroje alguna pérdida durante un año determinado, en los años sucesivos no se considerará haber hecho beneficios mientras dicha pérdida no haya sido recuperada.

Asambleas

A. Asambleas combinadas de tenedores de acciones de prioridad, de acciones preferentes y acciones ordinarias.

Artículo 26. 1. Todas las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración; 2. Antes de Julio se celebrará anualmente una asamblea general de accionistas; 3. En dicha asamblea se harán las gestiones siguientes: I) El Consejo de Administración emitirá un informe acerca del funcionamiento de la Sociedad durante el ejercicio económico terminado; II) Se establecerá el informe anual, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; III) Se fijará el dividendo; IV) Se llenarán las vacantes que se han producido; V) Se discutirán tanto las proposiciones del Consejo de Administración como las de la Junta de Comisarios y las que hayan sido presentadas por los accionistas; 4. La aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el tenedor de las acciones de prioridad A y por la asamblea general de accionistas, trae consigo el descargo completo del Consejo de Administración, la Junta de Comisarios, los Directores, Subdirectores y apoderados de la Sociedad, de la gestión realizada por ellos según los libros durante el año transcurrido; 5. Solamente podrán ser discutidas las proposiciones hechas por uno o más miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Comisarios, cuando a partir de la fecha de la convocación hasta el término de la asamblea, dichas proposiciones hayan sido depositadas en la oficina de la Sociedad y en las localidades aludidas en el artículo 21, para que fuesen consultadas por los accionistas y cuando esto les haya sido comunicado en la convocatoria; las proposiciones de los accionistas solamente podrán ser discutidas cuando aquéllas hayan sido comunicadas por escrito y depositadas en la oficina de la Sociedad con tanta antecipación, que se ha podido actuar de acuerdo con lo que se determina el artículo 43 G) del Código de Comercio.

Art. 27. Las asambleas generales extraordinarias de accionistas tendrán lugar tantas veces como lo juzgue necesario el Consejo de Administración o la Junta de Comisarios, celebrándose asimismo cuando los accionistas, representando en conjunto por lo menos una décima parte del capital social desembolsado, hayan dirigido al Consejo de Administración y a la Junta de Comisarios la correspondiente petición por escrito, indicando detalladamente los asuntos que deben discutirse y mediante el depósito de sus acciones, mientras que en el caso de que el Consejo de Administración, ni la Junta de Comisarios hayan accedido a dicha petición de manera que la asamblea pueda celebrarse dentro de seis semanas después de haber hecho la petición, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia de La Haya podrá autorizar a los peticionarios para que dirijan ellos mismos la convocatoria, observando no obstante las disposiciones legales.

Art. 28. 1. En las asambleas todos los acuerdos relacionados con los negocios se tomarán por mayoría absoluta de votos emitidos, excepto en los casos en que en virtud de la presente acta se haya fijado un cupo diferente de votos. Dichos acuerdos ligarán a la minoría y a los accionistas no presentes; 2. Si en la elección de personas no se ha obtenido en la primera votación la mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación libre; 3. Si tampoco se obtiene la mayoría absoluta en el caso que anteriormente se menciona, se efectuará una nueva votación entre las dos personas que en la segunda votación hayan obtenido el mayor número de votos, eligiéndose aquel que en esta forma haya alcanzado la mayoría absoluta; 4. La votación sobre negocios tendrá lugar verbalmente; sobre personas en papeletas cerradas, a menos que la asamblea apruebe unánimamente que esta votación se realice verbalmente; la votación por aclamación será admitida cuando nadie se oponga a la misma.

Art. 29. 1. Todos los accionistas tienen derecho de asistir a la asamblea de accionistas y a participar en las discusiones y votaciones; sin embargo, los tenedores de acciones al portador, para poder participar en las discusiones y votaciones, deberán depositar sus acciones, en el lugar y la fecha que se indique en la convocatoria de la asamblea, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma; 2. El depósito de dichas acciones se efectuará mediante entrega de un resguardo que servirá al propio tiempo de billete de entrada a las asambleas; 3. Solamente los accionistas podrán actuar en la asamblea en calidad de delegados, con tal que poseen la autorización correspondiente por escrito, pero no los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Comisarios, de la Dirección y las personas que estén al servicio de la Sociedad; 4. Contrariamente a lo que se estipula en el párrafo anterior, el Ministro de "Verkeer" (del tráfico), como representante del Estado, podrá indicar alguna persona, no accionista, para que actúe en la asamblea en calidad de delegado suyo. En calidad de delegado de dicho Ministro podrá ser nombrado un miembro el Consejo de Administración; 5. El derecho de votación será ejercido de conformidad con lo que se prescribe en el tercer párrafo del artículo 44 B) del Código de Comercio; 6. Todos los accionistas tienen la facultad de participar en la votación sobre todos los asuntos que figuren en el orden del día, aún en el caso de que la decisión que deba adoptarse les otorgue algún derecho ante la Sociedad en otro concepto que en calidad de accionistas, como también en el caso de que dicha decisión les dispensase de alguna obligación ante la misma.

Art. 30. 1. Todas las asambleas de accionistas se celebrarán bajo la presidencia de uno de los miembros de la Junta de Comisarios, que será indicado por ésta, o también bajo la presidencia de un tercero que asimismo será nombrado por dicha Junta; 2. Dichas asambleas se celebrarán en Amsterdam, La Haya, Rotterdam o Haarlemmermeer; 3. En el caso de que el Presidente del Tribunal de Primera Instancia de La Haya no haya indicado persona alguna para presidir una asamblea de accionistas, convocada y celebrada de conformidad con lo que se estipula al final del artículo 27, los propios accionistas presentes procederán al nombramiento del Presidente de la asamblea; 4. Se levantará un acta de los asuntos discutidos en todas las asambleas de accionistas, la cual será firmada, en prueba de que la asamblea está de acuerdo, por el presidente y un accionista indicado por la asamblea al efecto; 5. En el caso de que se levante acta notarial de los asuntos discutidos, bastará la firma del notario y los testigos.

Art. 31. 1. Los accionistas serán convocados para la celebración de las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, indicando la fecha y lugar, por lo menos ocho días antes, mediante la inserción de un anuncio, que se publicará en dos diarios como mínimo; en la convocatoria se indicarán los asuntos que serán discutidos, o se comunicará que los accionistas podrán enterarse de ellos en la oficina de la Sociedad; 2. En casos urgentes, y a juicio del Consejo de Administración la convocación podrá efeetuarse en un plazo más corto, pero que no podrá ser inferior a cinco días, sin contar los de la convocación y de la asamblea; 3. En una asamblea celebrada en estas condiciones solamente podrán ser discutidas las proposiciones presentadas y depositadas para su examen, por el Consejo de Administración o por la Junta de Comisarios.

B) Asambleas de tenedores de acciones de prioridad

Artículo 32. 1. Las asambleas de accionistas de prioridad, serán convocadas por el Consejo de Administración por medio de circulares dirigidas al domicilio elegido por los accionistas y dentro de un plazo mínimo de cinco días, sin contar los de la convocación y de la asamblea; 2. Las asambleas se celebrarán tantas veces como lo juzgue necesario el Consejo de Administración o la Junta de Comisarios; también deben celebrarse, cuando los accionistas de por lo menos diez acciones de prioridad, manifiesten por escrito, indicando los asuntos que deban ser discutidos, el deseo de que se celebren, en cuyo caso la asamblea deberá convocarse dentro de ocho días después de haberse recibido la petición y celebrarse dentro de catorce días después: en caso de no cumplirse dichos requisitos, los peticionarios podrán convocar y celebrar ellos mismos la asamblea, observando no obstante las disposiciones del párrafo anterior. Las proposiciones que deban ser discutidas en una asamblea de accionistas de prioridad, se depositarán por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea en la oficina de la Sociedad, para su consulta; 3. En la asamblea de accionistas de prioridad, el derecho de votación será ejercido de conformidad con lo que se estipula en el tercer párrafo del artículo 44b del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por un delegado, que deberá tener en su poder la correspondiente autorización por escrito, con tal que dicho delegado sea también un accionista de prioridad observando las prescripciones del artículo 29, párrafo tercero, de los presentes estatutos. Las cláusulas del artículo 28 de estos estatutos tienen idéntica aplicación a esta asamblea; 4.o) Contrariamente a lo establecido en el párrafo anterior, el Ministro de "Verkeer" (del tráfico), como representante del tenedor de acciones de prioridad A, podrá designar alguna persona, que no sea accionista, que actúe en la asamblea de accionistas de prioridad en calidad de delegado suyo; 5. Podrá ser nombrado delegado de dicho Ministro un miembro del Consejo de Administración.

Modificación de los estatutos

Artículo 33. 1. Las decisiones encaminadas a introducir modificaciones en los estatutos de esta Sociedad, incluyendo las que se relacionan con el aumento o disminución del capital social, o disolución de la Sociedad, solamente podrán ser adoptadas por una asamblea general de accionistas, después de la aprobación previa de dichas decisiones en una asamblea de accionistas de prioridad B, y a continuación por el tenedor de las acciones de prioridad A. En la mencionada asamblea general de accionistas deberá estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital social desembolsado, mientras que las decisiones deberán adoptarse por dos tercios de los votos emitidos; 2. En el caso de que en una asamblea, en la cual se sometan a discusión los temas mencionados, no esté representado el capital exigido, se celebrará dentro de un mes una nueva asamblea, en la cual pueda adoptarse una resolución sobre los asuntos aludidos con una mayoría aboslufa de votos, sea cual fuere el capital representado, aunque observando siempre las disposiciones legales correspondientes; 3. En la convocatoria de una asamblea de accionistas, en cuyo orden del día figure unà propuesta que tienda a una modificación de los estatutos, se mencionará esta última, debiendo depositarse al propio tiempo en la oficina de la Sociedad, con objeto de que pueda ser consultada por los accionistas, una copia de dicha propuesta, en la que se mencionen textualmente los términos de la modificación propuesta, debiendo figurar en dicha oficina a partir del día de la convocación hasta el término de la asamblea.

Disolución, liquidación

Artículo 34. 1. En caso de disolución la liquidación del negocio se efectuará por el Consejo de Administración, bajo la inspección de la Junta de Comisarios, a menos que la asamblea ejecute en otra forma la decisión relativa a la disolución de la Sociedad; 2. No podrá procederse a la disolución de la Sociedad sin el consentimiento del tenedor de las acciones de prioridad A. 3. En caso de liquidación se pagarán en primer lugar de los beneficios las deudas (no se incluirán en éstas las cantidades que la Sociedad haya recibido del Estado en concepto de subsidio) y los gastos de liquidación. De la cantidad sobrante que resulte entonces, se repartirá a los accionistas de prioridad A y B y a los accionistas preferentes, en igualdad de derechos en lo que a este punto se refiere, el 100 o|o si posible fuere de las cantidades mencionadas en sus acciones y a continuación, si posible fuere, el 100 o|o a los tenedores de acciones ordinarias, de las cantidades mencionadas en sus acciones. Del remanente que resulte, a ser posible, se repartirá, al Estado las cantidades que la Sociedad haya recibido del Estado en concepto de subsidio. El resto se repartirá entre todos los accionistas a prorrata de las cantidades mencionadas en sus acciones. 4. En la resolución disponiendo la liquidación de la Sociedad, se fijará la remuneración que deberán percibir los liquidadores; 5. Al terminar la liquidación los liquidadores rendirán cuentas en una asamblea general de accionistas; la aprobación de la cuenta de liquidación por mayoría absoluta de votos emitidos traerá consigo el descargo de los liquidadores y de la Junta de Comisarios, cuando la liquidación se verifique bajo su inspección; 6. Las cláusulas de la presente acta continuarán en vigor durante la liquidación hasta la confección de la cuenta de liquidación.

Traducción N.o 3.270. — Oficina del escribano J. W. Th. Küller, en La Haya. — Copia de una acta de declaración del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Compañía Real Holándesa de Aviación S. A., domiciliada en La Haya. — Acta de fecha 19 de Octubre de 1948. — Hay un sello del escribano autorizante J. W. Th. Küller.

Hoy diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecieron ante mí, Johan Willem Thomas Küller, escribano establecido en La Haya, en presencia de los testigos que se nombran más abajo: los señores doctor ingeniero Marinus Hendrikus Damme, ingeniero Henri Charles Eduard Van Ede Van Der Pals, ex Director General del Servicio Aeronáutico del Estado, actuando ambos en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de la Com-

pañía Real Holandesa de Aviación, domiciliada en La Haya y facultados de acuerdo con el artículo 14, párrafo 1 de los estatutos, para representar legalmente la Sociedad Anónima para este acto. Los comparecientes declararon que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima mencionada, celebrada en La Haya, el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió lo siguiente de acuerdo con un acta agregada a esta escritura. Primero: Que se establece una Sucursal de la Sociedad Anónima Compañía Real Holandesa de Aviación en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay Segundo: Que se destina un importe de diez mil pesos uruguayos como capital de esta Sucursal. Tercero: Que se faculta al señor Ludovicus Antonius Joseph María Eichholtz para cumplir con todos los requisitos legales a fin de que la Sucursal en la República Oriental del Uruguay pueda funcionar de acuerdo con las leyes de aquel país, de lo cual doy fe. Hecho en La Haya en la fecha arriba mencionada y en presencia de la señora Johanna María Duyndam-ter Braake y el señor Wilhelmus Kau, ambos empleados y domiciliados en La Haya, como testigos. Inmediatamente después de leída esta escritura ha sido firmada por los comparecientes, los testigos y por mí, el escribano, de quien todos son conocidos. — (Fdos.): M. H. Damme, H. Ch. E. van Ede van Der Pals, J. M. Duyndam-ter Braake, W. Kau, T. Küller. — Sigue el documento agregado. Compañía Real Holandesa de Aviación Sociedad Anónima.

ACTA. — Resolución del Consejo de Administración de la Compañía Real Holandesa de Aviación S. A. domiciliada en La Haya. El Consejo de Administración de la Compañía Real Holandesa de Aviación S. A. domiciliada en La Haya, actuando de acuerdo con la facultad que le ha sido otorgada por el artículo 14, párrafo 1, de los estatutos. Considerando que es de interés de la Compañía Real Holandesa de Aviación Sociedad Anónima el poder ejercer sus negocios en la República Oriental del Uruguay de acuerdo con las leyes y disposiciones legales allí vigentes: Resuelve: Primero: Establecer una sucursal de la Compañía Real Holandesa de Aviación Sociedad Anónima, en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. Segundo: Destinar como capital para esta sucursal una suma de diez mil pesos uruguayos. Tercero: Facultar al señor Ludovicus Antonius Joseph María Eichholtz, para cumplir con todos los requisitos legales a fin de que la sucursal en la República Oriental del Uruguay pueda funcionar de acuerdo con las leyes de aquel país. La Haya, 1.o de Octubre de 1948. Compañía Real Holandesa de Aviación S. A. Por Consejo de Administración (firmado) Sandberg M. H. Damme. Por copia (firmado) J. Küller. — Hay un sello que dice: J. W. Th, Küller, Escribano en La Haya. Sigue la legalización de la firma del señor J. W. Th. Küller, autorizada por el señor Canciller del Consulado de la República del Uruguay, en Amsterdam. Estampillas a reponer. Consta el pago de los derechos correspondientes; hay un sello de dicho Consulado. La que subscribe. Traductora Diplomada, declara que en mérito de no haber Traductor Diplomado de Idioma Holandés la traducción que antecede ha sido hecha con intervención del señor Cónsul de los Países Bajos, acreditado ante nuestro Gobierno, quien firma conmigo en testimonio de su exactitud y de esta versión al español deja copia en su Registro anotada con el número 3.270. Entre líneas "en Montevideo". — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — María E. De la María. Traductora Diplomada. Es traducción exacta.

Visto en este Consuldo General de la República Oriental del Uruguay. Amsterdam, 20 de Diciembre de 1948. — Por el Cónsul; el Canciller Jan Van Der Laan. — Hay un sello que dice: Consulado General del Uruguay en los Países Bajos. — Amsterdam. — Hay un sello que dice: "Estampillas a reponer. Hay otro sello que dice: Número de orden 1602, Artículo 41 del arancel. Inciso. Derechos $ 5.00.

Montevideo, Enero 19 de 1949. — Véase la nota de inscripción de esta fecha puesta al pie de su original.

COPIA. — Montevideo, Abril 9 de 1949.— Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Ludovicus Antonius Joseph María Eichholtz, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, digo: 1.o) La K. L. M., Sociedad Anónima Compañía Real Holandesa de Aviación (Koninklijke Luchtvaart Maatschappij N. V.) con sede central en La Haya, Holanda, ha decidido la instalación de una sucursal en esta República, en la ciudad de Montevideo. Así resulta del acta del notario de La Haya J. W. Th. Küller, 19 de Octubre de 1948, que debidamente traducida y legalizada acompaño. 2.o) De la misma acta resulta: A) Que el capital de la sucursal en el Uruguay fué fijado en $ 10.000.00 uruguayos. B) Que el compareciente fué designado para cumplir todos los requisitos legales a fin de que la sucursal pueda funcionar regularmente en el país. Esa autorización configura un mandato y, en consecuencia, el instrumento fué inscripto en el Registro General de Poderes. 3.o) Acompaño asimismo, debidamente traducidos y legalizados, los estatutos de la sociedad. Por lo expuesto pido se mande tomar nota de los estatutos y se declare que la sucursal puede funcionar en la República, con un capital de $ 10.000.00. Otrosí digo: Pido que los recaudos y testimonio sean entregados al doctor Hugo Chocho Vicens o al señor Niclás Cortazo, indistintamente. — Firmado: J. Eichholtz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado: Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Tratándose de una sociedad extranjera y estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de los estatutos y autorizar el funcionamiento de la Sucursal de la Compañía Real Holandesa de Aviación S. A. con sede central en La Haya (Holanda). Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Estando en forma la documentación presentada y no contrariando los estatutos de la "Compañía Real Holandesa Sociedad Anónima" el orden público ni la legislación vigente, corresponde tomar nota de los mismos, autorizando el funcionamiento en la República de la sucursal de dicha compañía, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Pase al Ministerio de Defensa Nacional para que se sirva recabar la opinión de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — Atento a lo solicitado precedentemente, pase a la Dirección de Aeronáutica Civil a sus efectos. Por el Ministro y por su orden, el Jefe de la 1.a División Técnica. Cnel. Alberto M. Suárez.

Dirección de Aeronáutica Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Pase a informe de la División Asuntos Legales. — El Director Interino de la Aeronáutica Civil Coronel Carlos A. Díaz.

Aeronáutica Civil. División Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Señor Director: En primer término, cabe expresar que la Compañía Real Holandesa de Aviación, fué autorizada para establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Holanda y el Uruguay, por decreto N.o 8.694, de fecha 12 de Febrero de 1947, siendo su representante en ésta, la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. De acuerdo con el mandato que se adjunta la Compañía Real Holandesa de Aviación S. A., solicita establecer una sucursal en Montevideo, con un capital de $ 10.000.00 (diez mil pesos), facultando al señor Ludovicus Antonius Joseph María Eichholtz para cumplir con todos los requisitos legales a fin de que dicha sucursal pueda funcionar en el Uruguay. A juicio de este Asesor no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado en la forma y condiciones que se determinan en dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno de fecha 4 de Mayo próximo pasado. No obstante, una vez autorizada la sucursal de la referencia, corresponderá que K.L.M. aclare quién ha de representarla, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 del decreto N.o 3,348, de fecha 9 de Junio de 1944, ante esta Dirección, es decir, si continúa la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., o la persona que se halle al frente de la sucursal mencionada. A simple título informativo cabe expresar que entre los Países Bajos y el Uruguay, se ha subscripto con fecha 12 de Mayo de 1947, un convenio de transporte aéreo, que aún no ha sido ratificado por nuestro Parlamento. Saluda a usted atentamente. — El Jefe de la División Asuntos Legales, Dr. Alfredo E. Casal, Asesor Jurídico.

Montevideo, Junio 21 de 1949. — Por la Sección Despacho solicítase a la K.L.M. pronunciamiento con respecto a lo planteado a fs. 24 vta. por la División Asuntos Legales, artículo 127 del decreto N.o 3.348, cumplido, vuelva. — El Director Interino de Aeronáutica Civil. — Coronel C. A. Díaz.

Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha se presenta el señor Representante de K.L.M. y deja constancia que en su oportunidad presentará escrito. — (Fdo.): L. Eichholtz.

Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Señor Director de Aeronáutica Civil, Coronel don Carlos Díaz. — Presente. — Ludovicus Antonius Joseph María Eichholtz, por la Compañía Real Holandesa de Aviación (K.L.M.), según poder que acompaño, fijando domicilio en Rincón 545, piso 1 o, y Enrique Vidal por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., según poder que acompaño, fijando domicilio en Piedras [illegible], en el expediente sobre instalación en el Uruguay de una sucursal de la Compañía Real Holandesa de Aviación (K.L.M.) decimos: 1.o) El informe de la División Asuntos Legales dice que una vez autorizada la sucursal, corresponderá que K.L.M. aclare quién ha de representarla ante esa Dirección. El señor Director dispuso se solicitare a la K.L.M. un pronunciamiento sobre el particular. 2.o) El primer compareciente señor Eichholtz, en su carácter de apoderado de la Compañía Real Holandesa de Aviación (K.L.M.) con sede en La Haya, Holanda, lo que justifica con el poder que en debida forma acompaña a este escrito, efectúa el pronunciamiento ordenado en estos términos: A) Es el propósito de su mandante, la K.L.M. de acuerdo con la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., que una vez autorizada la sucursal de K.L.M. en el Uruguay, la representación de la Compañía Real Holandesa de Aviación (K.L.M.) ante esa Dirección de acuerdo con el artículo 127 del decreto de 9 de Junio de 1944, sea ejercida por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. B) A esos efectos, una vez que el Poder Ejecutivo haya autorizado la instalación y el funcionamiento de la sucursal y que ésta haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, el compareciente señor Eichholtz sustituirá parcialmente el poder adjunto a favor de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, a los efectos de que ésta pueda ejercer ante esa Dirección la representación a que se refiere el artículo 127 del decreto de 9 de Junio de 1944. Dicha sustitución del poder será presentada ante esa Dirección, a los efectos de que tome debida nota de su alcance y contenido. 3.o) El segundo compareciente señor Vidal, en carácter de apoderado de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., expresa que es exacto lo manifestado por el señor Eichholtz. En el entendido de haber dado cumplimiento a lo expuesto por el señor Director, pedimos vuelva el expediente al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la prosecución del trámite. Saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida. Otrosí decimos: pedimos se devuelvan a la brevedad posible los poderes acompañados. El otorgado al señor Eichholtz será entregado a la doctora Gloria Pereda Valdés, y el otorgado al señor Vidal, será entregado a la misma profesional. (Fdo.): L. Eichholtz, Cédula de Identidad N.o 725.159. Enrique J. Vidal, Cred. Cívica AXB 345.

Dirección de Aeronáutica Civil. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Vuelva al señor Ministro el presente expedientillo en el cual la Cía. Real Holandesa de Aviación S. A. solicita establecer una sucursal en Montevideo con un capital de $ 10.000.00 (diez mil pesos) facultando al señor Ludovicus Antonio Joseph María Eichholtz para cumplir con todos los requisitos legales a fin de que dicha sucursal pueda funcionar en el Uruguay. Esta Dirección considera que corresponde acceder a lo que se solicita, en la forma y condiciones que se determinan en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno de fecha 4 de Mayo ppdo. No obstante lo expuesto el señor Ministro con su mejor criterio resolverá lo que estime más acertado. Saluda a usted atentamente — El Director Interino de Aeronáutica Civil. Coronel Carlos A. Díaz.

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1949. — Con el informe producido por la Dirección de Aeronáutica Civil, vuelva al Ministerio de Hacienda. Por el Ministro el Subsecretario Roberto Ferrería Ferla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1949. — Vista: la gestión de la sociedad anónima "Compañía Real Holandesa de Aviación" con sede en La Haya, Holanda, a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice a instalar una sucursal en el Uruguay. Resultando: 1.o Su objeto es ejercer la industria de la nave-

gación aérea. 2.o El capital asignado a la sucursal queda fijado en $ 10.000.00 (diez mil pesos): Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación, puesto que en ellos se establece que la sucursal funcionará de acuerdo a las leyes que rigen la materia en el Uruguay. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno y el Ministerio de Defensa Nacional, el Presidente de la República resuelve: Tomar nota de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Real Holandesa de Aviación" y autorizar la instalación de una sucursal en el país, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ludovicus Antonius Joseph María Eichholtz, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, digo: Según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo ha resuelto tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Real Holandesa de Aviación" y autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay. La cláusula tercera del acta del Consejo de Administración de la S. A. con sede en La Haya, por el cual se resolvió establecer esta sucursal en el Uruguay, autoriza al compareciente a cumplir todos los requisitos legales para que la misma pueda funcionar de acuerdo a la legislación nacional. Solicito se ordene la inscripción de ley en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Pido que los recaudos y edictos sean entregados a la doctora Gloria Pereda Valdés o al señor Nicolás Cortazzo, indistintamente. (Fdo.): L. Eichholtz.

1896. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor E. Alberto Mallo en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Gianola.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 1109. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

2723. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Montevideo, Abril 12 de 1950. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Civil de sexto turno. Conste. — Altieri.

Montevideo, Abril 24 de 1950. — Se inscribió con el N.o 34 al F.o 141 y siguientes del Tomo 3.o de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$127.50 — 6601.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Aumento de capital de "Aristón Internacional Films, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Aristón Internacional Films, Sociedad Anónima", solicitando aumento de capital, cuyas actas se transcriben a continuación: Juan C. Viapiana, escribano, certifico: Que en la reunión del Directorio de la Sociedad "Aristón Internacional Films, Sociedad Anónima" (A.I.F.S.A.), celebrada el primero de Abril del corriente año, con asistencia de los cinco miembros del mismo, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000.00). Dicha resolución se tomó de acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales, que dispone que por cuatro votos conformes el Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad. Lo expuesto surge ampliamente del acta número ciento veinte, que luce de fojas siete a ocho del libro de actas de sesiones del Directorio de la Sociedad referida, que he tenido a la vista y al que me remito. Hago constar, también, que la representación de la Sociedad corresponde al Presidente y Secretario del Directorio, para cuyos cargos han sido designados los señores Julio Vega Helguera y Jorge Mola Jude, según antecedentes que he visto. En fe de ello y a pedido de "Aristón Internacional Films, Sociedad Anónima", siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, haciendo constar, además, que el capital social asciende hasta la fecha a $ 1:000.000.00, por lo que, con la ampliación referida, ascenderá a a $ 1:180.000.00. — Conste. — Hay un signo. — Juan C. Viapiana. — Hay un sello que dice: "Juan C. Viapiana, Escribano. — Montevideo".

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, contador Nilo R. Berchesi: Julio Vega Helguera y Jorge Mola Jude, Presidente y Secretario del Directorio de "Aristón Internacional Films, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Sarandí 460, al señor Ministro exponen: I) Que acreditamos nuestra representación con el certificado expedido por el escribano Juan C. Viapiana, que se adjunta; II) Que según consta también en el certificado del notario aludido, el Directorio de la Compañía que representamos resolvió aumentar el capital social en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 180.000.00), el cual ascenderá a $ 1:800.000.00, pues ya es de $ 1:000.000.00. Dicha resolución fué tomada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad, que transcripto literalmente, dice así: "El capital de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), formado por cinco mil acciones de cien pesos cada una, en títulos de una o más acciones, pudiendo ser aumentado el capital inicial por resolución de la asamblea general o por cuatro votos conformes del Directorio hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), con aprobación del Poder Ejecutivo. En caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidades de ellas o de los títulos que las representen".

Por lo tanto, al señor Ministro pedimos: 1.o Que, previos los trámites legales, se sirva aprobar el aumento de capital de la Sociedad que representamos; 2.o Que el testimonio y demás recaudos a devolverse sean entregados al escribano Juan C. Viapiana o al señor Enrique Boscetti. — Julio Vega Helguera. — Jorge Mola Jude.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Vista la precedente gestión de la Sociedad Anónima "Aristón Internacional Films", sobre aumento de su capital. Resultando: Por el artículo 5.o de sus estatutos dicha Sociedad está autorizada para elevar su capital de un millón de pesos hasta tres millones de pesos y, haciendo uso de esa facultad su Directorio, en sesión celebrada el 1.o de Abril de 1949, según acta notarial adjunta, resolvió aumentarlo en ciento ochenta mil vesos, quedando así fijado en un millón ciento ochenta mil pesos ($ 1:180.000.00). Atento a que esta gestión está contemplada en los estatutos de la Sociedad peticionaria y amparada en la resolución de 28 de Mayo de 1948, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento a un millón ciento ochenta mil pesos ($ 1:180.000.00) del capital autorizado de la Sociedad Anónima "Aristón International Films". A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 46 al folio 233 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo. Octubre 17 de 1949. — José Tomáss Pereira.

Derecho: $ 45.00. Sellado: $ 2.00. — Total: $ 47.00. Se inutilizaron los timbres por valor de cuatrocientos cincuenta pesos ($450.00). (Ley 14 de Setiembre de 1945). — Conste.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Vega Helguera y Jorge Mora Jude, Presidente y Secretario del Directorio de "Aristón Internacional Films, Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 460 al señor Juez exponen: Que como surge del certificado expedido por el escribano Juan C. Viapiana el Directorio de la sociedad que representamos resolvió aumentar en ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) el capital social, el cual ascendía a un millón de pesos ($ 1.000.000.00)) y con la ampliación referida ascenderá a un millón ciento ochenta mil pesos ($ 1.180.000.00). En dicho certificado consta también la personería de los subscriptos para representar a la Sociedad. Que dicho aumento de capital fué aprobado por el Poder Ejecutivo en resolución de quince de Setiembre último, según testimonio que también adjuntamos. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación del caso, cuyos edictos podrán ser entregados al señor Enrique Boscetti. 2.o) Que el testimonio y demás recaudos a devolverse sea entregados al señor Enrique Boscetti, autorizado a tal fin. Sírvase proveer de conformidad. — P. Ariston Internacional Films S. A. Julio Vega Helguera. — Jorge Mola Jude.

Presentado con unos estatutos, hoy treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe. — Pereyra.

Tomé razón con el N.o 1952 al Fo. 282 del Lo. 37 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Al despacho. — Pereira.

15.219. — Montevideo Octubre 1.o de 1949. Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Tomás Pereira.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 4662. — Entrada 7 de Octubre de 1949. Salida 7 de Octubre de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

Recibido hoy diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

15.950. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Vistos: Inscríbanse la modificación y las publicaciones solicitadas; tasadas y abonadas las costas, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Tomás Pereira.

Dicha ampliación de capital ha sido inscripta con el número cuarenta y seis (46) al Fo. 233 y siguientes del Tomo 11 del Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 123.50 — 6477.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 40. Asunto 84|6334. 1.er llamado Artículos: Aceite, pomidoro, queso, sardinas, lentejas, etc., para Cantinas Militares :

José Aldao. 15.000 tarritos de extracto de tomate de 65 gramos neto c|u. s|m. y análisis Laboratorio Municipal a $ 0.10 c|tarrito. — Deli S. A. 26 cajones 20 el 30 o|o de sardinas en aceite s|m. marca "Fellah" francesas con 100 unidades c|u. a $ 35.00 el cajón. — Gallo S. C. 1.200 camisas de brin yerba mate, modelo reglamentario para tropa s|m. Art. 10 a 5.94 c|u. — Pedro Ferrés y Cía. 655 toallas (504 más el 30 o|o) de baño s|m. Art. "a" a $ 3.15 c|u. 60 toallas para baño s|m. Art. "b" a pesos 4.05 c|u. 36 toallas s|m. Art. "d" a $ 5.95 c|u. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.29-21676-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 37. Asunto 90|2140. 1.o y 2.o llamados. Artículos: Caña clarinete, saxofón, zapatillas para clarinete, cordones clarines, etc., para stock:

Ricardo y Rodolfo Gioscia. — 100 cañas para clarinete en MI B. s|m. "Vandoren" a $ 0.30 cada una. 300 cañas para clarinete SI B. s|m. "Vandoren" a $ 0.30 c|u 370 cañas para clarinete SI B. s|m. "Farmco" a $ 0.40 c|u. 100 cañas para saxofón soprano s|m. "Krall" a $ 0.22 c|u. 300 cañas para saxofón alto s|m.

"Lacoix" a $ 0.45 c|u. 40 cañas para saxofón tenor s|m. "Macafferri" a $ 0.65 c|u. 40 cañas para saxofón tenor s|m. "Lacroix" a $ 0.65 c|u. 200 cañas para saxofón tenor s|m. "Vandorem" a $ 0.65 c|u. 70 cañas para saxofón baritono s|m. "Lacroix" a $ 0.42 c|u. 30 cañas para saxofón baritono s|m. "Couesnon" a $ 0.42 c|u. 2.000 zapatillas surtidas para oboes y clarinete s|m. a $ 5.85 el ciento. 1.500 zapatillas surtidas para saxofón s|m. a $ 10.30 el ciento. 250 cuerdas bordonas s|m. a $ 1.00 c.u. 150 cordones para clarín de infante.ia s|m. con 2 borlas a $ 4.80 c|u. 100 cordones para clarín de caballería s|m. con 2 borlas a $ 4.80 c|u. 50 cordones para clarín de ingenieros s|m. con 2 borlas a $ 4.80 c|u. 30 cordones para clarín de aeronáutica s|m. con 2 borlas a 4.80 c|u.— Estos precios están sujetos a los decuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.29-21675-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 98, Asunto 90|2410, 4.o llamado. Artículos: Chapas galvanizadas, hierro redondo, botones corozo, etc., para Talleres:

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 2.000 metros de lona yerba mate N.o 12 s|m. Art. 26|1641 con un ancho de 104.5 centímetros con orillos y análisis a $ 3.30 el metro. — Juan Balerio. 1.700 kilogramos de chapa galvanizada N.o 20. 1.500 kilogramos de chapa galvanizada N.o 24. 400 kilog. de chapa galvanizada N.o 26 y 150 kilog. de chapa galvanizada N.o 22 (todas lisas) a $ 82.00 los cien kilog. 250 kilog. de hierro planchuela de 43 X 3 a $ 37.00 los 100 kilog. 300 kilog. de hierro redondo de 12 m|m. a $ 34.00 los cien kilog. 300 kilog. de hierro redondo de 25 m|m. a $ 33.50 los cien kilog. 150 kilog. de hierro redondo de 9 m|m. a $ 34.00 los cien kilog. Estos precios están ujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.29-21677-v.jn.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 260.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 7 de Julio de 1950 a las 15 horas, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.29-21674-v.jl.7.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE AYUDANTE DE QUIMICA - FISICA.

La Secretaría de la Facultad llama a aspiraciones para proveer, por contrato, un cargo de Ayudante de Química - Física, con obligación de cumplir un mínimo de 12 horas semanales de labor.

Los aspirantes deben presentar una relación de sus conocimientos dentro de las disciplinas físico - químicas, incluyendo mención de los cursos realizados, exámenes aprobados, concursos en que hayan intervenido y trabajos efectuados, de los que pueden presentar copias.

El plazo para registrar inscripciones en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 (segundo piso), ha sido fijado entre el jueves 29 del corriente y el jueves 6 de Julio próximo, inclusive, advirtiéndose que a partir del 1o de Julio entrante la Secretaría funcionará de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio de 1950. — Raúl E. Barbero, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jn.29-21678-v.jn.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H.B.U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.

$9.00 Jn.29-7163-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Abril próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión de la señora AMELIA TOVENA DE SALDUMBIDE, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 2025 con una área de 3 hectáreas 8689 m2. 72 d2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del citado decreto-ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoseles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección Legal de este Instituto, calle La Paz N.o 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Agustín Maggi, Administrador General.

$11.20 Jn.29-7137-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IDMARD GLOODTDOFSKY, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Llambí número 1524, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada "La Reserva Naval", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.29-7114-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60140. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Gaetano Attilio Bazzan (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUIA HORARIO TURISTICA DEL URUGUAY — EDICIONES CAMAZZOLE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-7113-v.jl.10.

ACTA N.o 60129. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el sseñor Abilio Curbelo, de Montevideo, olicita la marca "DESALVO", para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La DDirección.

$2.00 Jn.29-7094-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8207. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador eléctrico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Jn.29-7088-v.jl.10.

ACTA N.o 8208. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Bror Gustaf Stalheim, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7130-v.jl.10.

ACTA N.o 8201. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación de Milán, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7136-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL

Amortización de Deudas Municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Julio 19 de 1950

Hora 15. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "H". Importe: $ 21.000.00.

Hora 15 y 10. Deuda: Id. Id. Serie "L". Importe: $ 21.000.00.

Hora 15 y 20. Deuda: Id. Id. Serie "M". Importe: $ 19.000.00.

Hora 15 y 30. Deuda: Id. Id. Serie "N". Importe: $ 16.000.00.

Hora 15 y 40. Deuda: Bonos Palacio Municipal (decreto 5908) Serie "1". Importe: pesos 3.100.00.

Hora 15 y 50. Deuda: Bonos M. Servicio Transportes Colectivos Montevideo. Series "1" y "2". Importe: $ 105.000.00.

Hora 16. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "J" y Bonos M. Pavimentación de Caminos-1937 Serie "1". Importe 9.000.00.

Hora 16 y 10. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "K" y Bonos M. Mejoras de Caminos Series "1" y "4". Importe: $ 9.900.00.

Hora 16 y 20. Deuda: Bonos Expropiaciones C de Montevideo-1937 Series "1" y "2". Importe: $ 5.300.00.

Hora 16 y 30. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "A". Importe: $ 1.800.00.

Hora 16 y 40. Deuda: Bonos Municipales de Montevideo-1937 Series "1" a "7" Importe: $ 23.000.00.

Hora 16 y 50. Deuda: Bonos Galería Centenario. Importe: $ 6.600.00.

Hora 17. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "B" y Bonos M. de Saneamiento-1937 Series "1" a "15". Importe: $ 95.000.00.

Julio 20 de 1950

Hora 15. Deuda: Bonos Rambla Portuaria Series "1" a "10". Importe: $ 18.500.00.

Hora 15 y 10. Deuda: Bonos Palacio Municipal-1937 Series "1" a "7". Importe: pesos 16.000.00.

Hora 15 y 20. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "D". Importe: $ 23.000.00.

Hora 15 y 30. Deuda: Id. Id. Serie "E". Importe: $ 16.000.00.

Hora 15 y 40. Deuda: Id. Id. Serie "F". Importe: $ 500.00

Hora 15 y 50. Deuda: Id. Id. Serie "G". Importe: $ 1.500.00.

Hora 16. Deuda: Bonos M. de Montevideo (decreto 5908) Serie "1". Importe: $ 12.000.00.

Hora 16 y 10. Deuda: Bonos Expropiaciones C. de Montevideo (decreto 5908) Series "1" a "3". Importe: $ 8.800.00.

Hora 16 y 20. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "I". Importe: $ 33.000.00.

Hora 16 y 30. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "Bq" y Bonos M. de Pavimentación-1937 Series "1" a "Q12". Importe: $ 40.000.00.

Hora 16 y 40. Deuda: Deuda I. de Conver. 5 o|o C. de Montevideo-1937 Serie "C" y Bonos M. de Pavimentación-1937 Series "1" a "14". Importe: $ 95.000.00.

Hora 17. Deuda: Bonos M. Pavimentación (Deuda vieja no canjeada). Importe: $ 500.00.

Hora 17 y 10. Deuda: Bonos M. de Saneamiento (Deuda vieja no canjeada). Importe: $ 500.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal, (piso uno y medio).

(Cuenta corriente) Jn.29-21681-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 731

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) compresor de aire para 150 litros como mínimo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Julio próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.29-21680-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 730

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo para el lavado de vehículos automotores destinado a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Julio próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.29-21682-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 729

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de hierro galvanizado, destinados a la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Julio próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.29-21683-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 728

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas, tablones y hojas de Pino Brasil destinados a la Dirección de Talleres y

Transportes de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calel Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.29-21684-v.jn.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 29 de 1950

1.a Sección

MARIO ALBERTO COOKE, 26 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Río Branco 1494, y CORINA MARTHA INES BONOMI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1494.

LUIS HORACIO CARDENAS BECERRA, 25 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado 25 de Mayo 677, y NADINE COLETTE EUGNION, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 25 de Mayo 677.

2.a Sección

HECTOR BALTASAR PIERROTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 472, y TERESA ELBIA LOSADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 472.

7.a Sección

OSVALDO NOTALVIOVANNI, 30 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684, y MARIA ESTHER LASIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1684.

JUAN ARMANDO DI POLITO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1668, y MARIA VIRGINIA BECCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1558.

NELSON LEGGIADRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 925, y NIDIA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 925.

JOSE FELIX DURAÑONA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado La Paz 1564, y RENEE ELSA FASOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1564.

8.a Sección

CORNELIO AGUIRRE CASAL, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2241, y MARIA IBLIA SANCHEZ PUÑALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2241.

PEDRO PENEFF PETKOFF ILIEVA, 38 años, soltero, constructor, búlgaro, domiciliado Bequeló 2321, y ANNA FRAPPOLA MONSURRO, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Bequeló 2321.

MIGUEL ANGEL ALONSO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2239, y ELSA JULIA DAVEREDE MEDINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2239.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO PAPALEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2783, y ANA MARIA MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1366.

MARIO LIORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2764, y LEONOR SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2743.

SAMUEL MUNZER, 53 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado El Iniciador 1613, y LIUBA GRINFARB, 44 años, soltera, rusa, domiciliada El Iniciador 1613.

GUALBERTO COLINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2629, y BLANCA ROSA PEREYRA COITINHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2629.

WALTER LUIS GRECCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3527, y MIREYA PIOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3274.

13.a Sección

JORGE CARLOS TOMASI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pajas Blancas 7415, y ADA ELIA BELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3194.

14.a Sección

ADHEMAR JUAN BAGNASCO PERTIERRA, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Guadalupe 1401, y MARIA LUISA FERNANDEZ CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1401.

15.a Sección

RUBEN BELTRAMI MERCON, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado 18 de Julio 2025, y NELLY ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2025.

JUAN CHIESA PERAZZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2107, y MARIA ALICIA PENNINO FELIX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2114.

JOSE ANTONIO VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1975, y RENEE TOSCANO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Luis Piera 1975.

20.a Sección

CARMELO PRESENTACION BARCELO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Sanabria 3808, y MARIA YENI MODERNEL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Sanabria 3808.

TIMOTEO LAXALT, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado P. Artigas 4043, y MARIA SERAFINA FREDERICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vaimaca 4372.

FRANCISCO FONS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4307 y BLANCA NELLY PINASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 147.

24.a Sección

NELSON JUAN CESTAU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanhna da Gama 3924, y OLGA LEDA DELGIORGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3924.

DERQUIS VIERA, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 4 de Julio 3121, y OLMA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3121.

WASHINGTON ROLANDO BALLIVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3134 Apto. 3, y MARIA DILIA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134 Apto. 3.

FELIPE AURELIO ABILLEIRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3295, y LIA ILMA RODRIGUEZ REBOLLO, 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3295

$2.00 P|p.v.jl.1.o.

14.a Sección

JOSE ANTONIO GREGORIO, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3331, y CARMEN NASINBENE, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3331.

v.Jn.29.

15.a Sección

RAUL JULIO OLIVER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2329, y REGINA AMALIA CARRANZA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 1329.

v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JULIA BERNINZONE ROSSI o ANGELA JULIA B. ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7089-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA PIGOLA BERNINZONE ROSSI u OLGA PIGOLA ROSSI u OLGA SILVIA PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.00 Jn.29-7090-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAZARO ROSSEN. Rehabilitación". (Lo. 7, Fo. 182), se hace saber que por auto de fecha 13 de Junio del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido don Lázaro Rossen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$1 20 Jn.29-7133-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra", (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE N. MOSSAK RUTMAN y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Rosa Zelvianska de Mossak estableciéndose que donde el apellido de la extinta dice Zalianska debe decir Zelvianska; de nacimiento de Abraham León Mossak, estableciéndose que donde el nombre de los padres aparecen "José Mossak y Rosa Seliwiansky y de nacionalidad polacos", debe decir José Natan Mossak y Rosa Zelvianska, el polaco y ella rusa"; de matrimonio de José Natan Mossak con Aída Elena Rif estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Aida debe decir Aída Elena (en lituano Ita Leja) Rif y donde el apellido de la abuela materna dice Lekch debe decir Leikej; de nacimiento de Dora Mossak estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Masak debe decir Mossak y donde el nombre y apellido de los padres y nacionalidad de los mismos, dice José Masak y Aida Riffe, polacos, debe decir José Natan Mossak y Aída Elena Rif, polaco él y lituana ella; de nacimiento de Raquel Mossak, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el nombre de los padres de la misma y la nacionalidad de éstos dice, respectivamente "Mossak, José Massak y Aída Rif, lituanos, debe decir "Mossak", "José Natan Mossak" y "Aida Elena Rif" polaco él y lituana ella; y partida de nacimiento de Isaías Israel Mossak, estableciéndose que donde el apellido paterno y el nombre de la madre dicen "Massak y Aida Rif", debe decir "Mossak y Aída Elena Rif"; además en todas las partidas de nacimiento citadas debe establecerse la calidad de "hijo natural" en vez de "legítimo", menos en la nombrada en último término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.29-7105-vv.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN ALBERA, citándose a los

herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Jn.29-7103-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por sentencia de fecha 15 del actual, dictada por este Juzgado, se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de VICTOR ANZORANDIA, en la que éste aparece con el apellido "Ansolandia", cuando debe decir Anzorandia. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$1.20 Jn.29-7102-v.jn.29.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Distrito de la séptima sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la séptima sección judicial de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado "ANGEL ALONSO. Denuncia", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario Ad-hoc Carlos A. Furiol Bentancor, de nueve animales, sobre las dos terceras partes de sus tasaciones; un toro holandés, marcado, un torito overo colorado, tipo normando, orejano, un torito pelo rosillo, orejano, tipo normando, una vaquillona tipo Durand, orejana, pelo colorado, una vaca pelo rosilla orejana, orejas rajadas, tipo Durand, próximo a dar cría una vaquillona, holandesa, una vaca holandesa, marcada (204) cubierta, una cerda pelo overa, negra colorada, orejana, y una yegua pelo mora marcada.

Se previene: I) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serie aceptada su oferta el total del precio del remate; II) Comisión por cuenta del comprador, 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-hoc.
$12.60 Jn.29-7135-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.
$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

ASERRADERO Y FABRICA DE ENVASES DE MADERA S. A.
A. F. E. M. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EGTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, el próximo 1.o de Julio a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o. Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico, con sus respectivos suplentes, por renuncia del actual; 2.o. Examen de la situación general; 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.
$6.00 Jn.29-7091-v.jl.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (SAFHI)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (Safhi) que a partir del día Lunes 3 de Julio próximo y de 17 a 19 horas se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito No. 507, quinto piso, el pago de las reservas extraordinarias de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de la Sociedad realizada el día 17 del corriente. — Montevideo, Junio de 1950. — El Directorio.
$6.40 Jn.29-7124-v.jl.7.

CONCORDATO

Con fecha quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, se realizó el concordato entre el comerciante señor SMAJA ROMACKI establecido en esta ciudad, calle Colonia 1587, en el ramo de ropería por mayor (ropería La Americana) y sus acreedores que figuran en el mismo. El mencionado concordato ha sido homologado por el señor escribano Juan Antonio De Luis. A los efectos que haya lugar según ley del 11|XI|1926, se hace esta publicación en Montevideo veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.
$6.00 Jn.29-7134-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que durante el próximo mes de Julio, contra la entrega del Cupón N.o 7, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Enero-Junio 1950, en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Junio de 1950.
$2.40 Jn.29-7139-v.jl.1.o.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a todos los socios de la Asociación Fraternidad, para renovar las autoridades, en un todo de acuerdo con los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo. El acto tendrá lugar el día Domingo 30 de Julio de 1950, entre las horas 8 y 17.
$0.80 Jn.29-7132-v.jn.29.

SOCIEDAD ANONIMA UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS (U.D.C.A.S.A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la "Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados, UDCASA" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Julio de 1950, a las 15 horas en el local de la calla Chile N.o 3560 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o Elección de Directorio y Síndico. — Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría de la sociedad (Avenida Simón Martínez N.o 4340), lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes de la asamblea, así como que ésta se considerará constituída legalmente con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado (artículo 37 de los estatutos). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Directorio (Provisorio).
$16.00 Jn.16-6660-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón. Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.
$12.00 Jn.7-6703-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.
$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Fumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.
$10.20 Jn.29-7125-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.
$10.20 Jn.20-7126-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 240. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.
$6.80 Jn.29-7115-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.
$10.20 Jn.29-7116-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.
$6.80 Jn.29-7117-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.
$12.00 Jn.20-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.
$10.20 Jn.29-7101-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.
$10.20 Jn.29-7092-v.jl.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Deudores—

Inmobilizaciones	$	510.487.63
Deudores diversos ..	"	416.363 91
Caja, Bancos, valores .	"	2.591.35
Varias cuentas deudoras	"	30.141.06
Cuentas de orden	"	2.500.00
Cuentas regularizadoras	"	112.900.00
	$	1.075.483.95

Acreedores—

Capital autorizado a integrar	$	100.500.00
Capital integrado	"	383.900.00
Cuentas regularizadoras	"	68.544.35
Acreedores diversos ..	"	38.851.13
Cuentas de orden	"	2.500.00
Reserva	"	87.782.01
	$	1.075.483.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 5401.